



CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Tipo de Documento

Caracterización

Código

51.27

Versión

02

Fecha de Elaboración

2014-12-19

Fecha Última Modificación

2021-09-21

1. INFORMACIÓN GENERAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

NOMBRE DEL PROCESO: Seguridad Industrial y Salud Ocupacional

TIPOLOGÍA: Proceso de Apoyo

RESPONSABLE O LÍDER DEL PROCESO: Profesional de Seguridad Industrial.

OBJETIVO DEL PROCESO: Este proceso tiene como propósito propender por el bienestar integral de los trabajadores, favoreciendo su salud física, mental, psicológica, y social mediante ambientes de trabajo que promuevan la calidad de los procesos institucionales, controlando y minimizando la accidentalidad laboral y las enfermedades profesionales en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal.

DESCRIPCION DEL PROCESO

La Seguridad Industrial puede definirse como el conjunto de normas obligatorias establecidas para evitar o minimizar, tanto los riesgos que puedan efectuarse el ámbito laboral, como los perjuicios derivados de la actividad e incluso las enfermedades ocupacionales. De la misma forma la OMS define la salud ocupacional como la actividad que promueve la protección de la salud de las personas activas, intentando controlar los accidentes y enfermedades causados por el desempeño laboral, y reduciendo las condiciones de riesgo.

Basados en la definiciones anteriores la EAAAY para el desarrollo de su objeto social y acogiendo a la legislación Colombiana, estableció el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, el cual será implementado y desarrollado dentro de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, incluyendo la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

Así mismo la EAAAY estableció un Plan Estratégico de Seguridad Vial como instrumento de planificación que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que serán adoptadas. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano para de esta forma reducir la accidentalidad vial de los integrantes de la organización y de no ser posible evitar, disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.



CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Tipo de Documento

Caracterización

Código

51.27

Versión

02

Fecha de Elaboración

2014-12-19

Fecha Última Modificación

2021-09-21

RECURSOS		REQUISITOS LEGALES - NUMERALES NORMA APLICAR	PROCEDIMIENTOS
HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> Profesional Especializado (Contrato termino Indefinido), Tecnólogo y Auxiliar Administrativo (contrato a término definido), Gerente (Libre Nombramiento y Remoción), Director Administrativo y Financiero (Libre Nombramiento y Remoción). Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST. Comité de Convivencia laboral Comité de Seguridad Vial. ARL POSITIVA 	<p>Anexo. MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES DEL SGSST y PESV de la EAAAY</p> <p>✓ ISO 9001:2015</p> <p>6. PLANIFICACIÓN, 6.1 Acciones para abordar los riesgos y oportunidades. 7. APOYO. 7.1 Recursos 7.1.2 Personas. 7.1.3 Infraestructura. 7.1.4 Ambiente para la operación de los procesos. 7.1.5 Recursos de seguimiento y medición. 7.3 Toma de conciencia. 7.4 Comunicación. 7.5 Información documentada. 9. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. 9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación. 10. MEJORA. 10.2 No conformidad y acción correctiva. 10.3 Mejora continua.</p> <p>RESOLUCIÓN No. 0520 DE 2018 DEL 17 DE MAYO DE 2018 "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG - en la EAAAY y se establecen autoridades, roles y responsabilidades, según lo establecido mediante el Decreto 1499 de 2017"</p>	<p>Plan Estratégico de Seguridad Vial 51.27.01</p> <p>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 51.27.02</p> <p>Procedimiento para evaluaciones medicas ocupacionales 51.27.02</p> <p>Ausentismo laboral 51.27.03</p> <p>Inspecciones planeadas 51.27.04</p> <p>Identificación de peligros 51.27.05</p> <p>Procedimiento reporte e investigación de accidentes e incidentes 51.27.06</p> <p>Procedimiento COPASST 51.27.07</p> <p>Reporte de actos inseguros, condiciones inseguras, casi - accidentes, reconocimientos, sugerencias de COPASST y SGSST 51.27.08</p> <p>Procedimiento comité de convivencia laboral 51.27.09</p> <p>Procedimiento protocolo de bioseguridad 51.27.10</p> <p>Procedimiento para emergencias y contingencias.</p>
FINANCIEROS	La EAAAY, establece un presupuesto anual para el desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo a las necesidades y requerimientos.		
TECNOLÓGICOS	Equipo y línea celular Computadores (02), Cámara digital (01). Software Externo ARL POSITIVA // Alissta SG-SST		
INFRAESTRUCTURA	(02) Puestos de trabajo con silla. (01) Archivador		

SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

PARAMETROS DE CONTROL

Reuniones de Seguimiento, Informes.



Empresa de Acueducto,
Alcantarillado y Aseo de Yopal
E.I.C.E - E.S.P
NIT. 844.800.755-4

CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Tipo de Documento

Caracterización

Código

51.27

Versión

02

Fecha de Elaboración

2014-12-19

Fecha Última Modificación

2021-09-21

INDICADORES

DIRECTRIZ DE LA POLITICA	OBJETIVOS	INDICADOR	FORMULA	META	FRECUENCIA
<p>LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. - E.S.P., se compromete a generar un ambiente de trabajo seguro y saludable, gestionando un Capital Humano consciente y responsable, que cumpla con las exigencias de la legislación colombiana y las normas internas, que propenda por el mejoramiento de las condiciones de operación de los servicios que presta; partiendo de la identificación, evaluación, control, mitigación o eliminación de riesgos, asociados a las actividades, estableciendo una cultura de la prevención, con el fin de mitigar los impactos negativos, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para el cumplimiento de estos lineamientos, la Alta Dirección destinará los recursos necesarios, que permitan establecer el</p>	Implementar y socializar la política y objetivos de Seguridad y Salud en el trabajo.	POLITICA Y OBJETIVOS DEL SGSST	No. de trabajadores sensibilizados / Número de trabajadores * 100	80%	Anual
	Desarrollar Ambientes de trabajo, seguros y saludables, apoyados en el programa de inspecciones del SGSST	INTERVECIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS	No. de áreas inspeccionadas / Número de áreas * 100	80%	Trimestral
	Gestionar un Capital Humano, consciente y responsable apoyados en el plan de capacitación del SGSST	PLAN DE CAPACITACIÓN SGSST	No. de trabajadores capacitados / Número de trabajadores * 100	80%	Trimestral
	Conformar y fomentar los grupos de apoyo del SGSST, el COPASST, El Comité de Convivencia Laboral y la brigada de emergencia, los cuales liderarán el desarrollo y adecuado cumplimiento de las metas establecidas por la empresa, siempre en beneficio de la salud de los empleados.	FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES DEL SGSST Y PESV	No. de grupos conformados / Número de grupos exigidos por norma * 100	100%	Anual
	Desarrollar y gestionar las matrices de identificación de peligros, con el fin de controlar, mitigar, eliminar o sustituir los riesgos asociados a las actividades establecidas en la EAAAY	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS	No. de matrices desarrolladas / No de áreas *100	80%	Trimestral
	Asignar los recursos necesarios para la implementación, cumplimiento y seguimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	ASIGNACION DE RECURSOS AL SGSST	Presupuesto ejecutado / Presupuesto programado *100	80%	Anual



CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Tipo de Documento

Caracterización

Código

51.27

Versión

02

Fecha de Elaboración

2014-12-19

Fecha Última Modificación

2021-09-21

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y su mejoramiento continuo, con alcance a servidores públicos, pasantes, contratistas, proveedores, y visitantes, en todas las áreas de trabajo.

Implementar mecanismos para la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo.

Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la organización

Promover la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

TASA DE ACCIDENTALIDAD	No de accidentes / No. de trabajadores *100	5	Trimestral
INDICE DE FRECUENCIA DE ACCIDENTES	No de accidentes * 1.000.000 / Número de Horas Exposición al Riesgo	menor que 100 (IFA ≤ 100)	Trimestral
INDICE DE SEVERIDAD	No. de días perdidos + No. de días cargados / Tota Horas Hombre Exposición * 200.000	Disminuir 20%	Trimestral
ENFERMEDADES RELACIONADAS AL TRABAJO	No. de personas relacionadas al trabajo/ número de trabajadores	Disminuir 20%	Anual
AUSENTISMO	Número de ausencias por toda causa (horas)/ Total Horas Hombre Trabajadas * 100	Disminuir 20%	Trimestral
INDICE DE LESIÓN INCAPACITANTE	Índice de frecuencia * índice de severidad / 1000		Trimestral
GESTION DE ESTANDARES MINIMOS	Cantidad de requisitos cumplidos / Total de requisitos legales *100	80%	Anual
PLANES DE MEJORAMIENTO SGSST	Acciones correctivas y preventivas eficaces / Acciones correctivas y preventivas registradas en el periodo *100	80%	Anual

DOCUMENTACION SOPORTE

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- Inspección preoperacional de motocicletas 51.27.01.01
- Inspección preoperacional de vehículo 51.27.01.02
- Protocolo de actuación frente a accidentes de tránsito 51.27.01.03
- Protocolo de limpieza de vehículos 51.27.01.04
- Matriz de identificación de peligros 51.27.02.01
- Evaluaciones medicas matriz profesiograma 51.27.02.02
- Inspecciones generales de seguridad 51.27.04.01
- Inspección de extintores 51.27.04.02
- Inspección de vehículos 51.27.04.03
- Inspección de botiquines 51.27.04.04

- ✓ Bases de datos (Excel)
- ✓ Software de Alissta, suministrado por ARL POSITIVA



CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Tipo de Documento

Caracterización

Código

51.27

Versión

02

Fecha de Elaboración

2014-12-19

Fecha Última Modificación

2021-09-21

Herramientas maquinas y/o equipos 51.27.04.05
 Inspección de dotación y elementos de protección personal aseo 51.27.04.06
 Inspección de dotación y elementos de protección personal acueducto, alcantarillado 51.27.04.07
 Inspección dotación y elementos de protección personal administrativo 51.27.04.08
 Inspección dotación y elementos de protección personal operativo 51.27.04.09
 Manual de primeros auxilios y uso del botiquín 51.27.06.01
 Formato control elementos de botiquín 51.27.06.02
 Formato reporte de accidentes de trabajo 51.27.06.03
 Formato de investigación de accidentes e incidentes de trabajo 51.27.06.04
 Formato de reporte de actos inseguros, condiciones inseguras, casi accidentes, reconocimientos 51.27.08.01
 Instructivo de inducción y reinducción al SGSST 51.20.03.09
 Formato de control de suministros de protocolo de bioseguridad 51.27.10.01
 Formato de control de EPP protocolo de bioseguridad 51.27.10.02
 Planes para emergencias y contingencias

2. ACTIVIDADES Y RESPONSABLES

PROCESO PROVEEDOR	ENTRADAS AL PROCESO	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	RESPONSABLE ACTIVIDAD	REGISTRO	CRITERIOS DE CONTROL	SALIDA DE PROCESO	PROCESO CLIENTE
INTERNOS: ✓ Brigada de emergencias ✓ Comités del SGSST ✓ Servidores Públicos ✓ Proceso de comunicación Institucional	✓ Actividades y operaciones realizadas por los procesos y sus controles aprobados e implementados. ✓ Auditorías internas ✓ Comunicaciones externas e internas ✓ Desempeño de programas	P	Definir y ejecutar programas de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales Investigar Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	Líderes de proceso Oficina de S.I.	Matrices de riesgos y peligros FURAT	Peligros y riesgos identificados. Investigación de accidentes e incidentes reportados	Reducción de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en los trabajadores	Entidades del Sistema General de Seguridad Social y las familias de los trabajadores
		P	Identificar los recursos necesarios para la implementación, evaluación y mejora en SGSST	Contar con disponibilidad de Recursos para implementar evaluaciones y mejoras al SIYSO	Oficina de S.I.- Dirección Administrativa y Financiera	Disponibilidad presupuestal		Recursos asignados



Empresa de Acueducto,
Alcantarillado y Aseo de Yopal
E.I.C.E. - E.S.P
NIT. 854.000.755-4

CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Tipo de Documento

Caracterización

Código

51.27

Versión

02

Fecha de Elaboración

2014-12-19

Fecha Última Modificación

2021-09-21

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Administrador de Riesgos Laborales - ARL ✓ Contratistas ✓ Empresas que realicen exámenes ocupacionales ✓ Entidades gubernamentales, privadas y/o públicas ✓ Funcionarios de entidades privadas y/o públicas 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Diagnóstico de condiciones de salud ✓ Indicadores del SGSST ✓ Legislación vigente ✓ Listado MP, Manual de Herramientas ✓ Matriz de exámenes ✓ Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles ✓ Matriz de requisitos legales y otros suscritos relacionados con SGSST ✓ Políticas y Objetivos del SGSST ✓ Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales 	P	<p>Gestionar la realización de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, de egreso, por cambio de ocupación y por reintegro.</p> <p>Hacer las evaluaciones médico ocupacionales</p>	Oficina de Recursos Humanos Oficina de Seguridad Industrial	de de	<p>Oficios soporte de envío</p> <p>Valoraciones médicas ocupacionales</p>	Evaluaciones medicas realizadas	Certificado Médico Ocupacional	Todos los procesos	
		P	<p>Definir y ejecutar programas que generen Hábitos de vida saludables.</p>	Oficina de Recursos Humano Oficina de Seguridad Industrial Responsabilidad Social	de de	-	Programas de sedentarismo, riesgo cardiovascular tabaquismo y estupefacientes realizados	Programas y procedimientos de hábitos de vida saludable	Todos los procesos	
		P	<p>Identificar las necesidades de formación y toma de conciencia relacionadas con los peligros y riesgos de SYSO y el Sistema de Gestión SST</p>	Oficina de S.I.		Matriz de peligros Formato de inspección de puesto de trabajo	de de de	Inspecciones realizadas	Objetivos y programas del SGSST Actividades que promuevan la participación de los trabajadores en SGSST	Todos los procesos



Empresa de Acueducto,
Alcantarillado y Aseo de Yopal
E.I.C.E. - E.S.P.
NIT. 844.000.755-4

CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Tipo de Documento

Caracterización

Código

51.27

Versión

02

Fecha de Elaboración

2014-12-19

Fecha Ultima Modificación

2021-09-21

	✓ Reporte de condiciones Inseguras			para las sedes de la EAAAY.					
		H	Reportar e Investigar los accidentes de trabajo	se informa y/o reporta la ocurrencia de accidentes laborales ante la ARL y realizar la investigación respectiva	Líder de proceso COPASST Oficina de S.I.	Formato de Reporte inicial Reporte a la ARL Incapacidad medica	Reportes realizados de accidentes incidentes de trabajo	Informe de la investigación del accidente o incidente	Todos los Procesos
	✓ Análisis de amenazas y vulnerabilidad ✓ Guía para la atención de emergencias ✓ Informes de atención a emergencias	H	Dotar y capacitar al personal sobre el correcto uso de los elementos de protección personal	Los EPP son necesarios para mitigar las causas de accidentalidad	Líder de proceso COPASST Director de área Oficina de S.I.	Formato de seguimiento de EPP.	Inspecciones realizadas de EPP	<ul style="list-style-type: none"> • Programas de formación y de toma de conciencia • Formato de entrega de elementos de protección personal. • Formato de inspección de uso. 	Todos los procesos
	✓ Factores de riesgo asociados a emergencias	H	Controlar los registros y documentos	Se ejerce control tanto en los documentos y registros tanto externos como los de S.I.	Oficina S.I.- Archivo	Formatos establecidos en los procesos	-	-	-
		H	intervención para la mitigación y atención de emergencias	El reaccionar ante los eventos que se puedan presentar y realizar los respectivos controles con el fin de mitigar la	Oficina S.I. Líderes de Proceso Gerencia CMGRD CDGR UNGRD	Protocolo de atención	Puntos de eventos de emergencia investigados y evaluados	Mitigación y atención de la emergencia	Todos los procesos



CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Tipo de Documento

Caracterización

Código

51.27

Versión

02

Fecha de Elaboración

2014-12-19

Fecha Última Modificación

2021-09-21

		atención de la emergencia.							
		Conformación de brigadas, capacitación a brigadistas y realización de simulacros.	Conformar y activar las brigadas y establecer la logística del evento y realización del simulacro para la respuesta ante emergencia	Oficina de S.I. Brigadistas	Formato de capacitaciones y entrenamientos.	Brigadas conformadas	Informe de simulacro	-	
V		Realizar inspecciones de seguridad y establecer medidas correctivas.	Realizar inspecciones de seguridad industrial y salud ocupacional	Gerente COPASST Oficina de S.I.	Formato	Medidas correctivas implementadas	Observaciones	Todos los procesos	
V		Medir y analizar los indicadores de gestión	Realizar la medición de los indicadores del proceso	Oficina de S.I.	Formato de indicadores	-	Plan de gestión e indicadores	-	
A		Actualizar e implementar acciones que den cumplimiento a la normatividad legal vigente	Solicitud de actualización y modificación de la documentación	Oficina de S.I.- Oficina de Jurídica.	Matriz de requisitos legales	Requisitos legales nuevos incluidos	Matriz de requisitos legales y otros suscritos relacionados con SIYSO	Todos los procesos	
A		Actualizar e implementar los planes de contingencias y emergencias	Elaborar y actualizar todos los planes de contingencia y emergencia que se presentan en la EAAAY	Líderes de Procesos Oficina de S.I. CMGRD	Formato de visitas de campo Actas del CMGRD	Inspecciones realizadas y evaluadas	Plan de emergencias y contingencias	CMGRD CDGRD Todos los procesos	
A		Identificar peligros y evaluar riesgos	Riesgos Priorizados por personas expuestas, grado de peligrosidad,	Oficina S.I. Líderes de proceso	- Informes Escritos y Documentos con	Peligros ubicados y evaluados	Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y	Todos los procesos	



CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUACIONAL

Tipo de Documento

Caracterización

Código

51.27

Versión

02

Fecha de Elaboración

2014-12-19

Fecha Ultima Modificación

2021-09-21

		ubicación, consecuencias y probabilidad de ocurrencia		Conceptos Técnicos. - Normas.		Determinación de Controles		
SGSST PESV	A	Elaborar análisis de seguros de trabajo.	de actividades se realicen con seguridad y mejora de las actividades	Oficina de S.I.	Formato de visitas de inspección de análisis de puesto	Inspecciones de puesto realizadas	Procedimiento de análisis de puesto de trabajo Valoraciones de la ARL	Todos los procesos
	A	Apoyar e informar sobre la gestión y actividades del COPASST	El COPPASST son personas que ayudan a controlar todas las actividades de SIYSO	Oficina de S.I. COPASST	Actas de reunión Formato de capacitación	Reuniones realizadas	Informes de divulgación Informe de visitas y seguimientos	Gerencia COPASST
	A	Elaborar informe de resultados del SGSST (Estadísticas).	Se presenta informes de gestión y de resultados	Oficina de S.I.	Informes de gestión y desempeño	Informes presentados	Informes	Gerencia
	A	Aplicar acciones correctivas, preventivas y de Mejora	Hacer y realizar seguimiento a las acciones correctivas y de mejora	Líderes de proceso-Oficina de proceso.	Acciones de mejoramiento	Acciones correctivas y de mejora implementadas	Acciones correctivas, preventivas y de mejora implementadas	Todos los procesos
	A	Implementar plan de seguridad vial	Gestionar los pilares del plan de seguridad vial	Gerencia Líderes de proceso Directores de área Oficina de S.I.	Informe	Plan elaborado	Plan de seguridad vial	Todos los procesos

P

PLANEAR

H

HACER

V

VERIFICAR

A

ACTUAR

	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL		Tipo de Documento Caracterización
			Código 51.27
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-09-21	Versión 02

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Resolución 894.20 del 02 de julio de 2020 "Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo"

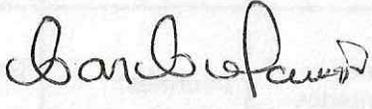
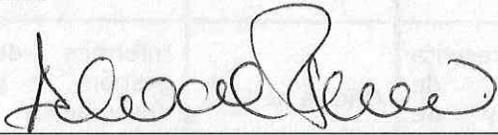
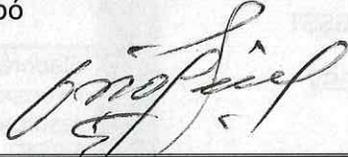
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

Resolución 1246.17 del 04 de septiembre de 2017 "Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la EAAAY EICE ESP"

PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS DE LA EAAAY

Resolución 937.17 del 17 de Julio de 2017 "Por la cual se adopta el Plan de Contingencias y Emergencias de la EAAAY

4. APROBACIONES

Elaboró 	Revisó 	Aprobó 
Carmen Cecilia Macias Sarmiento Líder del Proceso	Adriana Cristina Rosas Valderrama Representante por la Dirección	Jairo Bossuet Pérez Barrera Representante Legal

5. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2014-12-19	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal
02	2021-09-21	Todos	Actualización	Comité de Gestión y Desempeño



**Anexo. REQUISITOS LEGALES
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Tipo de Documento

Caracterización

Código

SI.27

Versión

2

Fecha de Elaboración
2014-12-19

Fecha Última Modificación
2021-09-21

Nº	ENTIDAD EMISORA	REQUISITO ESPECÍFICO	NOMBRE DE LA NORMA	AÑO	ARTÍCULOS APLICABLES	APLICA	ESTADO	CUMPLE	SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO Y/O PLAN DE ACCIÓN	PROCESO - CARGO RESPONSABLE
1	Ministerio de Trabajo y Protección Social	Afiliación del trabajador independiente.	Decreto 2313 por el cual se modifica el Decreto 3615 de 2005.	2006	Ninguno	NO	VIGENTE		Carácter Informativo	Certificado de Afiliación de Independientes	OFICINA JURIDICA - CONTRATOS OFICINA SEGURIDAD INDUSTRIAL
2	Ministerio del Trabajo	Los empleadores con dos o más trabajadores deben estar afiliados al Sistema general de Riesgos Laborales. La elección de ARL es libre y voluntaria del empleador. La cotización se realizará según clasificación por tipo de riesgo	Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015	2015	Arts. 2.2.4.2.4.1 al 2.2.4.2.5.7.	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Cotización porcentual de la parte administrativa sobre riesgo I y cotización de parte operativa sobre riesgo III, Afiliaciones de los trabajadores	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS CONTRATACIÓN LABORAL
3	Ministerio de Trabajo	Reglamento de Higiene y Seguridad.	Código Sustantivo de Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Ley 1010 de 2006, resolución 1401 de 2007, resolución 2346 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 666 de 2020, Resolución 680 de 2020	1950 - 2020	CST artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351	SI	VIGENTES		«Los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que indique el gobierno, tendrán el carácter de autoridades de policía para todo lo relacionado con la vigilancia y control de que trata el numeral anterior, y están facultados para imponer cada vez multas equivalentes al monto de una (1) a cien (100) veces el salario mínimo mensual más alto vigente según la gravedad de la infracción y mientras ésta subsista, con destino al Servicio Nacional de Acarreo de SENA».	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	GERENTE DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DIRECTOR TÉCNICO ASESOR JURIDICO PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
4	Ministerio del Trabajo	Determina la obligación de las empresas públicas y privadas la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015	2015	2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	MANUAL DEL SGSST PLAN DE TRABAJO ANUAL SGSST	GERENTE DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DIRECTOR TÉCNICO PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
5	Ministerio de trabajo	Reglamentan los Estándares Mínimos que deben cumplir los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	2019	Capitulo III Artículos 16 - 19 y demás artículos que sean comunes	SI	vigente		El incumplimiento a lo establecido en la presente resolución y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, será sancionado en los términos previstos en el artículo 91 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el artículo 13 d la ley 1562 de 2012, en concordancia con el capítulo 11 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1072 de 2015.	* Autoevaluación de estándares. * Plan de Mejoramiento. * Certificación de reporte en Plataforma	GERENTE DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DIRECTOR TÉCNICO PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
6	Presidencia de la República	La ley establece normas tendientes a preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Obligaciones de todas las partes. Disposiciones de las edificaciones de trabajo. Medidas de higiene y seguridad para control de los agentes que pueden resultar nocivos. Creación de un programa de Salud Ocupacional. De la Seguridad Industrial y el manejo de Riesgos. EPP; Saneamiento Básico; Manejo de sustancias peligrosas.	Ley 09 de 1979 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	1979	Titulo III Artículo 80 al 154	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Diseño y formalización del SGSST. Inventario de las sedes de Trabajo con especificaciones y Planos de distribución de áreas, de redes de acueducto, redes de alcantarillado, redes eléctricas, redes informáticas. Inventario de Herramientas, elementos, sustancias, utilizadas en los procesos productivos.	GERENTE DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DIRECTOR TÉCNICO PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL LÍDERES DE PROCESO
7	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Todo establecimiento de trabajo debe propender por preservar y mantener la Salud física y mental, prevenir AT y EP para lograr condiciones de higiene y bienestar a los trabajadores en sus actividades. Obligaciones de las partes. Disposiciones de construcción y manejo de edificaciones. Servicios de higiene, agua potable, sanitarios y aguas residuales. Orden, aseo y disposición de Residuos sólidos en el trabajo. Ventilación de áreas y control de vectores. Gestión de riesgos físicos, químicos y Biológicos. Temperatura, humedad y calefacción. Iluminación, ruido y vibraciones, radiaciones ionizantes, radiaciones no ionizantes, concentraciones máximas permisibles, contaminación ambiental, colores de seguridad. Maquinaria, herramientas y equipos. Tanques de almacenamiento, tuberías, conducciones, cilindros de gases, excavaciones, andamios y escaleras. Manejo y transporte de materiales. Trabajo de menores y mujeres.	Resolución 2400 Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	1979	Art. 1 -169 Art. 202 -234 Art. 266-397 Art. 521 -540 Art. 610 - 663 Art. 691 -706	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Resultados de estudios higiénicos Actualizar Programa de mantenimiento preventivo a sistemas de iluminación Evidenciar Registros de programas mantenimiento preventivo.	GERENTE DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DIRECTOR TÉCNICO PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL LÍDERES DE PROCESO
8	Ministerio de protección Social	El empleador o contratante deberá notificar a la entidad promotora de salud a la que se encuentre afiliado el trabajador y a la correspondiente administradora de riesgos profesionales, sobre la ocurrencia del accidente de trabajo o de la enfermedad profesional.	Resolución 156 por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.	2005	Todos	SI	VIGENTE		Quienes infrinjan las disposiciones establecidas en la presente resolución, se harán acreedores a las sanciones establecidas en el artículo 91 Decreto Ley 1295 de 1994.	FURAT FUREP FORMATO INVESTIGACIÓN	JEFS INMEDIATOS COPASST PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL



**Anexo. REQUISITOS LEGALES
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Tipo de Documento

Caracterización

Código

51.27

Versión

2

Fecha de Elaboración
2014-12-19

Fecha Última Modificación
2021-09-21

Nº	ENTIDAD EMISORA	REQUISITO ESPECÍFICO	NOMBRE DE LA NORMA	AÑO	ARTÍCULOS APLICABLES	APLICA	ESTADO	CUMPLE	SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO Y/O PLAN DE ACCIÓN	PROCESO - CARGO RESPONSABLE
9	Ministerio de Protección Social	Investigación de accidentes de trabajo.	Resolución 1401	2007	Todos	SI	VIGENTE		El incumplimiento de lo establecido en la presente resolución será sancionado de conformidad con lo establecido en los literales a) y c) del artículo 91 del Decreto-ley 1295 de 1994.	Procedimiento de investigación de accidentes Reporte e investigación de los accidentes.	EQUIPO DE AT INVESTIGADOR
10	Congreso de Colombia	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales, nuevas definiciones de accidente de trabajo y enfermedad laboral. Nuevo nombre al programa de salud ocupacional. Quienes se afilian de forma obligatoria y quien paga las cotizaciones, entre otros.	Ley 1562	2012	Art. del 1 al 7, 13, 23 y 30	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad	Afiliaciones de todos los trabajadores Actualización del SG-SST Actualización de conceptos en la inducción.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
11	Ministerio del Trabajo	Obligación de los empleadores y contratantes notificar a la EPS, ARL y a la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo donde hayan sucedido los hechos sobre la ocurrencia del accidente de trabajo y enfermedad laboral.	Resolución 2851 de 2015 Por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución 156 de 2005	2015	Todos	SI	VIGENTE		El Ministerio de trabajo iniciará investigación preliminar por el incumplimiento en el reporte.	En Ejecución	GERENTE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIRECTOR TÉCNICO PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL INGRES DE PROCESO
12	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud.	Conformación, funciones y obligaciones del comité	Resolución 2013 Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.	1986	Arts. 1, 12 al 15	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Evidencia de acta de constitución de COPASST Evidenciar actas de reuniones y actividades semanales.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROFESIONAL DE RECURSOS HUMANOS
13	El Ministro de Gobierno de la República de Colombia, Delegatorio de Funciones Presidenciales Otorgadas	Cambia el nombre a Comité Paritario de Salud Ocupacional. Obligación del empleador de suministrar 4 horas semanales dentro del horario de trabajo.	Decreto 1295 Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.	1994	Art. 63	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Actas de reuniones del COPASST Registro de actividades del COPASST.	COPASST PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
14	Congreso de Colombia	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.	Ley 1010 de 2006	2006	Todos	SI	VIGENTE		Por temeridad de la queja, multa entre medio y tres salarios mínimos legales mensuales, los cuales se descontarán sucesivamente de la remuneración que el quejoso devengue, durante los seis (6) meses SG SSTuientes a su imposición.	Reglamento interno de trabajo Comité de convivencia.	GERENTE
15	Presidencia	Por medio del cual se corrige un error de la Ley 1010 de enero 23 de 200 por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.	DECRETO 231 de 2006	2006	Todos	SI	VIGENTE		«Los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que indique el gobierno, tendrán el carácter de autoridades de policía para todo lo relacionado con la vigilancia y control de que trata el numeral anterior, y están facultados para imponer cada vez multas equivalentes al monto de una (1) a cien (100) veces el salario mínimo mensual más alto vigente según la gravedad de la infracción y, mostrar Acta suscrita con destino al Servicio Nacional de	Reglamento interno de trabajo Comité de convivencia.	GERENTE
16	Ministerio de protección Social	Los empleadores deberán elaborar y adaptar un capítulo al reglamento de trabajo que contemple los mecanismos para prevenir el acoso laboral, así como el procedimiento interno para solucionarlo.	Resolución 734 de 2006 por la cual se establece el procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la Ley 1010 de 2006.	2006	Todos	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Adoptar un capítulo del reglamento interno para prevenir el Acoso Laboral.	GERENTE EQUIPO DIRECTIVO
17	Ministerio de protección social	Identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial.	Resolución 2646 de 2008 por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés.	2008	Art. 6, 7 y 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, Inc. 1, 17, 20	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad	Diagnostico psicosocial y PVE	GERENTE EQUIPO DIRECTIVO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
18	Ministerio de trabajo.	Se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	Resolución 652 de 2012 Modificaciones, Resolución 1356 de 2012	2012	Todos	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad	Conformación de comité de convivencia y actas de reuniones.	GERENTE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL



**Anexo. REQUISITOS LEGALES
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Tipo de Documento

Caracterización

Código

51.27

Versión

2

Fecha de Elaboración

2014-12-19

Fecha Última Modificación

2021-09-21

Nº	ENTIDAD EMISORA	REQUISITO ESPECÍFICO	NOMBRE DE LA NORMA	AÑO	ARTÍCULOS APLICABLES	APLICA	ESTADO	CUMPLE	SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO Y/O PLAN DE ACCIÓN	PROCESO - CARGO RESPONSABLE
19	Congreso de la República	Las Administradoras de Riesgos Laborales dentro de las actividades de promoción y prevención en salud deberán generar estrategias, programas, acciones o servicios de promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental, y deberán garantizar que sus empresas afiliadas incluyan dentro de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo para proteger, mejorar y recuperar la salud mental de los	Ley 1616 2013 Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.	2013	Todos	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Realizar diagnóstico psicosocial, PVE	GERENTE DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
20	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Los empleadores públicos y privados, incluirán dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.	Resolución 1075 Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional	1992	Art. 1	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Publicar y Divulgar Política de NO alcohol, drogas, fumadores. Actualizar y/o elaborar Programa de prevención y promoción en salud.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
21	Ministerio de Salud	Adelantar campañas contra la prevención de tabaquismo, direccionadas y guiadas por una política de no fumadores.	Resolución 4225 Por la cual se adoptan unas medidas de carácter sanitario al Tabaquismo	1992	Todos	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Políticas de NO alcohol, drogas, fumadores.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
22	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Para determinar el estado de embriaguez alcohólica de una persona se podrán utilizar los SG SST siguientes procedimientos: A. Por alcoholemia. La cual se obtiene de la medición de la cantidad de etanol en sangre y se expresa en mg de etanol /100 ml de sangre total. La correlación con la embriaguez, debe hacerse en todos los casos según lo estipulado en el Artículo 2º de esta resolución. B. Por examen clínico. Cuando no se cuente con métodos directos o indirectos de determinación de alcoholemia se realizará el examen clínico según el estándar forense establecido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Resolución 414 Por la cual se fijan los parámetros científicos y técnicos relacionados con el examen de embriaguez y alcoholemia.	2002	Todos	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Divulgación Política de No alcohol y Drogas	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
23	Ministerio de protección social	Prohibición del consumo de tabaco en áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo y/o de los lugares públicos.	Resolución 1956	2008	Art. 1, 2 y 4	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Actividades estilos de vida saludable. Prohibición al consumo de cigarrillo en las oficinas.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
24	Congreso de Colombia	Disposiciones por medio de las cuales se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.	Ley 1335	2009	Art. 1 Art. 18 Art. 19 Art. 20 Art. 24 Art. 31	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Política, no alcohol y no drogas.	GERENTE
25	Ministerio de protección social	Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol.	Decreto 120	2010	Art. 1 y capítulo III	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Política alcohol y drogas	GERENTE DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DIRECTOR TÉCNICO PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
26	Congreso de Colombia	Toda persona que sufra trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas, tendrá derecho a ser atendida en forma integral por las Entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y las instituciones públicas o privadas especializadas para el tratamiento de dichos trastornos.	LEY 1566 Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas"	2012	Art. 6 y 7	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Actividades estilos de vida y trabajo saludable. Política de No alcohol y drogas	GERENTE DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DIRECTOR TÉCNICO PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL



**Anexo. REQUISITOS LEGALES
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Tipo de Documento

Caracterización

Código

51.27

Versión

2

Fecha de Elaboración
2014-12-19

Fecha Última Modificación
2021-09-21

Nº	ENTIDAD EMISORA	REQUISITO ESPECÍFICO	NOMBRE DE LA NORMA	AÑO	ARTÍCULOS APLICABLES	APLICA	ESTADO	CUMPLE	SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO Y/O PLAN DE ACCIÓN	PROCESO - CARGO RESPONSABLE
27	EL CONGRESO DE LA República	Grado de Alcoholemia. Si hecha la prueba de alcoholemia se establece: Entre 20 y 39 mg de etanol/100 ml de sangre total, además de las sanciones previstas en la presente ley, se decretará la suspensión de la licencia de conducción entre seis (6) y doce (12) meses. Primer grado de embriaguez entre 40 y 99 mg de etanol/100 ml de sangre total, adicionalmente a la sanción multa, se decretará la suspensión de la Licencia de Conducción entre uno (1) y tres (3) años. Segundo grado de embriaguez entre 100 y 149 mg de etanol/100 ml de sangre total, adicionalmente a la sanción multa, se decretará la suspensión de la Licencia de Conducción entre tres (3) y cinco (5) años; y la obligación de realizar curso de sensibilización, conocimientos y consecuencias de la alcoholemia y drogadicción en centros de rehabilitación debidamente autorizados, por un mínimo de cuarenta (40) horas. Tercer grado de embriaguez, desde 150 mg de etanol/100 ml de sangre total en adelante, adicionalmente a la sanción de la sanción de multa, se decretará la suspensión entre cinco (5) y diez (10) años de la Licencia de Conducción, y la obligación de realizar curso de sensibilización, conocimientos y consecuencias de la alcoholemia y drogadicción en centros de rehabilitación debidamente autorizados, por un mínimo de cuarenta (40) horas.	LEY 1548 Por la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones.	2012	Ninguno	NO	VIGENTE		Esta ley actualiza el código nacional de tránsito en lo referente al grado de alcoholemia y las sanciones por conducir bajo efectos del alcohol.	Política de No alcohol	GERENTE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIRECTOR TÉCNICO PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
28	Congreso de la República	Establecer sanciones penales y administrativas a la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.	Ley 1696 Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.	2013	Todos	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En cas	Política de no consumo de alcohol	CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
29	Congreso de la República	En cumplimiento del Artículo 21 de la Ley 50 de 1990, las empresas con más de 50 trabajadores programarán eventos deportivos, de recreación, culturales y de capacitación directamente, a través de las cajas de compensación familiar o mediante convenio con entidades especializadas. Las cajas deberán desarrollar programas de fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la participación comunitaria para los trabajadores de las empresas afiliadas. Para los fines de la presente Ley, las cajas de compensación familiar darán prioridad a la celebración de convenios con el Instituto Colombiano del Deporte ? Coldeportes, y con Se declara el 28 de Julio como el día Nacional de la Salud en el Mundo del Trabajo.	Ley 181 Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.	1995	Art. 23	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Plan motivacional	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL RECURSOS HUMANOS
30	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	En este día las ARL deben presentar los programas y acciones de promoción de la salud de los riesgos en el trabajo a nivel nacional y regional.	Resolución 166 Por el cual se establece el "día de la salud en el mundo del trabajo"	2001	Art. 1	SI	VIGENTE		N/A	Registro de celebración	GERENTE PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
31	Ministerio de protección social	Declárese como la "Semana de la Seguridad Social" la última semana del mes de abril de cada año, en honor al 27 de abril de 1955, fecha en la cual entró en vigencia el Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Norma Mínima) que, conjuntamente con la Declaración de Filadelfia, constituye una de las referencias mundiales de mayor relevancia, influencia e impacto en materia de Seguridad Social.	Ley 1502 Por la cual se adopta el Certificado de Agotamiento de Cobertura y se dictan otras disposiciones.	2011	Art. 1 y 3	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad	Actividades de prevención	GERENTE DIRECTOR ADMTVO Y FINANCIERO PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
32	Ministerio de Trabajo	Suministro de calzado y vestido de labor.	Código Sustantivo de Trabajo	1950	Art. 230	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Registro entrega de Dotación	GERENTE DIRECTOR ADMTVO Y FINANCIERO PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE RECURSOS HUMANOS
33	Congreso de la República	Suministro de los EPP en cantidad y calidad suficiente y de acuerdo con los riesgos en el trabajo. Los EPP se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas.	Ley 09 Medidas Sanitarias	1979	Art. 122 al 124	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Registros de suministro de EPP Matriz de necesidades de EPP	LÍDERES DE PROCESO PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL



**Anexo. REQUISITOS LEGALES
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Tipo de Documento

Caracterización

Código

51.27

Versión

2

Fecha de Elaboración
2014-12-19

Fecha Última Modificación
2021-09-21

Nº	ENTIDAD EMISORA	REQUISITO ESPECÍFICO	NOMBRE DE LA NORMA	AÑO	ARTÍCULOS APLICABLES	APLICA	ESTADO	CUMPLE	SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO Y/O PLAN DE ACCIÓN	PROCESO - CARGO RESPONSABLE
34	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Suministro de ropa de trabajo adecuada a los riesgos identificados en cada puesto de trabajo. Obligación de suministro de EPP y características que deben reunir los diferentes elementos de protección de acuerdo a cada riesgo.	Resolución 2400 Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	1979	Art. 170 Y 175 Art. 176, Art. 177 Art. 178, Art. 179 Art. 180, Art. 182 Art. 183, Art. 184 Art. 185, Art. 194	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Registro de suministro de EPP Matriz de necesidades de EPP	LÍDERES DE PROCESO PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
35	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Dar cumplimiento a las obligaciones que les corresponden en materia de SO Usar los equipos de protección. Reportar condiciones peligrosas. Mantener las instalaciones en buenas condiciones de aseo. No introducir ni presentarse bajo la influencia de alcohol o drogas.	Resolución 2400 Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	1979	Art.3	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Evidenciar Registros de uso de EPP Evidenciar Reporte de accidentes, casi accidentes y condiciones peligrosas Divulgar Políticas de NO Alcohol, drogas, fumadores.	LÍDERES DE PROCESO PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
36	Presidencia de la República	Todos los trabajadores están obligados a: Cumplir las disposiciones legales y normas y reglamentos que se establezcan; usar y mantener adecuadamente los dispositivos para control de riesgo y EPP y conservar en orden y aseo los lugares de trabajo.	Ley 9 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	1979	Art.85	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Divulgar al personal aspectos legales por medio de la inducción, también garantizar el orden y aseo de los sitios de trabajo por medio de las inspecciones de seguridad y capacita al personal en uso adecuado de EPP.	SERVIDORES PUBLICOS
37	Presidencia de la República	Los trabajadores que por la naturaleza de sus labores puedan estar expuestos a riesgos eléctricos, serán dotados de materiales de trabajo y equipos de protección personal adecuados para prevenir tales riesgos.	Ley 9 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	1979	Art.118	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Capacita citar al personal y contratistas en uso de EPP.	LÍDERES DE PROCESO PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
38	Presidencia de la República	Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.	Ley 9 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	1979	Art.122	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Actas de entrega de EPP.	PROFESIONAL DE ALMACÉN
39	Presidencia de la República	Los EPP se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el gobierno.	Ley 9 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	1979	Art.123	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Especificaciones técnicas uso de EPP Actualizar matriz de EPP	LÍDERES DE PROCESO PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
40	Dirección General de Riesgos Profesionales	Los empleadores están obligados a suministrar a sus trabajadores elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos o centros de trabajo.	Circular unificada Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.	2004	A6	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Ficha de especificación de EPP Matriz de Elementos de Protección Personal por cargo.	LÍDERES DE PROCESO PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
41	Presidencia de la República	La exigencia de pruebas de laboratorio para determinar la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) queda prohibida como requisito obligatorio para: b) Acceso a cualquier actividad laboral o permanencia en la misma.	Decreto 1543 Por el cual se reglamenta el manejo de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las otras Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS).	1997	Art. 21 Literal b	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Matriz de exámenes médicos	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
42	Congreso de la República	El empleador está obligado a ubicar al trabajador incapacitado parcialmente en el cargo que desempeñaba o a proporcionarle un trabajo compatible con sus capacidades y aptitudes, para lo cual deberán efectuar los movimientos de personal que sean necesarios.	Ley 776 Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.	2002	Art. 8	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Exámenes médicos ocupacionales y contratos de trabajo.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL



**Anexo. REQUISITOS LEGALES
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Tipo de Documento
Caracterización
Código
S1.27
Versión
2

Fecha de Elaboración
2014-12-19

Fecha Última Modificación
2021-09-21

N°	ENTIDAD EMISORA	REQUISITO ESPECÍFICO	NOMBRE DE LA NORMA	AÑO	ARTÍCULOS APLICABLES	APLICA	ESTADO	CUMPLE	SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO Y/O PLAN DE ACCIÓN		PROCESO - CARGO RESPONSABLE	
43	Dirección General de Riesgos Profesionales	Practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, los cuales son a cargo y por cuenta del empleador.	Circular unificada Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.	2004	A1	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Procedimiento de evaluaciones médicas ocupacionales.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL		
44	Ministerio de Protección Social.	EVALUACIONES MEDICAS Costo de las historias clínicas, custodia de las mismas (medico con licencia en SO).	Resolución 1918 Por la cual se modifican los Artículos 11 y 17 de la Resolución 2347 de 2007.	2009	Todos	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Contratación con IPS con licencia en salud ocupacional para exámenes y control de historias clínicas.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL		
45	Ministerio de protección Social	Exámenes médicos egreso.	Concepto 62616	2010	Todos	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Orden de examen medico de Egreso	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL		
46	Presidencia de la República	Todos los patronos públicos o privados están obligados a reincorporar a los trabajadores inválidos, en los cargos que desempeñaban antes de producirse la invalidez si recupera su capacidad de trabajo, en términos del Código Sustantivo del Trabajo. La existencia de una incapacidad permanente parcial no será obstáculo para la reincorporación, si los dictámenes médicos determinan que el trabajador puede continuar desempeñándolo.	Decreto 2177 Por el cual se desarrolla la ley 82 de 1988, aprobatoria del convenio número 159, suscrito con la organización internacional del trabajo, sobre readaptación profesional y el empleo de personas invalidas.	1989	Arts. 16 y 18	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Reincorporación de trabajadores de acuerdo a dictamen médico, cuando sea necesario.	GERENTE		
47	El Ministro de Gobierno de la República de Colombia, Delegatario de Funciones Presidenciales Otorgadas	Prestaciones Económicas por Incapacidad Temporal.	Decreto 1295 Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.	1994	Art. 34 al 38	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Cronograma de actividades Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PROFESIONAL DE RECURSOS HUMANOS		
48	Congreso de la República	Al terminar el periodo de incapacidad temporal, el empleador está obligado, si el trabajador recupera su capacidad de trabajo, a ubicarlo en el cargo que desempeñaba, o a reubicarlo en cualquier otro para el cual esté capacitado, de la misma categoría.	Ley 776 Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.	2002	Art. 4	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Continuidad de contratos post incapacidad.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PROFESIONAL DE RECURSOS HUMANOS		
49	Ministerio Protección Social	Contenido de las historias clínicas ocupacionales y confidencialidad.	Resolución 2346 por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.	2007	Todos	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	SopORTE de certificados de Aptitud Informe de condiciones de Salud.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SERVICIO DE SALUD CONTRATADO		
50	Ministro del interior y de justicia	Manual Único para la Calificación de la Invalidez.	Decreto 4942	2009	Ninguno	NO	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Prevención de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PROFESIONAL DE RECURSOS HUMANOS		
51	Departamento administrativo de la función pública.	Decreto Ley anti tramites; tramite de incapacidades y licencias de maternidad, no discriminación de personas en situación de discapacidad, primera revisión de vehículos.	Decreto 019	2012	Art. 93, 121, 142, 137 y 202.	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Seguimiento y pago de incapacidades.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PROFESIONAL DE RECURSOS HUMANOS		



**Anexo. REQUISITOS LEGALES
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Tipo de Documento
Caracterización
Código
5127
Versión
2

Fecha de Elaboración
2014-12-19

Fecha Última Modificación
2021-09-21

Nº	ENTIDAD EMISORA	REQUISITO ESPECÍFICO	NOMBRE DE LA NORMA	AÑO	ARTÍCULOS APLICABLES	APLICA	ESTADO	CUMPLE	SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO Y/O PLAN DE ACCIÓN	PROCESO - CARGO RESPONSABLE
52	Presidencia de la República	En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente.	Decreto 2943 de 2013 Por el cual se modifica el parágrafo 1º del Artículo 40 del Decreto 1406 de 1999.	2013	Todos	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad	Pago en ómina de las Incapacidades al trabajador y después de tres días cobro de las Incapacidades a la EPS, AFP o ARL, según corresponda	PROFESIONAL RECURSOS HUMANOS TECNOLOGO RECURSOS HUMANOS
53	Ministerio de trabajo	Tabla de enfermedades laborales. El presente decreto tiene por objeto expedir la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: I) agentes de riesgo, Para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales y, II) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados. La tabla de enfermedades laborales se establece en el anexo técnico que forma parte integrante del presente decreto.	Decreto 1477 Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales	2014	Ninguno En el anexo técnico se presentan las enfermedades por manejo del cloro	NO	VIGENTE	N/A		Carácter Informativo	PROFESIONAL PTAP PROFESIONAL RECURSOS HUMANOS PROFESIONAL SEGURIDAD INDUSTRIAL
54	Congreso de la República	Maximizar la salud de las personas previniendo enfermedad. Protección por exposición a riesgos. Eliminar o controlar los agentes nocivos presentes en los sitios de trabajo. Proporcionar y mantener ambiente de trabajo en condiciones de higiene y seguridad y adoptar medidas correctivas para proteger y promover la salud de los	Ley 09 Medidas Sanitarias	1979	Art. 80 Art. 84	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad	Documento Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
55	Presidencia de la República	Preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones tendientes a proteger todo daño a la salud de las personas derivados de las condiciones de trabajo; proteger a la persona contra los riesgos; eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo.	Ley 9 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	1979	Art.80	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Implementar el SG-SST y el Panorama de Factores de Riesgo para controlar los riesgos.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO LIDERES DE PROCESO DE PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
56	Presidencia de la República	La salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares.	Ley 9 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	1979	Art.81	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Implementar el SG-SST y el P.F.R para controlar los riesgos.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO LIDERES DE PROCESO DE PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
57	Presidencia de la República	Preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones tendientes a proteger todo daño a la salud de las personas derivados de las condiciones de trabajo; proteger a la persona contra los riesgos; eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo.	Ley 9 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	1979	Art.82	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Implementar el SG-SST y el Panorama de Factores de Riesgo para controlar los riesgos.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO LIDERES DE PROCESO DE PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
58	Congreso de Colombia	La presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.	Ley 1503 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones."	2011	Titulo III y IV	SI	VIGENTE		Ley 769 de 2002, Artículo 131. MULTAS. Modificado por el Art. 21, Ley 1383 de 2010A. Será sancionado con multa equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor de un vehículo no automotor... B. Será sancionado con multa equivalente a ocho (8) salarios mínimos legales diarios vigentes (smldv) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor... C. Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor... D. Será sancionado con multa equivalente a treinta (30) salarios mínimos legales diarios vigentes (smldv) el	Programa de seguridad vial Certificación en manejo defensivo Capacitaciones al personal en Seguridad Vial	GERENTE DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
59	Ministerio de transporte.	Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2016.	Resolución 1282	2012	Art. 2	SI	VIGENTE		Art. 131 de la Ley 769 de 2002, multa equivalente a ocho (8) salarios mínimos legales diarios vigentes (smldv) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor	Cumplimiento de documentación de vehículos. Programa de mantenimiento preventivo de vehículos	COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL PROFESIONAL DE ALMACEN
60	Presidencia de la República	Seguridad vial Campañas de prevención vial	Ley 1702 Por el cual se crea la agencia nacional de seguridad vial y se dictan otras disposiciones.	2013	Art. 5	SI	VIGENTE		Art. 131 de la Ley 769 de 2002, multa equivalente a ocho (8) salarios mínimos legales diarios vigentes (smldv) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor	Certificado de Manejo Defensivo para los empleados Capacitaciones en Seguridad Vial	COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL PROFESIONAL DE RECURSOS HUMANOS
61	Ministerio de transporte.	Determina la guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial aplicable a todas las empresas públicas y privadas que dispongan en la operación de igual o mayor de 10 vehículos o conductores.	Resolución 1565 de 2014 Por la cual se expide la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	2014	Todos	SI	VIGENTE		Serán sancionados de acuerdo al capítulo noveno de la ley 336 de 1996, en el efecto de no radicar o radicación extemporánea del PESV.	Radicado del plan estratégico de seguridad vial en la Secretaría (ya de Tránsito de Yopal	GERENTE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIRECTOR TÉCNICO ASESOR JURIDICO PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL



**Anexo. REQUISITOS LEGALES
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Tipo de Documento
Caracterización
Código
SI.27
Versión
2

Fecha de Elaboración
2014-12-19

Fecha Última Modificación
2021-09-21

Nº	ENTIDAD EMISORA	REQUISITO ESPECÍFICO	NOMBRE DE LA NORMA	AÑO	ARTÍCULOS APLICABLES	APLICA	ESTADO	CUMPLE	SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO Y/O PLAN DE ACCIÓN	PROCESO - CARGO RESPONSABLE
62	El Ministro de Gobierno de la República de Colombia, Delegatario de Funciones Presidenciales Otorgadas	Promoción y Prevención de riesgos Establecer y ejecutar en forma permanente PSO.	Decreto 1295 Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.	1994	Art. 56	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Registros actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
63	El Ministro de Gobierno de la República de Colombia, Delegatario de Funciones Presidenciales Otorgadas	Informar a los trabajadores los riesgos a los que pueden verse expuestos en la labor encomendada.	Decreto 1295 Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.	1994	Art. 62	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Registros de capacitación sobre riesgos en el puesto de trabajo.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
64	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Cada empleador está obligado a informar tanto a los aspirantes a un puesto de trabajo, como a los trabajadores vinculados, los riesgos a que puedan verse expuestos en la ejecución de la labor respectiva. Esto no lo exonera de la responsabilidad de prevenir los riesgos.	Resolución 4050 Por la cual se prohíbe la prueba de embarazo	1994	Todos	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Registros actividades de capacitación sobre riesgos en el puesto de trabajo. Registros de Inducción Matriz de evaluaciones médicas ocupacionales de Ingreso.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
65	Presidencia de la República	Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo; El empleador y los trabajadores deberán informar a los servicios de salud en el trabajo de todo factor conocido y de todo factor sospechoso del medio ambiente de trabajo que pueda afectar a la salud de los trabajadores.	Decreto 873 Por el cual se promulga el "Convenio número 161 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo", adoptado por la 71a. Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985.	2001	Art. 5, 8, 14,	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Capacitación identificación de riesgos en el sitio de Trabajo Programas de Vigilancia Epidemiológica.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
66	Congreso de la República	La promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores, así como la correcta ubicación del trabajador en una ocupación adaptada a su constitución fisiológica y psicológica, se implementarán en las actividades del Programa de Medicina Preventiva.	Ley 09 Medidas Sanitarias	1979	Art. 125 y 126	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Registros de actividades en Medicina del Trabajo Registros de actividades de promoción y prevención en Salud.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
67	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Instrucciones al trabajador sobre manejo de cargas Procedimientos para manejo de cargas Carga máxima para un trabajador.	Resolución 2400 Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	1979	Art. 388 Art. 389 Art. 390. Art. 392 Art. 391	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Capacitar al personal en manejo de carga	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
68	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Mediciones de ruido Control de la exposición a ruido. Evaluaciones médicas periódicas.	Resolución 2400 Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	1979	Art. 88 Art. 90, 91	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Evaluaciones medicas ocupacionales Realizar estudios higiénicos y/o (Dosimetrías Sonometrías)	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
69	Presidencia de la República	Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas deberán ser diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión.	Ley 9 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	1979	Art. 117	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Realizar inspecciones de seguridad.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
70	Presidencia de la República	Todo empleador deberá responsabilizarse de los programas de medicina preventiva en los lugares de trabajo en donde se efectúan actividades que puedan causar riesgos para la salud de los trabajadores. Tales programas tendrán por objeto la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores, así como la correcta ubicación del trabajador en una ocupación adaptada a su constitución fisiológica y psicológica.	Ley 9 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	1979	Art. 125	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Actualizar programas y procedimientos del subprograma de medicina preventiva.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
71	Presidencia de la República	Los programas de medicina preventiva podrán ser exclusivos de una empresa o efectuarse en forma conjunta con otras. En cualquier caso su organización y funcionamiento deberá sujetarse a la reglamentación que establezca el Ministerio de Salud.	Ley 9 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	1979	Art. 126	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Actualizar programas y procedimientos del subprograma de medicina preventiva.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
72	Ministerio de Salud	Ruido ambiental y métodos de medición; normas generales de emisión de ruido; protección y conservación de la audición	Resolución 8321. Por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.	1983	Todos	SI	VIGENTE		Ley 9 de 1979, Artículo 577º Multas sucesivas hasta por una suma equivalente a 10.000 salarios diarios mínimos legales al máximo valor vigente en el momento de dictarse la respectiva resolución.	Realizar estudios Higiénicos (Sonometría y/o Dosimetrías) Actualizar programa de mantenimiento preventivo de equipos.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL



**Anexo. REQUISITOS LEGALES
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Tipo de Documento

Caracterización

Código

51.27

Versión

2

Fecha de Elaboración
2014-12-19

Fecha Última Modificación
2021-09-21

Nº	ENTIDAD EMISORA	REQUISITO ESPECÍFICO	NOMBRE DE LA NORMA	AÑO	ARTÍCULOS APLICABLES	APLICA	ESTADO	CUMPLE	SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO Y/O PLAN DE ACCIÓN	PROCESO - CARGO RESPONSABLE
73	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud	Tabla de Valores límites permisibles por exposición ocupacional a ruido. Se adoptan como valores límites permisibles para exposición al ruido : 8 horas = 85 DB, 4 Horas = 90 DB, 2 horas = 95 DB, 1 hora = 100 DB	Resolución 1792 Por el cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional a ruido	1990	Art. 1	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Realizar estudios Higiénicos Ocupacionales (Sonometría y/o Dosimetrías)	AGENTE INTERVENTOR
74	Ministerio de salud	Para la adecuada calificación del origen de las enfermedades de los trabajadores, es necesario realizar dentro del subprograma de medicina preventiva y del trabajo procedimientos como: registro individual de monitoreo biológico que contenga las pruebas clínicas y complementarias, en relación con los factores de riesgo del trabajo, según su severidad. Definición de los criterios para la realización de los exámenes de ingreso (pre ocupacional) para cada puesto de trabajo. Programación de exámenes	Resolución 2569 Por la cual se reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia, dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud.	1999	Art. 12	NO	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	SG-SST Subprograma de Medicina preventiva. Profesiograma. Exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso.	Todos los responsables
75	Presidencia	Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.	Decreto 3518 por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones	2006	Art. 17 y 18	SI	VIGENTE		Decreto 3518 de 2006, Artículo 69 La multa consiste en la sanción pecuniaria que se impone a una persona natural o jurídica por la violación de las disposiciones sanitarias, mediante la ejecución de una actividad o la omisión de una conducta. Las multas podrán ser sucesivas y su valor en total podrá ser hasta por una suma equivalente a 10,000 salarios diarios mínimos legales vigentes al momento de imponerse.	Actividades de control para riesgo público y salud pública.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
76	Ministerio de protección social	La presente resolución tiene por objeto adoptar las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para: a) Dolor lumbar inespecífico y enfermedad discal relacionados con la manipulación manual de cargas y otros factores de riesgo en el lugar de trabajo; b) Desórdenes músculo-esqueléticos relacionados con movimientos repetitivos de miembros superiores (Síndrome de Túnel Carpiano, Epicondilitis y Enfermedad de Quervain); c) Hombro doloroso relacionado con factores de riesgo en el trabajo; d) Neumoconiosis (silicosis, neumoconiosis del minero de carbón y asbestosis); e) Hipoacusia neurosensorial inducida por ruido en el lugar de trabajo.	Resolución 2844 Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia.	2007	Todos	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Programa de vigilancia epidemiológica.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
77	Ministerio de protección social	Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.	Ley 1355	2009	Art. 4 y 20	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los	Prevención de Enfermedad Laboral.	AGENTE INTERVENTOR DE PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
78	Icontec	Esta norma especifica los límites recomendados para el levantamiento y transporte manual de cargas. Está diseñada para ofrecer orientación sobre la evaluación de varias variables de tarea y permitir la evaluación de los riesgos para la salud de la población trabajadora.	Ergonomía. Manipulación Manual. Parte 1: Levantamiento Y Transporte	2009	Numeral 4 recomendaciones	SI	VIGENTE		Ninguno	Capacitación en manejo manual de cargas	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
79	Icontec	Esta norma presenta los límites recomendados para empujar y halar con todo el cuerpo. Ofrece orientación sobre la evaluación de factores de riesgo que se consideran importantes en el empujar y halar manualmente, permitiendo la evaluación de los riesgos para la salud de la población trabajadora.	Ergonomía. Manipulación Manual. Parte 2: Empujar Y Halar	2009	Numeral 3 recomendaciones	SI	VIGENTE		Ninguno	Capacitación en manejo manual de cargas	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
80	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Almacenamiento de sustancias químicas de acuerdo a su compatibilidad química No se deberán almacenar materiales y cargas en sitios demarcados para extintores, hidrantes, salidas de emergencia.	Resolución 2400 Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	1979	Art. 212 Art. 396	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los	Realizar inspecciones de almacenamiento de sustancias químicas y contar con las respectivas Hojas de seguridad.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
81	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Rotulado e identificación de recipientes con sustancias químicas.	Resolución 2400 Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	1979	Art. 213	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Rotular de recipientes con sustancias químicas.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL



**Anexo. REQUISITOS LEGALES
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Tipo de Documento	
Caracterización	
Código	51.27
Versión	2

Fecha de Elaboración				Fecha Última Modificación			
2014-12-19				2021-09-21			

Nº	ENTIDAD EMISORA	REQUISITO ESPECÍFICO	NOMBRE DE LA NORMA	AÑO	ARTÍCULOS APLICABLES	APLICA	ESTADO	CUMPLE	SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO Y/O PLAN DE ACCIÓN	PROCESO - CARGO RESPONSABLE
82	Presidencia de la República	En todos los lugares de trabajo se adoptaran las medidas necesarias para evitar la presencia de agentes químicos y biológicos en el aire con concentraciones, cantidades o niveles tales que representen riesgos para la salud y el bienestar de los trabajadores.	Ley 9 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	1979	Art.101	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Ejecutar programa de Orden y aseo en cada una de las áreas de trabajo	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
83	Presidencia de la República	Los riesgos que se deriven de la producción, manejo o almacenamiento de sustancias peligrosas serán objeto de divulgación entre el personal potencialmente expuesto. Incluyendo una clara titulación de los productos y demarcación de las Áreas donde se opera con ellos, con la información sobre las medidas preventivas y de emergencia para casos de contaminación del ambiente o de intoxicación	Ley 9 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	1979	Art. 102	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Capacitar al personal en manejo de MSDS.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
84	Presidencia de la República	Se tomarán medidas de control necesarias para prevenir alteraciones de salud derivadas del uso de agentes biológicos o materiales.	Ley 9 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	1979	Art. 103	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Capacitaciones relacionadas con el tema	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
85	Presidencia de la República	El control de agentes químicos y biológicos deberá hacerse tal que no cause contaminación ambiental dentro ni fuera de las instalaciones.	Ley 9 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	1979	Art.104	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Capacitaciones relacionadas con el tema	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
86	Presidencia de la República	El almacenamiento de materiales y objetos de cualquier naturaleza deberá hacerse sin que se creen riesgos para la salud o el bienestar de los trabajadores o de la comunidad.	Ley 9 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	1979	Art.121	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Realizar análisis de puestos de trabajo.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
87	Congreso República	Edificaciones, establecimientos industriales y locales de trabajo *Medidas de prevención para evitar presencia de agentes químicos y biológicos en altas concentraciones *Divulgación sobre manejo de productos *Control y disposición de productos químicos	Ley 09 Medidas Sanitarias	1979	Art. 101, 102 y 104	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Archivos de hojas de seguridad Registros de capacitación en manejo seguro de productos químicos Normas sobre manejo seguro de productos químicos Listado de equipos de emergencia con productos químicos Registro de entrega de EPP Programas de vigilancia epidemiológica Registros de exámenes médicos.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
88	Congreso República	Sistema de clasificación, etiquetado y marcado, fichas de datos de seguridad, responsabilidad en los empleadores - identificación, exposición, transferencia de productos químicos, control operativo, eliminación, obligaciones y derechos de los trabajadores, recomendaciones de seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo.	Ley 55 Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.	1993	Todos	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Evidenciar divulgación de hojas de seguridad Capacitar al personal en manejo seguro de productos químicos Registros de certificados de Aptitud.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
89	Ministerio de Trabajo	Obligación del empleador de prestar los Primeros Auxilios.	Código Sustantivo de Trabajo	1950	Art. 205	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Documento sobre manejo de botiquín.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
90	Congreso República	Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y recursos para la prestación de primeros auxilios.	Ley 09 Medidas Sanitarias	1979	Art. 127	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Registros de contenidos de botiquines Documento sobre manejos de botiquines Folletos sobre primeros auxilios en los botiquines.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL



**Anexo. REQUISITOS LEGALES
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Tipo de Documento
Caracterización
Código
51.27
Versión
2

Fecha de Elaboración
2014-12-19

Fecha Última Modificación
2021-09-21

Nº	ENTIDAD EMISORA	REQUISITO ESPECÍFICO	NOMBRE DE LA NORMA	AÑO	ARTÍCULOS APLICABLES	APLICA	ESTADO	CUMPLE	SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO Y/O PLAN DE ACCIÓN	PROCESO - CARGO RESPONSABLE
91	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Medidas para evitar riesgos de incendio Salidas de emergencia suficientes y distribuidas Contar con extintores de material adecuado Contar con el número adecuado de extintores. Medidas para combatir incendios en sus inicios Establecimiento de una brigada de incendios Manejo de equipos eléctricos en caso de incendio Alarmas de incendio	Resolución 2400 Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	1979	Art. 205 Art. 207 Art. 220 Art. 221 Art. 222 Art. 223 Art. 226 Art. 231 Art. 232	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Actualizar Plan de emergencias contingencias Elaborar listado de equipos para atención de emergencias Procedimientos de actuación ante situaciones de emergencia Brigadas de emergencia Inspección de los equipos de extinción. Entrenamiento en extinción de fuego. Mantenimiento equipos atención de emergencias.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
92	Presidencia de la República	Todos los locales de trabajo tendrán puertas de salida en número suficientes y de características apropiadas para facilitar la evacuación de personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante las jornadas de trabajo. Las vías de acceso a las salidas de emergencia estarán claramente señalizadas	Ley 9 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	1979	Art. 96	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Señalar las rutas de evacuación.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
93	Presidencia de la República	Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores.	Ley 9 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	1979	Art. 127	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Se cuenta con botiquines. Reentrenar a Brigada de Primeros Auxilios.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
94	Presidencia de la República	Se deben elaborar metodologías e instructivos para el desarrollo de planes de emergencia, contingencia y de ejercicios de simulación.	Decreto 93 Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.	1998	Art. 7 lit 3-5	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Plan de contingencias-emergencias Registros de implementación plan de contingencias emergencias.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
95	Congreso de la República	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.	Ley 1523 Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.	2012	Ninguno	NO	VIGENTE		N/A	N/A	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
96	Dirección Nacional de Bombero	Regular la capacitación y entrenamiento que se impartirá a las brigadas contra incendios industriales, comerciales y similares, por parte de las Instituciones Bomberiles del país.	Resolución 44 Por la cual se reglamenta la capacitación y entrenamiento para Brigadas contra incendios industriales, Comerciales y Similares en Colombia.	2014	Todos	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Certificado por Cuerpo Bomberil	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL - GESTIÓN DEL RIESGO
97	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Control de plagas y roedores. Recolección adecuada de basuras y residuos. Evacuación adecuada de residuos o desechos.	Resolución 2400 Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	1979	Art. 36 Art. 38 Art. 39 Art. 40 Art. 42 Art. 45	SI	VIGENTE		Ley 1562 de 2012 Art. 13 acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad.	Actualizar y Ejecutar Programas de manejo de residuos, e Inspecciones de orden y aseo.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
98	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Protocolo de Bioseguridad	Resoluciones 666 y 680 de 2020	2020	Todos	SI	v			Protocolo de Bioseguridad	Alta Gerencia Líderes de Proceso Oficina de Seguridad Industrial

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 844.000.755-4</p>	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL
NIT 84400755-4**

**AÑO 2016
YOPAL**

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4</p>	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal

"Un compromiso con la movilidad segura"

LUZ AMANDA CAMACHO SANCHEZ

Agente Especial EAAAY ESP- EICE

Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial Institucional

JOSÉ ANDRÉS CPRREDOR GAITÁN

Director Administrativo y Financiero

FREDY FERLEY ALDANA ARIAS

Director de Aseo

HERNAN ORLANDO BOLIVAR VARGAS

Profesional de Recursos Humanos

SONIA AMPARO RAMIREZ MONTAÑA

Profesional de la Unidad de Almacén

FREDY ALBERTO VARGAS URBANO

Profesional de Acueducto.

EDISSON MARTINEZ OLIVEROS

Profesional de Alcantarillado

LUZ MIREYA PATIÑO SALCEDO

Profesional Oficina de Seguridad Industrial – Secretaria del Comité

EMILIANO JURADO CARVAJAL

Tecnólogo de mantenimiento y Operaciones de Aseo

WILFREDO VIANCHA CORREDOR

Técnico de Cartera

EDILCE PARRA ROJAS

Técnico de Facturación

JULIAN VARGAS VARGAS

Representante del COPPAST

AUTORES

Comité PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

ELABORACION DEL CONTENIDO

LUZ MIREYA PATIÑO SALCEDO

Profesional Oficina de Seguridad Industrial

APOYO

ARL- POSITIVA

HISSEI - ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y SEGURIDAD VIAL. Resolución 440 (Actualizada) en el 2006 S.S.C

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT. 844.000.785-4</p>	<p align="center">PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>		<p>Tipo de Documento Plan</p>
			<p>Código 51.27.01</p>
	<p>Fecha de Elaboración 2016-06-17</p>	<p>Fecha Última Modificación 2017-02-16</p>	<p>Versión 01</p>

1. INFORMACION GENERAL

NOMBRE DEL PLAN: PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

RESPONSABLE: Directivos, Jefes Inmediatos, Conductores, Peatones y Oficina de Seguridad Industrial.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.735-4</p>	<p align="center">PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>		<p align="center">Tipo de Documento Plan</p>
			<p align="center">Código 51.27.01</p>
	<p>Fecha de Elaboración 2016-06-17</p>	<p>Fecha Última Modificación 2017-02-16</p>	<p align="center">Versión 01</p>

INTRODUCCIÓN

El presente Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) hace referencia al manejo de los componentes de la movilidad pertenecientes a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P en sus operaciones, así como, los lineamientos a seguir para el aseguramiento de sus movilizaciones de manera que el resultado de ésta sea el de la ejecución de la operación sin ningún accidente de tránsito que derive en lesiones o daños, que por ende tiene efectos negativos en la Empresa.

Los accidentes de tránsito no son ajenos al entorno de la operación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P, según el Plan Nacional de Seguridad Vial 2013 - 2016, el Departamento de Casanare ocupa el segundo lugar en hechos de tránsito con muertos (Colombia 2007 - 2013), de manera que, para que el presente PESV sea efectivo tenemos que analizar el factor humano, el entorno y desde luego el vehículo, determinando así, estrategias que nos permita minimizar al máximo la materialización de un accidente de tránsito, involucrando desde la Alta Dirección de la Empresa en el PESV generando un ambiente de prevención y autocuidado, pero a la vez estando preparado para atender cualquier tipo de emergencia vial que se pueda presentar.

Por otro lado, uno de los aspectos determinantes en el presente PESV y base de las actividades de aseguramiento es el mapa de riesgo vial, que es un documento en donde se identifica previo recorrido a las rutas utilizadas en la operación de la Empresa, los peligros identificados y la evaluación del riesgo de las vías. No obstante, el factor humano, generador del 85% de los accidentes viales, también es analizado en el presente PESV, mediante la aplicación de una encuesta tipo, que permitió identificar la tendencia de hábitos a la hora de conducir, como también, nos permite identificar el grado de conocimiento en seguridad vial con él que se cuenta actualmente canalizado con mayor efectividad actividades a nuestros conductores.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P MT. 844.000.735-1</p>	<p align="center">PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>		<p>Tipo de Documento Plan</p>
			<p>Código 51.27.01</p>
	<p>Fecha de Elaboración 2016-06-17</p>	<p>Fecha Última Modificación 2017-02-16</p>	<p>Versión 01</p>

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Reglamentar el uso de los vehículos utilizados en las operaciones y actividades propias o subcontratadas por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P así como desarrollar actividades de prevención encaminadas a evitar accidentes de tránsito, estableciendo requisitos específicos para la vinculación de vehículos y conductores acorde con las políticas de la Empresa y en cumplimiento de los requisitos legales.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir en el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Seguridad Vial 2013 – 2016, como actores de la vía y responsabilizándonos por el aseguramiento de nuestra operaciones viales.
- Concientizar a peatones, pasajeros y conductores sobre la importancia de la Seguridad Vial y el cumplimiento durante los desplazamientos.
- Generar en la E.A.A.A.Y. un impacto positivo reflejo del buen comportamiento de nuestras operaciones viales.
- Certificar a todos los conductores en manejo defensivo y preventivo.
- Establecer los lineamientos internos para selección de conductores.
- Establecer los lineamientos o requisitos para la vinculación de vehículos propios o de terceros a la Empresa para prestación del servicio.
- Definir el plan de mantenimiento preventivo de los vehículos que prestan servicio a través de la Empresa, de propiedad o de terceros.
- Establecer el plan de formación para conductores que laboren en la Empresa E.A.A.A.Y.
- Definir una serie acciones y estrategias encaminadas a la prevención de accidentes de tránsito durante la prestación del servicio de transporte realizado por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P.
- Definir los roles y responsabilidades en seguridad vial de los diferentes cargos de la Empresa.
- Contribuir en la disminución de la accidentalidad vial en Colombia.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

2. CONCEPTO Y DEFINICIONES

2.1 CONCEPTOS

- Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones y de no ser posible evitar, disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

- Finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial

La finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial, es definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.

2.2 DEFINICIONES

- Accidente de trabajo

Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la Empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

- Accidente de tránsito

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.753-4</p>	<p align="center">PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>		<p align="center">Tipo de Documento Plan</p>
			<p align="center">Código 51.27.01</p>
	<p align="center">Fecha de Elaboración 2016-06-17</p>	<p align="center">Fecha Última Modificación 2017-02-16</p>	<p align="center">Versión 01</p>

Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).

- Alcoholimetría

Examen o prueba de laboratorio o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre con base en prueba de aliento.

- Alcoholemia

Prueba que determina la cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre con base en muestra de sangre.

- Amenaza

Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.

- ARL

La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.

- Auditoría en seguridad vial

Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener las evidencias de auditoría, y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en el que se cumplen los criterios de auditoría.

- Certificado de manejo defensivo

Documento que permite a una persona conducir vehículos dentro de las instalaciones y para las actividades de la Empresa.

- Cinturón de seguridad

Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento.

- Comités de seguridad para el transporte

Grupo de personas competentes encargadas de establecer las Normas Internas de Tránsito Terrestre adicionales a las previstas en este plan, correspondientes a circunstancias y situaciones particulares del área de su responsabilidad.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

- Conductor

Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTI, 2002).

- Embriaguez

Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo, de conformidad con la Resolución No. 414 del 27 de agosto de 2002 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

- Entidad

Colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, empresa, institución, etc" tomada como persona jurídica.

- Estado de alerta

Estado físico y mental en el que una persona está en capacidad de tomar acción y reaccionar en plenas capacidades ante una situación.

- Estrategia

Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.

- Fatiga

Estado de cansancio que limita la capacidad de reacción

- Seguridad y Salud en el Trabajo

Es un sistema de gestión por medio del cual se garantiza el manejo responsable de todas las actividades de la organización, promoviendo y mejorando la salud del personal, garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a éste o a los demás, promoviendo la protección del medio ambiente y asegurando la calidad en los procesos.

- Licencia de conducción

Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, que autoriza a una persona a la conducción de vehículos automotores con validez en todo el territorio nacional.

- Licencia de tránsito

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 864.990.753-4</p>	<p align="center">PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>		<p>Tipo de Documento Plan</p>
			<p>Código 51.27.01</p>
	<p>Fecha de Elaboración 2016-06-17</p>	<p>Fecha Última Modificación 2017-02-16</p>	<p>Versión 01</p>

Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

- Organización

Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines.

- Pasajero

Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTI, 2002).

- Peatón

Persona que transita a pie por una vía (CNTI, 2002).

- Plan de acción

Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.

- Riesgo

Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

- Seguridad activa

Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

- Seguridad pasiva

Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

- Seguridad vial

Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

- SOAT

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4</p>	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Tipo de Documento Plan
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Código 51.27.01
			Versión 01

- Sobrecupo

Exceso de pasajeros sobre la capacidad autorizada para un vehículo automotor.

- Tránsito

Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada, abierta al Público.

- Transporte

Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

- Vehículo

Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNIT. 2002).

- Vehículo contratado

Vehículo automotor para uso y manejo de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P, a través de un contrato de alquiler y/o para el servicio de transporte terrestre de personal.

- Vehículo de carga

Vehículo automotor que se rige por el Decreto 1554 de 1998.

- Vehículo de tracción animal

Vehículo no motorizado halado o movido por un animal (CNIT. 2002).

- Vehículo de transporte de alimentos

Vehículo automotor que se rige por el Decreto 3075 de 1997.

- Vehículo de transporte de materiales peligrosos

Vehículos que deben cumplir con las normas NTC 1692 y Decreto 1609 de 2002.

- Vehículo industrial

Todo aparato montado sobre ruedas que no se usa para transportar personas y tiene un propósito industrial único. Ej: Grúas, montacargas, volquetas, equipos para mantenimiento de pozos, entre otros.

- Vehículo liviano

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 944.000.725-4</p>	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

Vehículo automotor que se enmarca en la categoría 04 de la licencia de conducción (motocarros, automóviles camperos, camionetas, y microbuses de servicio público).

- Vehículo no automotor

Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.

- Vehículo pesado

Vehículo automotor que se enmarca en las categorías 05 y 06 de la licencia de conducción (camiones rígidos, busetas y buses de servicio público, vehículos articulados de servicio público).

- Vía

Es la zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos.

- Vías Clase 1

Vías asfaltadas con anchos de banca de 8 a 12 m. con pendientes longitudinales máximas cercanas al 8% con radios de curvatura que en su mayoría permiten el giro de vehículos pesados y que se encuentran en condiciones aceptables para el tránsito de todo tipo de vehículos.

- Vías Clase 2

Vías que se desprenden de las vías Clase I. Dentro de esta clasificación se encuentran vías asfaltadas o en afirmado, con anchos de banca que oscilan entre 5 y 8 m. En estas vías, es frecuente encontrar trazados defectuosos con pendientes longitudinales altas (por tramos), curvas con radios pequeños, zonas de inestabilidad de la banca o del talud, o puntos donde faltan obras de drenaje. Se incluyen en este grupo, las vías que con la ejecución de algunas obras puntuales, permiten el paso de vehículos pesados.

- Vías Clase 3

Vías con las que se tiene acceso al DDV y a las instalaciones temporales. Dentro de este grupo se incluyen aquellas vías que carecen de especificaciones técnicas adecuadas y presentan un alto grado de deterioro. Estas vías se desprenden de las vías Clase I o Clase II.

- Vulnerabilidad

Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. MTT. 544.000.755-4</p>	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

3. MARCO LEGAL

- Ley 105 de 1993: Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
- Ley 336 de 1996: Estatuto general de transporte.
- Ley 769 de 2002: Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1609 de 2002 derogado por el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte: Por el cual se reglamenta el manejo y transporte de mercancía peligrosa en carretera.
- Ley 1005 de 2006: Por medio de la cual se implementa el sistema RUNT (registro único nacional de tránsito).
- Ley 1239 de 2008: Por medio de la cual se modifican los artículos 106 y 107 de la Ley 769 del 2 de agosto de 2002 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1384 de 2010: Por la cual se adopta el método para establecer los límites de velocidad en las carreteras nacionales, departamentales, distritales y municipales de Colombia.
- Ley 1383 del 16 de marzo de 2010 del Gobierno Nacional: - Reforma la Ley 769 de 2002.
- Ley 1397 del 14 de julio de 2010 del Gobierno Nacional: - Modifica la Ley 769 de 2002.
- Ley 1503 del 2011: por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley No 019 del 10 de enero de 2012 Gobierno Nacional: - Reformas a regulaciones, procedimientos y trámites en la administración pública.
- Ley 1548 de 2012: Por la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2851 de 2013 derogado por el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 del ministerio de transporte: Por el cual se reglamentan los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 18 y 19 de la ley 1503 del 2011 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1696 del 2013: Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.
- Resolución 1565 del 2014 del ministerio de transporte: Por la cual se expide la guía metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial.
- Resolución 2273 de 2014 del Ministerio de Transporte: Por la cual se ajusta el plan nacional de seguridad vial 2011 - 2021 y se dictan otras disposiciones.
- Sentencia No C-033 de 2014 de la Corte Constitucional: Donde se definen los criterios para alquiler de vehículos matriculados en servicio particular y se realizan precisiones sobre los contratos de transporte.
- Decreto 348 de 2015 derogado por el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 Ministerio de transporte: Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.735-4</p>	<p align="center">PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>		<p align="center">Tipo de Documento Plan</p>
			<p align="center">Código 51.27.01</p>
	<p align="center">Fecha de Elaboración 2016-06-17</p>	<p align="center">Fecha Última Modificación 2017-02-16</p>	<p align="center">Versión 01</p>

4. ALCANCE

El presente Plan Estratégico de Seguridad Vial tiene aplicación para el transporte de personal y de materiales, realizado por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P en vehículos propios y/o contratistas y de aliados que se realicen en el desarrollo de sus fines misionales como Empresa, exigible al personal directo y terceros que prestan el servicio a través de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

5. EQUIPO DE TRABAJO PESV

5.1 COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

El Comité de Seguridad Vial de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P está conformado por un grupo de funcionarios de la Alta Dirección, como de la parte operativa de la Empresa que tiene como objetivo plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el persona/l, y lograr objetivos a favor de la seguridad vial en la Empresa y la vida cotidiana de sus integrantes.

1. Tabla 1: Comité de Seguridad Vial

NOMBRE	CARGO
JOSÉ ANDRÉS CPRREDOR GAITÁN	Director Administrativo y Financiero
FREDY FERLEY ALDANA ARIAS	Director de Aseo
HERNAN ORLANDO BOLIVAR VARGAS	Profesional de Recursos Humanos
SONIA AMPARO RAMIREZ MONTAÑA	Profesional de la Unidad de Almacén
FREDY ALBERTO VARGAS URBANO	Profesional de Acueducto.
EDISSON MARTINEZ OLIVEROS	Profesional de Alcantarillado
LUZ MIREYA PATIÑO SALCEDO	Profesional Oficina de Seguridad Industrial – Secretaria del Comité
EMILIANO JURADO CARVAJAL	Tecnólogo de mantenimiento y Operaciones de Aseo
WILFREDO VIANCHA CORREDOR	Técnico de Cartera
EDILCE PARRA ROJAS	Técnico de Facturación
JULIAN VARGAS VARGAS	Representante del COPPAST

5.2 FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

- Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y se formulará la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P.
- Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos.
- Presentar, discutir y determinar los programas o campañas a desarrollar con los distintos actores.
- Promover el cumplimiento del PESV, que garantice la integridad y bienestar, y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
- Evaluar los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT. 844.000.795-4</p>	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

- Programar fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P.
- Determinar las acciones de control o auditorías viales que se consideren pertinentes.
- Presentar las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año.
- Establecer los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hacer seguimiento de las mismas.
- Elaborar los informes periódicos para la Gerencia, Ministerio de Transporte, organismo de tránsito u otros interesados, que den cuenta de las acciones programas, adelantadas y por ejecutar, analizando el impacto, costo-beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del país.
- Realizar análisis de la accidentalidad en materia de movilidad y transporte terrestre, con el propósito de formular, adoptar y ajustar los planes, y programas establecidos para mejorar la seguridad vial.
- Establecer las Normas Internas de Tránsito Terrestre adicionales, correspondientes a las circunstancias y situaciones particulares de su responsabilidad, tales como velocidad máxima de circulación en zonas, vida útil de vehículos, restricciones especiales y requisitos especiales para autorización de conducción de vehículos industriales.
- Definir la necesidad de exigir sistema específicos de seguridad activa o pasiva de los vehículos automotores.

5.3 FUNCIONES AGENTE ESPECIAL EAAAY E.I.C.E - E.S.P EAAAY E.I.C.E - E.S.P

- Liderar la elaboración e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Participar en la formulación y difusión de los objetivos de seguridad vial.
- Asegurar el presupuesto necesario para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial y todas las actividades propuestas.
- Asegurar la participación de los funcionarios, aliados estratégicos y contratistas.
- Autorizar a los trabajadores los tiempos necesarios para reuniones, capacitaciones y demás actividades programadas.
- Ser garante que los funcionarios cumplan con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y los documentos relacionados aplicables.

5.4 FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Asesorar al Comité de Seguridad Vial.
- Asegurar el establecimiento, implementación, mantenimiento, y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PESV en todos los contratos y/o proyectos donde la Empresa desarrolle operaciones.
- Controlar el cumplimiento de las actividades contempladas en el PESV.
- Revisión, integración y presentación de los informes requeridos internamente por la Empresa y/o entes internos y externos relacionados con los procesos en PESV.
- Liderar las investigaciones de incidentes y accidentes donde se vean involucrados los conductores o trabajadores de la Empresa.
- Realizar las funciones de la Secretaria del Comité

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. TEL: 844.809.783-4</p>	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

5.5 FUNCIONES TERCEROS O CONTRATISTAS

- Adherirse a las actividades de prevención y control en el uso y operación de vehículos establecidos en el plan estratégico de seguridad vial.
- Cumplir con los términos establecidos en los contratos.
- Cumplir con los programas de capacitación propuestos y orientados a cumplir la política de Seguridad Vial de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P.
- Permitir auditorías para verificar la implementación del PESV.
- Garantizar conductores competentes.
- Suministrar vehículos en óptimas condiciones técnico mecánicas, acorde con los requisitos establecidos dentro del PESV.
- Implementar el programa de mantenimiento mecánico de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes de los vehículos.
- Disponer de información actualizada de conductores y vehículos verificando la vigencia de los documentos requeridos.
- Reportar cualquier incidente o accidente que se presente.
- Disponer y ejecutar Planes Estratégicos de Seguridad Vial, alineados al requerido por la normatividad vigente.

5.6 FUNCIONES CONDUCTORES

- Portar la licencia nacional de conducción activa, vigente y de la categoría correspondiente al tipo de vehículo a operar, al igual que debe portar el Certificado de Manejo Defensivo.
- Transportar máximo el número de personas establecidas en la licencia de tránsito del vehículo.
- Iniciar la marcha sólo cuando todos los ocupantes del vehículo tengan puesto y asegurado el respectivo cinturón de seguridad.
- Para vehículos propios de la Empresa transportar solamente trabajadores directos u autorizados de acuerdo con el manual de funciones.
- Transportar carga sólo en vehículos adecuados para tal fin, de acuerdo con la Ley 769 de 2002 o demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Inmovilizar el vehículo en caso que sufra desperfectos; el conductor responsable deberá dar aviso a su Jefe inmediato y a la dependencia encargada de su mantenimiento y/o al Gestor del contrato, para asegurar la adecuada vigilancia y/o movilización del mismo.
- Instruir a los pasajeros u acompañantes, previo al inicio de cada viaje, sobre las normas de seguridad aplicables para el trayecto que se va a seguir.
- Cumplir los requerimientos del análisis de riesgos específico del sitio y la ruta a recorrer.
- Respetar los límites legales y/o locales de velocidad, ya que éstos se han fijado prudente y razonablemente sin importar las condiciones del tiempo, el tráfico, las intersecciones, las características de las carreteras y el tipo de vehículo.
- Mantener el vehículo en buenas condiciones, asegurándose que el mismo cuente con todo el equipo de seguridad requerido.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

- Efectuar las inspecciones pre-operacionales del vehículo e informar sin demora al superior inmediato de cualquier condición de inseguridad.
- Informar sin demora a su superior inmediato la ocurrencia de accidentes que impliquen daño del equipo, instalaciones de terceros o lesionados.
- Asumir las multas ocasionadas por la violación de cualquiera de las normas de tránsito, cuando la infracción tenga como causa comportamientos indebidos del conductor o falla en sus deberes legales.
- Detener la marcha y parquear en forma segura, en caso de ser necesario el uso de equipos de radio o de comunicaciones. Esta restricción aplica aun cuando los equipos cuenten con dispositivos manos libres.
- Notificar al superior inmediato, el consumo de medicamentos que interfieran o generen riesgo en la conducción de vehículos automotores o en caso de enfermedades, lesiones o intervenciones quirúrgicas que limiten las capacidades del conductor para realizar esta actividad.
- Antes de conducir cumplir con todos los requisitos de competencia establecidos en este PESV.
- Estacionar en reversa, siempre que las condiciones del área lo permitan.
- Hacer pausas activas y de descanso cada dos (2) horas, durante al menos quince (15) minutos, cuando se realicen viajes continuos de duración mayor a cuatro (4) horas; en este tiempo podrá realizarse una inspección ocular del vehículo.
- Dejar libre el área junto a hidrantes, monitores, puertas, vías de evacuación y demás zonas de seguridad, evitando parquear al frente, excepto si se trata de un vehículo propio de la atención de emergencias durante las mismas.
- Conocer y aplicar las técnicas de manejo preventivo y/o defensivo de vehículos automotores.
- Conocer y cumplir la normas de tránsito terrestre para transporte y traslado de (personas, cargas, y materiales)
- Reportar en las tarjetas de actos o condiciones riesgo que se observen.

5.7 FUNCIONES PEATONES Y PASAJEROS

- Atender las instrucciones de seguridad dadas por el conductor, previo al inicio del viaje, y dar estricto cumplimiento a las mismas durante el viaje.
- Usar el cinturón de seguridad siempre que viaje en un vehículo automotor.
- Cumplir con todos los reglamentos locales, departamentales, regionales y nacionales, pertinentes a las obligaciones como peatón y pasajero o acompañante.
- Reportar al personal Profesional de Seguridad Industrial de la Empresa, cualquier acto inseguro del conductor o condición insegura.
- Identificar fallas o errores de operación del vehículo automotor o comportamientos contrarios a lo establecido en las normas y realizar las acciones necesarias para corregir la condición o el comportamiento.
- Cumplir con las normas de comportamiento como peatón establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre Automotor.
- Participar activamente en los entrenamientos de seguridad vial dirigido para pasajeros.
- Reportar en las tarjetas de actos o condiciones que se observen.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT. 844.000.765-4</p>	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

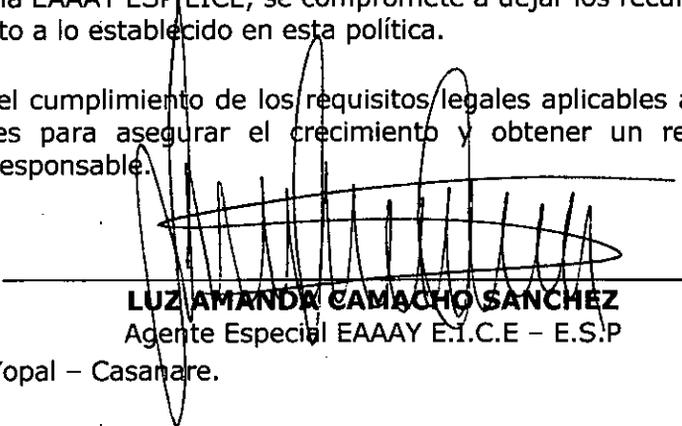
6. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E – E.S.P se compromete a instaurar actividades de promoción y prevención de accidentes de tránsito en la vía pública, por ello, todo el personal directo, contratistas, y subcontratistas que utilicen algún medio de transporte terrestre propios o contratados para el ejercicio de su labor diaria, son responsables en la participación de las actividades que programe y desarrolle la EAAAY E.I.C.E – E.S.P con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de los funcionarios, contratistas, la comunidad en general y el medio ambiente.

Para cumplir este propósito, la EAAAY E.I.C.E – E.S.P se enmarca bajo los siguientes parámetros:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la ley 769 de 2002, y todos las leyes o reglamentaciones que se enmarca en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
- La EAAAY E.I.C.E – E.S.P, vigilará la responsabilidad de los contratistas en el mantenimiento preventivo y correctivo, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños a la persona o a la propiedad.
- Establecer estrategias de concientización a los funcionarios a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.
- Los contratistas, son responsables de la aplicación de las disposiciones establecidas y divulgadas por la EAAAY E.I.C.E – E.S.P, en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- El buen uso de los dispositivos de seguridad, especialmente del cinturón, él apoya cabeza será obligatorio y casco de seguridad.
- Es obligatorio el uso adecuado de los elementos de protección personal para la tarea.
- Se prohíbe el uso de equipos de comunicación durante la conducción.
- La EAAAY E.I.C.E – E.S.P, se compromete a garantizar los descansos para los conductores.
- La Gerencia destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento de ésta política.
- La política será publicada a todos los trabajadores, se emitirá por los medios masivos digitales, en la cartelera de la Oficina de Seguridad Industrial como de igual manera en todos los puntos de trabajo.
- La Gerencia de la EAAAY ESP EICE, se compromete a dejar los recursos disponibles para dar cumplimiento a lo establecido en esta política.

La mejora continua y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a nuestro PESV, son motores fundamentales para asegurar el crecimiento y obtener un reconocimiento como empresa socialmente responsable.


LUZ AMANDA CAMACHO SANCHEZ
 Agente Especial EAAAY E.I.C.E – E.S.P

28 de Junio de 2016, Yopal – Casanare.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

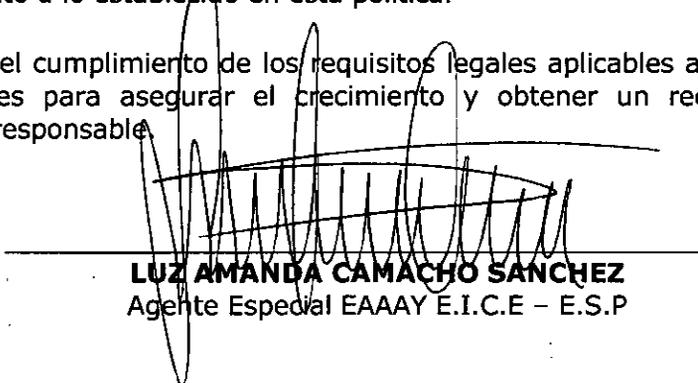
7. POLÍTICA DE NO FUMADORES, ALCOHOL Y DROGAS

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P determina que sus integrantes laborales no podrán ni consumir, ni promover el consumo o la venta, ni laborar bajo los efectos de sustancias como alcohol, drogas o sustancias psicoactivas, o cualquier otra sustancia prohibida por la Legislación Nacional, dentro de las instalaciones de Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P o en cumplimiento de sus fines misionales en horarios laborales. Dado a conocer lo anterior, la empresa informa a sus trabajadores, que el no cumplimiento de esta política conllevará a una sanción disciplinaria, lo cual se encuentra establecido en el "PROCEDIMIENTOS PARA VIGILANCIA DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS".

De manera conjunta se realizaran campañas informativas como:

- Publicación de la política y el procedimiento de no consumo de alcohol, drogas y sustancias psicoactivas en los lugares de trabajo.
- Publicación de mensajes que llamen la atención de los trabajadores con respecto al no consumo de alcohol, drogas y sustancias psicoactivas.
- Campañas orientadas a los trabajadores en los medios de comunicación internos.
- Folletos informativos.
- El no observar esta política puede poner en riesgo la vida propia y la de otras personas así como el normal desempeño de las actividades.
- La Gerencia destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento de ésta política.
- La política será publicada a todos los trabajadores, se emitirá por los medios masivos digitales, en la cartelera de la Oficina de Seguridad Industrial como de igual manera en todos los puntos de trabajo.
- La Gerencia de la EAAAY ESP EICE, se compromete a dejar los recursos disponibles para dar cumplimiento a lo establecido en esta política.

La mejora continua y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a nuestro PESV, son motores fundamentales para asegurar el crecimiento y obtener un reconocimiento como empresa socialmente responsable.


LUZ AMANDA CAMACHO SANCHEZ
 Agente Especial EAAAY E.I.C.E – E.S.P

28 de Junio de 2016, Yopal – Casanare.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

8. DIAGNÓSTICO DE SEGURIDAD VIAL DE LA EAAAY E.I.C.E - E.S.P

8.1. CONTEXTO DE LA EMPRESA

Tabla 2: Datos de la Empresa

DATOS DE LA EMPRESA	
EMPRESA	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal
NIT	844000755-4
DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL	Carrera 19 N° 21-34
RUTAS INTERNAS	BARRIDO <ul style="list-style-type: none"> • RUTAS DIURNAS 27 • RUTAS NOCTURNAS 4
RUTAS INTERNAS	RECOLECCIÓN <ul style="list-style-type: none"> • MICRORUTAS 13
RUTAS VEREDALES	RECOLECCIÓN <ul style="list-style-type: none"> • MICRORUTA 1

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

CODIGO RUTA	NOMBRE RUTA	LONGITUD DE LA RUTA EN KM	KM DE VIA PAVIMENTADA	KM DE VIA SIN PAVIMENTAR	Nº OPERARIOS	INICIO DE RUTA	FIN DE RUTA	FRECUENCIA (VECES X SEM)	JORNADA	DIAS DE FRECUENCIA	USO RUTA
RUB 01	KRA 19 - 19 A - 20 - 20 A - 21	2,59	2,59	-	2	KRA 19 CON CALLE 24	KRA 21 CON CALLE 24	4	DIURNA	L X V S	VIA PRINCIPAL
RUB 02	KRA 23	1,20	1,20	-	2	KRA 22 CON CALLE 15	KRA 23 CON CALLE 24	3	DIURNA	M J S	VIA PRINCIPAL
RUB 03	DIAG 9 - KRA 29	2,06	2,06	-	2	DIG 9 HOSPITAL	KRA 29 CON CALLE 24	0	DIURNA	L X V	VIA PRINCIPAL
RUB 04	RESURGIMIENTO PATINODROMO, CAÑO SECO	2,37	2,37	-	2	KRA 18 CON CALLE 15	CAÑO SECO CON CALLE 24	3	DIURNA	L X V	VIA PRINCIPAL
RUB 05	RESURGIMIENTO PATINODROMO, KRA 14	2,11	2,11	-	1	KRA 18 CON CALLE 15	KRA 14 CON 24	3	DIURNA	M J S	VIA PRINCIPAL
RUB 06	CALLE 24 DESDE LA AV MORICHAL A UNISANGIL	3,87	3,87	-	4	MARGINAL	KRA 33 CON DESPAPEL A LA UNISANGIL	3	DIURNA	M J S	VIA PRINCIPAL
RUB 07	CALLE 17 A CALLE 24 DESDE LA KRA 18 A KRA 23	3,62	3,55	0,07	2	CALLE 17 CON KRA 18	KRA 20 ENTRE CALLE 23 Y 24 ASAMBLEA	2	DIURNA	L - J	RESIDENCIAL
RUB 08	CALLE 13,14,15,16 DEDE LA KRA 18 A KRA 23	2,27	2,27	-	1	CALE 13 CON KRA 18	CALLE 16 CON KRA 23	2	DIURNA	L - J	RESIDENCIAL

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Tipo de Documento Plan	
			Código 51.27.01	
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01	

RUB 09	BRISAS DEL CRAVO, VIA SIRIVANA	3,15	2,24	0,91	1	KRA 29 CON CALLE 13 (CLINICA CAS)	VIA SIRIVANA (PEDREGAL) TRAN 23	1	DIURNA	M	RESIDENCIAL
RUB 10	VILLA MARIA - CARIBABARE	5,55	2,73	2,81	2	KRA 29 CON CALLE 20	CALLE 23 CON KRA 33	1	DIURNA	M	RESIDENCIAL
RUB 11	VILLA DEL SOL	2,62	2,62	-	1	CALLE 21 CON KRA 26	KRA 26 CON CALLE 24	1	DIURNA	X	RESIDENCIAL
RUB 12	SALITRE	2,10	1,56	0,53	1	CALLE 21 CON KRA 23 (CENTRO SALUD)	KRA 24 CON CALLEM24	1	DIURNA	X	RESIDENCIAL
RUB 13	BICENTENARIO	2,40	2,40	-	1	KRA 23 CON CALLE 18	CALLE 21 CON KRA 23 A	1	DIURNA	X	RESIDENCIAL
RUB 14	BROSQUERO	3,06	3,06	-	1	KRA CON CALLE 21	KRA 26 CON CALLE 21	1	DIURNA	X	RESIDENCIAL
RUB 15	HELECHOS	2,25	2,25	-	1	CALLE 15 CON KRA 23	KRA 18 CON KRA 26	1	DIURNA	M	RESIDENCIAL
RUB 16	ANTONIO NARIÑO	2,08	2,08	-	1	CALLE 15 CON KRA 26	CALLE 18 CON KRA 29	1	DIURNA	M	RESIDENCIAL
RUB 17	BRAULIO	2,37	2,37	-	1	CALLE 13 CON KRA 23	CALLE 14 CON KRA 29	1	DIURNA	M	RESIDENCIAL
RUB 18	AMISTAD	2,36	1,36	1,00	1	CALLE 20 CON KRA 21	KRA 22 ENTRE CALLE 23 Y 24	2	DIURNA	X S	RESIDENCIAL
RUB 19	GAVAN	2,55	2,33	0,21	1	KRA 21 CON CALLE 20	CALLE 15 CON KRA 21	2	DIURNA	X S	RESIDENCIAL
RUB 20	ESPERANZA	2,78	2,52	0,26	1	CALLE 24 CON CAÑO SECO	CALLE 20 CON CAÑO SECO	2	DIURNA	L - J	RESIDENCIAL
RUB 21	COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN	2,85	2,56	0,29	1	CALLE 16 CONC AÑO SECO (CATASTRO)	CALLE 19 A CON KRA 14 (CEMENTERIO P)	2	DIURNA	L - J	RESIDENCIAL
RUB 22	PRIMERO DE MAYO	2,15	2,15	-	1	KRA 11 CON CALLE 17	CALLE 22 CON KRA 14	1	DIURNA	V	RESIDENCIAL
RUB 23	PALMERAS	2,21	2,02	0,18	1	CALLE 22 CON KRA 14	CALLE 24 CON KRA 7	1	DIURNA	V	RESIDENCIAL

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Tipo de Documento	
			Plan	
	Fecha de Elaboración 2016-06-17		Fecha Última Modificación 2017-02-16	
				Versión 01

RUB 24	LUIS MARIA JIMENEZ, YARUMO	3,72	3,44	0,28	2	MARGINAL CON KRA 10 (ICBF)	CALLE 22 CON KRA 7 (RENAULT)	1	DIURNA	V	RESIDENCIAL
RUB 25	VENCEDORES, ESTERITOS, FLORIDA	2,66	2,45	0,21	2	AV CULTURA CON KRA 14	KRA 10 CON TRAN 19	1	DIURNA	V	RESIDENCIAL
RUB 26	COROCORA	3,25	2,72	0,53	2	TRANS 18 CON AV LA CULTURA (MONUMENTO)	CALLE 9 CON TRANV 18	1	DIURNA	S	RESIDENCIAL
RUB 27	SAN MARTIN - VIRGEN DE MANARE	2,31	2,31	-	1	VIRGEN MANARE HASTA LAS 10 AM Y A LAS 10:20 AM MARGINAL CON CALLE 4	CALLE 6 CON KRA 23	1	DIURNA	M	RESIDENCIAL
RUB N 01	AV MARG, CAÑO SECO, KRA 19 - 20	3,02	3,02	-	2	MARGINAL CON CALLE 4	KRA 20 CON CALLE 4	6	NOCTURNA	L M X J V S D	VIA PRINCIPAL
RUB N 02	KRA 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	3,65	3,65	-	2	KRA 27 CON CALLE 13	KRA 21 CON CALLE 5	6	NOCTURNA	L M X J V S D	VIA PRINCIPAL
RUB N 03	CALLE 7, 8, 9	2,12	2,12	-	1	KRA 24 CON CALLE 7	CALLE 9 A CON KRA 18	6	NOCTURNA	L M X J V S D	VIA PRINCIPAL
RUB N 04	CALLE 10, 11, 12	3,57	3,57	-	2	KRA 27 CON CALLE 12	CALLE 10 CON MARGINAL	6	NOCTURNA	L M X J V S D	VIA PRINCIPAL
PARQUES											

Datos Dirección de Aseo.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 844 020 729-4</p>	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

RELACION MACRORUTAS					
MACRO RUTA	MICRO RUTA	BARRIOS	HORARIOS	FRECUENCIA	DIAS DE EFRECUENCIA
1	SD-01-A	B.CHAVINAVE, B. SANJORGE, B. MONTECARLO, URB PROGRESO II, B. VILLA VARGAS, URB LOS ANGELES, UB. PRÓGRESO IV PROGRESO III, URB BELLAVISTA, B. VILLA NELLY, PROGRESO I, B. NUEVO MILENIO, URB MARANATHA, URB EL FICAL Y B. EL LAGUITO, VILLA DOCENTE, MONTECARLO Y EL POBLADO	6:00-14:00	3 VECES POR SEMANA	LUNES MIERCOLES VIERNES
	SD-01-B	B. CIUADELA DEL CARMEN, URB CATALUÑA, B. LOS ALMENDROS, URB EL GARCERO, B. EL PORTAL, COLEGIO TECNICO AMBIENTAL, PLAZA DE MERCADO, URB, MARIA LUZ, B. NUEVO HABITAT, B. CASIMENA, B. SAN MATEO, URB. LA GARANTIA, URB. EL PRADO, NUEVO HABITAT II, URB. LOS CANAGUARIOS, URB. DOÑA JUANA.			
	SD-01-C	ARAGUANAY, B. COMFABOY, URB. SAN JORGE II, URB. LA UNIDAD, URB. LOS ALAMOS, LA CAMPIÑA, B. CASIQUIARE, COLEGIO PARAISO, B. EL PARAISO, URB. SANTANDER			
	SD1 -01-D	CUERPO DE BOMBEROS, URB SANTA HELENA, UB 26 DE MAYO, URB SANPREDRO, URB LOS PINOS, B. COVISEDCA, B. VILLA DEL PRADO, B. VILLA ROCIO, LOS NARANJOS, B. LOS ALMENDROS, URB. EL GARCERO, B. EL PORTAL, B. EL NOGAL, B. LA PRIMAVERA, ALTOS DE CASIQUE.			
	SD-01-E	NUCLEO URBANO 2 - B. LLANO LINDO, B. VILLA FLOR, B. 7 DE AGOSTO, CIUDAD BERLIN, CIUDAD PARIS, VILLA NARIÑO, VILLA FLOR 2, OCOBOS.			
2	SD-02-A	TELEORINOQUIA, MANGA COLEO, ALTOS DE MANARE, VILLA NATALIA, B. EL OASIS, B. EL MASTRANTO, URB. VILLAS DE SAN JUAN, B. MARIA PAZ, URB. VILLA CONSUELO, AMERICAS, RAUDAL VILLARITA, CIMARRON, ESMERALDA, TALLER DE SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS, LOS YOPOS, INVASION 15 DE OCTUBRE, CLUB CREDITARIO, COLEGIO ITEY Y CRA 20 HASTA CALLE 30.	6:00-14:00	3 VECES POR SEMANA	MARTES JUEVES SABADO



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Tipo de Documento

Plan

Código

51.27.01

Fecha de Elaboración

2016-06-17

Fecha Ultima Modificación

2017-02-16

Versión

01

	SD-02-B	URB. SAN CARLOS, B. EL REMANSO, URB. JUAN H URREGO, LOS LAURELES, CRA 29 CON 30, B. LLANO VARGAS, BRAULIO CAMPESTRE, UNISANGIL CAMPESTRE, CALLE 24, MARIA MILENA, COLEGIO CARLOS LLERAS RESTREPO, EL TRIUNFO, VILLA BENILDA, LOS HEROES, B. CARIBABARE, URB. EDEN,			
	SD-02-C	B. LOS ANDES, URB COMCAJA, COMFACASANARE, EL GILGAR, CENTRO COMERCIAL ALCARAVAN, B. LA FLORESTA, TERMINAL DE TRANSPORTE, PARQUE EL INTRA CRA21, B. EL RECUERDO, CRA 20 HASTA CL 24, SENA, UNITROPICO, PARQUE EXTREMO, B. 20 DE JULIO, B. PROVIVIENDA, AEROCIVIL.			
	SD-02-D	CONJUNTO RESIDENCIAL CONFABOY, B. CARIBABARE, URB. EDEN, URB. VILLA MARIA, CENTRO COMERCIAL EL HOBO, CLINICA CASANARE, BRISAS DEL CRAVO, LA ARBOLEDA, B. VILLA DEL PARAISO, VILLA PEDREGAL, HISPANO INGLES, VIA PALO GRANDE, B. LLANO VARGAS, BRAULIO CAMPESTRE, UNISALGIL, CAMPESTRE.			
	SD-02-E	RURALES: CHAPARRERA, NIATA, SINÚ, LA VÍA MORRO MARROQUÍN, LA VEGA, GUAMALERA, CHARTE, VÍA LA GUAFILLA, GUAFILLA, SIRIVANA, PALOMAS, TACARIMENA, TILODIRAN, MORICHAL, COSO MUNICIPAL, FIGRORIFICO.			
3	SN-03-A	ESTACION DE SERVICIO LA CARPA, MARGINAL DE LA SELVA, B. BOSQUE, B. LAS PALMERAS, EL COLEGIO LA CAMPIÑA, LA CAMPIÑA, URB. LA FLORIDA, AVENIDA LA CULTURA, CONJUNTO RESIDENCIAL LOS VENCEDORES, PARQUE RESURGIMIENTO, B. LA COROCORA, CL 13 CON CRA 18, COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS, COLISEO MAURICIO NARANJO, URB. LUIS MARIA JIMENEZ, B. VENCEDORES, URB. LOS ESTERITOS, B. PRIMERO DE MAYO Y B. LA ESPERANZA.	18:00-02:00	3 VECES POR SEMANA	LUNES MIERCOLES VIERNES
	SN-03-B	FUNDACION AMANECER, B. LA AMISTAD, AGUAVIDA, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, EAAAY, EL GAVAN, BELLO HORIZONTE, PARQUE HERRADURA, EL LIBERTADOR, LA PRADERA, CENTRO, HOSPITAL, PARQUE SANTANDER, COLEGIO PANAMERICANO, B. SAN MARTIN.			TODOS LOS DIAS

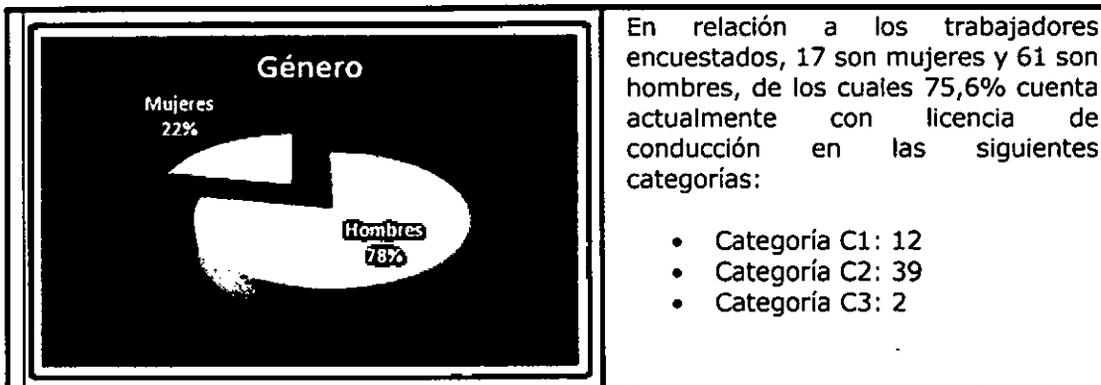
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

SN-03-C	CRA 29 N - CL 24 - CRA 27- CL 13, URB EL HOBO, BARRIO LOS HELECHOS, COLEGIO ANTONIO NARIÑO, B. JUAN PABLO, CORPORINOQUIA, URB EL BROSQUERO, B. BICENTENARIO, URB. DALEL BARON, URB. VILLA DE SOL, URB. SALTRE.			MARTES JUEVES SABADO
SD-04-B	GRANDES PRODUCTORES HOSPITAL, BRIGADA, UNICENTRO, ESTACION DE POLICIA, EL HOBO, MANARE, LA PLACITA 29, INVIAS, POLICIA, VENCEDORES, ABASTOS, SENA, UNITROPICO, AEROPUERTO, COMFACASANARE, PLACITA 24 I Y II, ALTOS DE MANARE I, II, III, POLICIA I, II, SUPER MIO, DON TOÑO, PERENCO, ALKOSTO.	2:00-22:00	7 VECES POR SEMANA	LUNES A DOMINGO

Datos Dirección de Aseo

Para el presente diagnóstico de seguridad vial de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P se realizó una encuesta a 78 trabajadores tomándose como muestra representativa de la población trabajadora de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P, obteniéndose los siguientes resultados de mayor relevancia para el presente PESV.

Ilustración 1. Gráfica por género y edad



	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Tipo de Documento
			Plan
Fecha de Elaboración 2016-06-17			Código
			51.27.01
Fecha Última Modificación 2017-02-16			Versión
			01

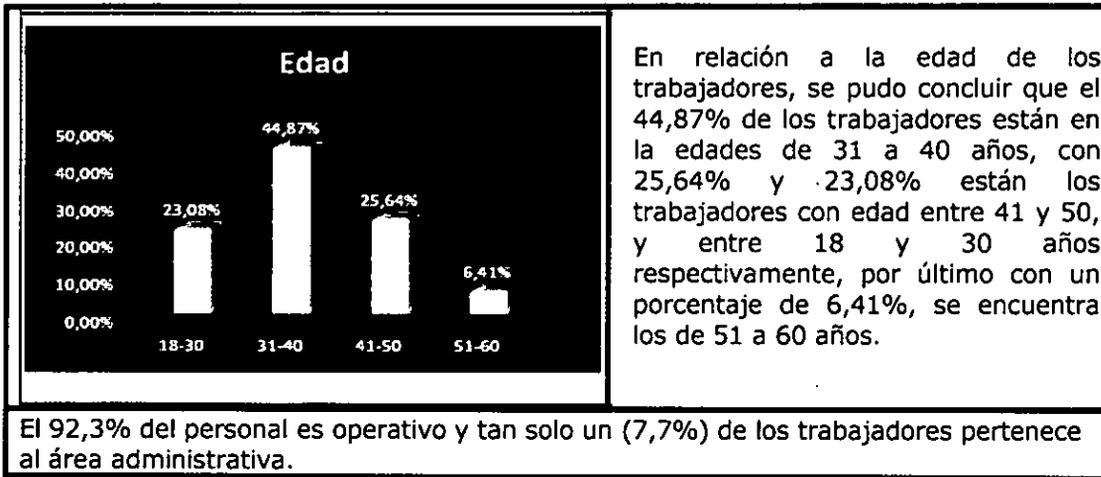
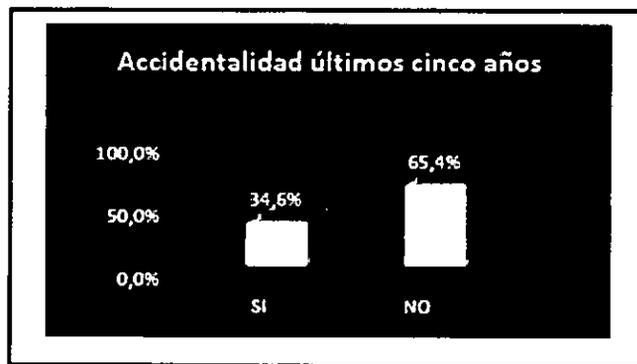


Ilustración 2: Gráfica de accidentalidad

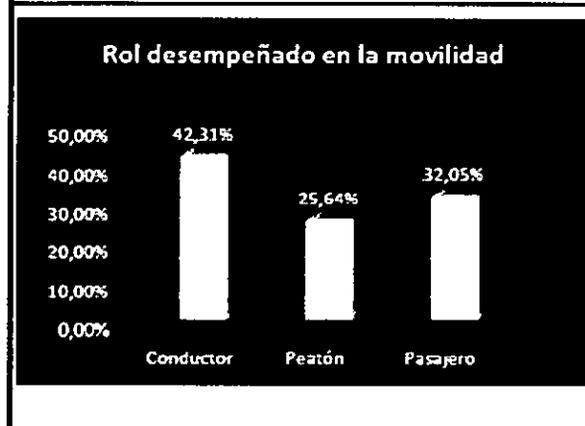


Los trabajadores manifestaron que en los últimos cinco años el 34,6% ha sufrido accidente de tránsito, el restante 65,4% no ha presentado accidente de tránsito en ninguno de los modos de transporte terrestre, ya sea de origen laboral o común.

Ilustración 3: Gráfica de rol en la movilidad

En ejecución de sus actividades laborales cuál es el rol que desempeña con más frecuencia en la movilidad.

Se puede concluir que el rol más desempeñado por los trabajadores de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P es el de conductor, con un 42,31%, y tan solo un 32,05% hace funciones de pasajeros, el 25,64% como conductor esto con ocasión a recorridos que se realizan de forma periódica dentro de la ciudad de Yopal.



	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

Ilustración 4: Gráfica frecuencia de desplazamientos Frecuencia de desplazamientos en ejecución de actividades laborales.



Los trabajadores encuestados manifestaron con un 100% que realiza desplazamientos vía terrestre con una frecuencia de 1 o 2 veces al día, es de aclarar, que se hace referencia al cambio de turno.

En relación a los desplazamientos en cumplimiento de actividades laborales, el 88,46% de éstos son planificados por la Empresa, el 11,9% son planificados por el trabajador. El 35,9% suelen ser planeados con horas de anticipación, el 33,33% pertenecen a una planeación mensual, el 16,67% y el 14,10% son planeados con días y con una semana de antelación respectivamente.

El 65,38% de los trabajadores manifestaron que los desplazamientos in-itinere (casa-trabajo) lo realizan en el medio de transporte tipo vehículo.

En relación al recorrido realizado por los trabajadores entre su domicilio y el trabajo (ida y vuelta), en promedio se recorre 1.5 Kilómetros por trabajador, el tiempo utilizado en el anterior desplazamiento es de 10 minutos por trabajador.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

8.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO POR PROCESO

Tabla 3: Tabla de evaluación del riesgo vial por proceso

Tipo de Proceso	Procesos	Rol en la vía	Riesgos	Nivel de Riesgos					
				A	M	B			
Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia Planeación 		Riesgo Hábitos:						
			No usar cinturón de seguridad	X					
			No respetar los límites de velocidad	X					
Misionales	<ul style="list-style-type: none"> Acueducto Alcantarillado Aseo Operación y mantenimiento Relleno Sanitario Comercial Cartera Facturación P.Q.R. Ambiental Proyectos Catastro Laboratorio medidores e agua. Laboratorio de aguas Jurídica RRHH Re4curso Físicos, almacén, compras Recursos Financieros, contabilidad Tesorería Presupuesto Sistemas Seguridad Industrial Medios y comunicación Archivo y procesos 	Conductor	Riesgo Hábitos:						
			Exceso de confianza	X					
			Baja recepción del riesgo	X					
			No revisar el vehículo	X					
			Riesgo por el entorno						
			Vía sin pavimentar					X	
			Mal estado de la vía			X			
			Curvas cerradas					X	
			Vía angosta					X	
			Presencia de vehículos de la comunidad				X		
			Obras en la vía					X	
			Presencia de los peatones		X				
			Presencia de animales en la vía					X	
Apoyo	<ul style="list-style-type: none"> Laboratorio de aguas Jurídica RRHH Re4curso Físicos, almacén, compras Recursos Financieros, contabilidad Tesorería Presupuesto Sistemas Seguridad Industrial Medios y comunicación Archivo y procesos 	Conductor	Cruce de zonas pobladas	X					
			Excesos de velocidad de otros vehículos	X					
			Falta de parqueaderos				X		
			Señalización deficiente de la vía (vertical y demarcación vial).			X			
			Riesgos Hábitos:						
			Riesgos Hábitos:						
Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia Planeación 	Pasajero	Riesgos Hábitos:						
			No usar cinturón de seguridad	X					
			Distracción al conductor.		X				
Misionales	<ul style="list-style-type: none"> Acueducto Alcantarillado 	Pasajero	Desconocer ubicación de los elementos de		X				

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Tipo de Documento Plan	
			Código 51.27.01	
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01	

Apoyo	<ul style="list-style-type: none"> • Aseo • Operación y mantenimiento • Relleno Sanitario • Comercial • Cartera • Facturación • P.Q.R. 		emergencia del vehículo.						
			Permitir o inducir a cometer actos inseguros del conductor.	X					
			No reportar actos inseguros del conductor.		X				
		<ul style="list-style-type: none"> • Ambiental • Proyectos • Catastro • Laboratorio medidores de agua • Laboratorio de aguas • Jurídica • RRHH • Re4curso Físicos, almacén, compras • Recursos Financieros, contabilidad • Tesorería • Presupuesto • Sistemas • Seguridad Industrial • Medios y comunicación • Archivo y procesos 		Riesgos por el entorno					
				Alto flujo vehicular	X				
				Distracción del conductor	X				
				Vía sinuosa			X		
				Vía sin pavimentar			X		
				Obras en la vía			X		
				Presencia de peatones	X				
				Tránsito por centros poblados	X				
				Riesgo Hábitos:					
				Misionales	<ul style="list-style-type: none"> • Acueducto • Alcantarillado • Aseo • Operación y mantenimiento • Relleno Sanitario • Comercial • Cartera • Facturación • P.Q.R. 	Peatones	No verificar el tránsito al cruzar la vía	X	
Exceso de confianza	X								
Bajo nivel de percepción del riesgo.	X								
Apoyo		Peatones	Riesgo por el entorno						
			Vehículos en movimiento dentro y fuera de las instalaciones		X				
			Falta de señalización vial (verticales y demarcación vial).	X					
			Pendiente al ingreso de las facilidades		X				

Niveles de Riesgo: **A:** Alto, **M:** Medio **B:** Bajo

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

8.3 ANALISIS DE UN HECHO DE TRÁNSITO

Mediante la matriz de HADDON evaluamos las medidas de control a implementar por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P en su PESV, estas acciones van dirigidas a las fases de un hecho de tránsito (antes, durante y después de un accidente de tránsito), relacionados con los factores que hacen parte de los ejes estratégicos del PESV (Conductor, Vehículo y equipamiento, y Entorno).

Tabla 4: Tabla de análisis de un hecho de tránsito

FASES		FACTORES		
		CONDUCTOR	VEHÍCULO Y EQUIPAMIENTO	ENTORNO
Antes del accidente	Prevención del accidente de Tránsito	<ul style="list-style-type: none"> Selección legal, hábitos y habilidades Control operacional Control de salud 	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento del vehículo Inspección diaria del vehículo Reaseguramiento de las condiciones del vehículo 	<ul style="list-style-type: none"> Limitaciones de los límites de velocidad. Mejoras en la señalización y demarcación vial (entidades gubernamentales). Identificación de peligros en las vías externas.
En el Accidente	Prevención de lesiones durante el Accidente	<ul style="list-style-type: none"> Uso adecuado de los dispositivos de seguridad del vehículo (cinturón de seguridad, apoya cabeza, air bag). Primeros auxilios Plan de emergencias. 	<ul style="list-style-type: none"> Dispositivos de seguridad de los pasajeros Documentación legal. 	<ul style="list-style-type: none"> Primeros auxilios a terceros
Después del accidente	Conservación de la vida	<ul style="list-style-type: none"> Atención médica 	Riesgo de incendio, explosión	<ul style="list-style-type: none"> Atención médica Plan de contingencias

Matriz de HADDON

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NT 044 822.723.4</p>	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

8.4 IMPLEMENTACIÓN DEL PESV

Tabla 5: Implementación del PESV

EJE ESTRATÉGICO	ACCIONES	ANEXO	ACTIVIDAD	IMPACTO	PLAZO
COMPORTAMIENTO HUMANO	Procedimiento	01	Procedimiento selección de conductores	Estandarizar criterios de selección de conductores que garanticen la idoneidad para el desarrollo de sus actividades, como herramientas que aporte en la prevención de los accidentes de tránsito.	
		02	Exámenes médicos ocupacionales (físico, perfil lipídico, ver profesiograma de la Empresa).	Garantizar la suficiencia física y mental de los conductores en la operación	
	03	Exámenes médicos prueba psicosenométrico (visiometría, audiometría, coordinación motriz, psicología).			
	Pruebas	04	<ul style="list-style-type: none"> • Prueba teórica • Prueba práctica 	Evaluar una serie de habilidades, hábitos y de conocimientos mínimos en los conductores que aseguren su comportamiento en la vía.	
		05	Prueba de velocidad	Medir el cumplimiento de las directrices que establecen los límites de velocidad a desarrollar por parte de los conductores de la operación en las vías.	
COMPORTAMIENTO HUMANO	Capacitación	06	Campaña de seguridad vial enfocada a: <ul style="list-style-type: none"> • Prevenir el uso de medios de comunicación durante la conducción. 	Desarrollar una serie de actividades dirigida a los conductores y demás actores de la vía, generando una actitud del	

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

			<ul style="list-style-type: none"> Prevenir el consumo de alcohol, estupefacientes y psicoactivos. Actitud segura en las vías. 	autocuidado durante la conducción	
		07	Capacitación en seguridad vial (cronograma de capacitaciones).	Formar y actualizar de forma regular a los actores de la vía.	
	Documentación	08	Carpeta de conductores	Determinar y disponer de la información básica y necesaria de los conductores en la operación, permitiendo así hacer un aseguramiento mediante la trazabilidad de la competencia.	
		09	Procedimiento para pruebas de alcoholemia	Efectuar las pruebas de alcoholemia a conductores como mecanismo verificador del no consumo de alcohol durante la conducción.	
	Políticas		Pruebas de alcoholemia	Realizar las pruebas de alcoholemia garantizando el cumplimiento de la ley.	
Vehículos seguros	Mantenimiento	10	Plan de mantenimiento preventivo	Fortalecimiento del recurso físico (parque automotor) que garantice condiciones óptimas de operación.	
	Requisitos	11	Requisitos de vehículos en la operación	Establecer los requisitos mínimos de los vehículos automotores que harán parte de la operación.	
	INSPECCIÓN	12	Inspección y verificación del vehículo	Comparar las condiciones óptimas del vehículo esperadas para la operación frente a las condiciones reales de forma diaria por parte de los conductores. Reaseguramiento de las condiciones técnicas de los vehículos para la operación por parte de responsable de la Seguridad y Salud en el trabajo.	
	Documentación	13	Carpeta de los vehículos	Disponer de los documentos y	



**PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD
VIAL**

Tipo de Documento

Plan

Código

51.27.01

Fecha de Elaboración

2016-06-17

Fecha Última Modificación

2017-02-16

Versión

01

				registros que permitan hacer una trazabilidad de las condiciones del vehículo durante la operación.	
infraestructura	Rutas internas	14	Señalización y demarcación vial	Mejoramiento del entorno mediante la señalización y demarcación vial reglamentando las acciones de los actores de la vía, cumplimiento requisitos legales y normas internas de seguridad vial	
	Rutas Externas	15	Análisis de riesgo de las vías	Identificar y evaluar los peligros de las vías externas, como herramienta que aporte en la prevención de los accidentes de tránsito.	
Atención a víctimas	Pólizas	16	Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.	Asegurar el respaldo económico para afrontar las consecuencias civiles producto de los accidentes de tránsito. Plan de emergencias de la Empresa.	
	Seguro	17	SOAT	Asegurar el respaldo económico que suplan la asistencia médica inmediata requerida como producto de un Accidente de tránsito.	
Gestión institucional	Fortalecimiento del PESV.	18	Medición y mejora del PESV.	Evaluación de la aplicación y efectividad del PESV, en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE- ESP.	

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. RIT. 044 800.7954</p>	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

8.5 ESTIMACIÓN DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Para el desarrollo de las actividades de cada uno de los ejes estratégicos del PESV de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P en términos de tiempo, define que estos se realizará en periodos de: Corto Plazo, Mediano Plazo y Largo Plazo, de manera que se estima en meses de la siguiente forma:

Tabla 6: Tabla de estimación de ejecución de actividades

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		
PERIODO DE REALIZACIÓN	TIEMPO (MESES)	DESCRIPCIÓN
Corto Plazo	8	La actividad es requerida con urgencia y/o es de fácil implementación por parte de la organización, y/o existen los recursos económicos y profesionales para su ejecución.
Mediano Plazo	24	La actividad no estima urgencia y/o su implementación requiere de un tiempo estimado para su planeación y puesta en marcha. Los recursos económicos y/o profesionales para su ejecución requieren de gestión.
Largo Plazo	48	La actividad no es requerida con urgencias y/o su implementación demanda de la asignación de un recurso significativo que requiere de gestión, y/o su implementación requiere de una planeación y cambios organizacionales dentro de la Empresa ameritando de un tiempo para su estructuración.

8.6 DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATÉGICO DEL PESV

Ver anexos del 1 al 18.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

9. ANEXOS

- Anexo 1.** Ficha técnica Selección de conductores.
- Anexo 2.** Ficha técnica Exámenes médicos ocupacionales.
- Anexo 3.** Ficha técnica Examen psicosenométrico.
- Anexo 4.** Ficha técnica Pruebas teórico – prácticas.
- Anexo 5.** Ficha técnica Límites y Monitoreo de velocidad.
- Anexo 6.** Ficha técnica Campañas de seguridad vial.
- Anexo 6.** Ficha técnica Campañas de seguridad vial.
- Anexo 7.** Ficha técnica Capacitaciones en seguridad vial.
- Anexo 8.** Ficha técnica Carpeta de conductores.
- Anexo 9.** Ficha técnica Prueba de alcoholimetrías.
- Anexo 10.** Ficha técnica Plan de Mantenimiento Preventivo de Vehículos Automotores.
- Anexo 11.** Ficha técnica Requisitos de vehículos Automotores en la Operación.
- Anexo 12.** Ficha Técnica Inspección y verificación de vehículo.
- Anexo 13.** Ficha técnica Carpeta de los vehículos.
- Anexo 14.** Ficha técnica Señalización y Demarcación vial.
- Anexo 15.** Ficha técnica Análisis de riesgo de las vías.
- Anexo 16.** Ficha técnica Pólizas Seguros.
- Anexo 17.** Ficha técnica Medición y mejora del PESV.
- Anexo 18.** Ficha técnica Jornadas máximas de conducción y monitoreo de conductor-vehículo en tiempo real.
- Anexo 19.** Contenido temático curso de manejo defensivo
- Anexo 20.** Programa de prevención y control de sustancias psicoactivas
- Anexo 21.** Procedimiento para la realización de pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas
- Anexo 22.** Formato prueba de alcohol
- Anexo 23.** Formato de consentimiento de realización de la prueba de alcohol

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 644.000.705-4</p>	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

Anexo 24. Formato programa de mantenimiento preventivo de vehículos

Anexo 25. Plan de Mantenimiento Preventivo

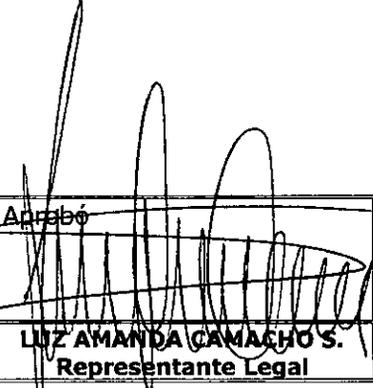
Anexo 26. Tabla de Requerimiento por tipo de vehículos

Anexo 27. Tabla de indicadores PESV

10. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- ✓ Decreto 2851 de 2013 derogado por el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 de ministerio de transporte: Por el cual se reglamentan los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 18 y 19 de la ley 1503 del 2011 y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto Ley No 019 del 10 de enero de 2012 Gobierno Nacional:
- ✓ Resolución 1565 del 2014 del ministerio de transporte
- ✓ Ley 1696 del 2013
- ✓ Resolución 2013 de 1986 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad social y de Salud.
- ✓ Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad social y de Salud
- ✓ Resolución 156 de 2005 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Decisión 584 de 2004 de la CAN Capítulo I Art. 1 Literal n.
- ✓ Decreto 1295 de 1994: Arts. 8 - 11 y 56 - 63
- ✓ Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Ley 1562 de 2013
- ✓ Decreto 1443 de 2014
- ✓ Decreto único reglamentario N° 1072 del 2015
- ✓ Matriz de Requisitos Legales SYSO
- ✓ Programa de Seguridad y Salud en el trabajo

11. APROBACIONES

Elaboró 	Revisó 	Aprobó 
SONIA RAMÍREZ Líder del Proceso	GUSTAVO TORRES MELO Representante por la Dirección SGC	LIZ AMANDA CAMACHO S. Representante Legal

12. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2017-02-16	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal

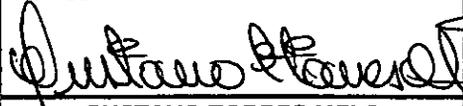
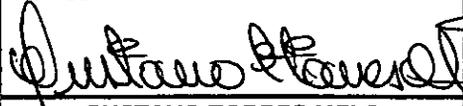
	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

Anexo 1. Ficha técnica: Selección de conductores		
1	Nombre de la acción	Selección de conductores
2	Eje estratégico asociado	Comportamiento Humano
3	Objetivo	Estandarizar criterios de selección de conductores que garanticen la idoneidad para el desarrollo de sus actividades, como herramienta que aporte en la prevención de los Accidentes de Tránsito.
4	Autoridad	Profesional de Recursos Humanos
5	Desarrollo de la acción,	<p>Requisitos para asignación del cargo de conductor:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser mayor de edad (Cedula de ciudadanía) ✓ Saber leer y escribir como escolaridad mínima (Certificados de estudios). ✓ Experiencia mínima de 1.5 - 2 años. (Certificados laborales). ✓ Carné de vacunas; Toxoide tetánica y fiebre amarilla. ✓ Manejo defensivo actualizado ✓ Licencia de conducción actualizada ✓ Curso de primeros Auxilios ✓ Curso de mecánica básica ✓ Exámenes médicos: El conductor debe estar en óptimas condiciones de salud para ejercer su labor. (Concepto de apto para la labor dado por el medico ocupacional). <p>El Comité de Seguridad Vial puede establecer un tiempo de experiencia mayor de acuerdo al tipo de transporte.</p> <p>Para el caso de los funcionarios de EAAAY E.I.C.E - E.S.P y contratistas, todo el que conduzca un vehículo dentro y fuera de las instalaciones y este en fines misionales, deberá aprobar y presentar certificado Vigente del Curso de Manejo Defensivo, dictado por una empresa competente, con una intensidad mínima de ocho (8) horas, la vigencia de dichos certificados es de un año, el cual debe ser renovado una vez expira. Ver ANEXO 19. Contenido temático curso de manejo defensivo</p> <p>NOTA: No son válidas las certificaciones emitidas en manejo defensivo por escuelas de conducción que no hallan homologado intensidad horaria, temario, evaluaciones teórica - prácticas con la EAAAY E.I.C.E - E.S.P.</p>

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

Anexo 1. Ficha técnica: Selección de conductores		
5	Desarrollo de la acción	El conductor debe estar libre de comparendos, de manera que debe presentar copia de la SIMIT demostrando esta condición, adicionalmente, debe presentar la Licencia de Conducción vigente y soporte de la misma registrada en el RUNT.
6	Participante de la acción	Conductores directos del EAAAY E.I.C.E - E.S.P, terceros, contratistas y de los funcionarios que tienen extensivo la conducción dentro de las funciones de su cargo.
7	Escala de actuación	EAAAY E.I.C.E - E.S.P y contratistas
8	Periodo de realización	Corto Plazo
9	Objetivo del indicador	Garantizar la competencia de los conductores en la operación de EAAAY E.I.C.E - E.S.P.
10	Indicador	(total de conductores (propios + terceros) que cumplen los requisitos * 100) / total de conductores en la operación (propios + terceros)
11	Meta	100%

2. APROBACIONES

Elaboró	Revisó	Aprobó
		
SONIA RAMIREZ Líder del Proceso	GUSTAVO TORRES MELO Representante por la Dirección SGC	LUZ AMANDA CAMACHO S. Representante Legal

3. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2017-02-16	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

Anexo 2. Ficha técnica: Exámenes médicos ocupacionales		
1	Nombre de la actividad	Exámenes médicos ocupacionales
2	Eje estratégico asociado	Comportamiento Humano
3	Objetivo	Garantizar la suficiencia física de los conductores en la operación.
4	Autoridad	Profesional encargado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
5	Desarrollo de la actividad	<p>Examen Físico Evaluación general con el examen médico, en donde el profesional utiliza algunos instrumentos que detectan signos vitales de la persona, evaluación clínica que detecta signos o síntomas de patologías generales y un interrogatorio que lo conduce a comprometerse con un diagnóstico de salud.</p> <p>Cuadro hemático: El Cuadro Hemático, es el examen de sangre más común que se realiza para determinar si las personas presentan alguna infección de tipo bacteriana o viral; anemia, leucemia, entre otras.</p> <p>Glicemia: La glucemia o glicemia es la medida de concentración de glucosa libre en sangre, suero o plasma sanguíneo. En ayunas, los niveles normales de glucosa oscilan entre los 70 mg/dl y los 100 mg/dL.</p> <p>Perfil lipídico: Los triglicéridos son un tipo de grasa presente en el torrente sanguíneo y en el tejido adiposo. Un exceso en este tipo de grasa puede contribuir al endurecimiento y el estrechamiento de las arterias. Eso lo pone en riesgo de tener un infarto o un ataque cerebral (derrame).</p> <p>Audiometría: La audiometría permite detectar los daños ocasionados por la exposición al ruido en un estado precoz de su desarrollo, y por tanto su realización periódica suministra informaciones muy útiles para el establecimiento de Planes de Control de Audición, y el seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas.</p> <p>Visiometría: La Visiometría es una prueba tamiz utilizada para valorar la capacidad visual del individuo, incluye alteraciones de refracción ocular relacionadas con la visión a distancia y de cerca, la capacidad para percepción de los colores, campos periféricos, de profundidad y balance muscular básico;</p>

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

		<p>permitiendo clasificar la severidad de los defectos ópticos e identificando a quienes requieren exámenes complementarios con mayor prontitud.</p>																																																							
5	Desarrollo de la actividad	<p>Espirometría: Es un estudio indoloro del volumen y ritmo del flujo de aire dentro de los pulmones, ésta prueba nos permite mirar cómo está la capacidad y función pulmonar.</p> <p>Prueba psicosenométrico Es la evaluación de la capacidad SENSOMÉTRICA (Sentidos), esto es ojos y oídos; y la capacidad PSICOMOTRIZ, esto es la coordinación que se tiene entre la audición y la visión con los miembros superiores e inferiores (brazos y pies).</p> <p>Examen médico ocupacional, se aplica de acuerdo al cargo de conductor los exámenes establecidos en el profesiograma dentro del Sistema de Gestión de la empresa.</p> <p>A continuación se relacionan los exámenes médicos ocupacionales aplicables al cargo de conductor:</p>																																																							
		<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">Examen</th> <th colspan="3" style="text-align: center;">Tipo de examen</th> </tr> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">De ingreso</th> <th style="text-align: center;">Periódico</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">De egreso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Cuadro hemático</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Glicemia</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Perfil lipídico</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Parcial de orina</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Audiometría</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Visiometría</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Valoración psicológica</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Prueba Psicosenométrico</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Examen médico físico énfasis osteomuscular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">X</td> </tr> </tbody> </table>		Examen	Tipo de examen				De ingreso	Periódico	De egreso		Cuadro hemático	X	X			Glicemia	X	X			Perfil lipídico	X	X			Parcial de orina	X	X			Audiometría	X	X	X		Visiometría	X	X	X		Valoración psicológica	X	X			Prueba Psicosenométrico	X	X			Examen médico físico énfasis osteomuscular	X	X	X	
	Examen	Tipo de examen																																																							
	De ingreso	Periódico	De egreso																																																						
Cuadro hemático	X	X																																																							
Glicemia	X	X																																																							
Perfil lipídico	X	X																																																							
Parcial de orina	X	X																																																							
Audiometría	X	X	X																																																						
Visiometría	X	X	X																																																						
Valoración psicológica	X	X																																																							
Prueba Psicosenométrico	X	X																																																							
Examen médico físico énfasis osteomuscular	X	X	X																																																						
		*La frecuencia de los exámenes médicos ocupacionales periódicos es anual.																																																							

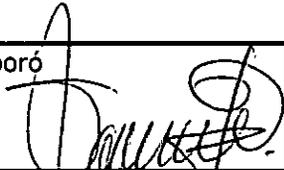
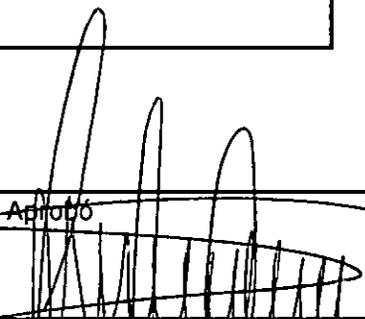
	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

Anexo 3. Ficha técnica: Examen psicosenométrico		
1	Nombre de la actividad	Exámenes psicosenométrico (visiometría, audiometría, coordinación motriz, psicología, estado físico general)
2	Eje estratégico asociado	Comportamiento Humano
3	Objetivo	Establecer la obligatoriedad de los exámenes psicosenométrico para el personal directo, contratistas y subcontratista que conduce para el EAAAY E.I.C.E - E.S.P y establecer su periodicidad.
4	Autoridad	Profesional encargado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
5	Desarrollo de la actividad	<p>Con el fin de garantizar el óptimo estado de salud de las personas que conducen vehículos para el EAAAY E.I.C.E - E.S.P se establece la obligatoriedad de la valoración psicosenométrico anualmente.</p> <p>Esta valoración solo será válida si es emitida por un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC) habilitado por el Ministerio de Transporte y copia del resultado será archivado en la carpeta de conductores.</p> <p>NOTA: Si un trabajador tramita su examen psicosenométrico para renovar su licencia, podrá adjuntar copia del resultado de la valoración y no será necesario realizar otra valoración sino hasta el año siguiente contado a partir de la fecha de dicha valoración.</p> <p>Las restricciones que se emitan por el ente certificador (CRC) se tendrán en cuenta a pesar de que en la licencia de conducción no aparezca restricción alguna.</p>
6	Participante de la actividad	Aspirantes al cargo de conductores directos del EAAAY E.I.C.E - E.S.P, contratistas, subcontratistas y los funcionarios que tienen extensivo la conducción dentro de las funciones de su cargo.
7	Escala de actuación	EAAAY E.I.C.E - E.S.P, contratistas y subcontratistas.
8	Periodo de realización	Corto Plazo

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

6	Participante de la acción	Aspirantes al cargo de conductores directos de EAAAY E.I.C.E - E.S.P y de los funcionarios que tienen extensivo la conducción dentro de las funciones de su cargo.
7	Escala de actuación	EAAAY E.I.C.E - E.S.P
8	Periodo de realización	Corto Plazo
9	Objetivo del indicador	Medir la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales requeridos para los conductores del EAAAY E.I.C.E - E.S.P
10	Indicador	(total de conductores con exámenes médicos ocupacionales * 100) / total de conductores en la operación)
11	Meta	100%

2. APROBACIONES

Elaboró  SONIA RAMIREZ Líder del Proceso	Revisó  GUSTAVO TORRES MELO Representante por la Dirección SGC	Aprobó  LUZ AMANDA CAMACHO S. Representante Legal
--	--	---

3. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2017-02-16	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal

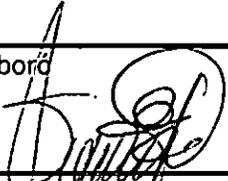
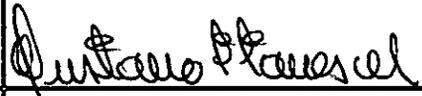
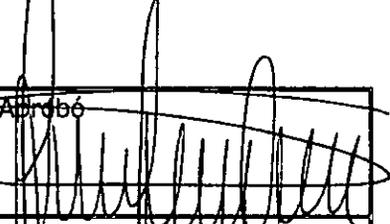
 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P MT. 944.800.730-4</p>	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

Anexo 4. Ficha técnica: Pruebas teórico - prácticas		
1	Nombre de la actividad	Pruebas teórico – práctico
2	Eje estratégico asociado	Comportamiento Humano
3	Objetivo	Evaluar una serie de habilidades, hábitos y de conocimientos mínimos en los conductores que aseguren su comportamiento en la vía.
4	Autoridad	Profesional encargado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
5	Desarrollo de la actividad	<p>Las movilizaciones que se realicen dentro de las instalaciones del EAAAY E.I.C.E - E.S.P y fuera de éstas, los vehículos automotores podrán ser conducidas sólo por los empleados de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P o contratistas que cuenten con el certificado de Manejo Defensivo vigente.</p> <p>Los conductores y funcionarios con funciones de conducción en la operación del EAAAY E.I.C.E - E.S.P, deben realizar y aprobar una prueba teórica que busca medir y validar el conocimiento mínimo en conducción segura, de igual manera, el conductor debe presentar una prueba práctica que mide los hábitos y habilidades del mismo durante la conducción.</p> <p>Estas evaluaciones deben ser desarrolladas por personal competente en seguridad vial. Esta actividad puede ser desarrollada por personal interno de la empresa o contratación de un tercero idóneo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesionales o personal técnico en tránsito, transporte y seguridad vial. • Expertos en seguridad industrial y seguridad vial con experiencia mínima de 4 años. • Personal con experiencia como Coordinador de operaciones y conocimientos de seguridad vial.
6	Participante de la acción	Conductores directos del EAAAY E.I.C.E - E.S.P, terceros, contratistas, subcontratistas y funcionarios que tienen extensivo la conducción dentro de las funciones de su

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

9	Objetivo del indicador	Controlar el estado de salud, las evoluciones e involuciones de los trabajadores de la empresa.
10	Indicador	(total de valoraciones psicossomático (propios + contratistas) que cumplen el requisito * 100) / total de conductores en la operación (propios + contratistas)
11	Meta	100%

2. APROBACIONES

Elaboró 	Revisó 	Aprobó 
SONIA RAMIREZ Líder del Proceso	GUSTAVO TORRES MELO Representante por la Dirección SGC	LUZ AMANDA CAMACHO S. Representante Legal

3. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2017-02-16	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal

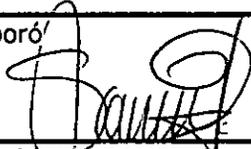
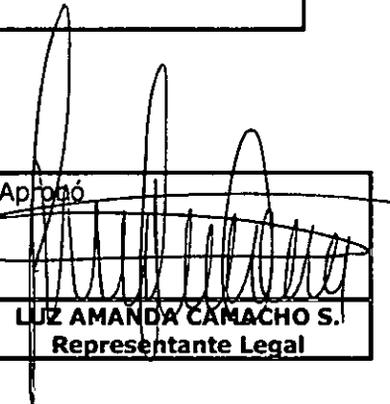
	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

Anexo 5. Ficha técnica: Límites y Monitoreo de velocidad																														
1	Nombre de la actividad	Límites y Monitoreo de velocidad Evaluación de comportamiento																												
2	Eje estratégico asociado	Comportamiento Humano																												
3	Objetivo	Realizar monitoreo de velocidad con pistola radar en las vías nacionales, regionales y rurales terciarias con el fin de verificar el cumplimiento de los límites de velocidad por los conductores o personal autorizado para conducir en la EAAAY E.I.C.E - E.S.P. Identificar y evaluar en las vías el comportamiento asumido por los conductores entorno a la aplicación de las normas de seguridad vial																												
4	Autoridad	Profesional encargado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.																												
5	Desarrollo de la actividad	<p>LÍMITES DE VELOCIDAD</p> <p>En cumplimiento de requisitos legales, contractuales y normas de seguridad vial, la EAAAY E.I.C.E - E.S.P establece los siguientes límites de velocidad.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">TIPO DE VÍA</th> <th style="text-align: center;">VEHÍCULOS LIVIANOS Velocidad km/h</th> <th style="text-align: center;">VEHÍCULOS PESADOS (Vacíos) Velocidad km/h</th> <th style="text-align: center;">VEHÍCULOS PESADOS (cargados) Velocidad km/h</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vías nacionales o departamentales pavimentadas.</td> <td style="text-align: center;">80</td> <td style="text-align: center;">73</td> <td style="text-align: center;">65</td> </tr> <tr> <td>Vías secundarias pavimentadas (vías urbanas o municipales.</td> <td style="text-align: center;">60</td> <td style="text-align: center;">50</td> <td style="text-align: center;">40</td> </tr> <tr> <td>Vías destapadas.</td> <td style="text-align: center;">40</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> <tr> <td>Veredas, centros poblados, caseríos y escuelas.</td> <td style="text-align: center;">20</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">15</td> </tr> <tr> <td>Dentro de aéreas operativas.</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td>Zonas residenciales, escolares e intersecciones.</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">15</td> </tr> </tbody> </table> <p>Si la autoridad competente determina mediante señalización reglamentaria un límite de velocidad inferior, será esta la velocidad aplicada por el conductor en la vía.</p> <p>Para realizar este monitoreo la EAAAY E.I.C.E - E.S.P lo</p>	TIPO DE VÍA	VEHÍCULOS LIVIANOS Velocidad km/h	VEHÍCULOS PESADOS (Vacíos) Velocidad km/h	VEHÍCULOS PESADOS (cargados) Velocidad km/h	Vías nacionales o departamentales pavimentadas.	80	73	65	Vías secundarias pavimentadas (vías urbanas o municipales.	60	50	40	Vías destapadas.	40	30	20	Veredas, centros poblados, caseríos y escuelas.	20	15	15	Dentro de aéreas operativas.	10	10	10	Zonas residenciales, escolares e intersecciones.	30	15	15
TIPO DE VÍA	VEHÍCULOS LIVIANOS Velocidad km/h	VEHÍCULOS PESADOS (Vacíos) Velocidad km/h	VEHÍCULOS PESADOS (cargados) Velocidad km/h																											
Vías nacionales o departamentales pavimentadas.	80	73	65																											
Vías secundarias pavimentadas (vías urbanas o municipales.	60	50	40																											
Vías destapadas.	40	30	20																											
Veredas, centros poblados, caseríos y escuelas.	20	15	15																											
Dentro de aéreas operativas.	10	10	10																											
Zonas residenciales, escolares e intersecciones.	30	15	15																											

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento
			Plan
	Fecha de Elaboración	Fecha Última Modificación	Código
2016-06-17	2017-02-16	51.27.01	Versión
			01

		cargo.
7	Escala de actuación	EAAAY E.I.C.E - E.S.P, terceros o contratistas y subcontratistas.
8	Periodo de realización	Corto Plazo
9	Objetivo del indicador	Verificar el cumplimiento de las competencias requeridas a los conductores que hacen parte en la operación del EAAAY E.I.C.E - E.S.P
10	Indicador	(total de conductores evaluados con la prueba teórico-práctica * 100) / total de conductores en la operación. (total de conductores con Certificado de Manejo Defensivo * 100) / total de conductores en la operación)
11	Meta	100%

2. APROBACIONES

Elaboró	Revisó	Aprobó
		
SONIA RAMIREZ Líder del Proceso	GUSTAVO TORRES MELO Representante por la Dirección SGC	LUZ AMANDA CAMACHO S. Representante Legal

3. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2017-02-16	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

5	Desarrollo de la actividad	<p>realizará directamente o por intermedio de empresa competente y con experiencia, a través de un Técnico en Tránsito Transporte y Seguridad Vial.</p> <p>Se ubica un lugar estratégico y crítico, para captar la velocidad de los vehículos que se desplazan en ambos sentidos, se hace la medición con pistola radar, se toma registro fotográfico donde se observe la placa y la velocidad registrada en la pistola radar.</p> <p>EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO</p> <p>El Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará de forma periódica y sorpresiva evaluaciones de comportamiento seguro de los conductores en la vía.</p> <p>Se ubicará estratégicamente un punto crítico, en donde estará ubicado el Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que evaluará los siguientes comportamientos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ÍTEM</th> <th style="text-align: center;">COMPORTAMIENTO EVALUADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Uso del cinturón de seguridad por parte del conductor</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Uso del cinturón de seguridad por parte de los pasajeros.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Conductor hablando por celular y/o por manos libres</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>No asegurar la carga</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Maniobras imprudente (adelantar en zonas no permitidas, adelantar por la derecha, no hacer uso de luces direccionales y/o estacionarias del vehículo, entre otros).</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>Vehículo en movimiento con la puerta abierta</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td>No acatar la señalización vial</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">8</td> <td>Uso correcto de la dotación.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">9</td> <td>Objetos sueltos dentro de la cabina y/o no asegurados.</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: Si un trabajador (conductor) es captado incurriendo en exceso de velocidad o comportamiento subestandar vial, inmediatamente se debe hacer conversación de seguridad, se diligencia tarjeta de observación dando inicio a un plan de acción y seguimiento al cierre.</p>	ÍTEM	COMPORTAMIENTO EVALUADO	1	Uso del cinturón de seguridad por parte del conductor	2	Uso del cinturón de seguridad por parte de los pasajeros.	3	Conductor hablando por celular y/o por manos libres	4	No asegurar la carga	5	Maniobras imprudente (adelantar en zonas no permitidas, adelantar por la derecha, no hacer uso de luces direccionales y/o estacionarias del vehículo, entre otros).	6	Vehículo en movimiento con la puerta abierta	7	No acatar la señalización vial	8	Uso correcto de la dotación.	9	Objetos sueltos dentro de la cabina y/o no asegurados.
ÍTEM	COMPORTAMIENTO EVALUADO																					
1	Uso del cinturón de seguridad por parte del conductor																					
2	Uso del cinturón de seguridad por parte de los pasajeros.																					
3	Conductor hablando por celular y/o por manos libres																					
4	No asegurar la carga																					
5	Maniobras imprudente (adelantar en zonas no permitidas, adelantar por la derecha, no hacer uso de luces direccionales y/o estacionarias del vehículo, entre otros).																					
6	Vehículo en movimiento con la puerta abierta																					
7	No acatar la señalización vial																					
8	Uso correcto de la dotación.																					
9	Objetos sueltos dentro de la cabina y/o no asegurados.																					

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

6	Participante de la actividad	Conductores directos y los funcionarios que tienen extensivo la conducción dentro de las funciones de su cargo del EAAAY E.I.C.E - E.S.P, y a los conductores de terceros y/o contratistas.
7	Escala de actuación	EAAAY E.I.C.E - E.S.P, terceros, contratistas y subcontratistas.
8	Periodo de realización	Mediano plazo.
9	Objetivo del indicador	Garantizar la ejecución de los monitoreo de velocidad con pistola radar. Evaluar el comportamiento en las vías por parte de los conductores.
10	Indicador	(total de monitoreo de velocidad programadas * 100) / total de monitoreo de velocidad. (total de evaluaciones de comportamiento vial programadas * 100) / total de evaluaciones de comportamiento ejecutadas
11	Meta	100%

2. APROBACIONES

Elaboró  SONIA RAMIREZ Líder del Proceso	Revisó  GUSTAVO TORRES MELO Representante por la Dirección SGC	Aprobó  LUZ AMANDA CAMACHO S. Representante Legal
---	---	--

3. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2017-02-16	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 844 828 726-4</p>	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

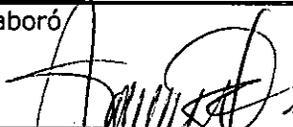
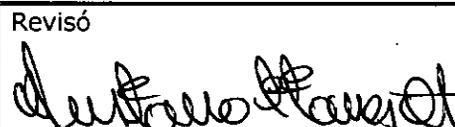
Anexo 6. Ficha técnica: Campañas de seguridad vial		
1	Nombre de la actividad	Campañas de seguridad vial
2	Eje estratégico asociado	Comportamiento Humano
3	Objetivo	<p>Diseñar, divulgar, desarrollar y registrar campaña de seguridad vial de ejecución permanente para el EAAAY E.I.C.E - E.S.P</p> <p>Diseñar, divulgar, desarrollar y registrar campaña de seguridad vial de ejecución instantánea de repetición periódica dirigida a los trabajadores directos o terceros de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P así como a las comunidades del área de influencia de la empresa.</p>
4	Autoridad	Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo / Comité de Seguridad Vial
5	Desarrollo de la actividad	<p>Campaña Interna:</p> <p>Diseño de una estrategia que desarrolle actividades dirigidas a fortalecer los comportamientos seguros, prevenir el consumo del alcohol y el uso de sustancias psicoactivas durante la conducción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comportamiento seguro: Uso del cinturón, inspección pre operacional, respeto de los límites de velocidad, conducción segura, documentos al día, factores de distracción, conducción descansado etc. • Prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas: Efectos de las sustancias alcohólicas, psicoactivas y medicamentos en el ser humano, consecuencias legales del uso de sustancias alcohólicas y sustancias psicoactivas en la conducción. • Prevención de la conducción de vehículos con fatiga: Establecer

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01	

5	Desarrollo de la actividad	<p>jornadas de trabajo máxima para conductores, jornada laboral, y tiempo continuo máximo de conducción.</p> <p>Estas actividades deben ser desarrolladas en el año, mediante acciones metodológicas de capacitación, taller, inspecciones en campo, material de distribución, material publicitario, plan de reconocimientos, videos, foros, actividades lúdicas.</p> <p>Campaña Comunidad: Las campañas dirigidas a la comunidad del área de influencia del EAAAY E.I.C.E - E.S.P. deben estar enfocadas a disminuir la probabilidad de materialización de los peligros identificados en el mapa de rutas.</p> <p>El objetivo de estas campañas es de sensibilizar a las comunidades a cambiar, mejorar y fortalecer comportamientos seguros en la vía desde el rol que desempeñe en la movilidad.</p>
6	Participante de la acción	Conductores directos, contratistas, subcontratistas, funcionarios del EAAAY E.I.C.E - E.S.P y comunidad del área de influencia.
7	Escala de actuación	EAAAY E.I.C.E - E.S.P, contratistas y subcontratistas.
8	Periodo de realización	Mediano plazo.
9	Objetivo del indicador	Medir el cubrimiento de las actividades ejecutadas al personal y a la comunidad del área de influencia.
10	indicador	(Total de actividades ejecutadas*100 / total de actividades programadas).
11	Meta	100%

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

2. APROBACIONES

Elaboró  SONIA RAMÍREZ Líder del Proceso	Revisó  GUSTAVO TORRES MELO Representante por la Dirección SGC	Aprobó  LUZ AMANDA CAMACHO S. Representante Legal
---	--	--

3. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2017-02-16	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal

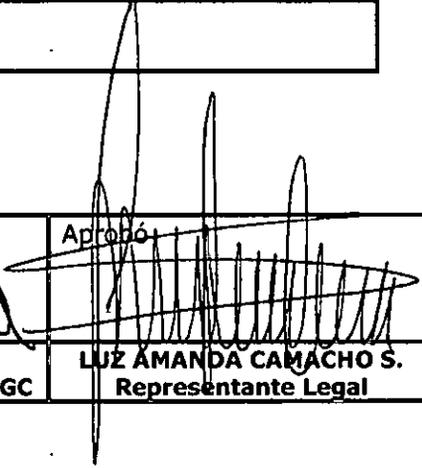
 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. MT 844 888 730-4</p>	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

Anexo 7. Ficha técnica: Capacitaciones en seguridad vial		
1	Nombre de la actividad	Capacitaciones en seguridad vial
2	Eje estratégico asociado	Comportamiento Humano
3	Objetivo	Definir los temas básicos en los que se debe realizar procesos de formación en seguridad vial a los trabajadores directos e indirectos de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P.
4	Autoridad	Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Comité de Seguridad Vial.
5	Desarrollo de la actividad	<p>En el plan de capacitación del año 2016 se deben desarrollar los siguientes temas como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Normatividad en tránsito y transporte. ✓ Comportamiento seguro del peatón, ciclista, motociclista y conductor de vehículos (liviano, mediano y pesado). ✓ Condiciones de seguridad en el Transporte de pasajeros y carga seca. ✓ Identificación de peligros. ✓ Divulgación del mapa de riesgos viales. ✓ Inspección y alistamiento de vehículos. ✓ Fatiga. ✓ Alcohol. ✓ Primero auxilios ✓ Control del fuego ✓ Uso de dispositivos de seguridad del vehículo. ✓ Respuesta a emergencias ✓ Manejo defensivo*. <p>*Ver anexo 19: Contenido temático curso de manejo defensivo.</p> <p>NOTA: Estos temas de capacitación pueden hacer parte de los temas de formación de la campaña.</p>
6	Participante de la acción	Conductores directos, terceros, contratistas, subcontratistas, conductores y los funcionarios de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P, Aspirantes al cargo de conductores.
7	Escala de actuación	EAAAY E.I.C.E - E.S.P, terceros, contratistas y subcontratistas.
8	Periodo de realización	Mediano plazo.

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

9	Objetivo del indicador	Medir la ejecución de los temas propuestos y los temas ejecutados en el cronograma de capacitación.
10	indicador	(total de capacitaciones ejecutadas*100) / total de capacitaciones programadas).
11	Meta	100%

2. APROBACIONES

Elaboró	Revisó	Aprobó
 SONIA RAMÍREZ Líder del Proceso	 GUSTAVO TORRES MELO Representante por la Dirección SGC	 LUZ AMANDA CAMACHO S. Representante Legal

3. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2017-02-16	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal

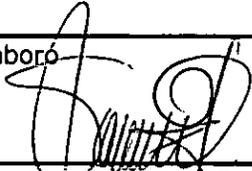
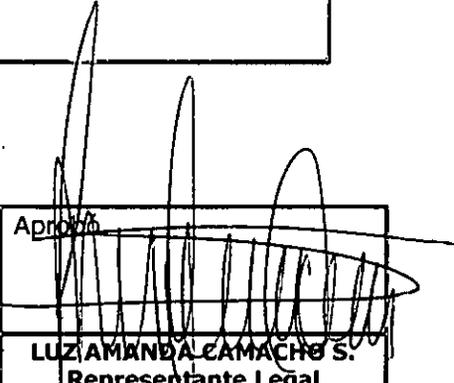
 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P TEL: 844-888-750-4</p>	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

Anexo 8. Ficha técnica: Carpeta de conductores		
1	Nombre de la actividad	Carpeta de Conductores
2	Eje estratégico asociado	Comportamiento Humano
3	Objetivo	Determinar y disponer de la información básica y necesaria de los conductores en la operación, permitiendo así, hacer un aseguramiento mediante la trazabilidad de la competencia.
4	Autoridad	Profesional Recursos Humanos / Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
5	Desarrollo de la actividad	<p>Operaciones de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P establecerá un mecanismo de control de información de los conductores del personal directo y contratista que permita verificar permanentemente el cumplimiento de los requisitos legales, y actualizarlo de acuerdo a lo requerido.</p> <p>Como mínimo la información que debe estar disponible por cada una de ellas debe ser:</p> <p>Nombres y Apellido Número de identificación Edad Grupo de trabajo al que pertenece Tipo de contrato Años de experiencia en la conducción Inscripción ante el RUNT Tipo de licencia de conducción Vigencia de la licencia de conducción Tipo de vehículo que conduce Reporte de comparendos e histórico de los mismos Control de ingreso de conductores con deudas de comparendos Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana Reporte de accidentes- fecha, lugar, área rural/urbana Acciones de seguridad vial realizadas: Exámenes médicos: El conductor debe estar en óptimas condiciones de salud para ejercer su labor. (Concepto de apto para la labor dado por el medico ocupacional).</p>
6	Participante de la acción	Conductores directos de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P, contratistas, subcontratista y funcionarios que tienen extensivo la conducción dentro de las funciones de su cargo.

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

7	Escala de actuación	EAAAY E.I.C.E - E.S.P, contratistas y subcontratistas.
8	Periodo de realización	Corto Plazo
9	Objetivo del indicador	Medir los conductores que cumplen con el requisito de información en la operación de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P
10	indicador	(total de conductores con la información completa * 100) / total de conductores en la operación)
11	Meta	100%

2. APROBACIONES

Elaboró  SONIA RAMIREZ Líder del Proceso	Revisó  GUSTAVO TORRES MELO Representante por la Dirección SGC	Aprobó  LUZ AMANDA CAMACHO S. Representante Legal
--	---	---

3. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2017-02-16	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT 841 000 753-4</p>	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento
			Plan
	Fecha de Elaboración	Fecha Última Modificación	Código
2016-06-17	2017-02-16	51.27.01	01

Anexo 9. Ficha técnica: Prueba de alcoholimetrías.		
1	Nombre de la actividad	Pruebas de alcoholemia.
2	Eje estratégico asociado	Comportamiento Humano
3	Objetivo	Confirmar los límites de alcohol de acuerdo al Anexo 20. Programa de prevención y control de sustancias psicoactivas para alcohol o drogas psicoactivas en el personal de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P.
4	Autoridad	Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo / Gerencia
5	Desarrollo de la actividad	La EAAAY E.I.C.E - E.S.P ha definido de acuerdo a la Ley 1548 de 2012 y la Ley 1696 de 2013 como prueba positiva para alcohol a partir de 20 mg / 100 ml. Lo que quiere decir que una prueba en aliento debe estar por debajo de 0.02 para catalogarse como negativa. Dado el caso en que se identifique un posible caso positivo para alcohol se debe seguir el procedimiento Anexo 20. Programa de prevención y control de sustancias psicoactivas. Una vez cumplido el procedimiento Anexo 20. Programa de prevención y control de sustancias psicoactivas se confirma que la prueba es positiva, se debe iniciar el proceso disciplinario de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo.
6	Participante de la acción	Conductores directos, terceros, contratistas, subcontratistas, conductores y los funcionarios de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P.
7	Escala de actuación	EAAAY E.I.C.E - E.S.P, contratistas y subcontratistas.
8	Periodo de realización	Corto plazo.
9	Objetivo del indicador	Medir la realización de las pruebas de alcoholemia programadas por la EAAAY E.I.C.E - E.S.P
10	Indicador	(Total de pruebas ejecutadas al año X 100)/ Total de pruebas programadas al año.
11	Meta	100%

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

2. APROBACIONES

Elaboró	Revisó	Aprobó
 SONIA RAMIREZ Líder del Proceso	 GUSTAVO TORRES MELO Representante por la Dirección SGC	 LUZ AMANDA CAMACHO S. Representante Legal

3. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2017-02-16	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal

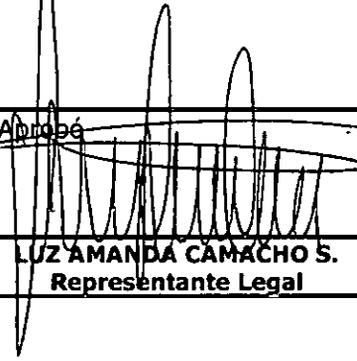
	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

Anexo 10. Ficha técnica: Plan de Mantenimiento Preventivo de Vehículos Automotores		
1	Nombre de la actividad	Plan de Mantenimiento Preventivo de Vehículos Automotores
2	Eje estratégico asociado	Vehículos Seguros
3	Objetivo	Fortalecimiento del recurso físico (parque automotor) que garantice condiciones óptimas de operación.
4	Autoridad	Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo /Oficina de Almacén
5	Desarrollo de la actividad	<p>El Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo será el encargado de garantizar un plan de mantenimiento preventivo de los vehículos vinculados a la operación, estos planes deben como mínimo incluir las siguientes características:</p> <p>Conocer la información y especificaciones técnicas de los vehículos, incluyendo los sistemas de seguridad activa y pasiva.</p> <p>Respetar las recomendaciones técnicas de mantenimiento y operación que hacen los fabricantes de los vehículos.</p> <p>Se definen los sistemas de seguridad activa y pasiva objeto del plan de mantenimiento preventivo, como aquellos establecidos en la revisión técnico mecánica definida dentro de la ley.</p> <p>Se define la periodicidad de las intervenciones preventivas de acuerdo a la ficha técnicas de cada vehículo.</p> <p>Todos los mantenimientos preventivos y correctivos deben registrarse en el Anexo 24. Formato programa de mantenimiento preventivo de vehículos.</p> <p>Para el caso de contratistas, y demás figuras, la EAAAY E.I.C.E - E.S.P verifica que la empresa cuente y ejecute el plan de mantenimiento de los vehículos utilizados en la operación que se exige expresamente en el contrato para suscripción y cumplimiento. Ver Anexo 25: Plan de Mantenimiento Preventivo de Vehículos.</p>
6	Participante de la acción	Todos los vehículos directos de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P, y de contratistas o terceros que presten el servicio de transporte a

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

		través de la empresa.
7	Escala de actuación	EAAAY E.I.C.E - E.S.P, terceros, contratistas y subcontratistas
8	Periodo de realización	Corto Plazo
9	Objetivo del indicador	Medir la ejecución de las actividades programadas de mantenimiento preventivo de cada uno de los vehículos en la operación de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P
10	Indicador	(total de actividades de mantenimiento preventivo ejecutadas * 100) / total de actividades de mantenimiento preventivo programadas)
11	Meta	100%

2. APROBACIONES

Elaboró 	Revisó 	Aprobó 
SONIA RAMIREZ Líder del Proceso	GUSTAVO TORRES MELO Representante por la Dirección SGC	LUZ AMANDA CAMACHO S. Representante Legal

3. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2017-02-16	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal

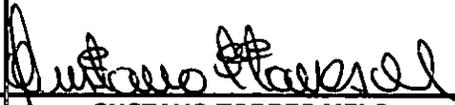
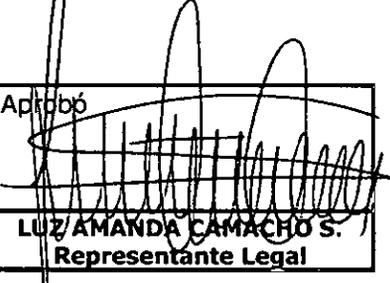
	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

Anexo 11. Ficha técnica: Requisitos de vehículos Automotores en la Operación		
1	Nombre de la actividad	Requisitos de vehículos Automotores
2	Eje estratégico asociado	Vehículos Seguros
3	Objetivo	Establecer las condiciones mínimas requeridas para los vehículos propios o de contratistas que garanticen condiciones óptimas de operación.
4	Autoridad	Profesional encargado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de Seguridad Vial.
5	Desarrollo de la actividad	<p>Los modelos de los vehículos que se usen para el transporte, deben seguir las siguientes recomendaciones de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P.</p> <p>Tipo de vehículo:</p> <p>VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIVIANOS (camperos, automóviles, camionetas utilitarios con capacidad para transportar entre 4 y 9 pasajeros) grupo A decreto 348 derogado por el Decreto Único Reglamentario 1079 del 2015 del ministerio del transporte.</p> <p>VEHÍCULOS AUTOMOTORES MEDIANOS (camionetas, utilitarios para transporte de carga con capacidad entre 1 y 5 toneladas, vehículos para transporte de personal con capacidad para transportar entre 10 y 19 pasajeros) grupo B decreto 348 derogado por el Decreto Único Reglamentario 1079 del 2015 del ministerio del transporte.</p> <p>VEHÍCULOS AUTOMOTORES PESADOS (camiones, tracto camiones, volquetas para transporte de carga con capacidad mayor a 5 toneladas), vehículos para transporte de personal con capacidad para transportar más de 20 pasajeros (grupo C decreto 348 derogado por el Decreto Único Reglamentario 1079 del 2015 del ministerio del transporte). Ver Anexo 26: Tabla de Requerimiento por tipo de vehículos</p>
6	Participante de la acción	Todos los vehículos directos de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P, vehículos de contratistas y subcontratistas en la operación.
7	Escala de actuación	EAAAY E.I.C.E - E.S.P y contratistas
8	Periodo de realización	Largo Plazo
9	Objetivo del indicador	Medir el cumplimiento del requisito de los vehículos que estén vinculados a la

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

		operación de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P
10	Indicador	(total de vehículos que cumplen el requisito * 100) / total de vehículos en la operación)
11	Meta	100%

2. APROBACIONES

Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó: 
SONIA RAMIREZ Líder del Proceso	GUSTAVO TORRES MELO Representante por la Dirección SGC	LUZ/AMANDA CAMACHO S. Representante Legal

3. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2017-02-16	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal

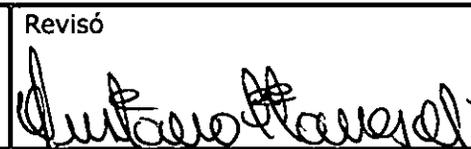
 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT 844.886.784</p>	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

Anexo 12. Ficha Técnica: Inspección y verificación de vehículo		
1	Nombre de la actividad	Inspección y verificación de vehículo
2	Eje estratégico asociado	Vehículos Seguros
3	Objetivo	<p>Verificar mediante las inspecciones a vehículos, las condiciones óptimas de un automotor vs el estado actual del vehículo.</p> <p>Reaseguramiento de las condiciones técnicas de los vehículos para la operación por parte del Profesional encargado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>
4	Autoridad	Profesional encargado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo./conductores
5	Desarrollo de la actividad	<p>Todos los vehículos automotores que se adquieran, se tomen en alquiler o presten servicio a la EAAAY E.I.C.E - E.S.P, previo al inicio de la operación del vehículo, deben ser inspeccionados por el Profesional encargado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y/o empresa competente, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente PESV, dejando constancia en los formatos Inspección general a motocicletas y 51.27.04.03 Inspección de vehículos.</p> <p>Todos los vehículos serán sometidos a una inspección periódica de aseguramiento realizado por el Profesional encargado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o personal autorizado de forma bimestral, dejando constancia en los formatos Inspección general a motocicletas y 51.27.04.03 Inspección de vehículos..</p> <p>El conductor es responsable de realizar una inspección visual diaria (Pre-operacional), si los vehículos son de propiedad de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P o prestando el servicio en representación de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P harán uso de los formatos de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P.</p> <p>Si el conductor considera que el vehículo no es apto para operar, reporta la anomalía y retira el vehículo de la operación para corregir la novedad.</p> <p>El Comité de Seguridad Vial de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P podrá solicitar, en cualquier momento, la evidencia de dichas inspecciones.</p> <p>Ver documentos: Inspección general a motocicletas e inspección pre operacional de vehículo. 51.27.04.03 Inspección de vehículos.</p>
6	Participante de la acción	Todos los vehículos directos de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P, vehículos del contratista y vehículos

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

		subcontratistas en la operación.
7	Escala de actuación	EAAAY E.I.C.E - E.S.P, contratistas y subcontratistas
8	Periodo de realización	Corto Plazo
9	Objetivo del indicador	<p>Medir la realización de las inspecciones previas al inicio del contrato, inspecciones de aseguramiento y las inspecciones preoperacionales de los vehículos de la operación de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P.</p> <p>Identificar acciones correctivas y/o preventivas que permitan asegurar el óptimo funcionamiento de los vehículos en la operación.</p> <p>Generar planes de acción a los hallazgos de las inspecciones a vehículos que nos permita hacer su respectivo seguimiento y cierre.</p>
10	indicador	<p>(total de inspecciones previas realizadas * 100 / total de inspecciones previas solicitadas)</p> <p>(total de inspecciones de aseguramiento ejecutadas * 100) / total de inspecciones de aseguramiento programadas)</p> <p>(total de inspecciones pre-operacionales realizadas * 100) / total de inspecciones pre-operacionales programadas)</p> <p>(total de acciones correctiva o preventivas cerradas * 100 / total de acciones correctivas o preventivas existentes)</p>
11	Meta	100%

2. APROBACIONES

Elaboró 	Revisó 	Aprobó 
SÓNIA RAMÍREZ Líder del Proceso	GUSTAVO TORRES MELO Representante por la Dirección SGC	LUZ AMANDA CAMACHO S. Representante Legal

3. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2017-02-16	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal

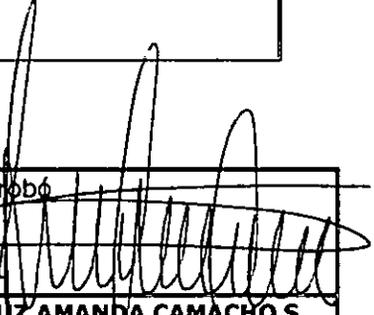
 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. HT 044 999 730-4</p>	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

Anexo 13. Ficha técnica: Carpeta de los vehículos		
1	Nombre de la actividad	Carpeta de los vehículos
2	Eje estratégico asociado	Vehículos Seguros
3	Objetivo	Disponer de los documentos y registros que permitan hacer una trazabilidad de las condiciones del vehículo durante la operación.
4	Autoridad	Profesional encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo /Unidad de Almacén
5	Desarrollo de la actividad	<p>La EAAAY E.I.C.E - E.S.P documentará y registrará un mínimo de información de los vehículos propios en la operación, como también, los contratistas y subcontratistas al inicio del contrato deben entregar a la EAAAY E.I.C.E - E.S.P una carpeta de los vehículos con la siguiente información como mínimo de cada vehículo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Placas del vehículo • Numero de motor • Kilometraje - Fecha • Especificaciones técnicas del vehículo • Datos del propietario • Datos de la empresa afiliada • SOAT- Fecha de vigencia • Seguros - Fechas de vigencia • Revisión Técnico Mecánica • Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana • Reporte de accidentes - fecha, lugar, área rural/urbana • Plan de mantenimiento preventivo - fechas • Control de Acciones de Mantenimiento • Sistemas de seguridad activa • Sistemas de seguridad pasiva • Otros que el Comité de Seguridad Vial considere necesarios para el desarrollo de sus actividades.
6	Participante de la acción	Todos los vehículos directos de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P, vehículos de los contratistas y subcontratista en la

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01	

		operación.
7	Escala de actuación	EAAAY E.I.C.E - E.S.P, terceros, contratistas y subcontratistas
8	Periodo de realización	Corto Plazo
9	Objetivo del indicador	Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales de los vehículos en la operación de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P.
10	Indicador	(total de vehículos con la información completa * 100) / total de vehículos en la operación)
11	Meta	100%

2. APROBACIONES

Elaboró 	Revisó 	Aprobó 
SONIA RAMIREZ Líder del Proceso	GUSTAVO TORRES MELO Representante por la Dirección SGC	LUZ AMANDA CAMACHO S. Representante Legal

3. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2017-02-16	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal

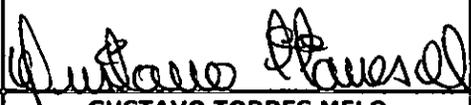
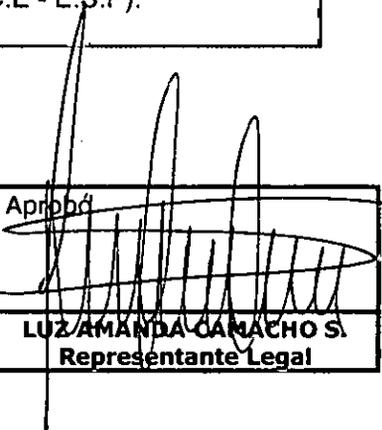
	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

Anexo 14. Ficha técnica: Señalización y Demarcación vial		
1	Nombre de la actividad	Señalización y Demarcación vial
2	Eje estratégico asociado	Infraestructura / Rutas Internas
3	Objetivo	Mejoramiento del entorno mediante la señalización y demarcación vial reglamentando las acciones de los actores en las vía internas.
4	Autoridad	Profesional encargado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo / Comité de Seguridad Vial
5	Desarrollo de la actividad	<p>Las rutas internas para la EAAAY E.I.C.E - E.S.P hacen referencias a las áreas de parqueo dentro de las instalaciones de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P en la sede principal en Yopal. La EAAAY E.I.C.E - E.S.P realizará un estudio de necesidad de señalización y demarcación vial de sus rutas internas, teniendo en cuenta las siguientes áreas:</p> <p>Del peatón Zonas señalizadas, demarcadas e iluminadas para su desplazamiento en las instalaciones. Que las zonas de desplazamiento de peatones, estén debidamente identificadas y en lo posible separadas de las zonas de circulación de los vehículos, de tal manera que no generen conflicto entre ellos. Privilegiar el paso de peatones sobre el paso vehicular.</p> <p>Velocidades de circulación de vehículos: Definir, señalizar y socializar las velocidades máximas permitidas en las vías internas. Colocar elementos sobre la vía, que favorezcan el control de la velocidad dentro de las instalaciones.</p> <p>Los parqueaderos: Definir, señalizar e iluminar las zonas destinadas para el parqueadero.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las zonas de parqueaderos, tienen que estar debidamente identificadas y en lo posible separadas de las zonas de cargue y descargue de los vehículos, de tal manera que no generen conflicto entre ellos, minimizando el riesgo de accidentes. Establecer por tipo de vehículo, zonas específicas para su parqueadero.

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01	

		Señalización y Demarcación <ul style="list-style-type: none"> El Profesional encargado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo realizará de forma periódica inspección al estado de las señales de tránsito y la demarcación vial existente. <p>El Comité de Seguridad Vial, será el encargado de gestionar las mejoras requeridas entorno a la señalización y demarcación en el área de parqueadero de las instalaciones de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P</p>
6	Participante de la acción	Todos los vehículos y conductores directos de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P, de terceros y de contratistas.
7	Escala de actuación	EAAAY E.I.C.E - E.S.P y contratistas
8	Periodo de realización	Largo Plazo
9	Objetivo del indicador	Medir la evolución en el mejoramiento de la señalización en el área de parqueo de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P
10	Indicador	Porcentaje de avance en el mejoramiento de la señalización y demarcación vial de las rutas internas (Área de parqueaderos de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P).
11	Meta	100%

2. APROBACIONES

Elaboró 	Revisó 	Aprobó 
SONIA RAMÍREZ Líder del Proceso	GUSTAVO TORRES MELO Representante por la Dirección SGC	LUZ AMANDA CANACHO S. Representante Legal

3. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

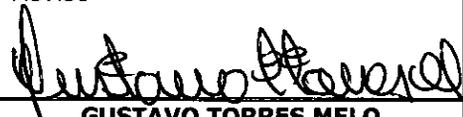
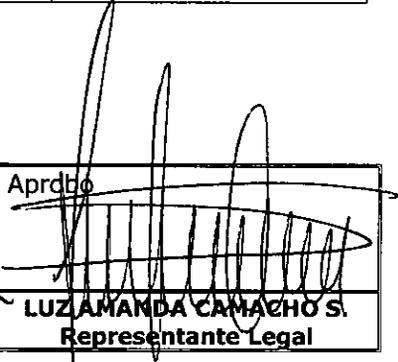
Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2017-02-16	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

Anexo 15. Ficha técnica: Análisis de riesgo de las vías		
1	Nombre de la actividad	Análisis de riesgo de las vías
2	Eje estratégico asociado	Infraestructura / Rutas Externas
3	Objetivo	Identificar y evaluar los peligros de las vías externas, como herramienta que aporte en la prevención de los Accidentes de Tránsito.
4	Autoridad	Profesional encargado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo / Comité de Seguridad Vial.
5	Desarrollo de la actividad	<p>La EAAAY E.I.C.E - E.S.P ha identificado que sus rutas regulares son: Ver Rutas de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P numeral 8.1 Contexto de la Empresa.</p> <p>De acuerdo a la Resolución 1565 de 2014, la EAAAY E.I.C.E - E.S.P realizará un mapa de riesgo vial, en donde se identificará y valorará puntos críticos de posible accidente de tránsito.</p> <p>A tener en cuenta Mapas de Riesgo Vial</p> <p>Todo el personal, conductores propios y de contratistas de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P, deben reportar de forma continua los riesgos existentes en las vías regulares como; zonas de derrumbes, obras en la vía, entre otras, haciendo uso del sistema de reporte de actos y condiciones de riesgos de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P.</p>
6	Participante de la acción	Todos los conductores directos de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P, vehículos de contratistas y subcontratistas en la operación.
7	Escala de actuación	EAAAY E.I.C.E - E.S.P, contratistas y subcontratistas
8	Periodo de realización	Mediano Plazo
9	Objetivo del indicador	Medir la socialización del Mapa de Riesgo Vial a los conductores propios y de contratistas de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P
10	Indicador	(Total de conductores (propios, contratistas y subcontratistas) con divulgación del mapa vial * 100 / total de conductores (propios, contratistas y subcontratistas) programados)
11	Meta	100%

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Código 51.27.01
			Versión 01

2. APROBACIONES

Elaboró 	Revisó 	Aprdho 
SONIA RAMÍREZ Líder del Proceso	GUSTAVO TORRES MELO Representante por la Dirección SGC	LUZ AMANDA CAMACHO S. Representante Legal

3. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2017-02-16	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P tel. 044-808 725-4</p>	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

Anexo 16. Ficha técnica: Pólizas / Seguros		
1	Nombre de la actividad	*Pólizas (Responsabilidad civil contractual y Póliza de responsabilidad civil extra contractual). ** Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito - SOAT.
2	Eje estratégico asociado	Atención a víctimas.
3	Objetivo	Garantizar el respaldo económico para hacer frente a las posibles consecuencias de un accidente de tránsito.
4	Autoridad	Gerencia / Profesional encargado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo /Dirección Administrativa y Financiera.
5	Desarrollo de la actividad	<p>Para la operación de vehículos en la EAAAY E.I.C.E - E.S.P se debe contar con los siguientes documentos:</p> <p>TRANSPORTE DE PERSONAS: Si el vehículo es propiedad de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P</p> <ul style="list-style-type: none"> • SOAT. • Licencia de tránsito. • Tarjeta de operaciones. (Cuando se necesite para salir del perímetro urbano). • Revisión técnico mecánica. • Póliza de responsabilidad civil extra contractual. • Seguridad social. <p>Si el vehículo es contratado: Debe estar afiliado a una empresa de transporte legalmente constituida de acuerdo al Decreto 348 derogado por el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SOAT. • Licencia de tránsito. • Tarjeta de operaciones. • Revisión técnico mecánica. • Póliza de responsabilidad civil extra contractual. • Póliza de responsabilidad civil contractual. • Extracto contrato. • Seguridad social. <p>Al cumplir los requisitos legales en cualquiera de las modalidades de transporte se asegura la atención a víctimas en caso accidente de tránsito y el respaldo económico para las indemnizaciones.</p>

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

Anexo 18. Ficha técnica: Jornadas máximas de conducción y monitoreo de conductor-vehículo en tiempo real

1	Nombre de la actividad	Jornada máxima de conducción
2	Eje estratégico asociado	Comportamiento Humano
3	Objetivo	Definir los Tiempos máximos de conducción durante largas jornadas.
4	Autoridad	Profesional encargado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – Comité de Seguridad Vial.
5	Desarrollo de la actividad	<p>Regulación de horas de conducción y descanso</p> <p>La profesional encargada de la seguridad y salud en el trabajo de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P y de las empresas contratistas, deben garantizar que los conductores hayan descansado de manera adecuada y que se encuentren en estado de alerta para el desempeño seguro en la conducción.</p> <ul style="list-style-type: none"> →No habrá estímulos para que los conductores conduzcan horas extras y que esto los lleve a exponerse o a exponer a los demás debido a la fatiga. → Todo conductor debe reportar si tiene algún desorden de sueño o sufre de apnea. → Todo conductor debe reportar oportunamente si se encuentra fatigado o presenta alguna condición que le impida realizar el recorrido. → Los conductores tienen el derecho de parquear el vehículo en sitio seguro por 15 a 20 minutos para descansar en caso de sentirse con sueño. → El horario de trabajo diario inicia a las 06:00 hasta las 18:00. <p>Ninguna empresa contratista podrá asignar a un empleado que no haya sido contratado como conductor para desempeñarse de manera permanente o periódica como conductor, a menos que se le haya definido la función de conductor en el manual de funciones del cargo y cumpla con todos los requisitos exigidos a un conductor.</p> <p>Las siguientes son las horas establecidas para el personal que conduce vehículos en las operaciones de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P:</p>

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

		<table border="1"> <thead> <tr> <th>JORNADA</th> <th>Horas Permitida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jornada Máxima de trabajo</td> <td style="text-align: center;">11</td> </tr> <tr> <td>Jornada máxima de conducción</td> <td style="text-align: center;">9</td> </tr> <tr> <td>Horas máxima de conducción sin descanso</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>Intervalo mínimo de descanso entre conducciones diarias</td> <td style="text-align: center;">0,25</td> </tr> </tbody> </table>	JORNADA	Horas Permitida	Jornada Máxima de trabajo	11	Jornada máxima de conducción	9	Horas máxima de conducción sin descanso	2	Intervalo mínimo de descanso entre conducciones diarias	0,25
		JORNADA	Horas Permitida									
Jornada Máxima de trabajo	11											
Jornada máxima de conducción	9											
Horas máxima de conducción sin descanso	2											
Intervalo mínimo de descanso entre conducciones diarias	0,25											
5	Desarrollo de la actividad	<p>Monitoreo en tiempo real de vehículos</p> <p>Todos los vehículos en las operaciones de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P se le realizarán como mínimo los siguientes parámetros de control operativo en tiempo real a través de los sistemas de flota virtual o sistema satelital de navegación global (GNSS) - (ejemplo GPS, entre otros), retenes móviles y supervisión en ruta:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Número de kilómetros recorridos por la flota de vehículos dentro del periodo, → Seguimiento a la tasa de accidentes viales, → Análisis de comportamiento al cumplimiento de velocidades y violaciones a los límites de velocidad, → Reportes de intervención de dispositivos, → Mecanismos de intervención ante las desviaciones identificadas, → Aplicación de los esquemas disciplinarios, → Ubicación geográfica, → Geocercas (límites territoriales fijados satelitalmente), → Botón de pánico, → Seguimiento segundo a segundo. <p>Los informes de gestión serán entregados al Profesional encargado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y revisados al interior del Comité de Seguridad Vial.</p> <p>Trimestralmente el Comité de Seguridad Vial realizaran auditorias aleatorias a la intervención de los hallazgos y su respectiva gestión.</p>										
6	Participante de la acción	Todos los conductores directos de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P, vehículos de contratistas y subcontratistas en la operación.										
7	Escala de actuación	EAAAY E.I.C.E - E.S.P, contratistas y subcontratistas										
8	Periodo de realización	Mediano Plazo										

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

9	Objetivo del indicador	Medir el seguimiento realizado a conductores y vehículos, frente a manejo de la fatiga y uso adecuado del vehículo.
10	Indicador	(Total de reportes de GPS de vehículos propios, contratistas y tercero entregados * 100 / total de vehiculos propios, contratistas y subcontratistas existentes en la operación) (Total de actividades en fatiga realizadas * 100 / total de actividades en fatiga programadas) (Total de conductores que asistieron a actividades de fatigas * 100 / total de conductores programados a actividad de fatiga)
11	Meta	100%

2. APROBACIONES

Elaboró	Revisó	Aprobó
 SONIA RAMÍREZ Líder del Proceso	 GUSTAVO TORRES MELO Representante por la Dirección SGC	 LUZ AMANDA ZAMACHO S. Representante Legal

3. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

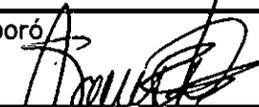
Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2017-02-16	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

ANEXO 19. CONTENIDO TEMATICO CURSO DE MANEJO DEFENSIVO.

ITEM	CONTENIDO
VEHÍCULO LIVIANO	
1	Definiciones
2	Reglas básicas
3	Que es manejo defensivo y como aplicarlo
4	Ventajas del manejo defensivo
5	Posicionamiento para el manejo
6	Factores que intervienen en los accidentes <ul style="list-style-type: none"> • Condiciones adversas • Problemas mentales o emocionales • Conducción nocturna • Condiciones ambientales • Estado físico • Fatiga • Salud. g. Alcohol y drogas • Peatones • Motociclista y ciclista • Puntos ciegos • Inspección vehículo
7	Cinturón de seguridad
8	Técnicas de frenado
9	El accidente evitable
10	Tipos de choque
11	Inspección de vehículos
12	Legislación (nuevo código de tránsito y reformas)
13	Mecánica Básica

2. APROBACIONES

Elaboró 	Revisó 	Aprobó 
SONIA RAMÍREZ Líder del Proceso	GUSTAVO TORRES MELO Representante por la Dirección SGC	LUZ AMANDA CAMACHO S. Representante Legal

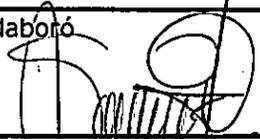
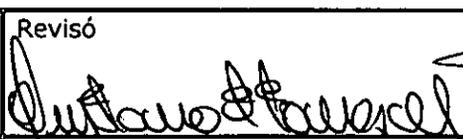
3. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2017-02-16	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

		<p>El conductor debe llamar inmediatamente al Profesional encargado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para accionar el plan de emergencias. Si el conductor es contratista debe llamar al Jefe Inmediato de su empresa para activar el plan de emergencias del contratista o subcontratista e informar al Profesional encargado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P</p> <p>La primera respuesta de primeros auxilios, control del fuego y control de derrames estará a cargo del conductor.</p>
6	Participante de la acción	Conductores directos, contratistas, subcontratistas y los funcionarios de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P
7	Escala de actuación	EAAAY E.I.C.E - E.S.P, contratistas y subcontratistas.
8	Periodo de realización	Corto plazo.
9	Objetivo del indicador	Medir el cumplimiento de los requisitos legales (pólizas, SOAT) que dan soporte para la atención de las víctimas en caso de lesiones por accidente de tránsito.
10	Indicador	(Total vehículos que cumplen el requisito póliza/SOAT * 100/ Total de vehículos en la operación).
11	Meta	100%

2. APROBACIONES

Elaboró 	Revisó 	Aprobó 
SONIA RAMÍREZ Líder del Proceso	GUSTAVO TORRES MELO Representante por la Dirección SGC	LUZ AMANDA CAMACHO S. Representante Legal

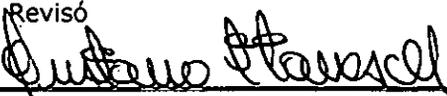
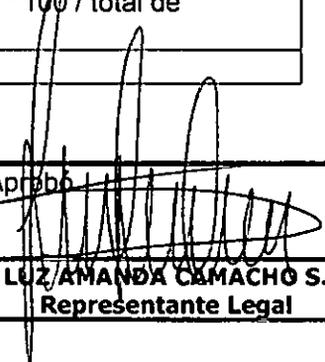
3. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2017-02-16	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

Anexo 17. Ficha técnica: Medición y mejora del PESV		
1	Nombre de la actividad	Medición y mejora del PESV
2	Eje estratégico asociado	Gestión Institucional
3	Objetivo	Evaluación de la implementación y actividades del PESV en la EAAAY E.I.C.E - E.S.P
4	Autoridad	Comité de Seguridad Vial
5	Desarrollo de la actividad	<p>Auditorías en seguridad vial</p> <p>El Comité de Seguridad Vial de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P, incluirá dentro de su programa de auditorías, el seguimiento y control al cumplimiento de los lineamientos establecidos en este PESV y a los hallazgos generados en el desarrollo de sus actividades, por medio de auditorías programadas, Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras actividades de verificación.</p> <p>Los auditores al PESV deben ser idóneo (Auditores Interno ISO 39001), de requerirse, la Empresa buscará asesoría de personas naturales o jurídicas con el perfil requerido.</p> <p>Indicadores de resultado Ver Anexo 27: Tabla de Indicadores PESV</p> <p>Indicadores de actividad Ver Anexo 27: Tabla de Indicadores PESV</p>
6	Participante de la acción	Todos los conductores directos de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P, y de contratistas en la operación.
7	Escala de actuación	EAAAY E.I.C.E - E.S.P y contratistas
8	Periodo de realización	Corto Plazo
9	Objetivo del indicador	Medir la eficacia del PESV implementado por la EAAAY E.I.C.E - E.S.P en sus operaciones.
10	Indicador	(Total de auditoría ejecutadas * 100 / total de auditorías programadas)
11	Meta	100%

2. APROBACIONES

Elaboró	Revisó	Aprobó
 SONIA RAMÍREZ Líder del Proceso	 GUSTAVO TORRES MELO Representante por la Dirección SGC	 LUZ AMANDA CAMACHO S. Representante Legal

3. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2017-02-16	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.755-4</p>	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

Anexo 20. PROGRAMA DE TABACO, ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y PSICOACTIVOS.

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETIVOS	4
2. ALCANCE	5
3. DEFINICIONES Y SIGLAS	6
4. RESPONSABILIDADES	8
4.1. GERENCIA	10
4.2. JEFE INMEDIATO	10
4.3. PROFESIONAL ENCARGADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
4.4. EMPLEADOS – CONTRATISTAS O TERCEROS	11
5. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	12
5.1. GERENTE DE TALENTO HUMANO	12
5.2. RECURSO TÉCNICO	12
5.3. RECURSO ECONÓMICO	12
6. GENERALIDADES.....	13
6.1. ALCOHOL	13
6.2. EFECTOS	13
6.3. DOSIS	14
6.4. SOBREDOSIS ETÍLICA	14
6.5. TIPOS DE CONSUMIDORES	15
6.6. COMO SABER SIGNOS DE ALERTA	15
6.7. FACTORES DE RIESGO	15
6.8. FORMAS DE PREVENCIÓN	16
6.9. SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	16
6.10. TIPOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	16
6.10.1. Estimulantes	17
6.10.2. Depresores	18
6.10.3. Alucinógenos	19
6.11. TABAQUISMO	20
6.12. COMPOSICIÓN DE LA HOJA DEL TABACO Y DEL HUMO DE TABACO	20
6.13. EFECTOS DE LA MANERA DE FUMAR LOS CIGARRILLOS EN LA TOXICIDAD DEL HUMO	20
7. METODOLOGÍA	22
7.1. PRUEBA DE ALCOHOL EN ALIENTO, ORINA Y/O SANGRE	22
8. REGLAS DISCIPLINARIAS	23
SANCIONES	24
10. ACTIVIDADES	25
11. INDICADORES DEL PROGRAMA	26
12. REGISTROS	27

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P MTT 844 000.755-4</p>	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

1. OBJETIVOS

- Identificar oportunamente el consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas en los empleados, contratistas, subcontratistas, dentro de las instalaciones de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P.
- Encaminar a los empleados hacia la promoción, prevención y control del consumo de sustancias psicoactivas, según la legislación colombiana y la política de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P.
- Educar e informar a los empleados sobre el síndrome de fármaco dependencia en cumplimiento de la política interna y estrategia de la prevención primaria.
- Informar las sanciones correspondientes.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.750-4</p>	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

2. ALCANCE

Este programa está dirigido a todos los empleados, terceros, contratistas y subcontratistas de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P, quienes deben participar con carácter obligatorio en dicho programa.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NTI 844 000.755-4</p>	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

- **Sustancia Psicoactiva:** Producto químico, natural o sintético que ejerce un efecto estimulante en el sistema nervioso central y puede provocar adicción y daño, tales como el tabaco, alcohol, enervantes, medicamentos y sustancias alucinógenas.
- **Adicción:** Hace referencia al uso crónico, compulsivo e incontrolable de una sustancia.
- **Dependencia:** Hace referencia a la necesidad (fisiológica o psicológica) que experimenta una persona de consumir alguna sustancia.
- **Síndrome de Abstinencia:** Conjunto de síntomas físicos que se presentan cuando se suspende el consumo de ciertas sustancias; puede presentarse sudoración, escalofrío, náuseas, vómito, temores, vértigo, etc.
- **Tolerancia:** Es el fenómeno que indica la necesidad que sienten las personas de consumir dosis cada vez mayores para alcanzar los mismos efectos.
- **Prueba Rápida de Alcohol:** Elemento plástico que trabaja con un reactivo sensible aliento utilizado para tomar la prueba en aliento de alcoholimetría. Existe en varias presentaciones según la concentración de alcohol: 0.02%, 0.05% y 0.08%.
- **Prueba de Tamizaje de Alcoholimetría:** Prueba inicial en aliento, orina o saliva, que al ser positiva indica la presencia de alcohol o sustancias psicoactivas (según la prueba) en cantidades significativas en el organismo del examinado.
- **Prueba de Tamizaje de Alcohol Negativa:** Un resultado de la prueba de aliento con valor inferior o igual a 0.02 (g/100ml/sangre) o un resultado negativo en la prueba en saliva u orina; puede realizar sus trabajos normales
- **Prueba de Alcohol Positiva:** Un resultado de la prueba en aliento mayor a 0.02 (g/100ml/sangre) o resultado POSITIVO en la prueba de saliva u orina.
- **Prueba Confirmatoria de Alcohol:** Un segundo examen, el cual sigue a la prueba de tamizaje, se utilizan métodos más precisos para la detección de niveles significativos de alcohol (o sustancias psicoactivas) en el organismo. Pueden utilizarse pruebas en orina, saliva y en casos especiales en sangre. Lo cual indica presencia de alcohol en el organismo del evaluado, lo que indica que el empleado, no podrá laborar ese día y será enviado con su supervisor inmediato, el supervisor de seguridad y salud en el trabajo o de seguridad vial enviará un reporte por escrito al supervisor de campo y este a su vez, notificará a la Coordinación de seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad vial.
- **HSE:** Siglas en inglés que traduce en español Salud, seguridad y medio ambiente.
- **Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y/ seguridad vial:** Persona encargada de la seguridad y salud en el trabajo por parte de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P, además conoce y tiene autoridad en seguridad vial.

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

4. POLÍTICA DE NO ALCOHOL, NO FUMADORES Y NO DROGAS

La EAAAY E.I.C.E - E.S.P, considera que el consumo de cigarrillo, alcohol y sustancias psicoactivas afectan los ambientes de trabajo, agravan los riesgos ocupacionales, atentan contra la salud, la seguridad y el medio ambiente. Por lo anterior, la Empresa se compromete a brindar un ambiente seguro y saludable a sus trabajadores, usuarios y visitantes, mediante el desarrollo de acciones destinadas a prevenir el consumo de tabaco, alcohol y drogas en áreas interiores y alrededores de la Empresa.

4.1. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

- Establecer un ambiente de trabajo sano, que contribuya al alto desempeño de sus trabajadores, libre riesgos para su salud física y mental.
- Implementar acciones preventivas destinadas a disminuir la incidencia del consumo de tabaco, alcohol y drogas en los trabajadores y desarrollar una cultura de trabajo con hábitos sanos.

4.2. ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

- Prohibir la posesión, consumo y venta de alcohol, cigarrillos y sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P.
- Se prohíbe el ingreso a la EAAAY E.I.C.E - E.S.P de trabajadores y visitantes bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas
- Promover la práctica de estilos de vida saludables al interior de la empresa, a través de charlas, talleres y reuniones en donde se identifiquen los riesgos asociados al consumo del tabaco, el uso de drogas ilícitas, sustancias alucinógenas y el consumo en exceso de bebidas alcohólicas.
- Llevar a cabo un programa de comunicación acerca de los peligros y daños asociados al uso de drogas, alcohol y tabaco.
- Estimular a los trabajadores afectados por el uso drogas, alcohol y tabaco, a que participen en programas para su tratamiento.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.758-4</p>	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

4.3. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

- Actividades ejecutadas / Total Actividades programadas * 100
- Nro. de trabajadores a los que les realizó la divulgación de la política / Total de trabajadores de la empresa * 100

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

5. RESPONSABILIDADES

5.1. GERENCIA / AGENTE ESPECIAL

- Asegurar que la Política de No Fumadores, Alcohol y Drogas se implemente entre todos los empleados y contratistas de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P.
- Velar que en las investigaciones de accidentes o incidentes relacionados con el trabajo, se tenga en cuenta esta política y el criterio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar que se implemente el programa para el control de sustancias psicoactivas en la EAAAY E.I.C.E - E.S.P.

5.2. JEFE INMEDIATO

- Informar al Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y al Jefe inmediato del empleado o tercero, sobre cualquier caso de presunción de estado de embriaguez o sustancias psicoactivas.
- Al inicio de turno, actividades o visita, deberá estar atento ante la presencia de un caso sospechoso.
- Asegurar que el desempeño y comportamiento de los empleados, y contratistas sea consistente con la política.
- Asegurar que todos los contratistas cumplan con la Política de No Fumadores, Alcohol y Drogas mientras sus empleados estén prestando sus servicios a la EAAAY E.I.C.E - E.S.P.
- Atender con prioridad casos de consumo y uso de sustancias psicoactivas de manera efectiva y confidencial.
- Generar directrices frente al uso de las sustancias psicoactivas en actividades recreativas dirigidas por la organización.
- Implementar capacitaciones preventivas sobre el consumo del alcohol y/o sustancias psicoactivas dirigidas a los empleados.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NT. 844 000.755-4</p>	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

5.3. PROFESIONAL ENCARGADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Mantener actualizado el programa de prevención y control del consumo de sustancias psicoactivas como parte del Programa de Medicina Preventiva.
- Incluir dentro del proceso de inducción de empleados nuevos, temas relacionados con el uso de las sustancias psicoactivas y sus efectos en el trabajo.
- Brindar asesoría y verificar que se adopten las medidas disciplinarias con relación al cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, Código Sustantivo del Trabajo y Políticas.
- Coordinar la toma de muestras con el laboratorio clínico y/o toxicología por parte de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P, para efectuar dicho procedimiento.

5.4. EMPLEADOS – CONTRATISTAS O TERCEROS

- Conocer y cumplir estrictamente Política de No Fumadores, Alcohol y Drogas.
- Cumplir con lo contemplado en el programa de prevención y los procedimientos que éste establece.
- Someterse a los exámenes y demás programas preventivos que giren alrededor de este programa.
- Solicitar asistencia médica en caso de alcoholismo y/o drogadicción.
- Colaborar en los procesos de desarrollo de este programa.
- Informar al jefe inmediato acerca de casos de posesión de sustancias psicoactivas que detecte en cualquier área de operación.
- Brindar información necesaria durante las investigaciones de accidentes o incidentes laborales posiblemente relacionados con el uso de sustancias psicoactivas.
- Informar al Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo si está consumiendo medicamentos para tratar síntomas de salud, los cuales puedan tener la potencialidad de afectar su desempeño laboral, en cuyo caso el Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Jefe Inmediato, con la asesoría de un médico, deberán definir la reubicación laboral, para no poner en riesgo la vida ni salud del trabajador medicado.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT 844.000.730-4</p>	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

6. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Para el desarrollo del programa de prevención de consumo de sustancias psicoactivas se contará con:

Alcoholímetro marca:

- FIT
- FIRTS INNOVATION.TECHNOLGIA

6.1. PROFESIONAL DE RECURSOS HUMANOS

El programa será administrado por el Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con apoyo del médico asesor (EAAAY E.I.C.E - E.S.P exámenes médicos), el profesional recursos humanos, quienes participarán activamente en el desarrollo del programa y la detección precoz de casos de sustancias psicoactivas, con los casos sentados en la oficina o reportados.

6.2. RECURSO TÉCNICO

Se realizará prueba de aliento donde se detectará posibles casos de trabajadores bajo efectos del alcohol, posteriormente se realizara la prueba en orina, saliva o sangre para confirmación de sustancias psicoactivas, para este tipo de pruebas se contará con el recurso tecnológico, técnico y humano dispuesto en la EAAAY E.I.C.E - E.S.P.

6.3. RECURSO ECONÓMICO

La Gerencia / Agente Especial de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P está comprometida con el desarrollo del presente programa, de manera que se compromete a suministrar los recursos necesarios y suficientes para su adecuada implementación.

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

7. GENERALIDADES

7.1. ALCOHOL

El alcohol es un líquido volátil que está presente en diversa bebidas fermentadas, en concentraciones que van desde el 5% hasta el 20%, como es el caso de la cerveza y los vinos. El nombre químico del alcohol es ETANOL O ALCOHOL ETÍLICO, dependiendo del género de bebida que lo contenga, el alcohol aparece acompañado de distintos elementos químicos que lo dotan de color, sabor, olor y otras características. El alcohol se ingiere por vía oral. El tiempo que pasa desde el último trago hasta que se alcanza las concentraciones máximas en la sangre varía de 25 a 90 minutos.

Los alcohólicos son bebedores excesivos cuya dependencia frente alcohol es tal que presentan perturbaciones mentales evidentes, alteraciones en la salud física y mental, disturbios en sus relaciones sociales o en su comportamiento económico.

El alcoholismo tiene una etapa inicial caracterizada por los primeros contactos con la bebida, generalmente desde la adolescencia; el grupo de amigos permite los primeros contactos o experiencias con las bebidas, donde la persona conoce diferentes bebidas, sus preferencias, capacidad para tomar, los usos y otros aspectos del consumo de alcohol.

En la fase siguiente, el bebedor social, es influenciado por varios factores como las normas sociales, culturales, preferencias individuales, gustos, tolerancia y capacidad económica, lo determina qué, cómo y cuándo beber.

Posteriormente comienzan a surgir los bebedores problema, en esta fase existe afección de la salud física y mental del individuo, su bienestar, la calidad de sus relaciones y su situación económica se ve comprometida.

La fase final comprende la dependencia física o alcoholismo propiamente dicho, se caracteriza por una doble dependencia física y psicológica. Es más una enfermedad compleja, pues el individuo incluso pierde su capacidad para decidir.

7.2. EFECTOS

Los efectos del alcohol pueden calificarse de diversas formas, pues hay efectos a corto y largo plazo incluidas complicaciones.

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

Efectos a corto plazo

Se registran cuando hay niveles de alcohol bajos es lo que conocemos como embriaguez que constituye la intoxicación aguda por alcohol. Se observan reacciones y respuestas lentas, disminución de la agudeza visual, mayor sensación de seguridad, es osado, valiente y alegre. Cuando el nivel es mayor empieza a presentarse descoordinación muscular, alteraciones en la marcha, se tambalea la persona al caminar, habla de forma poco comprensible e incoherente, se presenta visión doble, vómito y en casos extremos con grandes cantidades de alcohol, se observa embriaguez profunda con pérdida del conocimiento, estado de coma y muerte.

Efectos crónicos

Una cantidad superior a la referida, puede producir alteraciones de la personalidad, desinterés por su trabajo, irritabilidad, agresividad, violencia, pérdida de la memoria, deterioro mental. Se presentan alteraciones en el funcionamiento normal del organismo como calambres, disminución del apetito, temblor generalizado, entre otros síntomas.

7.3. DOSIS

En dosis bajas: Produce la sensación de elevar el estado de ánimo y relajar a la persona, además aumenta la frecuencia cardiaca, dilata los vasos sanguíneos e irrita el sistema gastrointestinal.

En dosis medias: Se tiene una sensación de euforia y éxtasis, también altera el habla, el equilibrio, la visión y el oído, se pierde la coordinación motora fina.

En dosis altas: Los síntomas se agudizan y se alteran las facultades mentales y el juicio, hay una evidente confusión mental, el consumo sin moderación de alcohol provoca una dependencia física intensa.

7.4. SOBREDOSIS ETÍLICA

Se caracteriza por:

- Depresión general, piel fría y pegajosa
- Respiración lenta y ruidosa
- Dilatación de las pupilas
- Taquicardia, estupor
- Confusión, mareo, náuseas y vómito

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

- Síntomas que sin asistencia profesional conducen al coma y la muerte

7.5. TIPOS DE CONSUMIDORES

- Experimentador: Persona que consume dosis bajas, su consumo se relaciona con la curiosidad.
- Funcional: Consumidor habitual. Consumo con cercanía temporal y aumento en las dosis.
- Crónico: Persona con marcada tendencia a consumir y la necesidad de hacerlo. El funcionamiento del individuo comienza a depender del consumo.

7.6. COMO SABER SIGNOS DE ALERTA

Las señales de alerta son características relativas o cambios fisiológicos o de comportamiento, entre ellas están:

- Deterioro en la realización de actividades regulares
- Cambios bruscos en el estado de ánimo
- Cambios en la apariencia física
- Cambios en la conducta habitual
- Aparición de problemas

7.7. FACTORES DE RIESGO

Se han establecido múltiples factores de riesgo, la mayoría de ellos relacionados con las características de personalidad de los individuos:

- Los hijos de padres alcohólicos tienen un mayor riesgo, no solo por el factor genético sino por el ejemplo que reciben.
- La baja autoestima de la persona que facilita el control y manipulación por parte del grupo de amigos o familiares.
- Dificultades en la identificación personal y de valores.
- Depresión, hostilidad, dificultades en la comunicación a nivel familiar y social.
- Inadecuada utilización del tiempo libre, falta de actividades de recreación y deporte.
- Trabajo con gran carga de compromisos sociales: altos ejecutivos de ventas, gerentes, administradores de bares, meseros y clubes sociales.

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

- Los desempleados y bebedores de fin de semana.

7.8. FORMAS DE PREVENCIÓN

- Ser moderado en el consumo de bebidas alcohólicas. Aprenda a disfrutar de las reuniones sociales con poco alcohol o sin él.
- El estado de ánimo no debe depender del consumo del licor.
- No tomar bebidas alcohólicas durante su trabajo.
- Evitar consumir bebidas alcohólicas delante de menores de edad y fomentar el consumo de estas bebidas.
- Fomentar el dialogo y la buena comunicación con los hijos y la familia.
- Cambiar la "tomata" de fin de semana por otras actividades de recreación.
- El deporte y alcohol no van de la mano.
- No consumir alcohol si se va a conducir vehículos, maquinarias o herramientas.
- Manejo integral de la problemática, reconocimiento de la misma y apoyo constante de familiares y amigos.

7.9. SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Son sustancias que ejercen su acción sobre el sistema nervioso central y que tienen la capacidad de producir transformaciones, bien sea aumentando o disminuyendo su nivel de funcionamiento, o bien modificando los estados de conciencia.

7.10. TIPOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

- Estimulantes: Cocaína, bazuco, anfetaminas y éxtasis.
- Estimulantes secundarios: Tabaco
- Depresores: Morfina, alcohol, inhalantes y sustancias volátiles, heroína, barbitúricos y tranquilizantes menores.
- Alucinógenos: LSD, Fenciclidina, mezcalina, psilobina, marihuana

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

7.10.1. Estimulantes

Cocaína	Inhalada, Inyectada, Oral Fumada	15 – 30 minutos	Sequedad Boca, aumento de presión, insomnio, dilatación pupila.	Euforia, Bienestar, Hiperactividad, Fatiga	Alucina. Pérdida Peso, convulsiones, depresión	SI	Moderada
Bazuco	Fumada, Inhalada	4 – 5 minutos	Sudoración, pérdida de apetito, temblor.	Euforia, alteración, Percepción, Excitación, Depresión.	Alucinaciones, agresividad, desnutrición	SI	Alta
Anfetaminas	Oral, Inyectada	2 – 4 horas	Pérdida de apetito, insomnio, temblor.	Excitación, Euforia, Fatiga, Ansiedad.	Estados sicóticos. Delirio	SI	Posible
Éxtasis	Oral		Tensión Muscular, náuseas, visión borrosa, desmayo, escalofrío	Tranquilidad, Sociabilidad, Confusión, Depresión, ansiedad			

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

7.10.2. Depresores

Morfina	Inyectada Oral Fumada	3 – 6 horas	Elimina la situación de dolor	Euforia, Distorsión de la percepción	Riesgo de muerte	SI	Alta
Alcohol	Oral	2 horas	Falta de coordinación, pesadez en la lengua, pulso lento	Excitación – Depresión, Alteración de la percepción	Delirio Depresión respiratoria	SI	Alta
Inhalante	Inhalada	10 – 60 min	Tos, secreción nasal, ojos llorosos, cefalea	Embotamiento euforia, embriaguez	Alucinaciones	SI	Leve
Heroína	Inyectada Inhalada Fumada	3 – 6 horas	Moqueo, enrojecimiento, contracción pupilar, estreñimiento	Somnolencia Euforia Analgesia	Riesgo de muerte	SI	Alta
Barbitúricos	Oral	1 – 24 horas	Inductores de sueño, relajantes	Desorientación alteración del juicio, disminución de reflejos	Reacciones delirantes, falta de control emocional	SI	Alta

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

7.10.3. Alucinógenos

L.S.D.	Oral	8 – 12 horas	Dilatación de pupila, disminución de la frecuencia cardiaca, escalofríos	Distorsión de la percepción, apatía	Angustia, depresión	SI	No
Mezcalina	Oral	8 - 12 horas	Dilatación de pupila, disminución de frecuencia cardiaca, escalofríos	Distorsión de la percepción, apatía, alucinaciones	Despersonalización	SI	No
Marihuana	Fumada Oral	2 – 4 horas	Sequedad en la boca, irritación en los ojos, aumento del apetito	Exageración de las emociones, alteración de la percepción, disminución de la memoria	Afección pulmonar	¿	Moderada

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

7.11. TABAQUISMO

El consumo de tabaco, particularmente el hábito de fumar, provoca una serie de efectos nocivos para salud, está directamente relacionado con varias enfermedades graves y puede aumentar los efectos adversos de otros agentes químicos, físicos y biológicos. En el lugar de trabajo, los efectos adversos pueden deberse a la interacción sinérgica del humo de tabaco con otros peligros.

Lo utilizan hombres, mujeres, niños, adultos y millones de personas están involuntariamente expuestas al humo de tabaco en su entorno. Si bien hay numerosas explicaciones del hábito de fumar, la razón principal de su uso es el efecto adictivo de la nicotina, droga presente en todas las formas de la hoja de tabaco y que llega al consumidor en cantidades variables según los distintos tipos de consumo.

En muchos países se reconoce que el humo de tabaco constituye un peligro grave para la salud y es un factor que contribuye de manera importante a la muerte causada por diversas enfermedades comunes.

7.12. COMPOSICIÓN DE LA HOJA DEL TABACO Y DEL HUMO DE TABACO

Entre los compuestos tóxicos importantes identificados, aparte de la nicotina, figuran nitrosaminas carcinogénicas, derivadas de nitritos, aminas, proteínas y alcaloides presentes en la hoja, hidrocarburos aromáticos policíclicos procedentes del proceso de curado, elementos radiactivos absorbidos del suelo y el aire, y cadmio en el tabaco cultivado en suelos ricos en este elemento. Cuando se quema tabaco al fumar, se forman numerosos productos derivados de la pirólisis y de otras reacciones.

7.13. EFECTOS DE LA MANERA DE FUMAR LOS CIGARRILLOS EN LA TOXICIDAD DEL HUMO

El contenido de nicotina de los distintos cigarrillos varía y el fumador, para satisfacer la necesidad adquirida de nicotina, la ajusta mediante la intensidad con la que fuma y la profundidad de la inhalación. Por consiguiente, el fumador de cigarrillos con filtro y de contenido bajo en nicotina (< 1,2 mg) fuma con mayor intensidad y esto influye en la toxicidad.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NT. 844 000.758-4</p>	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

8. METODOLOGÍA

8.1. PRUEBA DE ALCOHOL EN ALIENTO, ORINA Y/O SANGRE

Por la criticidad de las actividades que realiza la EAAAY E.I.C.E - E.S.P, se hace imprescindible que los empleados, contratistas se presenten a cumplir su jornada laboral libres del efecto de alcohol y sustancias psicoactivas, por tal razón y teniendo en cuenta la normatividad existente en Colombia y la Política de No Fumadores, Alcohol y Drogas, se realizaran dichas pruebas y se dejara registro firmado en el formato diseñado para tal fin.

Para la detección de sustancias psicoactivas se realizara de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para la realización de pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas Anexo 21.

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

9. REGLAS DISCIPLINARIAS

Los empleados previo procedimiento disciplinario y descargos a que hallan lugar, serán sancionados disciplinariamente en caso de:

- Uso, posesión, distribución o venta de sustancias psicoactivas ilegales dentro de las instalaciones de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P.
- Si se encuentran bajo la influencia de psicoactivas o ingiriéndolas en las instalaciones de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P.
- En caso que la persona se rehusé a tomar las pruebas en aliento, orina o sangre, en los eventos estipulados en este documento.
- En caso que la persona se rehusé a facilitar la prueba biológica respectiva, cuando haya lugar a ello en los términos de éste documento

Se seguirán las medidas disciplinarias y/o de rehabilitación según el reglamento interno de trabajo.

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

10. SANCIONES

La EAAAY E.I.C.E - E.S.P dentro de las condiciones que contempla la ley y en cumplimiento de sus políticas, programas y procedimientos amparados en el marco legal y regulatorio, sin perjuicio de aplicar el Reglamento Interno de Trabajo, el procedimiento disciplinario, impondrá las siguientes sanciones cuando se conozca el resultado definitivo del laboratorio, bien sea en saliva, sangre u orina.

Ver título sanciones en el reglamento interno de trabajo.

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

11. ACTIVIDADES

Divulgación Política	Ingreso y renovar anual – Inducción	Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Audiovisuales
Prueba de alcoholimetría en aliento.	Aleatorio por parte de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P.	Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo/Personal externo	Audiovisuales, papelería
Campañas para minimizar el consumo de alcohol.	Ver cronograma, campañas de Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Audiovisuales, papelería
Capacitación en uso del tiempo libre	Ver cronograma	Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Audiovisuales, papelería

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 844 000 735-4</p>	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

12. INDICADORES DEL PROGRAMA

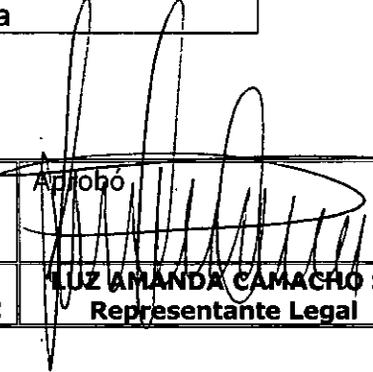
Cumplimiento de la Política	Número de empleados con prueba negativa en alcoholimetría al año Número de empleados sometidos a prueba en el año	X 100
Cumplimiento del Programa	Número de actividades ejecutadas en el año Total de actividades programadas para el año	X 100

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4</p>	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

13. REGISTROS

Anexo 21	Procedimiento para la realización de pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas
Anexo 22	Formato Prueba de alcohol
Anexo 23	Formato de consentimiento de realización de la prueba

15. APROBACIONES

Elaboró  SONIA RAMIREZ Líder del Proceso	Revisó  GUSTAVO TORRES MELO Representante por la Dirección SGC	Aprobó  LUZ AMANDA CAMACHO S. Representante Legal
---	--	---

16. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2017-02-16	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

ANEXO 23. FORMACION DE CONSENTIMIENTO DE REALIZACIÓN DE PRUEBA DE ALCOHOL

NOMBRE:
TRABAJADOR ____ **CONTRATISTA** ____
TESTIGO 1:
TESTIGO 2:
RESPONSABLE DE TOMAR LA PRUEBA:
FECHA Y HORA:

En la sede de trabajo de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P, en la fecha y hora indicada arriba, se deja constancia entre las partes firmantes, a través del presente documento que:

Yo _____ identificado con cedula número _____ de _____, autorizo a la realización de examen de alcohol o sustancias psicoactivas en sangre u orina como contra muestra a la prueba en aliento realizada.

Para constancia de lo anterior, firman quienes participaron:

Empleado o Contratista
NOMBRES Y APELLIDOS
No. C.C.

Testigo 1
NOMBRES Y APELLIDOS
No. C.C.

Testigo 2
NOMBRES Y APELLIDOS
No. C.C.

Responsable de aplicar la prueba
NOMBRES Y APELLIDOS
No. C.C.



DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV

Tipo de Documento
Plan
Código
51.27.01
Versión
01

Fecha de Elaboración
2016-06-17

Fecha Ultima Modificación
2017-02-16

TIPO DE VEHICULO:				PERIODO:	EQUIPO:	PLACA:																
OBJETIVO				META				RECURSOS														
Inspeccionar, mantener y conservar los vehículos en buenas condiciones de aseo, orden y funcionamiento.				Ejecutar el 100% de los mantenimientos preventivos programados.				Según ficha técnica del vehículo y de acuerdo al kilometraje.														
ACTIVIDADES A REALIZAR	APLICA NO. APLICA	FRECUENCIA	TIPO DE MTO	FECHAS DE EJECUCIÓN																		
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC							
				P	ENE	P	ENE	P	ENE	P	ENE	P	ENE	P	ENE	P	ENE	P	ENE	P	ENE	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO NO ESPECIALIZADO																						
MOYON																						
Pruebas de aceite, verificar niveles, verificar partículas en filtros	A	N/A	P																			
DIRECCION																						
Verificar ajuste de terminales, caja de dirección, estado de cruceñas y barras de dirección.	A	N/A	P																			
TRANSMISION																						
Verificar niveles, lubricación, ajuste de caja y Transmision.	A	N/A	P																			
SUSPENSION																						
Verificar estado de cauchos vigas, Bajos, Muelles, amortiguadores y topes de suspensión.	A	N/A	P																			
FRENOS																						
Verificar espesor de cerastos, pastillas, fugas aire / aceite, ajuste cadena y levas, accionamiento pedal.	A	N/A	P																			
ACEITES Y FILTROS																						
Cambio de aceite, filtro aceite, filtro aire, filtro combustible, filtro agua, filtro aire acondicionado.	A	N/A	P																			
LANTONERIA Y PINTURA																						
Verificación estado de pintura, corrosión.	A	N/A	P																			
RODAMIENTOS																						
Verificación de retenedores, ajuste de rodamientos.	A	N/A	P																			
LLANTAS																						
Verificación de desgaste mínimo 3 milímetros, revisión presiones.	A	N/A	P																			
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA																						
Inspección por entes autorizados por Mंत्रansporte	A	N/A	P																			
SISTEMA ELÉCTRICO																						
Verificación de funcionamiento del sistema y cambio de baterías	A	N/A	P																			
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EJECUTADOS				P	ENE	P	ENE	P	ENE	P	ENE	P	ENE	P	ENE	P	ENE	P	ENE	P	ENE	
TOTAL % DE CUMPLIMIENTO MTOS PREVENTIVOS (P V. E)				#P/VI/81	#P/VI/81	#P/VI/81	#P/VI/81	#P/VI/81	#P/VI/81	#P/VI/81	#P/VI/81	#P/VI/81	#P/VI/81	#P/VI/81	#P/VI/81	#P/VI/81	#P/VI/81	#P/VI/81	#P/VI/81	#P/VI/81	#P/VI/81	
EFFECTIVIDAD EN MANTENIMIENTO																						
TIEMPO VEHICULO EN OPERACION																						
DIAS DE OPERACION SIN REPORTE DE FALLAS																						
TOTAL % DE EFFECTIVIDAD EN MANTENIMIENTOS (P V. PE)				#Q/VI/81	#Q/VI/81	#Q/VI/81	#Q/VI/81	#Q/VI/81	#Q/VI/81	#Q/VI/81	#Q/VI/81	#Q/VI/81	#Q/VI/81	#Q/VI/81	#Q/VI/81	#Q/VI/81	#Q/VI/81	#Q/VI/81	#Q/VI/81	#Q/VI/81	#Q/VI/81	
Prog Preventivo (P)	█		Etornado (E)	█																		
Prog Especializado (PE)	█		No Ejecutado (NE)	█																		
Correctivo (C)	█		Reprogramado	█																		

 <p> Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P <small>NTI. 844.000.755-4</small> </p>	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

ANEXO 25. PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1 INTRODUCCIÓN	2
2 OBJETIVOS	3
2.1 OBJETIVO GENERAL	3
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
3 POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	4
4 ALCANCE	6
5 RESPONSABILIDADES	7
6 ETAPAS DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO	9
6.1 CARACTERÍSTICAS DEL MANTENIMIENTO	9
6.2 COMPONENTES DEL MANTENIMIENTO	10
6.3 FORMATOS BÁSICOS	12
6.4 VEHÍCULOS	13
7 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO	14
8 CONTROL DEL MANTENIMIENTO	16
9 COSTOS DE MANTENIMIENTO	17
10 RECURSOS	18
11 INDICADORES DE DESEMPEÑO	19
12 ACTIVIDADES	20

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

1. INTRODUCCIÓN

La necesidad de tener una organización apropiada de mantenimiento y poseer controles adecuados que permitan además de optimizar costos, planear y programar las actividades sin interrupciones en la prestación del servicio. Bajo este enfoque es necesario orientar la función de mantenimiento hacia la efectividad analizando los factores que inciden y el desempeño que requieren; por lo tanto se propone implementar un plan de mantenimiento preventivo como una base para generar información y determinar el análisis de las fallas para identificar una tendencia y luego implementar un programa más avanzado como el predictivo.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.726-4</p>	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Definir y garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P en sus operaciones, lo cual contribuye a la prevención de accidentes e impactos negativos en las personas, contratistas, subcontratistas, clientes, y demás actores de la vía.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Disminuir las interrupciones en la prestación de servicio por fallas mecánicas en los vehículos durante la operación.
- Fomentar la adecuada operación de los vehículos como herramienta que nos permita prevenir fallas mecánicas.
- Aumentar la confiabilidad, disponibilidad y eficiencia de los vehículos.
- Garantizar el bienestar, la seguridad y la satisfacción de los usuarios y a los conductores.
- Reducir los costos de mantenimiento.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.750-4</p>	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

3. POLITICAS DE SEGURIDAD VIAL

La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E – E.S.P se compromete a instaurar actividades de promoción y prevención de accidentes de tránsito en la vía pública, por ello, todo el personal directo, contratistas, y subcontratistas que utilicen algún medio de transporte terrestre propios o contratados para el ejercicio de su labor diaria, son responsables en la participación de las actividades que programe y desarrolle la EAAAY E.I.C.E – E.S.P con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de los funcionarios, contratistas, la comunidad en general y el medio ambiente.

Para cumplir este propósito, la EAAAY E.I.C.E – E.S.P se enmarca bajo los siguientes parámetros:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la ley 769 de 2002, y todos las leyes o reglamentaciones que se enmarca en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
- La EAAAY E.I.C.E – E.S.P, vigilará la responsabilidad de los contratistas en el mantenimiento preventivo y correctivo, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños a la persona o a la propiedad.
- Establecer estrategias de concientización a los funcionarios a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.
- Los contratistas, son responsables de la aplicación de las disposiciones establecidas y divulgadas por la EAAAY E.I.C.E – E.S.P, en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- El buen uso de los dispositivos de seguridad, especialmente del cinturón, el apoyo cabeza será obligatorio y casco de seguridad.
- Es obligatorio el uso adecuado de los elementos de protección personal para la tarea.
- Se prohíbe el uso de equipos de comunicación durante l
- a conducción.
- La EAAAY E.I.C.E – E.S.P, se compromete a garantizar los descansos para los conductores.
- La Gerencia destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento de ésta política.
- La política será publicada a todos los trabajadores, se emitirá por los medios masivos digitales, en la cartelera de la Oficina de Seguridad Industrial como de igual manera en todos los puntos de trabajo.
- La Gerencia de la EAAAY ESP EICE, se compromete a dejar los recursos disponibles para dar cumplimiento a lo establecido en esta política.

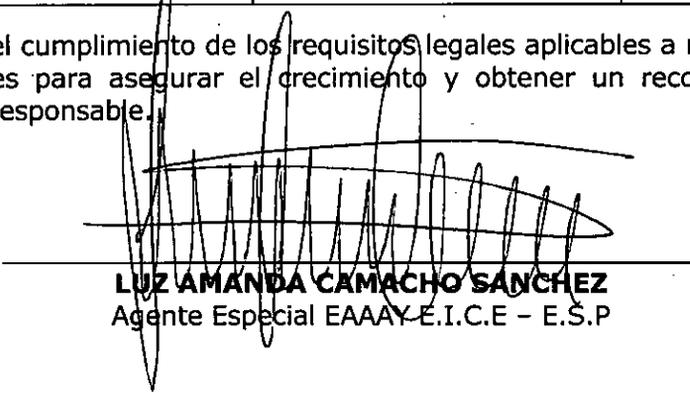
	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

4. ALCANCE

El plan de mantenimiento preventivo de vehículos está dirigido a todos los vehículos propios, de terceros, de contratistas y subcontratistas que se vinculen o presten algún servicio a la EAAAY E.I.C.E - E.S.P en la operación, dando cumplimiento estricto de todas las actividades programadas.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.758-4</p>	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

La mejora continua y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a nuestro PESV, son motores fundamentales para asegurar el crecimiento y obtener un reconocimiento como empresa socialmente responsable.


LUZ AMANDA CAMACHO SANCHEZ
 Agente Especial EAAAY E.I.C.E - E.S.P

16 de Febrero de 2017, Yopal - Casanare.

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

5 RESPONSABILIDADES

El adecuado desempeño de la función de mantenimiento dependerá de la calidad de los recursos que la integran, la idoneidad del equipo de trabajo (conductor y equipo de mantenimiento interno y/o externo), quien será el encargado de inspeccionar, diagnosticar, analizar, planear y controlar el mantenimiento, todo con el propósito de lograr los objetivos.

GERENTE

- Proporciona y asigna los recursos necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo.
- Exigir a los contratistas la asignación del presupuesto y su ejecución en actividades de mantenimiento preventivo de los vehículos.
- Compromete y responsabiliza a todo el personal de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P y contratistas, por el mantenimiento preventivo de los vehículos.
- Difundir la política de seguridad vial.
- Analiza los indicadores de mantenimiento preventivo.

PROFESIONAL ENCARGADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Verificar que la planeación, programación y control del mantenimiento preventivo.
- Velar por el adecuado funcionamiento del parque automotor propio o tomado en alquiler.
- Participar en la selección de proveedores para los servicios de mantenimiento preventivo.
- Controlar que se efectúe el mantenimiento preventivo de primera línea.
- Recibir y evaluar los avisos de falla para tomar decisiones.
- Gestionar las órdenes de trabajo.
- Informar sobre reparaciones mayores a la Gerencia / Agente Especial.
- Verificar el funcionamiento de los vehículos en el momento de entrega luego de reparaciones mayores.

CONDUCTORES

- Efectuar las revisiones diarias a los vehículos.
- Reportar en el menor tiempo posible las fallas que presente el vehículo.
- Operación del vehículo asignado.
- Desarrollar la conducción de manera óptima y adecuada para evitar daños de los vehículos.
- Realizar el mantenimiento de primera línea a los vehículos.
- Participar en los aseguramientos realizados por el Profesional encargado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar que se realice el mantenimiento programado.

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

6 ETAPAS DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO

PLANEACIÓN

Empleado la metodología de 5W (Quién, qué, por qué, dónde y cuándo) – 2H (Cómo y cuánto) para estructurar los planes de trabajo, sin descuidar las recomendaciones de los fabricantes y de los conductores, las intervenciones estándar, el historial de los vehículos y la aplicación de técnicas de análisis.

PROGRAMACIÓN

Evaluar y tener en cuenta los recursos disponibles, como son: El personal, las herramientas, materiales y repuestos, los contratistas, el presupuesto asignado y conocer el plan de operaciones.

COORDINACIÓN

Garantizar que se ejecuten las actividades según lo planeado y verificar la disponibilidad de los recursos asociados.

INFORMACIÓN

Durante la intervención, se debe registrar la información necesaria, de acuerdo a los formatos establecidos.

CONTROL

Recopilar informes, generar índices de gestión y relacionar variables.

6.1 CARACTERÍSTICAS DEL MANTENIMIENTO

- Mayor compromiso y sentido de pertenencia.
- Responsabilidad compartida.
- Análisis de fallas.
- Sistema de información (formato)
- Planeación, programación y supervisión de actividades.
- Optimización de los recursos.
- Cumplimiento.

Se realizara mantenimiento de manera sistemática, con el fin de conservar los vehículos en condiciones adecuadas de operación permanentemente. Se compone básicamente de una inspección periódica que evidencia las fallas, para intervenirlas en un lapso de tiempo que permita repararla sin que haya una interrupción en la prestación del servicio. Por lo tanto la gestión debe tener en cuenta las frecuencias de las intervenciones y las inspecciones, de las cuales se derivan las ordenes de trabajo que generan intervenciones de tipo correctivo para solucionar las anomalías identificadas.

El éxito del mantenimiento preventivo depende del diseño de las inspecciones, para las cuales se debe tener en cuenta variables de funcionamiento y es primordial que el conductor asuma con responsabilidad el mantenimiento de primera línea (actividades diarias).

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

6.2 COMPONENTES DEL MANTENIMIENTO

Para desarrollar el mantenimiento es necesario llevar a cabo las siguientes actividades:

INSPECCIÓN DIARIA

Cada conductor es responsable de hacer la inspección de su vehículo al iniciar el turno y reportara cualquier condición anormal. El reporte de esta inspección es la base para determinar las reparaciones que se deben efectuar inmediatamente y cuales durante el siguiente servicio de mantenimiento preestablecido. Esta inspección también permite registrar los consumos de combustible y lubricantes, los kilómetros recorridos por el vehículo durante cada turno.

INSPECCIONES PERIÓDICAS

Aplicadas a las partes de mayor desgaste, clasificadas en: servicios tipo A (cada 5.000 Km.) y servicios tipo B (cada 10.000 Km.), lubricación según las necesidades y servicios especiales.

Se realizaran inspecciones periódicas (Bimestral) por parte del Profesional encargado del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de verificar el estado del vehículo por parte de personal idóneo y así, evitar incidente por fallas mecánicas.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 844.000.790-4</p>	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

ACTIVIDADES DE INSPECCIONES PERIODICAS				
QUE REVISAR	CUANDO	CUANDO	CUANDO	CUANDO
	5.000 Km.	5.000 Km.	5.000 Km.	5.000 Km.
MOTOR				
Filtro de aceite	R			
Cufata	T		T	T
Válvulas	A		A	A
Bujías			I/R	I/R
Cables alta				I/R
Distribuidor			I	I
Filtro de aire	I	R		
Filtro de combustible	I	I	R	R
Correa dentada				I
Afinación	I	I	A	A
Correas	I	I	I/R	I/R
Mangueras abrazaderas	A	A	I	I
Refrigerante del motor	I	I	I	I
Soportes del motor	A	A	A	A
Forzada cárter		I	I	I
EMBRAGUES				
Juego libre del pedal	I	I	I	I
TRANSMISION				
Aceite	R	I	I	R
EJE TRASERO Y/O DELANTERO				
Aceite	R	I	I	R
SISTEMA DE DIRECCION				
Componentes	I		A	A
Aceite hidráulico	I		I	R
Alineación			A	A
Ruedas		R*		
SUSPENSION				
Suspensión	I		A	A
SISTEMA DE FRENOS				
Pastillas		I/R	I/R	I/R
BANDAS TRASTERAS				
Mantenimiento de acuerdo al uso			I	I/R
Líquido	I		I	I
Freno de mano	I			

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

ACTIVIDADES DE INSPECCIONES PERIÓDICAS				
QUE REVISAR	CUANDO	CUANDO	CUANDO	CUANDO
	5.000 Km.	5.000 Km.	5.000 Km.	5.000 Km.
Junta y ejes propulsores	I/E		I/E	I/E
SISTEMA ELECTRICO				
Nivel eléctrico	I	I	I	I
Terminales (Bornes de batería)	I	I	I	I
CHASIS Y CARROCERÍA				
Líneas, aire y tanques	I			
Puertas y bisagras	A/E			
A: Ajuste I: Inspección R: Reemplazar R^o: Rotar cada 10.000 Km. T: Torquear E: Engrase L: Limpieza				

REPARACIONES

Se efectuarán cuando las condiciones lo ameritan, con el fin de restaurar el estado del vehículo. Pueden ser planeadas o no planeadas.

REPARACIÓN PLANEADA

Está contemplada en el Plan de mantenimiento, se ejecuta rápidamente y no interrumpe las operaciones.

REPARACIÓN NO PLANEADA

Intervención que se define como resultado de las fallas identificadas durante las inspecciones realizadas; interrumpe las operaciones e incrementa los costos de mantenimiento.

Se estructurará un sistema de información y control de gestión histórica y estadística, gracias a la carpeta mantenimiento de cada vehículo.

6.3 FORMATOS BÁSICOS

El éxito del plan de mantenimiento preventivo se logra a través del uso apropiado y registro de información en los formatos diseñados.

- ANEXO 28 INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS
- ANEXO 29 INSPECCIÓN DE MOTOCICLETAS

6.4 VEHÍCULOS

Cada vehículo vinculado a la empresa se identificará con la placa respectiva.

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

7. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO

El proceso de implementación del Plan de mantenimiento preventivo inicia con una presentación formal para dar a conocer las metas, los beneficios y el compromiso de la Gerencia / Agente Especial y de los respectivos contratistas y subcontratistas. Las actividades a desarrollar durante un periodo preestablecido, se determinarán de acuerdo a las necesidades derivadas del plan de operaciones.

PRIMERA ETAPA: LIMPIEZA INICIAL.

- QUE HACER: Aprender a identificar las no conformidades percepción sensorial
- PORQUE: Limpieza es inspección y ayuda a descubrir las no conformidades.
- QUIEN: Conductor y Mecánico.
- DONDE: Vehículo.
- CUANDO: Iniciando el Plan de mantenimiento.
- COMO: Limpiar, observar, tocar mover manualmente.

SEGUNDA ETAPA: MEDIDAS EN LA FUENTES DE ORIGEN DE LAS FALLAS

- QUE HACER: Ajustar, apretar o acomodar los elementos necesarios.
- PORQUE: Contribuye a la mejora continua, evita interrupción de operaciones.
- QUIEN: Mecánico u conductor.
- DONDE: Partes identificadas.
- CUANDO: Después de: limpieza inicial, revisión diaria e inspección periódica.
- COMO: Según indique el mecánico.

TERCERA ETAPA: LUBRICACIÓN Y LIMPIEZA MANUAL

- QUE HACER: Aplicar el lubricante.
- PORQUE: Evita desgaste de los elementos.
- QUIEN: Mecánico u Conductor.
- DONDE: Elementos definidos.
- CUANDO: Luego de la limpieza inicial y ajuste según cronograma.
- COMO: Según indique el mecánico.

CUARTA ETAPA: INSPECCIÓN PERIÓDICA

- QUE HACER: Revisar elementos de mayor desgaste y actividades diarias.
- PORQUE: Evita daños posteriores e interrupciones durante las operaciones.
- QUIEN: Mecánico.
- DONDE: Según formato.
- CUANDO: Según cronograma.
- COMO: Procedimientos técnicos del mecánico.

QUINTA ETAPA: ACTIVIDADES DIARIAS

- QUE HACER: Verificar condiciones adecuadas de operación.
- PORQUE: Evita interrupciones en la prestación del servicio.
- QUIEN: Conductor.
- DONDE: Según formato.
- CUANDO: Todos los días al iniciar la jornada.
- COMO: Según indique el mecánico

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4</p>	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

8 CONTROL DEL MANTENIMIENTO

Actividades tendientes a verificar la realización y correcto desempeño de las actividades, el control funcional y el registro de la información. El control cubre los siguientes aspectos:

- Recolección de formatos y clasificación de la información.
- Cálculo de costos.
- Ajustar presupuestos.
- Definir necesidades de intervención.
- Evaluar recursos disponibles.
- Analizar necesidades y capacidades.
- Definir trabajos a ejecutar.

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

9 COSTOS DE MANTENIMIENTO

Cuando se trata de medir la eficiencia del mantenimiento, uno de los factores más importantes es el costo asociado a este; por lo tanto es necesario analizarlos y conocer su estructura de tal forma que se tenga control para evitar costos excesivos. Los costos de mantenimiento están compuestos por los costos directos de mantenimiento y los costos por parada del vehículo. El mantenimiento logra un nivel óptimo cuando el costo total sea mínimo.

Estos costos son asumidos en su totalidad por el contratista y/o propietario del vehículo.

COSTOS DIRECTOS DE MANTENIMIENTO

Valor del conjunto de bienes y servicios que se consumen para adelantar actividades asociadas al mantenimiento; para el caso los costos estarán determinados por la tarifa establecida en el taller con que se contrate los servicios de mantenimiento, los cuales deben incluir los costos por suministros y por mano de obra.

COSTOS DE PARADA DEL VEHÍCULO

Si un vehículo debe interrumpir la prestación del servicio por no estar en condiciones operativas adecuadas, el costo en que se incurre será la tarifa horaria u diaria (según el caso) que se tenga y la tarifa del vehículo que se debe asignar para cubrir la prestación del servicio la asume el contratista o propietario del vehículo.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4</p>	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

10 RECURSOS

LOCATIVOS Y TÉCNICOS

Teniendo en cuenta las condiciones bajo las cuales se está desarrollando actualmente el mantenimiento. La Gerencia / Agente Especial toma la decisión de exigir a cada uno de los contratistas entregar el listado de los talleres con los cuales tienen convenio y están autorizados para cualquier tipo de mantenimiento correctivo o preventivo, por lo tanto las actividades propias del mecánico serán ejecutadas allí.

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Versión 01

11 INDICADORES DE DESEMPEÑO

Para evaluar la gestión de mantenimiento tendremos en cuenta disponibilidad y eficiencia:

DISPONIBILIDAD

Indica la fracción de tiempo que los vehículos están en condiciones de servicio.

$D = \text{Tiempo de Operaciones Disponible} * 100\% / \text{Tiempo de Operaciones Requerido}$

EFICIENCIA

Fracción de tiempo en que el vehículo resulta efectivo para la prestación de servicio.

$E = \text{Tiempo Efectivo de Operaciones} * 100\% / \text{Tiempo de Operaciones Requerido}$

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

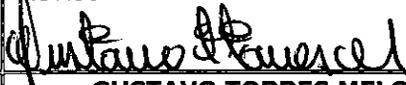
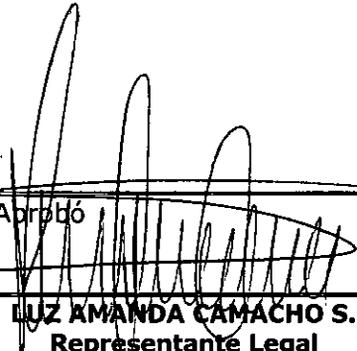
12 ACTIVIDADES

Se realiza una presentación formal del Plan, dando a conocer el compromiso de la Gerencia / Agencia Especial y la asignación de recursos; también con el fin de divulgar: objetivos, políticas, normas y responsabilidades.

Las actividades periódicas del Plan de mantenimiento, se determinan de acuerdo con los requerimientos del cliente referidos en el contrato de prestación de servicio (plazo, Km por recorrido, número de recorridos y tipo de terreno) y serán responsabilidad del Profesional encargado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las actividades de mantenimiento se programaran por vehículo de acuerdo con el manual y kilometraje de cada uno de los vehículos.

13. APROBACIONES

Elaboró 	Revisó 	Aprobó 
SONIA RAMIREZ Líder del Proceso	GUSTAVO TORRES MELO Representante por la Dirección SGC	LUZ AMANDA CAMACHO S. Representante Legal

14. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2017-02-16	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

ANEXO 26: Tabla de Requerimiento por Tipo de Vehículo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTO	VEHÍCULOS LIVIANOS	VEHÍCULOS MEDIANOS	VEHÍCULOS PESADOS
1	Modelo transporte de personal	6 años y/o 200.000 Km.	10 años	20 años
2	Cinturón de seguridad retráctil de tres puntos en sillas delanteras y traseras, excepto en el puesto central trasero, que podrá ser de dos puntos, siempre y cuando este puesto disponga de apoya cabezas.	X	X	X
3	Barra antivuelco para vehículos con platón, la cual deberá estar anclada al chasis	X	X	
4	Tercera luz de frenado (tercer stop)	X		
5	Sistema de frenos antibloqueo - ABS (Anti-Block System),	X	X	
6	Doble, Cojines de aire (air bags) para cada uno de los asientos delanteros	X		
7	Alarma sonora de reversa o sensor de reversa	X	X	X
8	Apoya cabezas en todos los asientos	X	X	X
9	Grabado de las llantas de mínimo 2.5 milímetros	X	X	
10	Grabado de las llantas de mínimo 5 milímetros			X
11	Sistema de información de datos para seguimiento de vehículos con sistema de flota virtual o GPS que permita un seguimiento y control, que suministre mínimo la siguiente información: → Velocidad. → Ubicación. → Aceleraciones y desaceleraciones bruscas. → Tiempos de duración de los desplazamientos. → Alteraciones al dispositivo. → Registro de kilómetros recorridos. → Alarma de advertencia al conductor cuando se sobrepase límites de velocidad establecidos. → Registros de velocidad (últimos 20 segundos), cuando ocurren accidente vial.	X	X	X

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

ANEXO 26: Tabla de Requerimiento por Tipo de Vehículo

12	Cámara de reversa			X
13	Sensor o cámara de reversa		X	
14	Equipo de carretera*	X	X	X
15	Salida de emergencias (solo para vehículos de transporte de pasajeros)**	X	X	X

***Equipos de carretera de acuerdo con los tipos de vehículos.**

- Gato hidráulico o mecánico con capacidad para elevar el vehículo.
- Dos (2) Triángulos de señalización vial de material reflectivo.
- Dos (2) Tacos para bloquear el vehículo.
- Manguera de aire.
- Llanta de repuesto en buenas condiciones. Los vehículos grandes de carga deberán tener dos (2) llantas de repuesto.
- Caja con herramientas básicas: Alicates, Destornilladores, Llave de expansión y Llaves fijas.
- Cruceta.
- Linterna con pilas de repuesto.
- Chaleco y señales reflectivos.
- Documentos y mapas.
- Extintor portátil de 10 libras tipo ABC para vehículos livianos y de 20 libras Tipo ABC para vehículos pesados.
- Botiquín de primeros auxilios, con mínimo los siguientes elementos:
 - Termómetro.
 - Inmovilizador para cuello
 - Pinzas y Tijeras con punta redonda.
 - Desinfectante o solución antiséptica no alcohólica, Solución de yodo.
 - Compresas, Apósitos y Gasas esterilizadas.
 - Vendas y Esparadrapo.
 - Agua oxigenada y Alcohol.
 - Analgésicos.
 - Guantes de látex.

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

ANEXO 26: Tabla de Requerimiento por Tipo de Vehículo

- Manual de Primeros Auxilios.
- Profundimetro
- Calibrador de llantas

****Salida de emergencia**

Todo vehículo al servicio del transporte terrestre de pasajeros como buses, busetas, microbuses, debe tener como mínimo una salida de emergencia en cada uno de sus costados perfectamente señalizada y con sus respectivos martillos, adicionalmente a las puertas de ingreso de pasajeros, tal como lo establece la Res. 7126 de octubre de 1996.

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

ANEXO 27: TABLA DE INDICADORES DEL PESV

INDICADORES POR ACTIVIDADES					
Ficha Técnica	Objetivo del indicador	Indicador	Entrada	Responsable	Frecuencia
01	Garantizar la competencia de los conductores en las actividades de transporte	(total de conductores (propios + contratistas) que cumplen el requisito * 100 / total de conductores en la operación (propios + contratistas)	Carpeta de conductores	Profesional encargado de Recursos Humanos	Trimestral
02	Medir la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales requeridos para los conductores de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P.	(total de conductores con exámenes médicos ocupacionales * 100) / total de conductores en la operación)	Carpeta de conductores	Profesional encargado de Recursos Humanos	Trimestral
03	Controlar el estado de salud, las evoluciones e involuciones de los trabajadores de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P.	(total de valoraciones psicosenométrico (propios + contratistas) que cumplen el requisito * 100 / total de conductores en la operación (propios + contratistas)	Carpeta de conductores	Profesional encargado de Recursos Humanos	Anual

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

04	<p>Medir los conductores que cumplen con el requisito de Certificación de Manejo Defensivo (prueba teórico-práctica) emitido por entidad competente.</p>	<p>(total de conductores evaluados con la prueba teórico-práctica * 10) / total de conductores en la operación. (total de conductores con Certificado de Manejo Defensivo * 100 / total de conductores en la operación)</p>	<p>Carpeta de conductores</p>	<p>Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>Trimestral</p>
05	<p>Garantizar la ejecución de los monitoreo de velocidad con pistola radar. Evaluar el comportamiento en las vías por parte de los conductores.</p>	<p>(total de monitoreo de velocidad programadas * 100) / total de monitoreo de velocidad. (total de evaluaciones de comportamiento vial programadas * 100) / total de evaluaciones de comportamiento ejecutadas</p>	<p>Cronograma de actividades</p>	<p>Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>Trimestral</p>
06	<p>Medir el cubrimiento de las actividades ejecutadas al personal y a la comunidad del área de influencia.</p>	<p>(Total de actividades ejecutadas*100 / total de actividades programadas).</p>	<p>Cronograma de actividades</p>	<p>Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo / Comité de seguridad vial</p>	<p>Trimestral</p>



**DESARROLLO DE LOS EJES
ESTRATEGICOS DEL PESV**

Tipo de Documento
Plan

Código
51.27.01

Fecha de Elaboración
2016-06-17

Fecha Ultima Modificación
2017-02-16

Versión
01

07	Medir la ejecución de los temas propuestos y los temas ejecutados en el cronograma de capacitación.	(total de capacitaciones ejecutadas*100) / total de capacitaciones programadas).	Cronograma de capacitaciones	Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Semestral
08	Medir los conductores que cumplen con el requisito de información en las actividades de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P.	(total de conductores con la información completa * 100) / total de conductores en la operación)	Carpeta de conductores	Profesional encargado de Recursos Humanos	Semestral
09	Medir la realización de las pruebas de alcoholemia programadas por la EAAAY E.I.C.E - E.S.P.	(Total de pruebas ejecutadas al año * 100/ Total de pruebas programadas al año).		Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	trimestral
10	Medir la ejecución de las actividades programadas de mantenimiento preventivo de cada uno de los vehículos flota propia o terceros en la EAAAY E.I.C.E - E.S.P.	(total de actividades de mantenimiento preventivo ejecutadas * 100) / total de actividades de mantenimiento preventivo programadas)		Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	
10.1	Medir la disponibilidad en fracción de tiempo, que los vehículos están disponibles en condiciones de servicio.	Tiempo de Operaciones Disponible * 100% / Tiempo de Operaciones Requerido	Plan de mantenimiento de cada vehículo	Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Semestral

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 894.000.729-4</p>	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

10.2	Medir la eficiencia de tiempo en que los vehículos resultan efectivos para la prestación del servicio.	Tiempo Efectivo de Operaciones * 100% / Tiempo de Operaciones Requerido	Plan de mantenimiento de cada vehículo	Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Semestral
11	Medir el cumplimiento del requisito de los vehículos que estén vinculados a la EAAAY E.I.C.E - E.S.P.	(total de vehículos que cumplen el requisito * 100) / total de vehículos en la operación)	Carpeta de vehículos	Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo / Operaciones	Semestral
12	Medir la realización de las inspecciones previas al inicio de labores, inspecciones de aseguramiento y las inspecciones pre-operacionales de los vehículos directos o de terceros vinculados a la EAAAY E.I.C.E - E.S.P.	(total de inspecciones previas realizadas * 100 / total de inspecciones previas solicitadas) (total de inspecciones de aseguramiento ejecutadas * 100 / total de inspecciones de aseguramiento programadas) (total de inspecciones pre-operacionales realizadas * 100 / total de inspecciones pre-operacionales)	Carpeta de vehículos Inspecciones pre-operacionales de vehículos	Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Conductores	Trimestral Diarias



**DESARROLLO DE LOS EJES
ESTRATEGICOS DEL PESV**

Tipo de Documento

Plan

Código

51.27.01

Versión

01

Fecha de Elaboración

2016-06-17

Fecha Ultima Modificación

2017-02-16

		programadas) (total de acciones correctiva o preventivas cerradas * 100 / total de acciones correctivas o preventivas existentes).			
13	Medir los vehículos que cumplen con el requisito de documentación exigida por la EAAAY E.I.C.E - E.S.P.	(total de vehículos con la información completa * 100) / total de vehículos en la operación)	Carpeta de vehículos	Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Trimestral
14	Medir la evolución en el mejoramiento áreas de parqueo en las instalaciones de la EAAAY E.I.C.E - E.S.P.	Porcentaje de avance en el mejoramiento de la señalización y demarcación vial de las rutas internas.		Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo / Comité de Seguridad Vial / Gerente	Semestral
15	Medir la socialización del Mapa de Riesgo Vial a los conductores propios y terceros	(Total de conductores (propios y de contratistas) con divulgación del mapa vial * 100 / total de conductores (propios y de contratistas) programados)	Registro de asistencia a capacitaciones	Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo / Comité de Seguridad Vial	Semestral

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

16	Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales que dan soporte para la atención de las víctimas en caso de lesiones.	(Total vehículos que cumplen el requisito póliza/SOAT *100/ Total de vehículos en la operación).	Carpeta de vehículos	Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo / Comité de Seguridad Vial / Gerente	Semestral
17	Medir la eficacia del PESV implementado por la EAAAY E.I.C.E - E.S.P en sus operaciones.	(Total de auditoría ejecutadas * 100 / total de auditorías programadas)	Programa de auditorías	Comité de Seguridad Vial	Trimestral

	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

Los indicadores por actividad que desprenden de las fichas técnicas del PESV serán interpretados de acuerdo a la siguiente tabla:

INTERPRETACION DE RESULTADOS DE INDICADORES POR ACTIVIDAD	
INTERPRETACION	RESULTADO
EXCELENTE	95% - 100%
MUY BUENO	90% - 94.9%
BUENO	85% - 89.9%
REGULAR	80% - 84.9%
REQUIERE ATENCION INMEDIATA	Menor a 79.9%

 <p> Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P <small>NT. 844.000.755-4</small> </p>	DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PESV		Tipo de Documento Plan
			Código 51.27.01
	Fecha de Elaboración 2016-06-17	Fecha Ultima Modificación 2017-02-16	Versión 01

ANEXO 30.

CONCEPTO	Aplica	lunes		Martes		Miércoles		jueves		Viernes		Sábado		Domingo	
	S/N	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M
FRENOS															
Guaya															
Estado freno delantero															
Estado freno trasero															
Pastillas delanteras															
Agarre															
OTROS															
Cadena															
Catalina															
Piñón de arrastre															
Batería															
Patada de encendido															
Aseo general de la moto															
Velocímetro															
Silenciador en el exosto (NTC 4194)															
Estado de rines															
Estado tanque de gasolina															
Espejos retrovisores laterales															
OBSERVACIONES GENERALES: _____															

CONDUCTOR															
Nombre	Firma					Cargo									

CONCEPTO	Aplica	lunes		Martes		Miércoles		jueves		Viernes		Sábado		Domingo	
	S/N	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M
VIDRIOS															
Panorámico															
Vidrio trasero y laterales															
Espejo retrovisor															
Espejos laterales															
EQUIPO DE CARRETERA															
Cruceta															
Gato hidráulico															
Triángulos de Seguridad															
Extintor Fecha de recarga: _____															
Kit de herramientas															
Botiquín completo															
Linterna															
OTROS															
Cinturones de seguridad															
Puertas															
Estado de la silletería															
Tablero (Indicadores)															
OBSERVACIONES GENERALES: _____															

CONDUCTOR / INSPECTOR															
Vo. Bo. SST inicial	Nombre			Firma				Cargo				Vo. Bo. SST final			

	PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Tipo de Documento	
			Formato Código	
Fecha de Elaboración	Fecha Última Modificación	Versión 01	Página Página 1 de 23	

811.43.01.0460.16

**RESOLUCIÓN No 0460
DEL 17 DE JUNIO DE 2016**

"Por la cual se crea y adopta el Manual Preventivo de Consumo de Alcohol, Estupefacientes o Sustancias Psicoactivas en el Trabajo, de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P"

**EL AGENTE ESPECIAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1072 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, recopiló, entre otras materias, la normatividad aplicable a seguridad y salud en el trabajo, siendo éste modificado por el Decreto 171 de 2016, *"Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37, capítulo 6, del Título 4, de la Parte 2, del Libro 2. (...)"*, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Que la Ley 1562 de 2012, *"Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"*, y en especial la Resolución 1016 de 1989 expedida por los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, *"Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el País"*, define en su artículo el Programa de Salud Ocupacional consistente en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrollados en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria

Que a través de la Ley 1696 del 2013 *"Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas"*, se incorporaron a Ley 599 de 2000 sanciones penales y administrativas a la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas, que le son aplicables a nuestro



 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.200.733-4</p>	PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Tipo de Documento Formato Código	
	Fecha de Elaboración	Fecha Última Modificación	Versión 01	Página Página 2 de 23

personal operativo que conduce el parque automotor de la Empresa de tipificarse los eventos previstos en la norma.

Que de conformidad con la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional de acuerdo con los parámetros allí establecidos.

Que según lo previsto en la Resolución 1075 de 1992, expedida por los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, los empleadores públicos y privados, incluirán dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1.989, campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.

Que la Resolución 1956 de 2008, por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco, en su aspecto temático incorpora medidas de prevención de consumo de cigarrillo, entre otros lugares, en el lugar de trabajo, que son de obligatorio cumplimiento para la EAAAY E.I.C.E. E.S.P.

Que la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo afectan los ambientes de trabajo, agravan los riesgos ocupacionales, atentan contra la salud y la seguridad, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental de la población trabajadora en general.

Que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P. como empresa responsable con la comunidad de Yopal a la cual hacemos parte, y en especial con sus trabajadores, entendiendo el consumo de alcohol y otras drogas como un problema social que también involucra a la empresa, nos surge la necesidad de generar el Manual Preventivo de Consumo de Alcohol, Estupefacentes o Sustancias Psicoactivas en el Trabajo, siendo nuestra obligación y compromiso velar por la seguridad y la salud de nuestros trabajadores y demás contratistas y visitantes que ingresen a nuestras instalaciones, ya que, entre otros aspectos, la probabilidad de accidentes es superior en el personal que se encuentra bajo los efectos del alcohol y drogas a la del personal que no consume.

Que éste Manual busca ayudar a nuestros trabajadores a tener buenos hábitos de salud, y por lo tanto, establecer estrategias enfocadas a transformar positivamente las conductas individuales y/o colectivas sensibilizándolos sobre

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 844.000.755-4</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</p>		<p>Tipo de Documento Formato</p>	
			<p>Código</p>	
	<p>Fecha de Elaboración</p>	<p>Fecha Última Modificación</p>	<p>Versión 01</p>	<p>Página Página 3 de 23</p>

los beneficios de llevar hábitos y estilos de vida saludables y hacer entender los riesgos de consumir.

Que el Manual Preventivo de Consumo de Alcohol, Estupefacientes o Sustancias Psicoactivas en el Trabajo, de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P nace con el objetivo de involucrar a todos los trabajadores de las diferentes dependencias de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., en todos los niveles jerárquicos y en todas sus categorías profesionales, ya que la seguridad no excluye categorías, para formalizar un plan de actuación que sea consensuado y conocido íntegramente por todos, generándose así un compromiso entre la empresa y sus trabajadores para el cumplimiento del mismo.

Que se hace necesario adoptar el Manual Preventivo de Consumo de Alcohol, Estupefacientes o Sustancias Psicoactivas en el Trabajo, de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P.

Que en mérito de lo antes expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Manual Preventivo de Consumo de Alcohol, Estupefacientes o Sustancias Psicoactivas en el Trabajo, de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P., el cual contendrá el siguiente articulado:

"MANUAL PREVENTIVO DE CONSUMO DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL TRABAJO, DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. E.S.P.

**CAPITULO I
NORMAS GENERALES**

ARTICULO 1: Objeto del Manual: Establecer los principios, normas, condiciones y procedimientos que establece la ley, en consonancia con la política de Salud Ocupacional, los lineamientos y Directrices de Seguridad Industrial vigentes en la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., las responsabilidades, acciones y medidas pertinentes para vigilar el consumo de alcohol, estupefacientes o sustancias psicoactivas de las personas que integran la empresa y para manejar los casos de trabajadores, en todos los niveles jerárquicos y en todas sus categorías profesionales, y visitantes, que estén bajo dichos efectos dentro de las instalaciones de la Empresa.

[Handwritten signatures and initials]

	PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Tipo de Documento	
			Formato Código	
Fecha de Elaboración	Fecha Última Modificación	Versión 01	Página Página 1 de 23	

Buscando generar conciencia de los efectos del consumo del alcohol y de sustancias psicoactivas, la empresa a través del área de salud ocupacional ha diseñado y socializado este documento con el fin de ayudar al personal a adquirir y mantener buenos hábitos de salud, y por lo tanto, implantar estrategias destinadas a modificar las actitudes individuales y colectivas de nuestro personal, sensibilizar sobre hábitos y estilos de vida saludables y advertir sobre los riesgos del consumo de alcohol o sustancias psicoactivas.

Este instructivo se establece en consonancia con la política empresarial en seguridad y salud en el trabajo, teniendo a mantener un ambiente de trabajo sano y seguro, buscando que el actuar de los trabajadores esté siempre enmarcado dentro de los principios y normas de la empresa y procurando que cada uno asuma la responsabilidad derivada de sus actuaciones.

Las recomendaciones de éste documento tienen por objeto brindar orientaciones a aquellos funcionarios que tienen a su cargo la prevención de los problemas vinculados al consumo de alcohol y drogas en el trabajo. No pretenden reemplazar las normas internacionales, las leyes o reglamentos nacionales, ni ninguna otra norma vigente.

Con la prevención del consumo del alcohol y de sustancias psicoactivas se busca cumplir con los siguientes objetivos:

- ✓ Contribuir a un puesto de trabajo más seguro, saludable y productivo.
- ✓ Reducir el ausentismo laboral y los periodos de baja laboral.
- ✓ La prevención y reducción de la accidentalidad laboral y de medidas disciplinarias.
- ✓ Mejorar y promocionar las relaciones inter laborales, el clima laboral, y el sentido de pertenencia, compromiso y la imagen de la empresa.
- ✓ Mayor sensibilización y concientización.
- ✓ Disminución del consumo de alcohol, estupefacientes o sustancias psicoactivas

CAPITULO II ALCANCE

ARTÍCULO 2: AMBITO DE APLICACIÓN: El presente Manual es de obligatoria aplicación para todos los trabajadores de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., así como contratistas y subcontratistas que presten sus servicios o visiten las instalaciones operativas y administrativas de la Empresa, o desarrollen actividades para EAAAY E.I.C.E. E.S.P.

ARTÍCULO 3: COMPORTAMIENTO SOCIAL: Toda persona que labore y/o preste sus servicios en de las instalaciones de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., sea

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopa E.I.C.E.-E.S.P. R.T. 844.700.7234</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</p>		<p>Tipo de Documento Formato</p>	
			<p>Código</p>	
	<p>Fecha de Elaboración</p>	<p>Fecha Última Modificación</p>	<p>Versión 01</p>	<p>Página Página 5 de 23</p>

como trabajador, contratista o subcontratista, o visite cualquiera de las instalaciones de la Empresa, deberá adoptar, observar y atender los lineamientos contenidos en el presente manual. Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones consagradas en el Código Nacional de Policía, Código Penal y demás normas legales complementarias.

CAPITULO III TERMINOLOGÍA APLICABLE

ARTÍCULO 4: GLOSARIO: En éste capítulo encontrará una explicación de muchas de las palabras de uso frecuente que se utilizan a lo largo del manual.

- **Abuso:** Modalidad de uso de sustancias psicoactivas en que sigue su empleo a pesar del conocimiento de los problemas sociales, profesionales, sociológicos o físicos que ellas producen.
- **Alcoholemia:** Prueba que mide la concentración de alcohol en la sangre.
- **Alcoholímetro:** Equipo especializado para medir el grado de alcohol presente en el aire expirado por una persona.
- **Alcoholimetría:** Prueba que mide el grado de alcohol en el aire expirado.
- **Dependencia del alcohol o las drogas:** Es la necesidad de consumir dosis repetidas para sentirse bien o para evitar malestar, ante la pérdida de control sobre el uso de la sustancia psicoactiva, continuando su uso a pesar de las consecuencias negativas.
- **Embriaguez:** Estado provocado por la absorción y/o consumo de una sustancia psicoactiva o alcohólica, las cuales ocasionan trastornos en el plano de la conciencia, la cognición, la percepción, el entendimiento, la afectividad, el comportamiento u otras funciones y respuestas psicológicas.
- **Estupefacientes:** Grupo de sustancias que al ser ingeridas afectan los procesos mentales como la cognición, la percepción, el comportamiento o las emociones además de ser prohibidas por la ley.
- **Problemas relacionados con el alcohol y las drogas:** cualquiera de las consecuencias negativas del consumo de alcohol o drogas. Puede acabar tanto el abuso como la dependencia.
- **Narcóticos:** Drogas que provocan la aparición de sueño.
- **Sustancias psicoactivas:** Grupo de sustancias que al ser ingeridas afectan los procesos mentales, como la cognición, la percepción, el comportamiento o las emociones.

CAPITULO IV MARCO NORMATIVO



	PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Tipo de Documento	
			Formato Código	
Fecha de Elaboración	Fecha Última Modificación	Versión 01	Página Página 6 de 23	

ARTÍCULO 5: NORMATIVIDAD: El presente manual tiene como fundamento las normas reglamentarias contenidas en:

- ✓ Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", recopiló, entre otras materias, la normatividad aplicable a seguridad y salud en el trabajo, siendo éste modificado por el Decreto 171 de 2016, "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37, capítulo 6, del Título 4, de la Parte 2, del Libro 2 (...)", sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- ✓ La Ley 1.562 de 2012, "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- ✓ La Ley 1696 del 2013 "Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas".
- ✓ la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, que dispone que todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional de acuerdo con los parámetros allí establecidos.
- ✓ La Resolución 1075 de 1992, expedida por los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, que señala que los empleadores públicos y privados, incluirán dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1.989, campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.
- ✓ La Resolución 1956 de 2008, por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco, que en su aspecto temático incorpora medidas de prevención de consumo de cigarrillo, entre otros lugares, en el lugar de trabajo, que son de obligatorio cumplimiento para la EAAAY E.I.C.E. E.S.P.
- ✓ CIRCULAR 0038 de julio 9 de 2010 proferida por el Ministerio de la Protección Social, que establece instrucciones de obligatorio cumplimiento respecto de protección de los espacios libres de Humo y de sustancias psicoactivas (SPA) en las empresas.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopa E.I.C.E. - E.S.P. TEL. 044.200.179-4</p>	<p align="center">PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</p>		<p align="center">Tipo de Documento Formato</p>	
			<p align="center">Código</p>	
<p align="center">Fecha de Elaboración</p>	<p align="center">Fecha Última Modificación</p>	<p align="center">Versión 01</p>	<p align="center">Página Página 7 de 23</p>	

- ✓ Decreto Ley 1295 de 1994, "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales" y sus reglamentarios Decreto Nacional 1771 de 1994, Decreto Nacional 1530 de 1996.
- ✓ Decreto 1443 de 2014, Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
- ✓ Resolución 1884 de 2015, "Por la cual se adopta la segunda versión de la "Guía para la Medición Indirecta de Alcoholemia a Través de Aire Espirado", expedida por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.
- ✓ Decreto 2127 de 1945 (Artículos 28 y 29).
- ✓ Reglamento Interno de Trabajo.
- ✓ Código Único Disciplinario Único - Ley 734 de 2002.
- ✓ Tratamiento de cuestiones relacionadas con el alcohol y las drogas en el lugar del trabajo, OIT, Ginebra. 1996.
- ✓ Resolución 414 del 27 de agosto 2002, "Por la cual se fijan los parámetros científicos y técnicos relacionados con el examen de embriaguez y alcoholemia" proferida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Aclarada posteriormente por la Resolución 453 de 2002.

CAPITULO IV GENERALIDADES

ARTÍCULO 6: El consumo de tabaco, alcohol y otras drogas (sustancias psicoactivas) afecta los ambientes de trabajo, agrava los riesgos



	PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Tipo de Documento Formato Código	
			Fecha de Elaboración	Fecha Última Modificación

ocupacionales, atenta contra la salud y la seguridad, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental de la población trabajadora en general, por lo que se debe implementar un programa de prevención y control específico para estos riesgos. En las campañas y programas de prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas, del subprograma de medicina preventiva del Programa de salud ocupacional conforme a la Ley 1562 del 2012, en el ámbito laboral, los lugares de trabajo anexos y conexos a la empresa son:

- ✓ **LUGARES DE TRABAJO ANEXOS:** Áreas que forman parte de la planta física a las sedes, instalaciones o dependencias de la empresa y estrechamente ligados a las actividades, dentro de la jornada laboral; entre ellos están por ejemplo: cafeterías y/o comedores, auditorios, cobertizos (tejado que sale fuera de la pared y sirve para protegerse de la lluvia), parqueaderos en las instalaciones de la empresa y demás áreas que hagan parte de las instalaciones de la misma.
- ✓ **LUGARES DE TRABAJO CONEXOS:** Áreas o espacios contiguos o unidos a las sedes o instalaciones de la empresa, tales como las aceras, jardines, patios, puertas o vías de ingreso a las áreas o sedes de las empresas.

ARTÍCULO 7 CONDICIONES GENERALES: Este documento concuerda con la política de SALUD OCUPACIONAL en lo que se refiere al interés de la Empresa en mantener un ambiente de trabajo sano, limpio y seguro, buscando que el actuar de los trabajadores esté siempre enmarcado dentro de los principios y normas de la Empresa y procurando que cada uno asuma la responsabilidad derivada de sus actuaciones. Esta directriz se encuentra fundamentada en las leyes y reglamentos existentes en Colombia.

PARAGRAFO: La EAAAY E.I.C.E. E.S.P. se reserva la facultad de practicar exámenes médicos o de laboratorio, relacionados con el uso de alcohol, estupefacientes o sustancias psicoactivas, mediante la aplicación de pruebas en forma aleatoria o específica, a los trabajadores, contratistas, subcontratistas, por lo cual se cuenta con el apoyo del laboratorio que sea contratado para tal fin.

ARTÍCULO 8 PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES: Está prohibido, el uso, consumo, posesión y expendio de alcohol, estupefacientes y sustancias psicoactivas, dentro de las instalaciones, administrativas y operativas de EAAAY E.I.C.E. E.S.P., en cumplimiento de la jornada laboral; así como realizar funciones, actividades o trabajar, para la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., bajo su efecto. Los trabajadores, los contratistas y subcontratistas de la de EAAAY

	PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Tipo de Documento	
			Formato Código	
Fecha de Elaboración	Fecha Última Modificación	Versión 01	Página Página 9 de 23	

E.I.C.E. E.S.P., deberán estar dispuestos a someterse a dichos exámenes y pruebas cuando se encuentren dentro de las instalaciones o estén realizando actividades para la empresa.

De la misma manera se atenderá a lo siguiente:

- ✓ Si la persona a quien se solicita someterse a la práctica del respectivo control no resulta ser un empleado o contratista de EAAAY E.I.C.E. E.S.P., este podrá negarse. En ese caso, el Gerente, Director, o profesional de área queda facultado para no autorizar el acceso o solicitarle el retiro de las instalaciones.
- ✓ La EAAAY E.I.C.E. E.S.P., se reserva además el derecho a incluir en sus contratos con terceros la posibilidad de exigir que los contratistas hagan controles periódicos sobre consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y estupefacientes entre sus trabajadores en las épocas y oportunidades en que estos deban laborar para de EAAAY E.I.C.E. E.S.P., o realicen actividades en sus instalaciones.
- ✓ Cuando a criterio del personal administrativo y previa autorización del Gerente, Director o Jefe inmediato, de la respectiva dependencia, el comportamiento de una persona permita sospechar que se puede estar bajo el efecto de alcohol, estupefacientes o sustancias psicoactivas, podrán practicarse pruebas de control, a efecto de determinar si sus condiciones físicas y mentales son apropiadas para el desarrollo de su trabajo, o si por el contrario constituyen un riesgo para su seguridad, la de otros empleados o la de las instalaciones, equipos y en consonancia, tomar las medidas que correspondan.
- ✓ Cuando en las pruebas de control se detecten valores por encima del permisible, conforme lo establece el marco normativo aplicable al presente Manual, el jefe inmediato debe impedir el ingreso de ésta persona a las instalaciones o al área de trabajo y remitirlo a la Oficina de Seguridad Industrial, quien los llevará al laboratorio para la respectiva toma de la muestra en sangre.
- ✓ Para efecto de las prohibiciones en cuanto al consumo de alcohol consignadas en el presente documento se considera que el contenido





**PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA
DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

Fecha de Elaboración

Fecha Última Modificación

Versión

01

Página

Página 10 de 23

Tipo de Documento

Formato

Código

permisible de alcohol en aliento o sangre de un trabajador debe arrojar resultados menores a 40 mg de etanol /100 ml de sangre total, el cual se interpretará como estado de embriaguez negativo. (Resolución 414 de 27 de agosto de 2002, emanada del instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses) por lo tanto, los trabajadores que tengan más de esa concentración serán considerados como no aptos para trabajar y se procederá conforme lo indica el presente Manual al retiro inmediato y provisional de sus actividades, de esta novedad y del resultado de las pruebas se levantará el informe respectivo por la Oficina de Seguridad Industrial.

- ✓ Si por prescripción médica un trabajador directo de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. o un contratista, debe consumir un medicamento que pueda alterar su coordinación psicomotora durante la jornada en que labore para la Empresa, deberá ponerlo de presente ante la Oficina de Seguridad Industrial, quien podrá establecer la restricción laboral que corresponda por este motivo, e informará a los superiores respectivos.

PARAGRAFO: De conformidad con el numeral 48 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 se considera falta Gravísima "Consumir", en el sitio de trabajo o en lugares públicos, sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o síquica, asistir al trabajo en tres o más ocasiones en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes." En caso de incurrirse en esta conducta la Jefatura de Control Interno, previo el informe de rigor, deberá dar inicio a las actuaciones disciplinarias correspondientes.

**CAPITULO V
RESPONSABILIDADES Y ACCIONES**

ARTÍCULO 9: Para asegurar la correcta aplicación y garantizar el desarrollo del presente manual serán responsables de su cumplimiento los siguientes:

- ✓ **Gerente, Directores:** Responsable de Asegurar la difusión, conocimiento y aplicación de la directriz, en todas las áreas bajo su responsabilidad, respecto al no consumo de alcohol, estupefacientes y sustancias psicoactivas en las instalaciones de la EAAAY E.I.C.E.
- ✓ **Profesionales, tecnólogos, Coordinadores, Supervisores, Responsables de Direcciones e Interventores:** Velarán por el cumplimiento de éstas disposiciones en las áreas operativas y

	PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Tipo de Documento Formato	
			Código	
Fecha de Elaboración	Fecha Última Modificación	Versión 01	Pagina Página 11 de 23	

administrativas a su cargo. En los casos de adicción del trabajador, adoptarán las medidas administrativas acordadas dentro del tratamiento de rehabilitación prescrito al trabajador. Cuando el trabajador, contratista o subcontratista sea sorprendido consumiendo, portando o expendiendo sustancias prohibidas dentro de la empresa, se solicitará el apoyo de la Oficina de Seguridad Industrial, la cual informará de manera inmediata a la autoridad competente para que se proceda al decomiso de las mismas, de conformidad con las normas penales vigentes.

- ✓ **Oficina de Seguridad Industrial:** Velarán por el cumplimiento de estas disposiciones en las áreas operativas y administrativas de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., además de programar los monitoreos aleatorios que se realicen a los trabajadores y Contratistas. Cuando el trabajador y/o contratista sea declarado no apto para laborar por encontrarse con límites de alcohol por encima de lo permisible, en estado de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes o sustancias psicoactivas, se elaborará y presentará un informe de todo lo ocurrido, de conformidad con el formato **REPORTE POR APARENTE ESTADO DE EMBRIAGUEZ O EFECTOS DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y / O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS** (Ver Anexo 1), y se presentará a sus superiores para que por estos den traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario para el adelantamiento de las investigaciones a que haya lugar, y a la Dirección Administrativa y Financiera en caso de ser trabajador. Tratándose de un Contratista, copia del informe será remitido al Supervisor del Contrato con el fin de tomar las medidas contractuales a que haya lugar. El informe se rendirá ante la Oficina de Seguridad Industrial en caso de sorprender al trabajador o Contratista consumiendo, portando o expendiendo alcohol, estupefacientes o sustancias psicoactivas.

PARAGRAFO: En los casos de adicción del trabajador, la oficina de seguridad industrial previo concepto o laboratorio contratado, deberá informar esta novedad ante la Dirección Administrativa a fin de que se procedan a adoptar las medidas administrativas acordadas dentro del tratamiento de rehabilitación prescrito al trabajador.

ARTÍCULO 10 OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES, CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES:

1. Deben ser conscientes de la responsabilidad que les asiste en el cumplimiento de sus funciones y/o servicio prestado y harán todo lo





**PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA
DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

Tipo de Documento
Formato
Código

Fecha de Elaboración

Fecha Última Modificación

Versión
01

Página
Página 12 de 23

- necesario para mantenerse en unas condiciones óptimas que les permitan realizar su labor de manera segura y eficiente.
2. Deben abstenerse de consumir alcohol o drogas antes y/o durante la jornada laboral para no generar comportamientos inseguros.
 3. Deben evitar el consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas en los sitios de trabajo, así como laborar bajo efecto de los mismos.
 4. Deben abstenerse de iniciar sus labores, o suspenderlas cuando consideren que no se encuentran en aptitud para laborar, debido al estado de embriaguez o por encontrarse bajo el efecto de estupefacientes, fármacos controlados o sustancias psicoactivas, e informarán a su superior jerárquico, jefe inmediato o supervisor de dicha condición.
 5. Deben acudir al lugar que el jefe inmediato le indique para someterse a la prueba de alcoholimetría en aliento de acuerdo con el anexo 2 y establecer su aptitud para laborar; si la prueba da positiva éste lo direcciona ante la Oficina de Seguridad Industrial, la cual remitirá a la entidad competente para efectuar los exámenes médicos y de laboratorio necesarios. En caso de contratistas, asistirán al respectivo supervisor, a su IPS o al puesto de enfermería, para someterse al respectivo examen.
 6. Se invitará al trabajador o contratista a que solicite los servicios de salud y sea incluido en los programas de prevención y rehabilitación establecidos, y cumplir fielmente con el tratamiento prescrito por los servicios médicos si consideran o se les diagnostica que tienen problemas de adicción al alcohol, estupefacientes o sustancias psicoactivas.
 7. Deben informar a su superior acerca de la presencia de compañeros de trabajo en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes o sustancias psicoactivas. Así mismo deben informar sobre la tenencia o consumo de dichas sustancias en los sitios de trabajo.
 8. Deben avisar a su jefe inmediato cuando sean requeridos en su tiempo de descanso, si se encuentran bajo los efectos de alcohol, estupefacientes o sustancias psicoactivas, las consecuencias por la omisión de esta información será de exclusiva responsabilidad del trabajador.

	PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Tipo de Documento	
			Formato Código	
Fecha de Elaboración	Fecha Última Modificación	Versión 01	Página Página 13 de 23	

ARTÍCULO 11: LABORATORIO CONTRATADO: A esta entidad la Oficina de Seguridad Industrial emitirá un oficio remisorio, cuando las pruebas de control permitan colegir que un trabajador se encuentra en aparente estado de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes o sustancias psicoactivas, esta entidad dispondrá de lo necesario para practicar los exámenes médicos correspondientes y prestará atención médica con prioridad, para emitir el dictámen de embriaguez o determinar la aptitud laboral y realizar los exámenes correspondientes a que haya lugar.

CAPITULO VI PROCEDIMIENTO PARA REPORTE DE TRABAJADORES QUE INCUMPLAN ESTA DIRECTRIZ

ARTÍCULO 12 TRÁMITE: Un vez se tiene conocimiento del caso, el profesional, coordinador o encargado del área adelantará las siguientes acciones:

- ✓ Impartir la orden al trabajador para que se presente ante el profesional de seguridad industrial y salud ocupacional de la Empresa o quien haga sus veces a fin de realizar prueba de alcoholimetría en aliento en el lugar donde se haya establecido en este procedimiento, de acuerdo con el Anexo 2; preferiblemente acompañado de uno (1) o dos (2) testigos.
- ✓ En caso de negativa del trabajador se solicita al profesional de seguridad industrial y salud ocupacional que efectúe desplazamiento al sitio de trabajo, para cumplir el procedimiento de alcohol en aliento de acuerdo al anexo 2; para el caso de contratistas: realizar la prueba de alcoholimetría en aliento, de acuerdo con el Anexo 2 y si se considera necesario remitirlo a la IPS respectiva, preferiblemente acompañado de uno (1) o dos (2) testigos.
- ✓ En caso de negativa del trabajador acudir al servicio de Salud, se entenderá como un indicio grave en contra del trabajador.
- ✓ Coordinar el traslado del trabajador al Laboratorio contratado, donde será autorizado para realizar los exámenes correspondientes, y se determine la aptitud o no para laborar.
- ✓ Reportar a su jefe inmediato, supervisor del contrato o interventor y diligenciar el formato **REPORTE POR APARENTE ESTADO DE**





**PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA
DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

Fecha de Elaboración

Fecha Última Modificación

Tipo de Documento

Formato

Código

Versión

01

Página

Página 14 de 23

**EMBRIAGUEZ O EFECTOS DE ALCOHOL , ESTUPEFACIENTES Y / O
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (Ver Anexo 1)**

ARTÍCULO 13 AUTORIDAD COMPETENTE: El laboratorio contratado, será el encargado de adelantar los procedimientos tendientes a establecer la embriaguez y/o la aptitud laboral frente al caso que se les presente, donde se adelantarán las siguientes acciones:

- ✓ Emitir dictamen de embriaguez y/o aptitud laboral y realizar las pruebas de alcoholemia en sangre. Informar a la Oficina de Seguridad Industrial, de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. y/o al Director Administrativo y Financiero.
- ✓ Una vez obtenidos los resultados se deberá remitir a la EPS a la que esté afiliado el trabajador para que un médico realice la valoración de posible adicción y así ofrecer el tratamiento necesario.
- ✓ Para el caso del contratista de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., el informe referido se remitirá al interventor y/o supervisor del contrato, al contratista Y/o su representante legal, si se trata de persona jurídica.
- ✓ En aquellos casos en que el trabajador y/o contratista, esté siendo medicado con fármacos que afectan su capacidad laboral, informará tal situación a su superior inmediato y/o supervisor o interventor del Contrato, mientras esté bajo efecto de los medicamentos.
- ✓ En caso que el examen practicado al trabajador o contratista sea negativo de alcoholimetría, y esté apto para trabajar o con concentración de alcohol en sangre por debajo de los límites permisibles, la Oficina de Seguridad Industrial(o laboratorio contratado), o I.P.S. debe certificar éste resultado, con el fin de que el trabajador se reintegre a laborar.
- ✓ En caso que el examen confirme el estado de embriaguez o el efecto de estupefacientes o sustancias psicoactivas, el jefe inmediato debe asegurarse que el trabajador o Contratista, no volverá al sitio de trabajo hasta nueva orden, para lo cual se levantará un informe de la novedad presentada, incluyendo todos los pormenores de lo sucedido, para los trabajadores de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., se solicitaran los resultados al laboratorio contratado, si el resultado es positivo, se recopilaran todos los documentos y las pruebas concernientes, las cuales se enviarán a la Jefatura del Control Interno Disciplinario de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. para lo de su competencia.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.208.763-1</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</p>		<p>Tipo de Documento</p>	
			<p>Formato Código</p>	
	<p>Fecha de Elaboración</p>	<p>Fecha Última Modificación</p>	<p>Versión 01</p>	<p>Página Página 15 de 23</p>

PARAGRAFO: De igual manera se tendrá en cuenta el procedimiento para imponer sanciones y terminación de contrato por justa causa, establecido en el artículo 16 de la Convención Colectiva de Trabajo – 2012.

ARTÍCULO 14 ANEXOS: Son anexos del presente Manual Preventivo de Consumo de Alcohol, Estupefacientes o Sustancias Psicoactivas en el Trabajo, de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P, los siguientes:

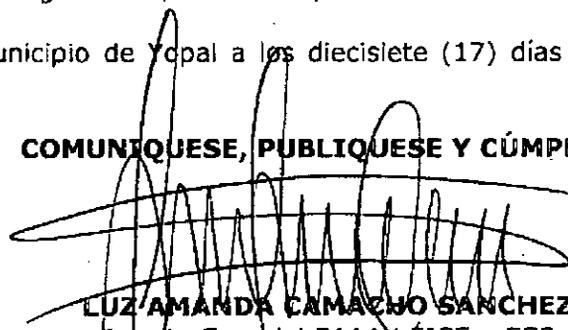
- ✓ Anexo 1: Formato reporte por aparente estado de embriaguez o efectos de alcohol, estupefacientes y / o sustancias psicoactivas.
- ✓ Anexo 2: Protocolo prueba de alcoholimetría.
- ✓ Anexo 3: Formato vigilancia del consumo de alcohol."

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Control Interno será la dependencia responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Manual Preventivo de Consumo de Alcohol, Estupefacientes o Sustancias Psicoactivas en el Trabajo, de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en el Municipio de Yopal a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2016.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUZ AMANDA CAMACHO SANCHEZ
Agente Especial EAAAT-ÉICE - ESP

Elaboró: José Guillermo Sánchez Contreras/ Abogado Externo
Revisó: Mily García Urefia // Asesor FE SSPD
Revisó: Luz Mireya Patiño Salcedo // Profesional de Seguridad Industrial
Revisó y Aprobó: José Andrés Corredor Gaitán// Director Administrativo y Financiero
Revisó y Aprobó: Fabián Humberto Fajardo Restrepo // Director Técnico
Revisó y Aprobó: Marisol Niño Vargas / Asesor Jurídico

GESTION DOCUMENTAL:

Copia 1: Destinatario

Copia 2: Archivo de Gestión

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.755-4</p>	PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Tipo de Documento Formato Código	
			Fecha de Elaboración	Fecha Última Modificación

ANEXO 1 – Formato Reporte por aparente estado de embriaguez o efectos de alcohol, estupefacientes y/o sustancias psicoactivas

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.755-4</p>	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL	
	REPORTE POR APARENTE ESTADO DE EMBRIAGUEZ O EFECTOS DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	
<p>"El servidor público que tenga conocimiento de un hecho constitutivo de posible falta disciplinaria, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente, adjuntando las pruebas que tuviere". (Art 70. Código Sustantivo del Trabajo)</p>		
1. DATOS DEL FUNCIONARIO QUE INFORMA:		
Nombre y Apellido		
Registro		
Área en la que trabaja:		
2. FUNCIONARIO A SER EVALUADO		
2.1 DATOS PERSONALES		
Nombre:		Primer Apellido :
Segundo Apellido		Cedula de ciudadanía
Registro Interno		Cargo
Dependencia donde labora		
2.2. FUNCIONES (Registrar breve descripción de sus funciones habituales)		



**PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA
DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

Tipo de Documento
Formato
Código

Fecha de Elaboración

Fecha Última Modificación

Versión
01

Página
Página 17 de 23

3. LUGAR, FECHA Y HORA DONDE OCURRIERON LOS HECHOS

**4. PERSONAL QUE SE ENCONTRABA EN EL AREA DONDE OCURRIERON
LOS HECHOS**

Nombre	Apellido	Registro o cedula de Ciudadanía	Cargo

**5. NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO O INTERVENTOR/SUPERVISOR DEL
CONTRATO**

Nombre	Apellido	Registro o cedula de ciudadanía	Cargo

**6. NARRACIÓN DE LOS HECHOS, CON INDICACIONES DE LAS
CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO, LUGAR Y EVIDENCIAS DE
CONSECUENCIAS EN CASO DE QUE APLIQUE**



**PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA
DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

Fecha de Elaboración

Fecha Última Modificación

Tipo de Documento

Formato

Código

Versión

01

Página

Página 18 de 23

**7. EVIDENCIAS QUE REGISTRAN ASPECTOS RELACIONADOS CON LA
FALTA**

Elaborado en _____ hoy _____ de
_____ de _____

Nombre y firma de quien elaboró el informe:

Nombre y firma del Jefe del Área:

NOTA: Debe enviarse el original firmado a la Oficina del Control Disciplinario, en caso de que el concepto de Servicios de Salud confirme el estado de embriaguez o estar bajo efecto de alcohol, estupefacientes psicoactivas. Se considera documento público.

	PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Tipo de Documento	
			Formato Código	
Fecha de Elaboración	Fecha Última Modificación	Versión 01	Página Página 19 de 23	

ANEXO 2 – Protocolo prueba de alcoholimetría

1. ROLES Y RESPONSABILIDADES:

A continuación se describen las principales responsabilidades del personal que participará en la implementación del procedimiento para la vigilancia aleatoria del consumo de alcohol en las instalaciones operativas y administrativas de EAAAY E.I.C.E. E.S.P.

1.1 Profesionales, Tecnólogos, Coordinadores, Supervisores, Responsables de área e Interventores:

- Vigilar la presencia de trabajadores, Contratistas o subcontratistas en aparente estado de embriaguez o con influjo de sustancias psicoactivas.

1.2 Profesionales de la Oficina de Seguridad Industrial y Consultoría HSE

- Realizar programación mensual para la realización de la prueba de alcoholimetría aleatoria en las diferentes dependencias y contratos vigentes de EAAAY E.I.C.E. E.S.P.
- Monitorear y coordinar la ejecución de la prueba de alcoholimetría de acuerdo a los requerimientos de cada Dirección y de acuerdo al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reportar mensualmente a los directores y/o responsables de cada dependencia, el avance de los indicadores de las pruebas de alcoholimetría practicadas a los trabajadores. De llegar a presentarse resultados que superen el límite permisible de niveles de alcohol, se deberá informar inmediatamente.
- Para el caso de contratistas y subcontratas, integrar un solo equipo de trabajo ARL para facilitar la gestión HSE.

1.3 Laboratorio contratado

- Enviar al personal para el examen de estado de embriaguez.

2. PRUEBA DE ALCOHOLIMETRIA

La EAAAY E.I.C.E. E.S.P., al inicio de los turnos, seleccionará de forma aleatoria a quiénes practicará esta prueba; y podrá practicar u ordenar que se

	PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Tipo de Documento Formato	
			Código	
Fecha de Elaboración	Fecha Última Modificación	Versión 01	Página Página 20 de 23	

practique a quienes presenten síntomas que permitan sospechar su no aptitud para laborar.

La prueba aplica para todos los trabajadores, Contratistas y subcontratistas, que laboren dentro de las instalaciones operativas y administrativas o realicen actividades para la EAAAY E.I.C.E. E.S.P.

La Oficina de Seguridad Industrial, a través de sus profesionales de apoyo será la encargada de realizar la prueba al inicio del turno, con los equipos establecidos para tal fin, de acuerdo con la programación de cada actividad y contrato, utilizando el equipo de alcoholimetría. Para el caso de pruebas aleatorias se utilizan balotas de color verde y rojo que los trabajadores, sacaran en el momento que el personal que realiza la prueba se lo solicite. Si la balota es de color verde no se le practica la prueba y si por el contrario la balota es de color rojo, se procederá a su realización.

El registro de los trabajadores a los cuales se les realiza la prueba será llevado por el personal ejecutor de las pruebas en el correspondiente formato **VIGILANCIA DE CONSUMO DE ALCOHOL** (Ver anexo 3).

El personal que no tendrá ninguna excepción para la realización de la prueba de alcoholimetría será el que tenga labores o se le deleguen las funciones de conductor (camionetas, compactadores, motocarros, motocicletas y carro tanques), ya que sobre estos trabajadores estará la responsabilidad del transporte de personal quienes en el ejercicio de su función son los responsables de brindar la protección al personal que se encuentre en los vehículos.

3. PROCEDIMIENTO DE USO DE ALCOHOLÍMETRO

- Utilizar un equipo para la medición de alcohol en aliento. Este equipo estará concebido para la determinación rápida de alcohol en la sangre, por medio de la concentración de alcohol en aliento.
- Verificar la carga del equipo.
- Verificar calibración y mantenimiento de acuerdo con las indicaciones del fabricante.
- Realizar medición de acuerdo con las indicaciones del fabricante.
- El alcoholímetro es una de caja portátil con una boquilla, que el trabajador debe soplar de manera continua, durante un par de segundos. Esa boquilla es la entrada del aire a un medidor, que registra con exactitud cuánto alcohol ingirió (gracias a unos

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. Nº. 644.008.795-1</p>	<p align="center">PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA DE ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</p>		<p align="center">Tipo de Documento</p>	
			<p align="center">Formato Código</p>	
	<p align="center">Fecha de Elaboración</p>	<p align="center">Fecha Última Modificación</p>	<p align="center">Versión 01</p>	<p align="center">Página Página 21 de 23</p>

parámetros previamente establecidos), y lo muestra luego en una pantalla que indica dentro de cuál de los grados de embriaguez está la persona evaluada.

- Resultados menores a 40 mg de etanol /100 ml de sangre total, se interpretan como estado de embriaguez negativo.
- Resultados entre 40 y 99 mg de etanol /100 ml de sangre total, corresponden al primer grado de embriaguez.
- Resultados entre 100 y 149 mg de etanol /100 ml de sangre total, corresponden al segundo grado de embriaguez.
- Resultados mayores o iguales a 150 mg de etanol /100 ml de sangre total, corresponden al tercer grado de embriaguez.

El equipo advierte a la lectura led flash junto con un pitido, con el que se evidencia que la capacidad para conducir puede verse afectada, o para realizar cualquier tipo de actividad dentro del área de trabajo, se implementará el procedimiento anteriormente mencionado.

La pantalla mostrará el mensaje "caliente" y advertir a la lectura LED parpadeará junto con "bip" lo cual indicara que el estado de alcohol de la persona es alto, se implementará el procedimiento anteriormente mencionado.

Cualquiera que sea la metodología empleada para determinar la alcoholemia, debe demostrarse la aplicación de un sistema de aseguramiento de la calidad que incluya aspectos relacionados con la calibración del equipo, la idoneidad del personal que lo opera, el método utilizado y los demás componentes de este sistema.

Lo anterior busca no solo que la prueba sea lo más 'científica' posible, sino que la persona que la realiza no 'engañe' al aparato o sea engañado por éste.

	PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VEHICULOS		Tipo de Documento INSTRUCTIVO
			Código 51.27.01.04
	Fecha de Elaboración 2021-10-27	Fecha Última Modificación 2021-10-27	Versión 01

INFORMACION DE LA EMPRESA

- **Razón social de la empresa cliente:** EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL ESP
- **Dirección:** CRA 19 N 21 34

INFORMACION GENERAL

Los coronavirus se transmiten en la mayoría de los casos a través de grandes gotas respiratorias y transmisión por contacto directo. actualmente se desconoce el tiempo de supervivencia y las condiciones que afectan la viabilidad en el medio ambiente del virus que produce la enfermedad COVID-19. según los estudios que evalúan la estabilidad ambiental de otros coronavirus, se estima que el coronavirus del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-COV) sobrevive varios días en el medio ambiente y el coronavirus relacionado con el síndrome respiratorio del medio oriente (MERS-COV) más de 48 horas a una temperatura ambiente promedio (20 ° C) en diferentes superficies, debido a la posible supervivencia del virus en el medio ambiente durante varias horas, las instalaciones y áreas potencialmente contaminadas con el virus que produce la enfermedad deben limpiarse permanentemente, utilizando productos que contengan agentes antimicrobianos que se sabe que son efectivos contra los coronavirus. Debido a lo anteriormente expuesto, es preciso adoptar todas las medidas de bioseguridad necesarias antes, durante y después de ejecutar las actividades conducentes a la limpieza y desinfección de sitios potencialmente contaminados.

I. OBJETIVO.

Presentar protocolo de bioseguridad durante la emergencia sanitaria nacional por COVID-19 para la desinfección de vehículos de la EAAAY, con el propósito de garantizar las condiciones de limpieza y desinfección de los vehículos que prestan servicio para el transporte de personal, materiales etc en las operaciones de la empresa, con el objetivo de brindar ambientes saludables y confiables, mitigando la contaminación por algún tipo de virus; y así conservar la salud de los usuarios y conductores

II. NORMAS LEGALES Y TECNICAS DE REFERENCIA.

Resolución 666 de 2020. Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Resolución 680 de 2020. por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Resolución 223.de 2021 Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 en el sentido de sustituir el anexo técnico.

Resolución 392 de 2021: Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 666 de 2020 y los numerales 4.1 y 5 de su anexo técnico"

III. TERMINOS Y DEFINICIONES.

	PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VEHICULOS		Tipo de Documento INSTRUCTIVO
			Código 51.27.01.04
	Fecha de Elaboración 2021-10-27	Fecha Última Modificación 2021-10-27	Versión 01

Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas ya sea obligatoria o voluntaria con el fin de prevenir el contagio de enfermedades infecciosas.

Bioseguridad: Es un conjunto de normas, protocolos, medias preventivas con el fin de controlar factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos, físicos, químicos, etc.

Cuarentena: Aislamiento de personas por un tiempo no determinado.

Desinfección: Proceso químico para la eliminación de los virus y bacterias que infectan o pueden provocar una infección en un cuerpo o lugar.

Virus: Agente infeccioso microscópico celular que solo puede multiplicarse dentro de las células de otro organismo.

Coronavirus: Extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto a animales como a las personas.

COVID-19: Enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-COV-2 la cual se detectó en china la cual es conocida como una neumonía por coronavirus.

IV. ALCANCE

Este protocolo tiene cobertura a todos los vehículos que se encuentran dentro de las operaciones prestando el servicio de transporte terrestre de personal, materiales etc. en la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado y Aseo de la EAAAY ICE ESP

V. ACTIVIDADES

LIMPIEZA INTERNA DEL VEHICULO			
ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Limpieza interna del vehículo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Previo al inicio de un recorrido Y Al finalizar un recorrido 		
	<ul style="list-style-type: none"> • La desinfección y limpieza de los vehículos debe ser de manera diaria por parte de los conductores de los vehículos • Utilice Elementos de protección personal, antes de iniciar el proceso de limpieza, tales como guantes, protección respiratoria y ocular. • Los insumos implementados para La desinfección y limpieza puede ser desinfectantes o alcohol al 70% y paños de papel, los cuales deber desechados en una bolsa que se anuda o en un recipiente que se pueda sellar. • Inicie con la limpieza del suelo del 	Conductor Personal de lavadero Autorizado	Inspección Preoperacional Moto 51.27.01.01 Inspección preoperacional vehículo 51.27.01.02

	PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VEHICULOS		Tipo de Documento INSTRUCTIVO
			Código 51.27.01.04
	Fecha de Elaboración 2021-10-27	Fecha Última Modificación 2021-10-27	Versión 01

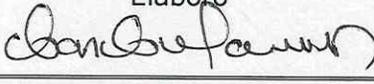
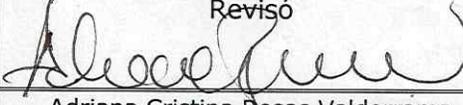
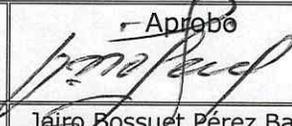
	<p>vehículo, con aspiradora con el fin de retirar residuos de polvo y tierra, y la desinfección utilizando alcohol o amonio cuaternario.</p> <ul style="list-style-type: none"> Continúe con la limpieza y desinfección con alcohol o amonio cuaternario para garantizar la esterilización del resto del vehículo; para lo cual debe impregnar un paño que debe deslizar como mínimo por las siguientes partes: <ul style="list-style-type: none"> volante Asientos Manijas de las puertas Ventanas Palanca de cambios Manubrio del freno Perilla de volumen de la radio Cinturón de seguridad Los comandos de aire acondicionado Mando de las luces Pasamanos Barandas descansabrazos. 		
Posterior a la Limpieza	<p>Después de realizar desinfección del vehículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Después de realizar el procedimiento, realice la limpieza de los elementos no desechables utilizados para la limpieza del vehículo Luego retire y deseche de forma adecuada los EPP utilizados. Lave y desinfecte sus manos con la técnica descrita en el grafico 1, utilizando jabón y alcohol glicerinado. 	Conductor	
LIMPIEZA EXTERNA DEL VEHICULO			
Lavado externo del vehículo	<p>Cada vez que lo requiera</p> <p>Se deberá hacer lavado normal del vehículo con agua y jabón. Debe realizarse limpieza externa incluyendo, ventanas y llantas.</p>	El conductor – personal de lavadero	Planilla diaria de lavado de vehículos
TRANSPORTE DE PERSONAL			

	PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VEHICULOS		Tipo de Documento INSTRUCTIVO
	Fecha de Elaboración 2021-10-27	Fecha Última Modificación 2021-10-27	Código 51.27.01.04 Versión 01

Protocolo de Bioseguridad a pasajeros	<p>Antes del recorrido</p> <p>Antes de iniciar el recorrido, el conductor debe asegurarse que los trabajadores hayan cumplido con el protocolo de bioseguridad para ingreso a laborar, antes de subir al vehículo, por lo que solo realizará embarque desde las sedes de la EAAAY.</p>	Conductor Trabajadores	
Elementos de Protección personal y suministro de Kit de desinfección	<p>Durante el recorrido</p> <ul style="list-style-type: none"> • El conductor y trabajadores a transportar, deben hacer uso de protección respiratoria durante todo el recorrido. • Los EPP utilizados deberán desecharse en las canecas rojas dispuestas por la EAAAY en las sedes de parqueo de los vehículos, al finalizar la jornada laboral. • Todos los vehículos deben contar con kit de desinfección, alcohol, gel antibacterial y toallas desechables. • Todos los vehículos deben contar con planilleros para registros preoperacionales y de operaciones y un lapicero que solo debe manipular el conductor. 	Conductor Trabajadores	
OBSERVACIONES			
<ul style="list-style-type: none"> • Durante la prestación del servicio se deberá mantener abajo las ventanillas de los vehículos, con el objetivo no encender el aire acondicionado y que haya circulación de aire. • El conductor y trabajadores deberán cumplir con el protocolo diseñado para la prevención de contagio por covid-19, durante el estado de emergencia, antes de abordar los vehículos, durante las operaciones de la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. • Los ocupantes del vehículo deben mantener el distanciamiento social, por lo que no podrá transportarse personal que exceda la capacidad del vehículo y máximo 4 personas por recorrido. • Los ocupantes del vehículo deben cumplir con las normas de prevención, lavar y desinfectar las manos antes de subir al vehículo, evitar toser y/o estornudar abiertamente en el vehículo, y en todo caso realizarlo cubriendo la boca con el brazo, también puede utilizar un pañuelo desechable, que debe desechar en la caneca de residuos peligrosos y la identificará por su color rojo. • El conductor debe tener los registros que soportan las operaciones y debe contarse con el registro del personal que ha utilizado el servicio de transporte. 			

	PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VEHICULOS		Tipo de Documento INSTRUCTIVO
			Código 51.27.01.04
	Fecha de Elaboración 2021-10-27	Fecha Última Modificación 2021-10-27	Versión 01

VI. APROBACIONES

Elaboró 	Revisó 	Aprobó 
Carmen Cecilia Macias Sarmiento Líder del Proceso	Adriana Cristina Rosas Valderrama Representante por la Dirección	Jairo Bossuet Pérez Barrera Gerente EAAAY EICE ESP

VII. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2021-10-27	Todos	Aprobación Inicial	Comité de Gestión y Desempeño

	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.02
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-05-21	Versión 02

1. INFORMACION GENERAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Evaluaciones Médicas Ocupacionales

RESPONSABLE: Oficina de Seguridad Industrial- Oficina de Recursos Humanos

OBJETIVO: Establecer la metodología para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales y la administración y contenido de las historias clínicas ocupacionales dando cumplimiento a la legislación vigente.

ALCANCE: El presente procedimiento estandariza la metodología aplicada para los empleados de planta, a término fijo, dando cumplimiento a la legislación vigente en cuanto a los procesos de evaluaciones médicas ocupacional y reserva de la historia clínica producto de las mismas.

INSUMO: Personal de la EAAAY

PRODUCTO: Valoraciones Medicas ocupacionales e informe

USUARIOS: Personal de la planta y término fijo de la EAAAY.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES:

ACTOS MÉDICOS: Procedimientos de diagnósticos, quirúrgicos, terapéuticos o farmacéuticos que se realizan para evaluar o intervenir las condiciones de salud de la persona.

ANTECEDENTES LABORALES: Toda exposición a factores de riesgo durante el desempeño de su labor en contratos o trabajos desarrollados fuera de la institución que actualmente lo contrata.

CANDIDATO/ ASPIRANTE: Persona que se encuentra postulada para ocupar un cargo dentro de la UIS, y está dentro del proceso de selección.

CONDICIONES DE SALUD: Estado de salud actual de la persona en el ámbito físico, psíquico y social.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL: La historia clínica ocupacional deberá contener los documentos resultantes de cada una de las evaluaciones médicas realizadas al trabajador durante su vida laboral y deberá estar disponible cada vez que se vaya a practicar una evaluación. También forman parte de la historia clínica ocupacional, las evaluaciones o pruebas complementarias, así como las recomendaciones pertinentes.

EMO: Examen médico ocupacional

ENFERMEDAD PROFESIONAL: Se entiende por enfermedad profesional todo estado patológico que sobrevenga como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos.

EP: Enfermedad profesional

EPS: Entidad promotora de salud

EVALUACIÓN MÉDICA POST-OCUPACIONAL O DE EGRESO: Evaluaciones que se realizan al trabajador cuando se termina la relación laboral, su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

EVALUACIÓN MÉDICA PRE-OCUPACIONAL Ó DE INGRESO: Evaluación que se realiza para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador postulado para ocupar un cargo, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. Este examen es más exhaustivo desde el punto de vista físico y se valoran todos los sistemas de acuerdo a los posibles factores de riesgo a los que será expuesto según la actividad económica de la empresa y el servicio solicitado. El propósito es seleccionar y ubicar a cada trabajador de acuerdo a su condición física y a las exigencias del cargo que va a desempeñar, ofreciendo especial importancia a sus antecedentes laborales.

EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS PROGRAMADAS: Evaluaciones que respondiendo a lo establecido en cada Sistema de Vigilancia Epidemiológica, se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo; a su vez se realizan para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Su periodicidad estará ajustada a lo dispuesto en los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.

	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.02
Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-05-21	Versión 02	

EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES POR REINTEGRO LABORAL: Evaluaciones que se realizan con el fin de emitir un concepto de aptitud del trabajador para continuar desempeñando en forma eficiente las funciones de su cargo de acuerdo a sus nuevas condiciones de salud.

EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS POR CAMBIOS OCUPACIONALES: Evaluaciones médicas que se realizan cada vez que el trabajador cambie de ocupación dentro del profesiograma y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia, respondiendo a lo establecido en cada Sistema de Vigilancia Epidemiológica y en el sistema de gestión. Esta evaluación no aplica para cambios de puestos de trabajo.

EXPOSICIÓN A FACTOR DE RIESGO: se considera exposición a un factor de riesgo, la presencia del mismo en cualquier nivel de intensidad o dosis.

FUREP: Formato Único para Reporte de Enfermedades Profesionales.

HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL. Es el conjunto único de documentos privados, obligatorios y sometidos a reserva, en donde se registran cronológicamente las condiciones de salud de un trabajador, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Contiene y relaciona los antecedentes laborales y de exposición a factores de riesgo que ha presentado el trabajador en su vida laboral, así como resultados de mediciones ambientales y eventos de origen profesional. A la Historia Clínica se le asignará como número el de la cédula o documento de identidad del trabajador.

MATRIZ DE EXÁMENES POR CARGOS: Documento que plasma las necesidades de exámenes médicos ocupacionales y paraclínicos acorde a los riesgos inherentes a cada uno de los cargos de la organización. Además, se especifican algunas características personales requeridas para el desempeño del cargo.

OPERADOR EXTERNO: Persona jurídica que suministra los servicios personales a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo d Yopal.

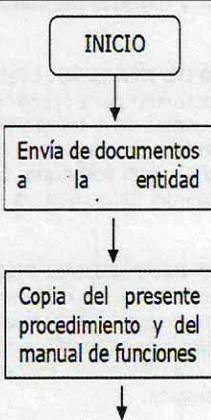
REINTEGRO LABORAL: consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también, actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra.

RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES: Las evaluaciones médicas ocupacionales serán realizadas por un médico especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional o siguiendo los criterios definidos en los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA: Metodología y procedimiento médico administrativo que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud causados por la exposición o factores de riesgo específicos presentes en el trabajo e incluye acciones de prevención y control dirigidos al ambiente laboral y a las personas (aspectos físicos, estilos de vida y trabajo, evaluaciones del ambiente de trabajo).

SYSO: Seguridad y Salud Ocupacional.

2. ACTIVIDADES Y RESPONSABLES

ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"> Exámenes de Ingreso: Para la realización del examen médico pre ocupacional la oficina de Recursos Humanos, realizara el oficio remisorio del candidato que va a ingresar, si es personal temporal, debe adjuntar manual de funciones con requisitos; estos documentos se entregarán a la oficina de Seguridad industrial quien revisara la Matriz IPER y la Matriz de Evaluaciones Médicas Ocupacionales Profesiograma de la actividad a ejercer y remitirá la orden detallando los exámenes a realizar, deben adjuntarse las matrices revisadas. Una vez efectuados los exámenes médicos ocupacionales, se debe emitir un concepto de aptitud del trabajador para desempeñar las funciones del cargo al que aspira. SI el concepto es apto, se remite a la Oficina de Recursos Humanos, para continuar 	 <pre> graph TD A[INICIO] --> B[Envía de documentos a la entidad] B --> C[Copia del presente procedimiento y del manual de funciones] </pre>	<p>Oficina de Recursos Humanos Oficina de seguridad Industrial</p> <p>Contratación Externa</p>	<p>Formato N° 51.27.02.02 Matriz de evaluaciones médicas Ocupacionales.</p> <p>Formato N° 51.27.02.01 Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles</p>



EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Tipo de Documento
Procedimiento

Código
51.27.02

Fecha de Elaboración
2014-12-19

Fecha Última Modificación
2021-05-21

Versión
02

proceso de vinculación, si se encuentra aplazado se indicará al candidato para que cumpla las recomendaciones del servicio médico, y si no está apto para desempeñar el cargo, se indicará al candidato y se informará a la Oficina de Recursos Humanos. Una vez se cuente con los resultados se registrarán los datos en la base diseñada para tal fin.

- Exámenes Periódicos:** Estos exámenes buscan monitorear las condiciones de salud de acuerdo a la exposición de factores de riesgo. La Oficina de Seguridad Industrial, programará con el servicio médico las valoraciones a realizar remitiendo información relevante de los trabajadores, tales como AT presentados EP reportadas, valoración de restricciones por enfermedad común, y toda la información que se haya registrado. Al mismo tiempo se realizará una comunicación a cada trabajador indicando la programación y requisitos que debe observar para la realización de los exámenes ocupacionales. La programación será comunicada a los líderes de proceso, quienes deben propender porque se cumpla en los términos acordados. Una vez se cuente con los resultados se registrarán se remitirán a la Oficina de Recursos Humanos y los datos se registrarán en la base diseñada para tal fin.

- Exámenes por Cambio de ocupación:** Estos exámenes buscan monitorear condiciones de salud frente a los nuevos riesgos del cargo, deben ser programados de acuerdo a las matrices IPER y Profesiograma, con oficio emitido por el director Administrativo y Financiero Una vez se cuente con los resultados se remitirán a la Oficina de Recursos Humanos y se registrarán los datos en la base diseñada para tal fin.

- Post - incapacidad o de Reintegro laboral:** Examen que se realiza a los trabajadores que por algún motivo han estado ausentes de su trabajo por un periodo prolongado (se sugiere más de 30 días) a causa de un Accidente de Trabajo, Enfermedad Laboral, Accidente Común u otros problemas relacionados con la salud y debe reintegrarse laboralmente, también se le realizará al trabajador que independientemente del tiempo de incapacidad haya sido atendido por eventos que requirieron hospitalizaciones o cirugías complejas. Una vez se tenga el resultado, se atenderán las recomendaciones, y se remitirá a la Oficina de Recursos Humanos, y los datos serán registrados en la base diseñada para tal fin.

- Exámenes de Egreso:** Estos exámenes buscan Valorar las condiciones de salud en las que se retira el trabajador. Una vez se reciba el resultado se atenderán las recomendaciones, y se remitirán a la Oficina de Recursos Humanos, los datos serán registrados en la base diseñada para tal fin.

Las valoraciones médicas pueden incluir evaluaciones o exámenes clínicos o para-clínicos realizados para complementar un determinado estudio en la búsqueda o comprobación de un

51.27.02.01 Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles

51.27.02.02 Matriz de evaluaciones médicas

Realiza valoraciones médicas

Reserva y custodia documentación de exámenes y diagnósticos

Envía concepto médico a la Oficina de Seguridad Industrial

Concepto médico

¿Existen recomendaciones en el concepto

No

Envía a la Oficina de Recursos Humanos

Si

fin

Comunicación escrita

Medico Ocupacional de la Empresa contratada

Concepto Aptitud laboral

Profesiograma

Entidad contratante y EPS.

	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.02
Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-05-21	Versión 02	

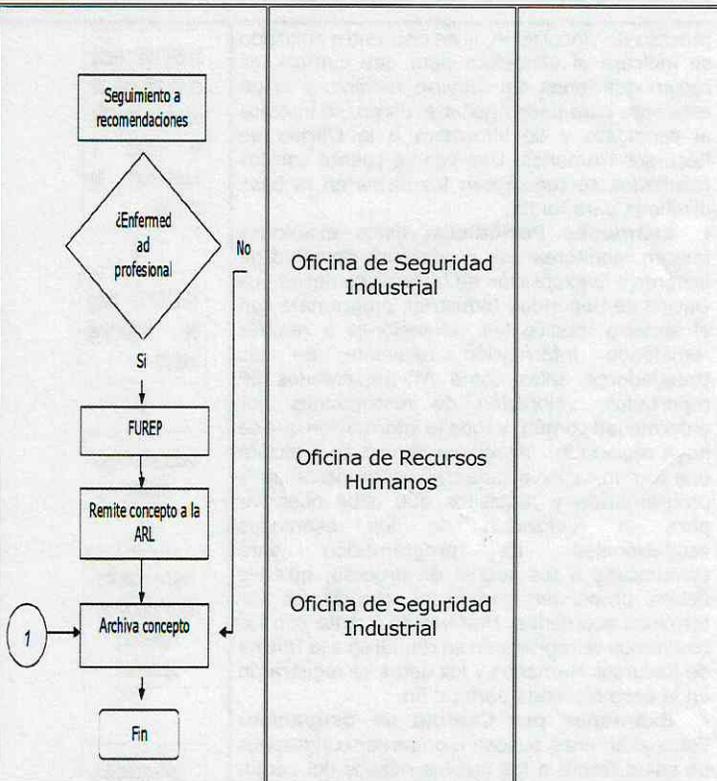
diagnóstico (ver base de datos de exámenes por cargo -PROFESIOGRAMA). La entidad que realiza la valoración médica ocupacional debe anexar al concepto médico el registro fotográfico del trabajador o aspirante, para garantizar la identificación del mismo.

Si los resultados indican diagnósticos de enfermedad profesional, se diligenciará el Formato Único para Reporte de Enfermedades Profesionales, FUREP y se enviará a la ARL correspondiente.

Los conceptos médicos emitidos por el servicio médico deben ser archivados de manera física, por parte de la Oficina de Recursos Humanos, en la hoja de vida del trabajador, ya que ellos son responsables de su custodia.

La entidad contratada reservara y custodiara toda la documentación referente a diagnósticos médicos, resultados de exámenes paraclínicos, pruebas diagnósticas y tratamientos farmacológicos, teniendo en cuenta la Resolución 2346 de 2007.

Toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones médicas ocupacionales de cualquier tipo deberá enviar el diagnóstico general de la salud de la población trabajadora que valore, dando cumplimiento al Art. 18 de la Resolución 2463 de 2007.



3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Resolución 2400 DE 1979 del Ministerio de la Protección Social Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
- Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el sistema de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones en salud ocupacional.
- Resolución 2578 de 2012: por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la Res. 1409 de 2012 expedida por el ministerio de trabajo, sobre trabajo en alturas, y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1409 del 23 de Julio de 2012 del Ministerio de trabajo: por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Resolución 1918 de 2009: Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones respecto a las evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias.
- Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007, que "regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales". Esta resolución declara la obligatoriedad de todas las evaluaciones ocupacionales y da los lineamientos para su realización y el reporte de sus resultados.
- Resolución 2646 de 2008 del ministerio de la Protección Social: Establece las disposiciones y define las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación de origen de patologías presuntamente causadas por el estrés ocupacional
- Resolución 1013 de 2008, mediante la cual el Ministerio de la Protección Social adopta como referente obligatorio el uso de cinco nuevas guías de atención integral de salud ocupacional basadas en la evidencia – GATISO.
- Resolución 2844 del 16 de agosto de 2007, Mediante la cual el Ministerio de la Protección Social adopta como referente obligatorio para el Sistema General de Riesgos Profesionales, el uso de las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional basadas en la evidencia – GATISO.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4</p>	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.02
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-05-21	Versión 02

- Decreto 1295 de 1994: Establece la obligación del empleador de programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional, en el cual se contempla la realización de exámenes médicos (Art. 21 y 56).
- Resolución 6398 de 1991: Establece la obligatoriedad de las valoraciones ocupacionales de ingreso.
- Resolución 1016 de 1989: En su numeral 1, artículo 10 establece la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los trabajadores.
- Decreto 614 de 1984 Establece que es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional.
- Ley 23 de 1981: por la cual se dictan normas en materia de ética médica, establece normas que obligan al manejo cuidadoso de la Historia Clínica.
- Código sustantivo del trabajo: En su artículo 57, numerales 7 y 65 declara la obligatoriedad del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos preocupacionales o de admisión a todos sus trabajadores.
- Matriz de requisitos legales y otros requisitos aplicables
- Resolución 894.20 Expedida por la EAAAY Programa de Seguridad en el trabajo

CONSIDERACIONES

RESERVA DE LA HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL: La historia clínica ocupacional y en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos:

- ✓ Por orden de autoridad judicial.
- ✓ Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando este la requiera con fines estrictamente médicos.
- ✓ Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
- ✓ Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.

CUSTODIA Y ENTREGA DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES: Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se aplicarán las siguientes reglas:

- ✓ La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo con los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes de la historia clínica.
- ✓ En ningún caso la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, podrá tener, conservar o anexas copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional del trabajador. En la hoja de vida del trabajador, se archivará el certificado de valoración médico ocupacional.

CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA: La resolución 2346 de 2007 emitida por el Ministerio de la Protección Social establece en su artículo 8o. que toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación pre ocupacional, periódica, de egreso o específica, realizada. Tanto en las evaluaciones médicas pre ocupacionales como las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes. La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales debe ser la siguiente:

- ✓ Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
- ✓ Persona que realiza la evaluación médica.
- ✓ Datos de identificación del empleador.
- ✓ Actividad económica del empleador.
- ✓ Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
- ✓ Datos de identificación y socio-demográficos del trabajador.

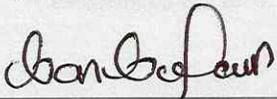
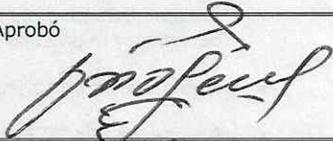
	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.02
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-05-21	Versión 02

✓ Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.

✓ Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado. · Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de medición, si los hay, encada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir el listado de tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.

✓ Datos resultantes del examen físico.

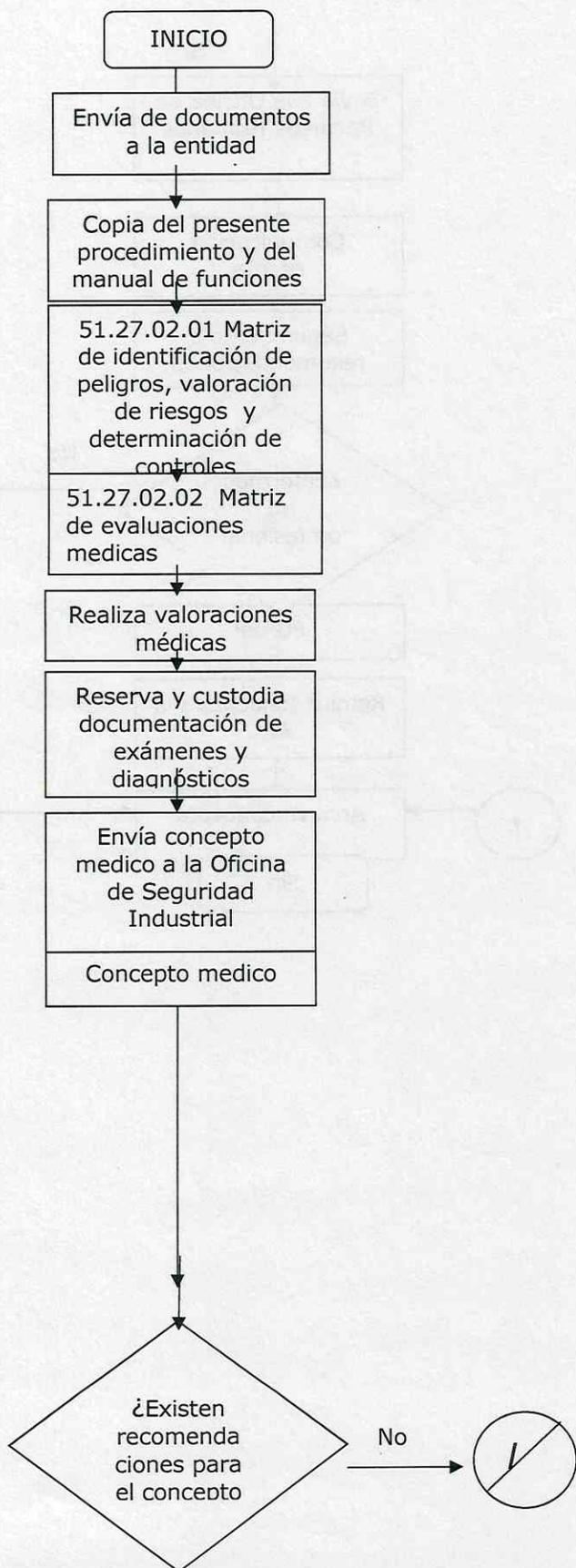
4. APROBACIONES

Elaboró	Revisó	Aprobó
		
Carmen Cecilia Macias Sarmiento Líder del Proceso	Adriana Cristina Rosas Valderrama Representante por la Dirección SGC	Jairo Bossuet Pérez Barrera Gerente

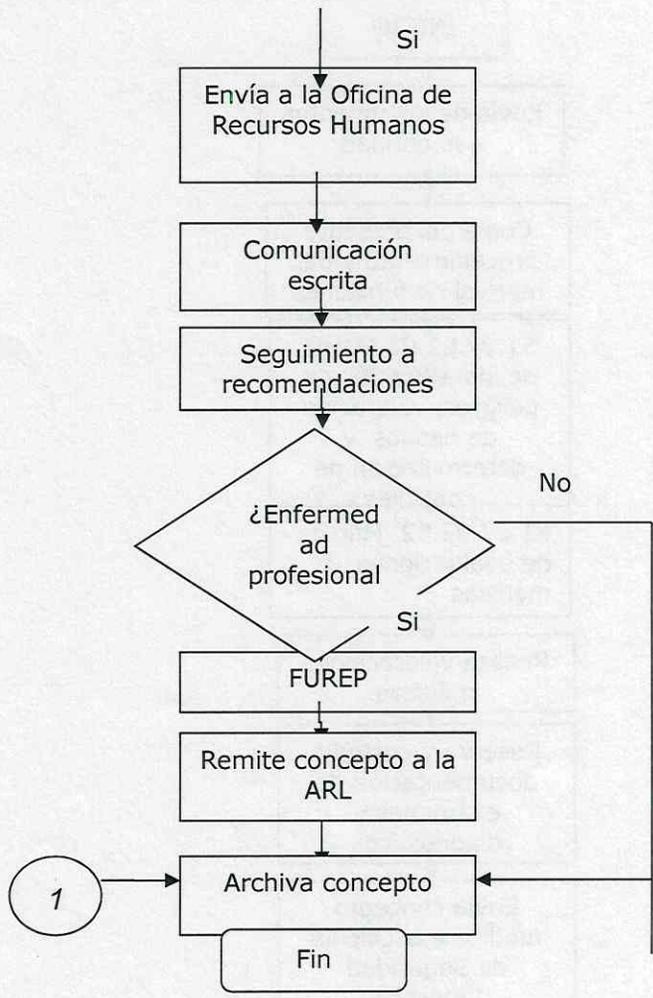
5. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha Aprobación	de	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2014-12-19		Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal
02	2021-05-21		Todos	Actualización Normativa y ajuste en el procedimiento	Comité de Gestión y Desempeño

	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.02
Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-05-21	Versión 02	



 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. MT. 544-003-7354</p>	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES		Tipo de Documento Procedimiento
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-05-21	Código 51.27.02
		Versión 02	



 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 844.000.756-4</p>	AUSENTISMO LABORAL		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.03
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2014-12-19	Versión 01

1. INFORMACION GENERAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Ausentismo Laboral

RESPONSABLE: Oficina de Seguridad Industrial- Oficina de Recursos Humanos

OBJETIVO: Realizar las actividades que se deben tener en cuenta para la recolección sistemática, continua y oportuna de la información de ausentismo laboral, con el fin de realizar un análisis e interpretación de los datos que proporcione bases para la toma de decisiones a fin de implementar planes de acción que contribuyan a la disminución del ausentismo laboral

ALCANCE: El presente procedimiento permitirá la caracterización el ausentismo, originado por enfermedad común, de origen laboral y otros; analizando sus principales características, que permita generar recomendaciones para que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, pueda iniciar implementando las actividades preventivas, enfocadas a minimizar el riesgo.

INSUMO: Personal de la EAAAY

PRODUCTO: Informes

USUARIOS: Personal de la planta y término fijo de la EAAAY.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES:

AUSENTISMO LABORAL: Se utiliza para describir el comportamiento de la población laboral en relación con la no asistencia al trabajo dentro de la jornada anual legalmente establecida, sin tener en cuenta vacaciones, compensatorios capacitación, antigüedad.

AUSENTE: Persona que no concurre al trabajo independiente de la causa que lo origina.

AUSENTISTA: Es el trabajador que presenta repetidos episodios de ausencia. Se Define como tal a la persona que presenta un número de episodios de ausencia superior a la mediana.

BOLETA DE REGRESO AL TRABAJO. La expedición de la boleta de regreso a trabajo es una decisión médica, odontológica o administrativa derivada del proceso de atención que se origina por una contingencia del trabajador.

CLASIFICACIÓN DEL AUSENTISMO: Causa médica certificada, causa legal, extralegal y otras causas.

CAUSA MÉDICA CERTIFICADA: Incluye todas las incapacidades producidas por enfermedad común (Enfermedad, cirugías, accidentes fuera del trabajo, deportivos), enfermedad profesional, accidente de trabajo y permisos especiales de salud (sólo el que requiere el trabajador por su situación de salud).

CAUSA LEGAL: Se consideran aquellas ausencias al trabajo que tienen justificación con base en las normas laborales contenidas en el código sustantivo de trabajo: licencias remuneradas incluidas las de maternidad, remuneradas, suspensiones.

CAUSA EXTRALEGAL: Las pactadas en convenciones y acuerdos extralegales, tiempo pactado con los líderes sindicales para el funcionamiento de la junta directiva y de las diferentes

	AUSENTISMO LABORAL		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.03
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2014-12-19	Versión 01

corresponda, de la misma forma se da la opción de registrar nuevo ausentismo, al seleccionar esta opción el sistema permitirá ingresar nuevos registros.

Para registrar Nuevo Ausentismo: La aplicación permite con solo digitar el número del trabajador dependiente, tener los datos de Sucursal, nombre, ocupación conforme a la codificación internacional CIUO, tipo de vinculación, EPS y salario (IBC). Es de anotar que estos datos son los registrados por el empleador al momento de realizar la afiliación del trabajador con POSITIVA. Para el caso que el trabajador NO se encuentre asegurado en ARL por POSITIVA (Trabajador Independiente), la aplicación permite llevar el ausentismo laboral, con solo seleccionar la opción "No Asegurado a la ARL" y seleccionando los campos correspondientes a los datos del trabajador. Así mismo el sistema permite registrar los datos del ausentismo de las siguientes contingencias médicas y NO medicas:

- ✓ Enfermedad general
- ✓ Enfermedad laboral
- ✓ Accidente de trabajo
- ✓ Licencia de maternidad
- ✓ Licencia de paternidad
- ✓ Permiso de 1 día
- ✓ Permiso 2 días
- ✓ Permiso de 3 día o mas
- ✓ Otros permisos remunerados
- ✓ Permiso no remunerado
- ✓ Suspensión

Es importante que la Dirección Administrativa y Financiera-Recursos Humanos definan el factor prestacional para cada una de las contingencias con el fin que el sistema calcule el costo del ausentismo.

Profesional Oficina
de Seguridad
Industrial

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 844.000.750-4</p>	AUSENTISMO LABORAL		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.03
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2014-12-19	Versión 01

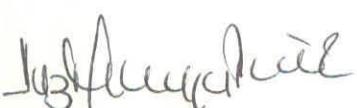
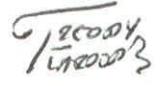
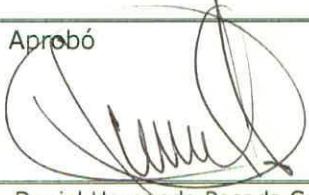
<p>Con este programa se pueden buscar las siguientes novedades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Buscar ausentismos ya registrados: Si se desea buscar el detalle de los registros de ausentismo laboral registrados previamente, solo tiene que utilizar los filtros de número de documento de trabajador, periodo de registro, sucursal o causa. Una vez seleccione el botón de "Buscar" se muestra el listado de ausentismo registrados, el cual con dar click con el icono se visualiza el detalle del mismo. ✓ Opción registrar direcciones: Con el fin de tener el ausentismo detallado por direcciones o proyectos de la organización, solo se debe seleccionar la opción de "Registrar Nueva Sede" y diligenciar los datos de Sucursal "Departamento", Nombre de Dirección y Dirección de Sede. Es de anotar que este procedimiento solo se realiza una sola vez o cuando se desea registrar una sede nueva. <p>El programa de ausentismo arroja la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Días ausentismo por contingencias ✓ Días ausentismo por eventos de las contingencias ✓ Días ausentismo por departamento ✓ Días ausentismo por Direcciones ✓ Días ausentismo por grupo de enfermedades CIE10 ✓ Días ausentismo por dependencias (administrativa, operativa, comercial) ✓ Costos de las contingencias mes - año 	<p>Ver anexo de Flujo grama</p>	<p>Informes del programa de Ausentismo Laboral</p>
--	---------------------------------	--

	AUSENTISMO LABORAL		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.03
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2014-12-19	Versión 01

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- ✓ Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Ley 734 de 2002 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Decreto 1295 de 2014 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Ley 772 de 2012 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Circular Unificada de 2004 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Ley 3615 de 2005 del Ministerio de protección Social
- ✓ Ley 962 de 2005 del Ministerio de Protección Social
- ✓ Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Ley 1562 de 2012 del Ministerio de Protección Social
- ✓ Ley 1562 de 2013
- ✓ Decreto 1443 de 2014 del Ministerio del Trabajo
- ✓ Programa de Seguridad en el trabajo
- ✓ NTC - 3793
- ✓ Código Sustantivo del Trabajo
- ✓ Matriz de requisitos legales y otros requisitos aplicables
- ✓ Resolución interna EAAAY N° 734 de 2002.

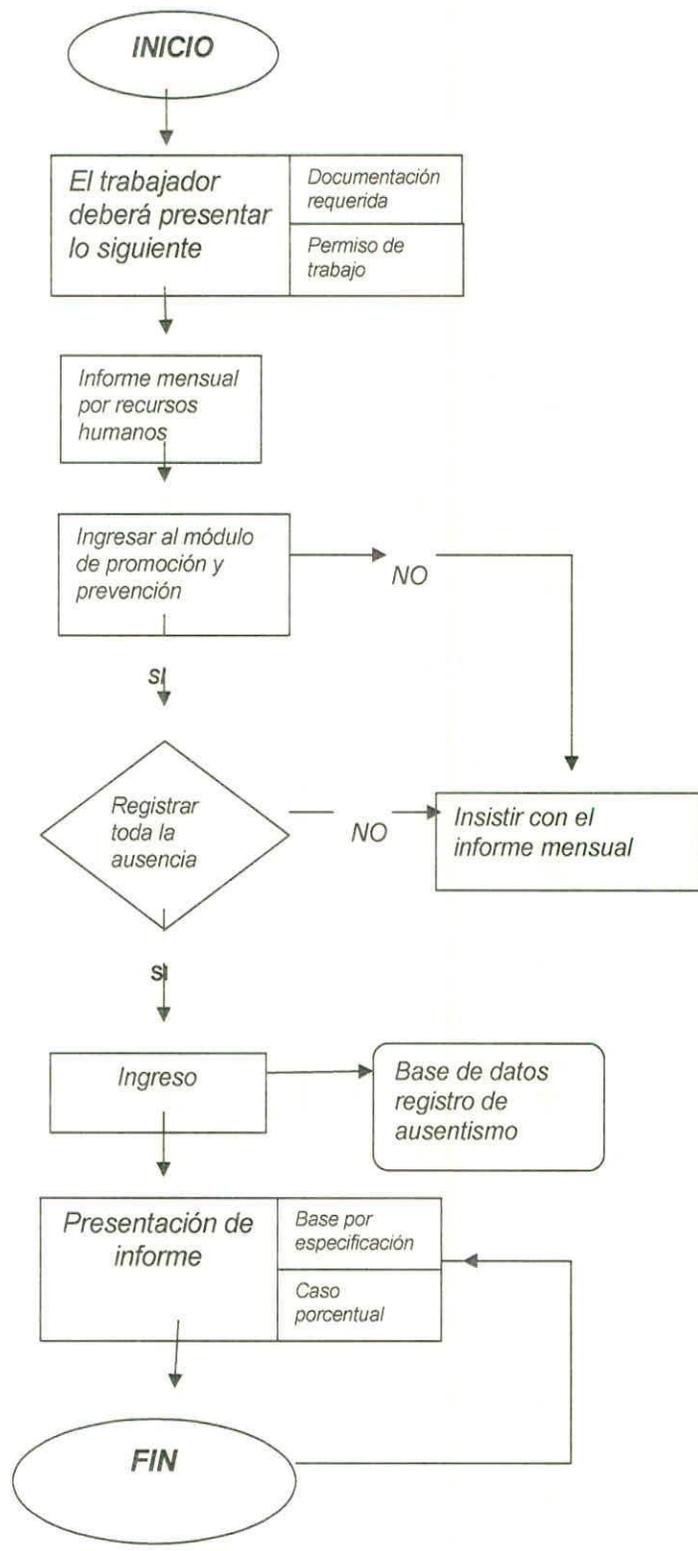
4. APROBACIONES

Elaboró	Revisó	Aprobó
		
Luz Mireya Patiño Salcedo Líder del Proceso	Freddy Alexander Larrota Cantor Representante por la Dirección SGC	Daniel Hernando Posada Suarez Representante Legal

5. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2014-12-19	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 844.000.756-4</p>	AUSENTISMO LABORAL		Tipo de Documento Procedimiento
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2014-12-19	Código 51.27.03
			Versión 01



	INSPECCIONES PLANEADAS		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.04
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2014-12-19	Versión 01

1. INFORMACION GENERAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Inspecciones Planeadas

RESPONSABLE: Oficina de Seguridad Industrial- COPASST – Jefes de Proceso

OBJETIVO: Realizar el análisis observando directamente las instalaciones y procesos de cada una de las direcciones, para evaluar los riesgos potenciales que pueden generar accidentes de trabajo, pérdidas materiales o interrupción del proceso.

ALCANCE: El presente procedimiento permitirá la caracterización el ausentismo, originado por enfermedad común, de origen laboral y otros; analizando sus principales características, que permita generar recomendaciones para que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, pueda iniciar implementando las actividades preventivas, enfocadas a minimizar el riesgo.

INSUMO: Áreas y Personal de la EAAAY

PRODUCTO: Informe de inspecciones realizadas y análisis de formatos

USUARIOS: Gerencia, direcciones y personal de la planta y término fijo de la EAAAY.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES: Inspecciones Generales: Se realizan a la totalidad de las instalaciones y al conjunto de sus procesos

Inspecciones Específicas: Se efectúan a procesos con riesgos altos o en los que se produzcan modificaciones frecuentes y en aquellos que no sean de ejecución rutinaria de la empresa y al adquirir máquinas y equipos o al modificar operaciones.

Inspecciones Especiales: Corresponden a la investigación de accidentes ocurridos con o sin lesiones y a quejas o reclamos.

Periódicas: Las que se realizan en fechas predeterminadas y de forma sistemática.

Intermitentes: Sin regulación de tiempo entre una y otra inspección y en las diferentes fases de una operación o proceso.

Continuas: Realizadas en forma permanente, durante toda la ejecución de una operación o proceso.

Esporádicas: De improviso e intempestivamente, especialmente indicadas para detectar actos inseguros.

Acto Subestándar: Acciones u omisiones cometidas por las personas que, al violar normas o procedimientos previamente establecidos, posibilitan que se produzcan accidentes de trabajo.

Condición subestándar: Toda circunstancia física que presente una desviación de lo estándar o establecido y que facilite la ocurrencia de un incidente.

Inspección Planeada: Recorrido sistemático por un área, esto es con una periodicidad, instrumentos y responsables determinados previamente a su realización, durante el cual se puede identificar condiciones subestándar.

Pérdida: Lesión personal o daño al medio ambiente, procesos o propiedad.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.109.759-4</p>	INSPECCIONES PLANEADAS		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.04
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2014-12-19	Versión 01

2. ACTIVIDADES Y RESPONSABLES

ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
<p>PLANIFICACIÓN DE LA INSPECCIÓN:</p> <p>Elección de la persona o personas que la han de llevar a cabo. Establecer una ruta a seguir por ejemplo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesos de trabajo: Insumos, transformación, producto terminado, depósito o distribución. • Por factores de riesgo: Mecánicos, físicos, químicos, ergonómicos, psicosociales, locativos, incendio, orden y aseo. • Instalaciones Locativas (superficies de trabajo, vías de acceso, sistemas de ventilación, almacenamiento, Orden y Aseo) • Instalaciones Eléctricas • Maquinaria, Equipos y Herramientas • Elementos de Protección personal • Equipos para atención de emergencias (Extintores, botiquines, etc.) • Vehículos <p>Disponer antes de la visita de máxima información posible sobre las características técnicas y aspectos humanos y organizativos de las instalaciones y de los procesos. Tener un conocimiento previo de los posibles riesgos. Confeccionar un recordatorio o lista de verificación de los puntos a inspeccionar. Decidir si la inspección se debe hacer sin previo aviso o con conocimiento previo de los responsables de las áreas a visitar. Determinar los tiempos para la realización de la inspección. Convenir los comportamientos, protección adecuada y actitudes Positivas.</p>	<p>Ver anexo de Flujograma</p>	<p>Profesional Oficina de seguridad Industrial</p> <p>COPASST (Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo)</p>	<p>Programación de Inspecciones</p>

	INSPECCIONES PLANEADAS		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.04
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2014-12-19	Versión 01

<p>PREPARACIÓN DE LA INSPECCIÓN:</p> <p>Se deben determinar los instrumentos que se van a utilizar durante el desarrollo de la inspección (formatos de lista de verificación, hojas en blanco, cámaras de video o fotográficas). Determinar cómo se hará la inspección y en qué áreas, específicas o generales.</p> <p>Tener claridad en cuanto a qué factores de riesgo son los que se van a inspeccionar (instalaciones locativas, eléctricos, de orden y aseo, etc.)</p> <p>Poseer información adicional sobre los procesos del área en la cual se desarrollará esta actividad.</p> <p>Las inspecciones se realizarán teniendo en cuenta la siguiente periodicidad:</p> <p>Inspecciones de Seguridad 51.27.04.01, la cual se realiza mensualmente por la oficina de Seguridad Industrial para cada una de las áreas definidas.</p> <p>Inspecciones de Extintores: La Oficina de Seguridad Industrial realizará la inspección de extintores mensualmente, y registra los resultados en el formato 51.27.04.02 Inspección de extintores.</p> <p>Inspecciones Vehículos: Inspecciones Vehículos 51.27.04.03 Estas inspecciones se realizan mensualmente a cada vehículo. El responsable de estas inspecciones es la Oficina de Seguridad Industrial a nivel general y el conductor del vehículo antes de operarlo.</p> <p>Inspecciones de Botiquín de Primeros Auxilios Se realiza mensualmente y el</p>		<p>Profesional Oficina de seguridad Industrial</p> <p>COPASST (Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo)</p> <p>Líderes de Proceso</p> <p>Directores de áreas</p>	<p>Formato de inspecciones</p> <p>51.27.04.01. Inspección general de seguridad</p> <p>51.27.04.02 Inspección de extintores</p> <p>51.27.04.03 Inspección de vehículos</p> <p>51.27.04.04 Inspección de Botiquín</p> <p>51.27.04.05 Inspección de Maquinaria, Equipos y Herramientas</p> <p>51.27.04.06 Inspección dotación y elementos de protección personal aseo</p> <p>51.27.04.07 Inspección dotación y elementos de protección personal Acueducto, Alcantarillado</p> <p>51.27.04.08 inspección dotación y elementos de protección personal administrativo</p> <p>51.27.04.09 inspección dotación y elementos de protección personal operativo</p>
---	--	--	---

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.735-4</p>	INSPECCIONES PLANEADAS		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.04
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2014-12-19	Versión 01

<p>responsable es la Oficina de Seguridad Industrial. Formato 51.27.04.04 Inspección de Botiquín</p> <p>Inspecciones de Maquinaria, Equipos y Herramientas Se realiza una vez al mes por parte de la Oficina de Seguridad Industrial y diariamente de forma pre operacional por parte del que tiene la operación de la máquina, equipo o herramienta. Formato 51.27.04. 05 Inspección de Maquinaria, Equipos y Herramientas.</p> <p>Inspección de uso y estado de los EPP Se realiza semanalmente al personal operativo y administrativos que tienen acceso a las instalaciones y sedes de la Empresa. Formato 51.27.04.06 Inspección de Uso y Estado de los Elementos de Protección Personal.</p> <p>En cualquiera de las inspecciones el responsable puede delegar a una persona idónea o capacitada para realizar la inspección, logrando así la participación del personal en la identificación de Actos y/o condiciones sub estándar.</p> <p>Cuando las condiciones sub estándares encontrados en el área inspeccionada no se puedan corregir inmediatamente, será necesario aplicar la solicitud de Acción Correctiva, Preventiva o actividades que deben llevarse a cabo para reducir o hacer tolerable el riesgo, las cuales se decidirán en forma interdisciplinaria, estableciéndose el responsable de gestionar la implementación de la mejora y la fecha de ejecución.</p> <p>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS:</p> <p>Ordenar y completar los datos recogidos durante la inspección a la</p>			
--	--	--	--

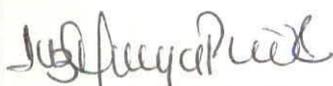
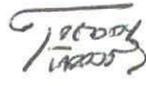
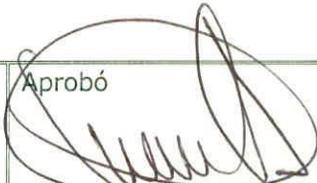
	INSPECCIONES PLANEADAS		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.04
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2014-12-19	Versión 01

<p>mayor brevedad, después de finalizada.</p> <p>Diseñar las medidas preventivas para los riesgos detectados en la inspección lo antes posible.</p> <p>Cuando sea posible es conveniente dar un tratamiento informático y estadístico a los datos recogidos.</p> <p>Determinar el tiempo máximo para realizar la ejecución de los correctivos sugeridos.</p> <p>Establecer responsables de efectuar los respectivos correctivos o sugerencias propuestas en el informe de la inspección.</p> <p>Hacer llegar copia de los informes a las personas encargadas de las secciones en las cuales se efectuaron las inspecciones.</p> <p>Hacer seguimiento de la aplicación de los correctivos.</p>		<p>Profesional Oficina de seguridad Industrial</p> <p>COPASST (Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo)</p> <p>Líderes de Proceso</p> <p>Directores de áreas</p>	<p>Informe de resultados de las inspecciones realizadas</p>
---	--	--	---

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- ✓ Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Decreto 1295 de 2014 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Ley 772 de 2012 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Circular Unificada de 2004 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Código Sustantivo del Trabajo
- ✓ Matriz de requisitos legales y otros requisitos aplicables
- ✓ Ley 1562 de 2013
- ✓ Decreto 1443 de 2014 del Ministerio del Trabajo
- ✓ Programa de Seguridad en el trabajo
- ✓ NTC - 3793
- ✓

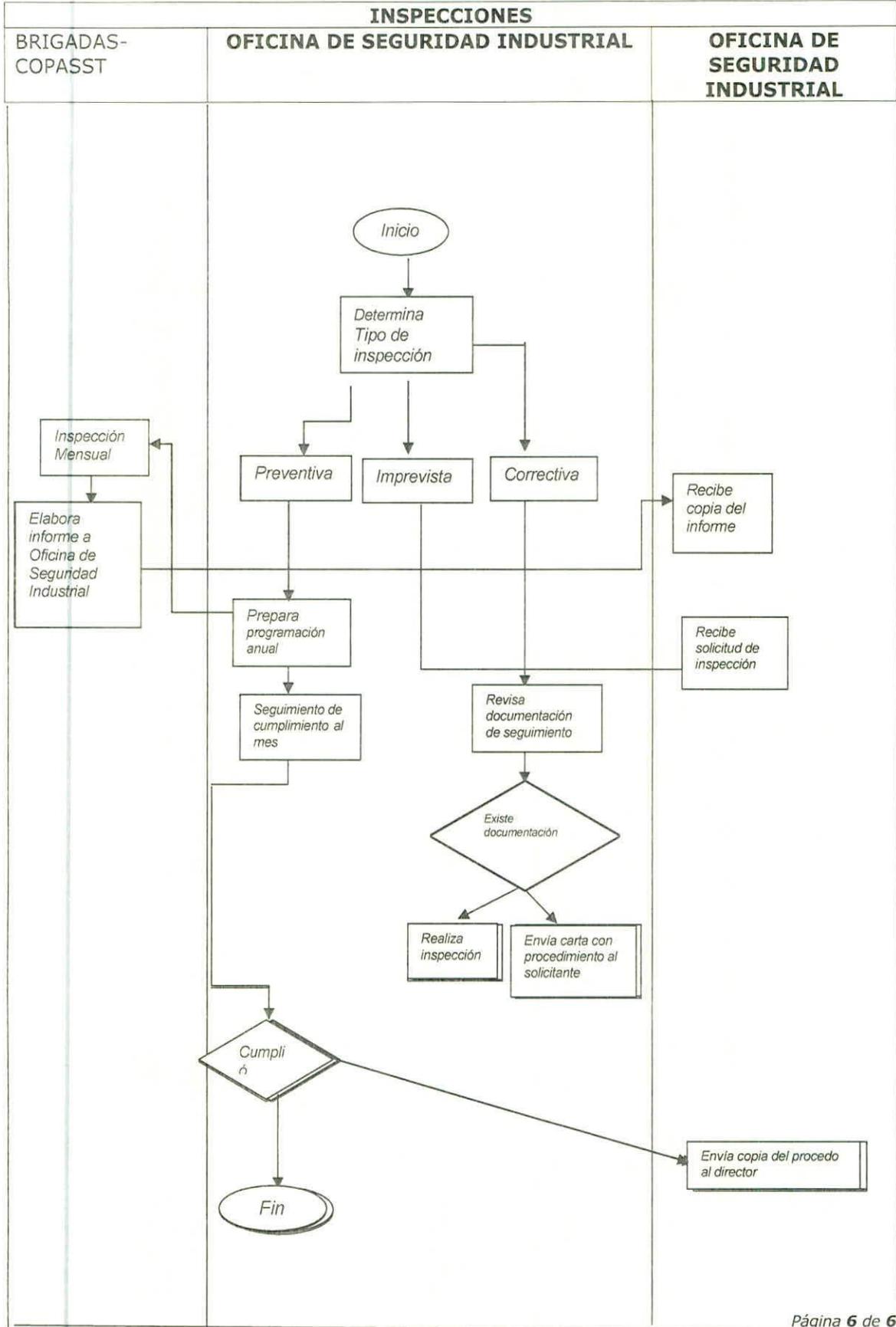
4. APROBACIONES

<p>Elaboró</p> 	<p>Revisó</p> 	<p>Aprobó</p> 
<p>Luz Mireya Patiño Salcedo Líder del Proceso</p>	<p>Freddy Alexander Larrota Cantor Representante por la Dirección SGC</p>	<p>Daniel Hernando Posada Suarez Representante Legal</p>

5. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2014-12-19	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.009.793-4</p>	INSPECCIONES PLANEADAS		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.04
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2014-12-19	Versión 01



	INSPECCIONES GENERAL DE SEGURIDAD		Tipo de Formato				
			Formato				
			Código 51.27.04.01				
Fecha de Elaboracion 2014-12-19		Fecha Ultima Modificacion 2014-12-19		Version 01			
INFORMACION DE LA INSPECCION PLANEADA							
FECHA DE INSPECCION:			LUGAR DE INSPECCION:				
CARGO:							
Marque con x la calificacion del factor de riesgo		A = ALTO		M = MEDIO		B = BAJO	NA = NO APLICA
FACTORES DE RIESGOS	CLASIFICACION DEL FACTOR DE RIESGO						OBSERVACIONES
	A	M	B	NA	SI	NO	
RIESGO FISICO							
Ruido							
Iluminacion							
Radiacion ionizante							
Radiacion no ionizante							
Temperaturas bajas							
Temperaturas altas							
vibracion							
RIESGO QUIMICO							
Liquidos							
gases							
aerosoles							
humos							
vapores							
polvos organicos							
polvos inorganicos							
fibras							
RIESGO BIOLOGICO							
hongos							
bacterias							
virus							
protozoarios							
mordeduras de serpientes							
animales(pelos o plumas)							
RIESGO BIOMECANICO							
manipulacion de cargas							
movimientos repetitivos							
posturas inadecuadas							
sobrecargas y esfuerzos							
cunclillas							
trabajo en contra de gravedad							
trabajo prolongado de pie							
RIESGO PSICOSOCIAL							
alta carga de trabajo							
complejidad/rapidez							
estandares altos							
falta de motivacion							
monotonia							
alteraciones en las relaciones internas							
ordenes contradictorias							
ritmo de trabajo							
trabajo aislado							
trabajo de alta concentracion							
trabajo monotono							

Marque con x la calificación del factor de riesgo	A = ALTO			M = MEDIO			B = BAJO	NA = NO APLICA
FACTORES DE RIESGOS	CLASIFICACION DEL FACTOR DE RIESGO						OBSERVACIONES	
	A	M	B	NA	SI	NO		
RIESGO MECANICO								
maquinaria en mal estado								
maquinaria sin guardas								
maquinaria sin anclar								
maquinaria sin freno de seguridad								
equipos a presion								
equipos defectuosos								
herramienta inapropiada								
vehiculos sin mantenimiento								
manipulan herramientas								
retroexcavadoras inseguras								
poleas o plumas defectuosas								
RIESGO ELECTRICO								
cables defectuosos								
cables sueltos								
instalaciones defectuosas								
tomas defectuosos								
tableros sin proteccion								
tableros sin identificar								
sobrecarga de circuitos								
equipos sin polo a tierra								
RIESGO LOCATIVO								
pisos peligrosos								
orificios sin proteccion								
escaleras peligrosas								
andamios peligrosos								
pasillos obstaculizados								
salidas de emergencia								
terrenos inestables								
RIESGO DE INCENDIO Y EXPLOSION								
extintores ocultos								
extintores con cargas vencidas								
sin extintores								
gabinetes obstruidos								
mangueras en mal estado								
sin camilla o inapropiada								
botiquin incompleto								
sin directorio de emergencia								
escape de emergencia								
derrames peligrosos								

RIESGO PUBLICO

atentados						
Accidentes de transito						
atracos y robos						
enfrentamiento armado						
manifestaciones, azondas						

SANEAMIENTO BASICO

almacenamiento de residuos						
suministro de agua potable						
servicios sanitarios						
manejo y control de gases						
disposicion final de residuos						

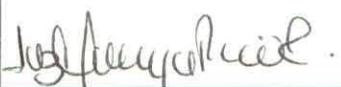
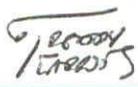
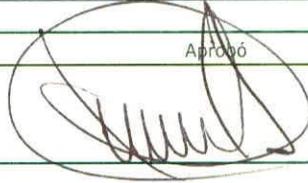
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Dotacion de e.p.p						
uso de adecuado de los e.p.p						
aseo y mantenimiento de e.p.p						

RESPONSABILIDAD DE LA INSPECCION PLANEADA

QUIEN REALIZO LA INSPECCION		RECIBIO LA INSPECCION	
NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA		NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA	
CARGO:		CARGO:	

2. APROBACIONES

Elaboró	Revisó	Aprobó
		
Luz Mireya Patiño Salcedo Líder del Proceso	Freddy Alexander Larrota Representante por la Dirección - SGC	Daniel Hernando Posada Suarez Representante Legal

3. BITACORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de probación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2014-12-19	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal



INSPECCION DE EXTINTORES

Tipo de Documento

Formato

Código

51.27.04.02

Version

01

Fecha de Elaboracion

2014-12-19

Fecha Ultima Modificacion

2014-12-19

2. APROBACIONES

Elaboró

Revisó

Aprobó

Luz Mireya Patiño S.

Freddy Alexander Larrota Cantor

Daniel Hernando Posada Suarez

Luz Mireya Patiño S.
Líder del Proceso

Freddy Alexander Larrota Cantor
Representante por la Dirección - SGC

Daniel Hernando Posada Suarez
Representante Legal

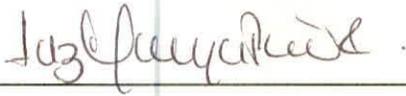
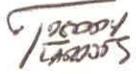
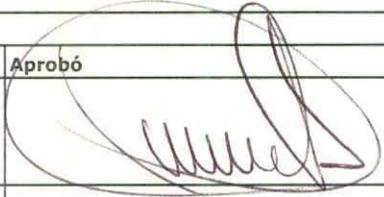
3. BITACORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de probación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por:
01	2014-12-19	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal

ALCOHOL								
ISODINE ESPUMA								
ISODINE SOLUCION								
SOLUCION SALINA								

OBSERVACIONES:

2. APROBACIONES

Elaboro	Revisó	Aprobó
		
Luz Mireya Patiño Salcedo Líder del Proceso	Freddy Alexander Larrota Cantor Representante por la Dirección - SGC	Daniel Hernando Posada Suarez Representante Legal

3. BITACORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2014-12-19	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal



HERRAMIENTAS MAQUINAS Y/O EQUIPOS

Tipo de Documento

Formato

Código

51.27.04.05

Version

01

Fecha de Elaboracion

2014-11-19

Fecha de Ultima Modificacion

2014-12-19

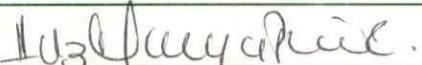
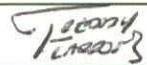
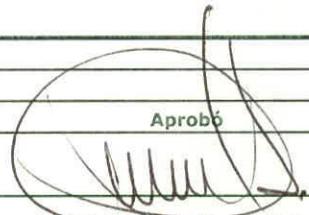
NORMAS DE SEGURIDAD

1.

MAQUINA (MOTOSIERRA)

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL A UTILIZAR

2. APROBACIONES

Elaboro	Revisó	Aprobó
 Luz Mireya Patiño Salcedo Líder del Proceso	 Freddy Alexander Larrota Cantor Representante por la Dirección - SGC	 Daniel Hernando Posada Suarez Representante Legal

3. BITACORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por:
1	2014-12-19	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal



INSPECCIÓN DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL OPERATIVO

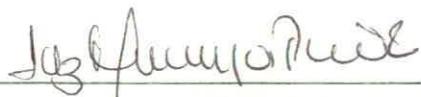
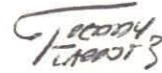
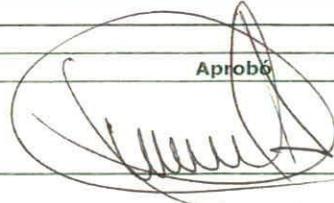
Tipo de Documento
Formato
Código
51.27.04.09
version
1

Fecha de Elaboracion
2014-12-19

Fecha Ultima Modificacion
2014-12-19

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CAMISA MANGA LARGA	PANTALON JEAN	BOTAS CAÑA ALTA	BOTA TIPO TENIS	FIRMA	OBSERVACIONES

2. APROBACIONES

Elaboró	Revisó	Aprobó
		
Luz Mireya Patiño Salcedo Líder del Proceso	Freddy Alexander Larrota Cantor Representante por la Dirección - SGC	Daniel Hernando Posada Suarez Representante Legal

3. BITACORA DE ACTUALIZACIÓN

VERSIÓN	Fecha de Aprobación	Item Modificado	Motivo	Aprobado por:
1	2014-12-19	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT 844.000.755-4</p>	IDENTIFICACION DE PELIGROS		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.05
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-01-29	Versión 02

1. INFORMACION GENERAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Identificación de Peligros

RESPONSABLE: Oficina de Seguridad Industrial y Líderes de Procesos

OBJETIVO: Identificar los riesgos de cada área y puesto de trabajo, así como planificar controles para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y pérdidas materiales.

ALCANCE: Este procedimiento aplica para identificar, valorar y controlar todos los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud del personal de planta, término fijo, personal de orden de prestación de servicio, contratistas y visitantes.

INSUMO: Áreas de la EAAAY

PRODUCTO: Informe de identificación de peligros y matriz

USUARIOS: Gerencia, direcciones y personal de la planta, término fijo y de prestación de servicio de la EAAAY.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES:

Análisis de cambio: Proceso que permite identificar la existencia y características de los peligros para evaluar la magnitud de los riesgos asociados en los cambios o nuevos proyectos y decidir si dichos riesgos son o no aceptables.

Actividades rutinarias: Hace referencia a todas las actividades ejecutadas dentro de un plan de trabajo establecido o responsabilidades directas del jefe de proceso, excepto aquellas actividades que implican alto riesgo, tales como: Trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, salidas de campo y trabajos en frío.

Actividades no rutinarias: Situaciones de emergencia, actividades no programadas y actividades que implican alto riesgo.

Cambio: Modificación significativa de un proceso, instalación o equipo ya existente.

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo

Comité Técnico SISO: Comité encargado de orientar el cumplimiento de los objetivos institucionales bajo estándares de seguridad y salud ocupacional, promoviendo entornos seguros, prácticas de trabajo saludables, prevención de enfermedades laborales y lesiones en el personal.

SISO: Seguridad y Salud Ocupacional.

Efecto posible: Consecuencia que puede llegar a generar un riesgo existente en el lugar de trabajo.

Factores de riesgo: Existencia de elementos, fenómenos, condiciones, circunstancias y acciones humanas, que pueden producir lesiones o daños.

Fuente de riesgo: Condición/acción que genera el riesgo.

	IDENTIFICACION DE PELIGROS		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.05
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-01-29	Versión 02

Gestión de cambio: Aplicación sistemática de procesos y procedimientos para identificar peligros, evaluar, controlar y monitorear los riesgos en los cambios y nuevos proyectos.

Identificación de peligros: Proceso que permite reconocer que un peligro existe y que a la vez permite definir sus características.

Matriz de identificación de peligros, valoración y control de riesgos: Hace referencia al documento donde se identifican los peligros, se valoran los riesgos y se establecen o determinan los controles, Matriz de Identificación de Peligros, Valoración y Control de Riesgos.

Panorama de factores de riesgo: Forma sistemática para identificar los peligros, valorar los riesgos y establecer o determinar los controles, Para tal fin, se diseña la matriz en un archivo de Excel que facilita el cálculo de la valoración de los riesgos y se determina la aceptabilidad de los mismos a partir de la evaluación del cumplimiento de requisitos legales.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño, en términos de enfermedad o lesión a las personas, o a una combinación de éstos.

Personal expuesto: Número de personas relacionadas directamente con el riesgo.

Proyecto: Conjunto de actividades realizadas bajo un esquema establecido, que tienen un inicio y un fin; se incluye creación, remodelación y/o modificación de instalaciones físicas, ejecución de proyectos de investigación y extensión y adquisición y/o cambios de ingeniería en máquinas y equipos.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligrosa(s) y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el(los) evento(s) o exposición(es).

Sistema de control existente: Medidas implementadas con el fin de minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Sistema de control requerido. Medidas de control recomendadas para minimizar los riesgos.

2. ACTIVIDADES Y RESPONSABLES

ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
<p>INFORMACIÓN INICIAL: Recolecta información en las áreas de trabajo sobre actividades que se ejercen, puestos de trabajo, tipos de contratación, productos o servicios, elementos o químicos, siguiendo lineamientos establecidos en las consideraciones respecto a este tema.</p> <p>Agrupar en forma racional y manejable, la información recolectada sobre cada una de las áreas.</p>	Ver anexo de Flujograma	Oficina Seguridad Industrial-Líderes de Procesos-ARL	Formato 51.27.05.01 Información para Identificación de Riesgos

	IDENTIFICACION DE PELIGROS		Tipo de Documento Procedimiento	
			Código 51.27.05	
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-01-29	Versión 02	
<p>Socializa a los funcionarios de cada área la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y controles, una vez validada.</p> <p>Realiza seguimiento respecto al cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de intervención.</p> <p>Actualiza la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y controles, cuando se cambian las condiciones iniciales, bien sea en lo referente a las personas, materiales, y/o ambiente y con ello varíen los peligros y los riesgos. Por tanto, se revisará nuevamente la evaluación de riesgos. La Evaluación de los riesgos y su actualización serán un proceso continuo que se revisará según los criterios establecidos en las consideraciones de este procedimiento. Nota: En caso de no presentarse cambios sustanciales a los procesos y/o a las instalaciones la actualización de la información se realizará cada año.</p>				
		Oficina de Seguridad Industrial- ARL		
		Oficina de seguridad Industrial		51.27.02.01 Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Controles
		Líderes de Proceso		
		Directores de áreas		

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- ✓ Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Decreto 1295 de 2014 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Ley 772 de 2012 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Código Sustantivo del Trabajo
- ✓ Matriz de requisitos legales y otros requisitos aplicables
- ✓ Ley 1562 de 2013
- ✓ Decreto 1443 de 2014 del Ministerio del Trabajo
- ✓ Programa de Seguridad y Salud en el trabajo
- ✓ GTC - 45 DEL 2012 (Actualización)

ANEXOS

Teniendo en cuenta la valoración e identificación de peligros para este procedimiento se implementará la metodología contenida en la GTC 45/2012 para llevar a cabo la identificación de peligros, evaluación de riesgo y aplicación de controles, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de ley establecidos, teniendo en cuenta:

- ✓ Actividades rutinarias y no rutinarias
- ✓ Actividades de todas las personas que tienen acceso al sitio de trabajo (incluyendo a contratistas y visitantes)

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.759-4</p>	IDENTIFICACION DE PELIGROS		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.05
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-01-29	Versión 02

- ✓ Comportamientos, aptitudes y otros factores humanos
- ✓ Peligros identificados que se originan fuera del lugar del trabajo con capacidad de afectar adversamente la salud y la seguridad de las personas que están bajo control de la organización en el lugar del trabajo.
- ✓ Los peligros generados en la vecindad del lugar de trabajo por actividades relacionadas con el trabajo controladas por la organización
- ✓ Infraestructura equipo y materiales en lugar de trabajo ya sean suministradas por la organización o por otros
- ✓ Cambios realizados o propuestas en la organización sus actividades o los materiales
- ✓ Modificaciones al sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, incluidos los cambios temporales y sus impactos sobre las operaciones, procesos y actividades.
- ✓ Cualquier obligación legal aplicable relacionada con la valoración del riesgo y la implementación de controles necesarios
- ✓ El diseño del área del trabajo, procesos, instalaciones, maquinarias/equipos, procedimientos de operación y organización del trabajo incluida su adaptación a las aptitudes humanas

A través de la observación directa de las actividades realizadas por el personal, se realizará un inventario de los factores de riesgo ocupacionales, con los siguientes elementos básicos:

- ✓ Cargo
- ✓ Actividad
- ✓ Factor de riesgo
- ✓ Fuente generadora del riesgo
- ✓ Efecto negativo más probable en los trabajadores
- ✓ Tipo de actividad
- ✓ Controles existentes
- ✓ Número de trabajadores expuestos
- ✓ Nivel de riesgo
- ✓ Requisitos legales aplicables
- ✓ Aceptabilidad del Riesgo
- ✓ Jerarquización del control · Controles y barreras (Controles propuestos)

Para complementar esta información es necesario realizar una priorización de los factores de riesgo encontrados, a fin de definir el orden de intervención para su control, los resultados de esta actividad se incluyen en la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles y se obtiene a través de la valoración de los mismos. Dicha valoración se obtiene del producto entre el Nivel de Probabilidad y el Nivel de Consecuencia

EVALUACIÓN DEL RIESGO

La evaluación de los riesgos corresponde al proceso de determinar la probabilidad de que ocurran eventos específicos y la magnitud de sus consecuencias, mediante el uso sistemático de la información disponible. Para evaluar el Nivel de Riesgo (NR), se deberán seguir los siguientes pasos:

- I. DETERMINAR EL NIVEL DE DEFICIENCIA (ND) Y EL NIVEL DE EXPOSICIÓN (NE):**
 ND: Magnitud de la relación esperable entre el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con los posibles incidentes y con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo. Para determinar el ND se utiliza la tabla 1. Tabla 1. Determinación del ND

	IDENTIFICACION DE PELIGROS		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.05
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-01-29	Versión 02

Tabla 1. Determinación del ND

Nivel de deficiencia	Valor de ND	Significado
Muy Alto (MA)	10	Se ha(n) detectado peligro(s) que determina(n) como posible la generación de incidentes o consecuencias muy significativas, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula o no existe, o ambos.
Alto (A)	6	Se ha(n) detectado algún(os) peligro(s) que pueden dar lugar a consecuencias significativas, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es baja, o ambos.
Medio (M)	2	Se han detectado peligros que pueden dar lugar a consecuencias poco significativas, o de menor importancia, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es moderada, o ambos.
Bajo (B)	No se asigna valor	No se ha detectado consecuencia alguna, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos. El riesgo está controlado. Estos peligros se clasifican directamente en el nivel de riesgo y de intervención IV.

NE: Situación de exposición a un peligro que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral. Para determinar el NE se aplican los criterios de la tabla 2.

Tabla 2. Determinación del NE

Nivel de Exposición	Valor de NE	Significado
Continua (EC)	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral.
Frecuente (EF)	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos.
Ocasional (EO)	2	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un período de tiempo corto.
Esporádica (EE)	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual.

EVALUACIÓN DEL RIESGO

II. DETERMINAR EL NIVEL DE PROBABILIDAD (NP): El NP es el producto del Nivel de Deficiencia (ND) por el Nivel de Exposición (NE), es decir:

Para determinar el NP se combinan los resultados de las tablas 1 y 2 en la tabla 3.

Tabla 3. Determinación del NP

Niveles de Probabilidad		Nivel de Exposición (NE)			
		4	3	2	1
Nivel de Deficiencia (ND)	10	MA - 40	MA - 30	A - 20	A - 10
	6	MA - 24	A - 18	A - 12	M - 6
	2	M - 8	M - 6	B - 4	B - 2

El resultado de la tabla 3, se interpreta de acuerdo con el significado de la tabla 4.

Tabla 4. Significado de los diferentes NP

	IDENTIFICACION DE PELIGROS		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.05
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-01-29	Versión 02

Nivel de Probabilidad	Valor de NP	Significado
Muy Alto (MA)	Entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia
Alto (A)	Entre 20 y 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral.
Medio (M)	Entre 8 y 6	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
Bajo (B)	Entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

III. DETERMINAR EL NIVEL DE CONSECUENCIA: • Nivel de Consecuencia (NC): El NC es la medida de la severidad de las consecuencias, siendo éstas definidas como los resultados, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

Para determinar el NC, se tienen en cuenta los parámetros de la tabla 5.

Tabla 5. Determinación del NC

Nivel de deficiencia	NC	Significado
		Daños personales
Mortal o Catastrófico (M)	100	Muerte(s)
Muy Grave (MG)	60	Lesiones o enfermedades graves irreparables (incapacidad permanente o invalidez).
Grave (G)	25	Lesiones o enfermedades con incapacidad laboral temporal (ILT).
Leve (L)	10	Lesiones o enfermedades que no requieren incapacidad.

* Para evaluar el NC, se tiene en cuenta la consecuencia directa más grave que se pueda presentar en la actividad valorada.

III. DETERMINAR EL NIVEL DE RIESGO: El Nivel de Riesgo (NR) es la magnitud del resultado del Nivel de Probabilidad por el Nivel de Consecuencia, es decir:

Los resultados de las tablas 3 y 5 se combinan para obtener el NR como se describe en la tabla 6

Tabla 6. Determinación del NR

Nivel de riesgo NR = NP x NC		Nivel de probabilidad (NP)			
		40-24	20-10	8-6	4-2
Nivel de consecuencias (NC)	100	4000-2400	2000-1200	800-600	II 400-200
	60	2400-1440	1200-600	II 480-360	II 200 III 120
	25	1000-600	II 500-250	II 200-150	III 100-50
	10	II 400-240	II 200 III 100	III 80-60	III 40 IV 20

	IDENTIFICACION DE PELIGROS		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.05
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-01-29	Versión 02

ACEPTABILIDAD DEL RIESGO

Una vez determinado el NR, éste se interpreta de acuerdo a los criterios de la tabla 7.

Tabla 7. Significado del Nivel de Riesgo

Nivel de riesgo	Valor de NR	Significado
I	4 000 - 800	Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo esté bajo control. Intervención urgente.
II	500 - 150	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato. Sin embargo, suspenda actividades si el nivel de riesgo está por encima o igual de 360.
III	120 - 40	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
IV	20	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es aceptable.

La clasificación de la aceptabilidad del riesgo se muestra en la tabla 8

Tabla 8. Aceptabilidad del Riesgo

Nivel de Riesgo	Significado
I	No Aceptable
II	No Aceptable o Aceptable con control específico
III	Aceptable
IV	Aceptable

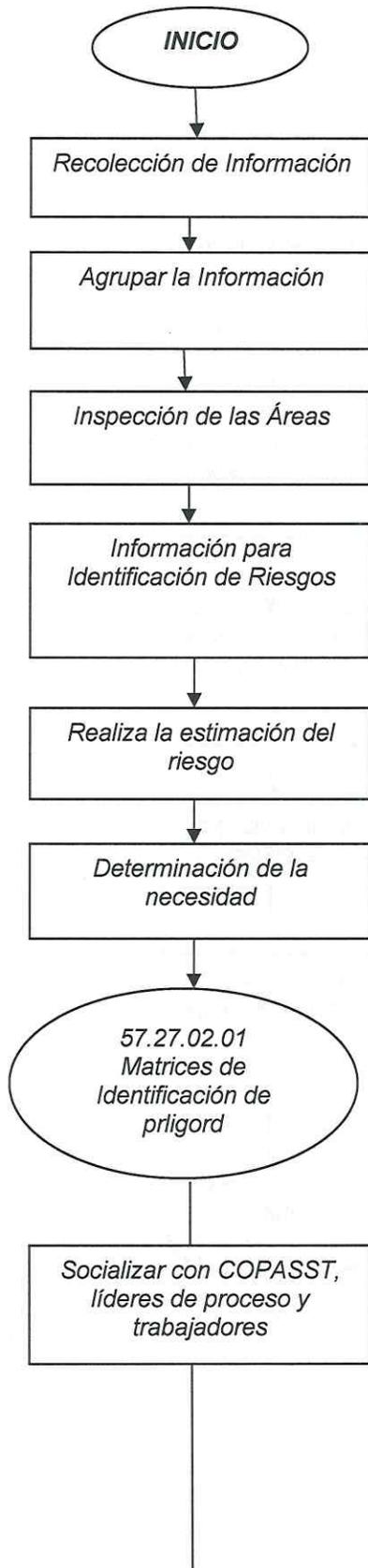
4. APROBACIONES

Elaboró	Revisó	Aprobó
		
Carmen Cecilia Macías Sarmiento Líder del Proceso	Adriana Cristina Rosas Valderrama Representante por la Dirección SGC	Jairo Bossuet Pérez Díaz Representante Legal

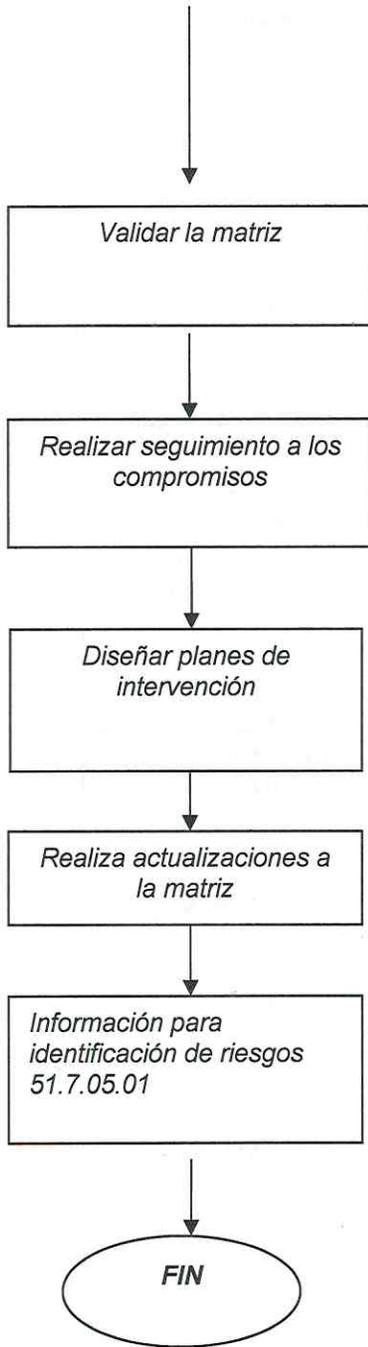
5. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2014-12-19	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal
02	2021-01-29	Formatos	Actualización de Matrices	Representante Legal

	IDENTIFICACION DE PELIGROS		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.05
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-01-29	Versión 02



 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 944.000.755-4</p>	IDENTIFICACION DE PELIGROS		Tipo de Documento Procedimiento
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-01-29	Código 51.27.05
			Versión 02





MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LOS OPERARIOS DE GUADAÑADO (DIRECCIÓN DE ASEO DE EAAAY)

Fecha de Elaboración: 2021-01-29
 Fecha Última Modificación: _____
 Tipo de documento: Control
 Código: 51210201
 Versión: 1

Proceso	Actividades	Tareas	Ritmo (si o no)	Zona/Lugar	Peligro		Efectos Posibles	Controles existentes			Evaluación del riesgo					Medidas de Intervención																			
					Descripción	Clasificación		Fuente	Medio	Individuo	Nivel de deficiencia	Nivel de exposición	Nivel de probabilidad de intervención de nivel de consecuencia	Nivel de riesgo (NR)	Intervención del NR	Interpretación del NR	Valores del riesgo	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, Advertencia	Equipos / Elementos de Protección Personal													
Recolección de residuos producidos	SI	Separadores de eventos, parques y jardines públicos de Yopal.	Separadores de eventos, parques y jardines públicos de Yopal.	Separadores	Alta temperatura solar	Físico	Quemaduras solares, cáncer de piel, insolación, deshidratación	Desatención al personal de camisa manga larga y capuchón.	M	2	EF	3	6	M	L	10	60	II	Acceptable																
									Biomecánico	Lesiones lumbares, cansancio, estrés	Pausas activas	M	2	EO	2	4	B	L	10	40	III	Acceptable													
												Físico	Quemaduras solares, cáncer de piel, insolación, deshidratación	Desatención al personal de camisa manga larga y capuchón.	M	2	EF	3	6	M	L	10	60	II	Acceptable										
															Biomecánico	Lesiones osteomusculares, cansancio, estrés		B	EO	2	2	B	L	10	20	IV	Acceptable								

Elaboró: *Carmen Cecilia Viciás Sarmiento*
 Revisó: *Adriana Cristina Rosas Valderama*
 Aprobó: *Jairo Osquey Pérez Díaz*
 Líder del Proceso: *Carmen Cecilia Viciás Sarmiento*
 Representante por la Dirección SEC: *Jairo Osquey Pérez Díaz*



MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL AUXILIAR DE ARCHIVO DE EAAA (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE EAAA)

Fecha de Elaboración: 2021-01-29
 Fecha Última Modificación:

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL AUXILIAR DE ARCHIVO DE EAAA

Proceso	Actividades	Tareas	Rutinario (sí o no)	Zona/lugar	Peligro		Efectos Posibles	Controles existentes			Evaluación del riesgo							Medidas de Intervención					Valoración del riesgo	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, Advertencia	Equipos/ Elementos de Protección Personal
					Descripción	Clasificación		Fuente	Medio	Individuo	Nivel de deficiencia ND	Nivel de exposición	Nivel de probabilidad	Interacción de nivel de	Nivel de consecuencia	Nivel de riesgo (NR) e intervención (NR)	Interpretación del NR	Valoración del riesgo	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, Advertencia						
						Biologico	Enfermedad Común, Gripe, AHI/M1, por contacto con el público		entrega de EPP (tapabocas)	M 2	EO 2	4	B	G 25	100	III	Interpretable	Acceptable							Utilizar EPP (tapabocas)			
						Biologico	Enfermedad común, brotes, Dermatitis de contacto		Limpieza de polvo en pisos, paredes y estantes.	A 6	EF 3	18	A	G 25	450	III	Interpretable	Acceptable							Utilizar EPP (tapabocas)	Supervisión y capacitación sobre importancia del uso de los EPP		
						Biologico	Conjuntivitis, tos, vómitos, diarrea.		Limpieza de polvo en pisos, paredes y estantes.	M 2	EO 2	4	B	L 10	40	III	Interpretable	Acceptable							Utilizar EPP (tapabocas)			
						Biologico	Dolor, Nicturación, cefalea, fiebre, Alteraciones respiratorias, Tetano, muerte.		Organización y orden parcial en los archivadores.	M 2	EE 1	2	B	G 25	50	III	Interpretable	Acceptable							Utilizar EPP (guantes, bata)	asección de insecticidas		
						Físico	Fatiga Visual, Síndrome de ojo seco, Cefalea, Pérdida de agudeza visual		Mantenimiento de luminarias	M 2	EC 4	8	M	L 10	80	III	Interpretable	Acceptable							Utilizar EPP (guantes, bata)	Estudio Higienico de Iluminación.		
						Físico	Estrés termico, cefalea		Control de temperatura (ventilación)	M 2	EF 3	6	M	L 10	60	III	Interpretable	Acceptable							Utilizar EPP (tapabocas)	Acondicionamiento o de la temperatura.		
						Químico	Afecciones respiratorias, edema pulmonar		entrega de EPP mascarilla.	A 6	EF 3	18	A	G 25	450	II	Interpretable	No aceptable o aceptable con control específico							Utilizar EPP (tapabocas)			
						Condiciones de Seguridad	robos, atracos, orden público		capacitación en atención al público	M 2	EC 2	4	M	G 25	100	III	Interpretable	Acceptable								comunicación directa con las autoridades		
						Psicosocial	Estrés, Demotivación laboral, Preocupaciones			M 2	EO 2	4	B	L 10	40	III	Interpretable	Acceptable										
						Psicosocial	Estrés, Demotivación laboral, Cefalea,			M 2	EF 3	6	M	L 10	60	III	Interpretable	Acceptable										
						Biomecánico	Cansancio, dolor de espalda, varices		Cambio de posición a sedente y con apoyo para carpetas de archivo	M 2	EF 3	6	M	L 10	60	III	Interpretable	Acceptable								Utilizar EPP (calzado cerrado y plano)	Realización de pausas activas y relajación	
						Locativo	Caidas, resbalones, esquinces, golpes, fracturas.		Orden y Aseo	M 2	EF 3	6	M	L 10	60	III	Interpretable	Acceptable										
						Tecnológico	Quemaduras, Daños en propiedad.		Extintores	A 6	EF 3	18	A	G 25	450	II	Interpretable	No aceptable o aceptable con control específico									Acondicionamiento o de la temperatura.	
						Fenómenos naturales	Caidas, atrapamientos, heridas, fracturas, daños a las instalaciones, daños a los equipos, pérdidas humanas.			M 2	EF 3	6	M	L 10	60	III	Interpretable	Acceptable								Capacitación, Brigadas de emergencia y simulacros.		
						Biologico	Conjuntivitis, tos, vómitos, diarrea.		Limpieza de polvo en pisos, paredes y estantes.	M 2	EF 3	6	M	L 10	60	III	Interpretable	Acceptable									Capacitación, Brigadas de emergencia y simulacros.	
						Fenómenos naturales	Caidas, atrapamientos, heridas, fracturas, daños a los equipos, pérdidas humanas.		entrega de EPP mascarilla, guantes nitrilo, bata manga larga.	M 2	EF 3	6	M	L 10	60	III	Interpretable	Acceptable									Capacitación, Brigadas de emergencia y simulacros.	



MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL AUXILIAR DE ARCHIVO DE EAAA

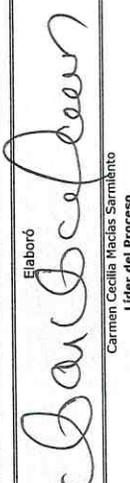
(DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE EAAA)

Fecha de Elaboración: 2021-01-29 Fecha Última Modificación: _____

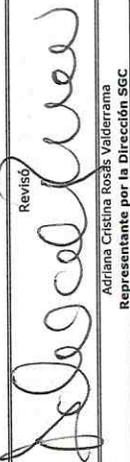
Tipo de documento: Formulario Código: 51270201 Versión: 1

Proceso	Actividades	Tareas	Rutinario (sí o no)	Zona/lugar	Peligro		Efectos Posibles		Fuente		Medio		Individuo		Evaluación del riesgo						Medidas de Intervención			
					Descripción	Clasificación	Control de temperatura (ventilación)	Organización y orden parcial en los pisos, paredes y estantes.	Organización y orden parcial en los archivadores.	entrega de EPP mascarilla, guantes nitrilo, bata manga larga.	entrega de EPP mascarilla, guantes nitrilo, bata manga larga.	Nivel de deficiencia	Nivel de exposición	Nivel de probabilidad de interpretación de nivel de	Nivel de consecuencia	Nivel de riesgo (NR) e intervención del NR	Valoración del riesgo	Eliminación	Sustitución	Control de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, Equipos de protección Personal			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO DE EAAA	Organización del Fondo Acumulado del Archivo	ción del Archivo Central y de expedientes de suscriptores.	SI	ARCHIVO CENTRAL DE LA EAAA	Temperatura extrema	Físico	Control de temperatura (ventilación)	Estrés térmico, cefalea	Orden y Aseo	Medio	Individuo	M 2	EF 3	6	M	L 10	60	II	Aceptable	Estudio Higiénico de Estrés Térmico	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, Equipos de protección Personal		
					Hongos	Biológico	Limpieza de polvo en pisos, paredes y estantes.	Enfermedad común, brotes, Dermatitis de contacto	Orden y Aseo	Medio	Individuo	A 6	EF 3	18	A	G 25	450	III	Aceptable	Supervisión y capacitación sobre importancia del uso de los EPP	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, Equipos de protección Personal		
					Picaduras	Biológico	Organización y orden parcial en los archivadores.	Dolor, hinchazón, cefalea, fiebre, Alteraciones respiratorias, Tetano, muerte.	Orden y Aseo	Medio	Individuo	M 2	EE 1	2	B	G 25	50	II	Aceptable	aspersión de insecticidas	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, Equipos de protección Personal		
					Superficie de trabajo	Locativo	Orden y Aseo	Caidas, resbalones, esquinces, golpes, fracturas.	Orden y Aseo	Medio	Individuo	M 2	EF 3	6	M	L 10	60	II	Aceptable		Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, Equipos de protección Personal		
					Fibras	Químico	Control de temperatura (ventilación)	Afecciones respiratorias, edema pulmonar	Orden y Aseo	Medio	Individuo	A 6	EF 3	18	A	G 25	450	II	No aceptable o aceptable con control específico		Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, Equipos de protección Personal		
					Orden y aseo	Locativo	Orden y Aseo	Caidas, resbalones, esquinces, golpes, fracturas.	Orden y Aseo	Medio	Individuo	M 2	EC 2	4	M	G 25	100	III	Aceptable		Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, Equipos de protección Personal		
					Temperatura extrema	Físico	Control de temperatura (ventilación)	Estrés térmico, cefalea	Orden y Aseo	Medio	Individuo	M 2	EF 3	6	M	L 10	60	II	Aceptable	Acondicionamiento de la temperatura.	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, Equipos de protección Personal		
					Incendio	Tecnológico		Quemaduras, Daños en propiedad. Por acumulación de papel		Medio	Individuo	A 6	EF 3	18	A	G 25	450	II	No aceptable o aceptable con control específico		Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, Equipos de protección Personal		
					Sismo	Fenómenos naturales		Caidas, atrapamientos, heridas, fracturas, daños a las instalaciones, daños a los empujones, neófitos, humanos.		Medio	Individuo	M 2	EF 3	6	M	L 10	60	II	Aceptable		Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, Equipos de protección Personal		
					Postura prolongada	Biomecánico		Cansancio, dolor de espalda,		Medio	Individuo	M 2	EF 3	6	M	L 10	60	II	Aceptable		Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, Equipos de protección Personal		
					Bacterias	Biológico		Conjuntivitis, tos, vómitos, diarrea.		Medio	Individuo	M 2	EF 3	6	M	L 10	60	II	Aceptable		Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, Equipos de protección Personal		
					Iluminación	Físico	Mantenimiento luminarias	Fatiga Visual, Síndrome de ojo seco, Cefalea, Pérdida de agudeza visual		Medio	Individuo	M 2	EC 4	8	M	L 10	80	III	Aceptable		De luminarias en mal estado	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, Equipos de protección Personal	
					Temperatura extrema	Físico	Control de temperatura (ventilación)	Estrés térmico, cefalea		Medio	Individuo	M 2	EF 3	6	M	L 10	60	II	Aceptable		Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, Equipos de protección Personal		
					Hongos	Biológico		Enfermedad común, brotes, Dermatitis de contacto		Medio	Individuo	A 6	EF 3	18	A	G 25	450	III	Aceptable		Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, Equipos de protección Personal		
					Picaduras	Biológico		Dolor, hinchazón, cefalea, fiebre, Alteraciones respiratorias, Tetano, muerte.		Medio	Individuo	M 2	EE 1	2	B	G 25	50	II	Aceptable		Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, Equipos de protección Personal		
Superficie de trabajo	Locativo	Orden y Aseo	Caidas, resbalones, esquinces, golpes, fracturas.		Medio	Individuo	M 2	EF 3	6	M	L 10	60	II	Aceptable		Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, Equipos de protección Personal							

Proceso	Actividades	Tareas	Rutina (sí o no)	Zona/lugar	Peligro		Efectos Posibles		Controles existentes			Evaluación del riesgo							Medidas de Intervención																																																																																																																																																																						
					Descripción	Clasificación	Fuente	Medio	Individuo	Nivel de deficiencia	Nivel de exposición	Nivel de probabilidad	Interacción de nivel de consecuencia	Nivel de riesgo (NR) e interpretación del NR	Valores del riesgo	Eliminación	Sustitución	Control de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, Advertencia	Equipos / Elementos de protección Personal																																																																																																																																																																					
Apoyar a la sede administrativa y viceversa con el propósito de los que se deban realizar a la sede administrativa y viceversa con la organización Apoyar con la organización	ARCHIVO CE	Fibras	Químico	Afecciones respiratorias, edema pulmonar	Fibras	Químico	Caidas, resbalones, esquiñes, golpes, fracturas.	Cansancio, dolor de espalda,	Entrega de EPP mascarilla.	A	6	EF	3	18	A	G	25	II	No aceptable o aceptable con control específico	Utilizar EPP (tapabocas)																																																																																																																																																																					
																					Orden y aseo	Locetivo	Caidas, resbalones, esquiñes, golpes, fracturas.	Cansancio, dolor de espalda,	Entrega de EPP mascarilla.	M	2	EC	2	M	G	25	III	Aceptable																																																																																																																																																							
																																				Temperatura extrema	Físico	Estrés térmico, cefalea	Cansancio, dolor de espalda,	Entrega de EPP mascarilla.	M	2	EF	3	M	L	10	II	Aceptable	Acondicionamiento de la temperatura.																																																																																																																																							
																																																			Incendio	Tecnológico	Quemaduras, Daños en propiedad. Por acumulación de papel	Cansancio, dolor de espalda,	Extinguidores	A	6	EF	3	A	G	25	II	No aceptable o aceptable con control específico	Acondicionamiento de la temperatura.																																																																																																																								
																																																																		Sismo	Fenómenos naturales	Caidas, atrapamientos, heridas, fracturas, daños a las instalaciones, daños a los equipos, pérdidas humanas.	Cansancio, dolor de espalda,		M	2	EF	3	M	L	10	III	Aceptable	Capacitación, Brigadas de emergencia y simulacros.																																																																																																									
																																																																																	Postura prolongada	Biomecánico	Cansancio, dolor de espalda,	Cansancio, dolor de espalda,		M	2	EF	3	M	L	10	III	Aceptable	Realización de pausas activas y relajación																																																																																										
																																																																																																Bacterias	Biológico	Conjuntivitis, tos, vómitos, diarrea.	Cansancio, dolor de espalda,	Limpieza de polvo en pisos, paredes y estantes.	M	2	EF	3	M	L	10	III	Aceptable																																																																												
																																																																																																															Hongos	Biológico	Enfermedad común, brotes, Dermatitis de contacto	Cansancio, dolor de espalda,	Limpieza de polvo en pisos, paredes y estantes.	A	6	EF	3	A	G	25	III	Aceptable	Supervisión y capacitación sobre importancia del uso de los EPP																																																												
																																																																																																																														Superficie de trabajo	Locativo	Caidas, resbalones, esquiñes, golpes, fracturas.	Cansancio, dolor de espalda,	Calzado antiderrapante	M	2	EF	3	M	L	10	III	Aceptable																																														
																																																																																																																																													Temperatura extrema	Físico	Estrés térmico, cefalea	Cansancio, dolor de espalda,	Control de temperatura (ventilación)	M	2	EF	3	M	L	10	III	Aceptable	Estudio Higiénico de Estrés Térmico																														
																																																																																																																																																												Incendio	Tecnológico	Quemaduras, Daños en propiedad. Por acumulación de papel	Cansancio, dolor de espalda,	Extinguidores	A	6	EF	3	A	G	25	II	No aceptable o aceptable con control específico	Acondicionamiento de la temperatura.															
																																																																																																																																																																											Sismo	Fenómenos naturales	Caidas, atrapamientos, heridas, fracturas, daños a las instalaciones, daños a los equipos, pérdidas humanas.	Cansancio, dolor de espalda,		M	2	EF	3	M	L	10	III	Aceptable	Capacitación, Brigadas de emergencia y simulacros.
Levantamiento manual de cargas	Biomecánico	Hernias, lesiones osteomusculares	Cansancio, dolor de espalda,	EPP Específicos para la tarea	M	2	EO	2	M	L	25	III	Aceptable	Capacitación para levantamiento manual de cargas																																																																																																																																																																											
															Superficies irregulares	Condiciones de seguridad: Locativo	Caidas al mismo nivel, resbalones, fracturas, golpes	Cansancio, dolor de espalda,	Dotación de calzado de seguridad con suela antiderrapante	B	EO	2	Z	B	L	10	IV	Aceptable	Capacitación en trabajo seguro e identificación de peligros																																																																																																																																																												

Elaboró: 

Líder del Proceso
Carmen Cecilia Macías Sarmiento

Revisó: 

Representante por la Dirección SGC
Adriana Cristina Rosas Valderrama

Aprobó: 

Representante Legal
Jaime Bossuet Pérez Díaz

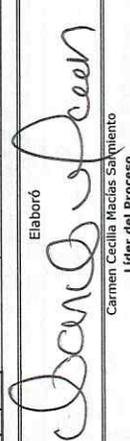
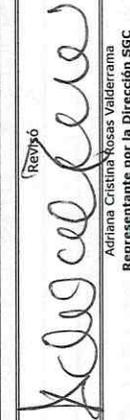
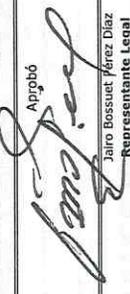
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ATENCION AL USUARIO DE EAAA

Fecha de Elaboración: 2021-01-29

Fecha Última Modificación

Tipo de documento: Formato
 Código: 5172021
 Versión: 1

Proceso		Tareas		Rutinario (SI o NO)		Zona/lugar		Peligro		Efectos Posibles		Controles existentes		Evaluación del riesgo							Medidas de Intervención						
Actividades	Tareas	Rutinario (SI o NO)	Zona/lugar	Descripción	Clasificación	Efectos Posibles	Fuente	Medio	Individuo	Nivel de deficiencia	Nivel de exposición	Nivel de probabilidad	Interacción de nivel de	Nivel de consecuencia	Nivel de	Interacción del (NR) e Intervención	Interacción del NR	Acceptabilidad del riesgo	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, advertencia	Equipos/Elementos de protección Personal				
INGRESAR AL SISTEMA, IMPRIMIR Y ORGANIZAR DOCUMENTACION DE POR Y USUARIOS		SI	OFICINAS DE EAA	Características del grupo social de trabajo (relaciones, Calidad de Interacciones, trabajo en Equipo)	Psicosocial	Cefalea, irritación, fatiga, agotamiento, discusiones, estrés.	Enlace con jefe o coordinadora de la actividad.	Charlas de mejoramiento de interacciones sociales y trabajo en equipo.	M 2 EO 2 4 B	ND	2	4	8	L	10	40	II	Acceptable					Continuar procesos de sensibilización y capacitación sobre trabajo en equipo y buenas relaciones.				
				Condiciones de la tarea (Monotonía)	Psicosocial	Cefalea, desmotivación, irritación, fatiga crónica, agotamiento, estrés.		Charlas de motivación.	M 2 EC 4 8 M	ND	2	8	M	L	10	80	III	Acceptable					Continuar procesos de sensibilización y capacitación sobre entrenamientos de ejercicios de relajación, Según recomendaciones de la Aop.				
				Postura sedente prolongada	Biomecánico	Cervicalgia, lumbalgias, fatiga, estrés, varices.			M 2 EC 4 8 M	ND	2	8	M	L	10	80	III	Acceptable		Sillas defectuosas				Programa de pausas activas para descanso y relajación de columna vertebral, cintura, piernas, pies. Mantenimiento de elementos adecuados para el puesto de trabajo: silla ergonómica, apoyo pies.			
				Movimiento repetitivo (hombro, brazo, muñeca y dedos)	Biomecánico	Dolor, adormecimiento, Tumor del cuerpo	Analisis de puesto de trabajo y Reubicación de lado de videoterminal para caso de posible enfermedad profesional		M 2 EC 4 8 M	ND	2	8	M	L	10	80	II	Acceptable							Programa de pausas activas durante la jornada laboral para descanso y relajación de brazos, muñecas y dedos.		
				Eléctrico	Condiciones de Seguridad	Descarga eléctrica, quemaduras.	Ubicación alta del cableado eléctrico de los videoterminales		M 2 EC 4 8 M	ND	2	8	M	L	10	80	II	Acceptable							Utilización de cableado cerrado		
				Locativo (Condiciones de orden)	Condiciones de Seguridad	Caida de objetos, desorganización de escritorios, pérdida de elementos o documentos	Acondicionamiento o aseó de algunos puestos de trabajo		M 2 EC 4 8 M	ND	2	8	M	L	10	80	II	Acceptable							Programas de organización del puesto de trabajo		
				Tecnológico (Incendio)	Condiciones de Seguridad	Pánico, caídas, quemaduras, pérdidas materiales.	Extintores contra incendios		M 2 EC 4 8 M	ND	2	8	M	L	10	80	II	Acceptable									
				Sismo	Fenómenos naturales	Caidas, atrapamientos, heridas, fracturas, daños a los equipos, pérdidas humanas.	Señalización de emergencia		M 2 EC 4 8 M	ND	2	8	M	L	10	80	II	Acceptable								Capacitación, Brigadas de emergencia y simulacros.	
				Inundación	Fenómenos naturales	Caidas, atrapamientos, ahogamientos, heridas, fracturas, daños a las instalaciones, daños a los equipos, pérdidas humanas.			M 2 EC 4 8 M	ND	2	8	M	L	10	80	II	Acceptable								Capacitación, Brigadas de emergencia y simulacros.	

Elaboró  Carmen Cecilia Macías Sarmiento Líder del Proceso	Revisó  Adriana Cristina Rosas Valderrama Representante por la Dirección SGC	Aprobó  Jairo Bossuet Pérez Díaz Representante Legal
--	---	--



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Yopal
 NIT. 044.000.7554

**MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LOS AFORADORES
 (DIRECCIÓN COMERCIAL DE EAAAY)**

Tipo de documento
 Formulario

Código
 51270201

Versión
 1

Entrega de Fa		Viviendas, negocios y en		Fecha de Elaboración										Fecha Última Modificación							
57		Presencia de precipitaciones (lluvias)		Naturales		Afecciones respiratorias, gripa, tos, vireosis, hipotermia		Dotación de invierno (impermeable)		M	2	EO	2	4	4	8	L	10	40	II	III
		Trayectos largos cambiando		Biomecánico		Lesiones en pies, rodillas y vértebras lumbares, cansancio, estrés		Pausas activas		M	2	EC	4	8	8	B	L	10	80	III	III
		Superficies irregulares		Condiciones de seguridad: localivo		Caidas al mismo nivel, resbalones, fracturas, golpes		Dotación de botas de seguridad con suela antiderrizante		B	1	EC	4	4	4	8	L	10	40	III	III

Elaboró
Cecilia Madas Sarmiento
 Carmen Cecilia Madas Sarmiento
 Líder del Proceso

Revisó
Adriana Cristina Rosas Valderrama
 Adriana Cristina Rosas Valderrama
 Representante por la Dirección SGC

Aprobó
Alfonso Pérez Díaz
 Alfonso Pérez Díaz
 Representante Legal

	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.06
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-09-21	Versión 03

1. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Reporte e Investigación de Accidentes e Incidentes

RESPONSABLE: Oficina de Seguridad Industrial con apoyo del COPASST, Jefes Inmediatos y cuando lo requiera un profesional de la ARL.

OBJETIVOS:

- Reportar los accidentes e incidentes que puedan suceder con causa u ocasión del trabajo u actividad que se ejerza en la EAAAY.
- Detectar por medio de la observación, experiencia y/o reporte de condiciones riesgosas, cualquier eventualidad que pudiera causar daño a las personas, a la comunidad, medio ambiente, y maquinaria y/o materiales.
- Investigar todo accidente e incidente que pudiese ocurrir en el desarrollo de las labores propias de la empresa en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Analizar las causas y tendencias de los accidentes e incidentes para obtener registros e historia sobre las situaciones presentadas.
- Descubrir la relación que existe entre las causas de los accidentes, incidentes y los elementos que hubieran podido contribuir a la ocurrencia de estos eventos.
- Establecer una lección aprendida de cada accidente e incidente, y realizar su difusión en el personal.
- Implementar o aplicar lo aprendido de cada accidente o incidente, por medio de campañas y reentrenamiento en el personal

ALCANCE: Aplica para todo accidente e incidente que se generen en los trabajadores libre nombramiento y remoción, contrato a término indefinido, término fijo, prestación de servicios profesionales (nivel profesional, técnico, tecnólogo, asistencial u operativo), estudiantes en práctica profesional y/o aprendiz SENA que desarrollen actividades para la EAAAY, inicia desde la recolección de información, el análisis de la causalidad, registro de formatos de investigación de accidentes e incidentes de trabajo y definición de las medidas de intervención y la divulgación de las lecciones aprendidas.

INSUMO: Incidente Y/O Accidente

PRODUCTO: Reporte de Incidente, Accidente e Investigación

USUARIOS: Todos los trabajadores vinculados a la EAAAY, en los que se incluyen trabajadores libre nombramiento y remoción, contrato a término indefinido, término fijo, prestación de servicios profesionales (nivel profesional, técnico, tecnólogo, asistencial u operativo), estudiantes en práctica profesional y/o aprendiz SENA

TÉRMINOS Y DEFINICIONES:

Incidente de trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daño a la propiedad y/o pérdida en los procesos.



REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

Tipo de Documento

Procedimiento

Código

51.27.06

Versión

03

Fecha de Elaboración

2014-12-19

Fecha Última Modificación

2021-09-21

Accidente de trabajo: AT: " Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Así mismo, se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considera accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por ejecución de actividades recreativas, deportivas, o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación de la empresa, o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Artículo 3, Ley 1562 del 11 de julio de 2012)

Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

FURAT: Formato Único de Registro de Accidente de Trabajo.

Investigación de accidente o incidente: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

Causas básicas: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo.

Causas inmediatas: Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir.

Según Norma Técnica Colombiana NTC 3701, se clasifican en:

Actos sub estándar (actos inseguros): Acciones u omisiones cometidas por las personas que posibilitan se produzcan los accidentes.



REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

Tipo de Documento

Procedimiento

Código

51.27.06

Versión

03

Fecha de Elaboración

2014-12-19

Fecha Última Modificación

2021-09-21

Condiciones ambientales sub estándar (condiciones inseguras): Situación que se presenta en el lugar de trabajo y que se caracteriza por la presencia de riesgos no controlados que pueden generar accidentes de trabajo.

Factores personales: Tienen que ver con la capacidad del trabajador (capacitación, destreza, aptitud, entre otros).

Factores de trabajo: Tienen que ver con la gestión de la empresa (mantenimiento, de equipos, calidad de materiales, evaluación de medidas de control, entre otros).

Incapacidad permanente parcial: Se considera como incapacitado permanente parcial, al afiliado que, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, presenta una disminución definitiva, igual o superior al cinco por ciento 5%, pero inferior al cincuenta por ciento 50% de su capacidad laboral, para lo cual ha sido contratado o capacitado. La incapacidad permanente parcial se presenta cuando el afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, sufre una disminución parcial, pero definitiva en alguna o algunas de sus facultades para realizar su trabajo habitual, en los porcentajes establecidos en el inciso anterior. (Ley 776 de 2002).

Estado de invalidez: Para los efectos del Sistema General de Riesgos Profesionales, se considera inválida la persona que por causa de origen profesional, no provocada intencionalmente, hubiese perdido el cincuenta por ciento (50%) o más de su capacidad laboral. (Ley 776 de 2002).

Primeros auxilios: Los primeros auxilios son todas aquellas medidas o actuaciones que realiza el auxiliador, en el mismo lugar donde ha ocurrido el accidente y con material prácticamente improvisado, hasta la llegada de personal especializado. Los primeros auxilios no son tratamientos médicos. Son acciones de emergencia para reducir los efectos de las lesiones y estabilizar el estado del accidentado

Ambiente de trabajo: es el conjunto de condiciones que rodean a la persona o al trabajador y directa o indirectamente influyen en su estado de salud y su vida laboral.

Pérdida: toda lesión personal o daño ocasionado a la propiedad, al ambiente o al proceso. Las interrupciones de trabajo y reducción de las actividades se consideran como pérdidas implícitas de importancia. Por lo tanto, hay pérdida que involucran a personas, propiedad, proceso y a las utilidades.

Fuente de riesgo: Se refiere a los objetos, procesos, instrumentos, condiciones físicas o psicológicas, donde se originan los diferentes factores de riesgo.

Equipo investigador: es el equipo encargado de investigar todos los accidentes incidentes de trabajo, integrado como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del contrato de prestación de servicios, del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el accidente, un responsable del COPASST y el encargado del desarrollo del programa de la oficina de seguridad industrial. Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional,

	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.06
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-09-21	Versión 03

propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento. Parágrafo. La EAAAY podrá apoyarse en personal experto interno o externo, para determinar las causas y establecer las medidas correctivas del caso. (Artículo 7, Resolución 1401 de 2007)

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo.

ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

1. ACTIVIDADES Y RESPONSABLES

ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
<ol style="list-style-type: none"> En caso de presentarse un evento: incidente o accidente de trabajo, el proceso inicial es brindar de inmediato los primeros auxilios a la persona lesionada. Dar aviso inmediato al líder del proceso, o jefe inmediato, evaluando de manera básica la situación, quien tomará el mando de actuación, para clasificar el reporte entre incidente o accidente. Para atender la Emergencia se tendrá en cuenta, si el impacto es leve, se realizará atención básica de primeros auxilios de acuerdo al instructivo y se registrará la actuación en el formato de control de elementos de botiquín. Si por el contrario el impacto es mayor el trabajador deberá ser trasladado al centro médico más cercano, se sugieren las IPS (Clínica Casanare, Hospital de Yopal o el Materno Infantil) si por el contrario no es posible realizar su traslado debido a la gravedad del accidente, podrá solicitarse apoyo a Organismos de Socorro o Brigadistas, y/o la Oficina de Seguridad Industrial, coordinando con los entes de atención prioritaria, una ambulancia, con el fin de que la o las personas lesionadas sean atendidas de manera inmediata y oportuna, y, sean trasladados a la IPS. De la misma manera se informará al familiar que se encuentre registrado en la EAAAY, para atender estos eventos. De esto se dejara registro en Bitácora de operaciones. Si el Evento es clasificado como Incidente, se reportará dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su ocurrencia y desarrollará 		<p>Personal que se encuentre cerca a la persona lesionada, o persona lesionada si se encuentra sólo y está en condiciones de hacerlo. Y Líder del Proceso</p> <p>Incidente Líder de proceso y/o trabajadores Observadores</p>	<p>Manual de Primeros Auxilios Y Uso del Botiquín 51.27.06.01</p> <p>Formato de Control elementos de Botiquín 51.27.06.02</p> <p>Bitácora de Operaciones, Orden de Trabajo o documentos de programación de las Actividades, si es requerido.</p>



REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

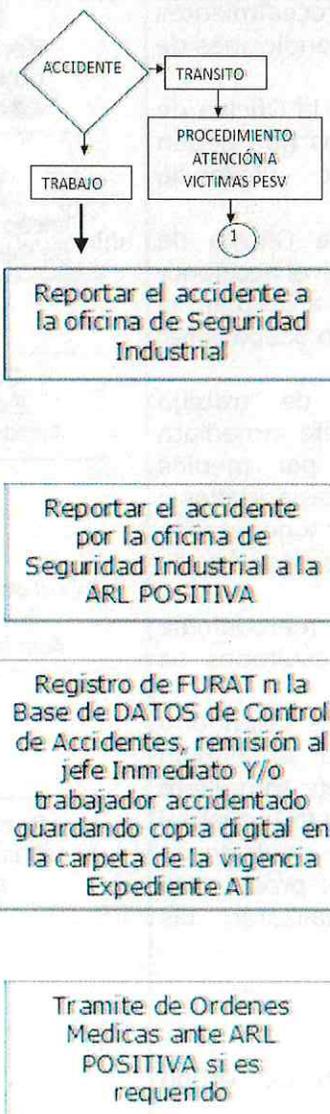
Tipo de Documento
Procedimiento
Código
51.27.06
Versión
03

Fecha de Elaboración
2014-12-19

Fecha Última Modificación
2021-09-21

el procedimiento de Reporte de Actos y Condiciones Inseguras RAICI.

4. Si el Accidente es ocasionado en un vehículo institucional, se seguirá el protocolo de Atención a víctimas registrado en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
5. Si el Evento es clasificado como Accidente : De acuerdo con las políticas de la empresa, deberá ser reportado dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la ocurrencia del evento, llenado el formato de reporte, 51.27.06.03 el cual debe allegarse, a la Oficina de Seguridad Industrial, antes de que se cumplan los plazos fijados, este puede entregarse en la Oficina o por canales virtuales institucionales, WhatsApp 3153080466 o correo electrónico seguridadindustrial@eaaay.gov.co y/o auxiliarsqi@eaaay.gov.co, el formato debe ir acompañado de evidencias fotográficas o evidencias que faciliten el proceso de investigación e intervención. (Por ejemplo, fotografías de las condiciones ambientales o del terreno; de la maquina o herramienta que ocasionó el accidente; de los elementos de protección personal portados en el momento del Accidente). Cuando en el accidente esté involucrado un vehículo, debe propenderse por solicitar el SOAT al propietario del mismo y el croquis del Accidente elaborado por autoridad competente.
6. Una vez informado a la oficina de Seguridad Industrial el personal de la oficina de S.I. se encargará de realizar reporte a la ARL POSITIVA, a los números de atención para accidentes 01800111170- ciudad de Bogotá 3307070 o línea vía celular # 533, o página web de ARL Positiva, allí se reportan los sucesos del accidente presentado con el fin de obtener el formato de informe para accidente de trabajo del empleador o contratante - FURAT - el cual es remitido vía correo electrónico a la EAAAY.
7. Una vez recibido el FURAT La Oficina de Seguridad Industrial remitirá el reporte al jefe inmediato y/o trabajador accidentado, para efectos de presentación en el servicio médico; y realizará el registro en las bases de datos digitales para control de accidentes, guardando copia digital del FURAT en la carpeta de Accidentes de la vigencia.
8. El trabajador accidentado una vez haya sido dado de Alta tramitara directamente ante la ARL POSITIVA ubicada en la



Accidente
Directores de áreas,
jefes de unidades,
coordinadores de
unidades

Tarjeta RAICI
51.27.08.01

Oficina de Seguridad
Industrial

Formato de Reporte
Inicial de Accidentes
de Trabajo
51.27.06.03

Oficina de Seguridad
Industrial // ARL
POSITIVA

FURAT Formato
Único de Reporte de
Accidente de Trabajo
(entregado por la
ARL)

Oficina de Seguridad
Industrial

Base de Datos AT
Vigencia

Carpeta Digital AT

Trabajador Accidentado
ARL POSITIVA



REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

Tipo de Documento

Procedimiento

Código

51.27.06

Versión

03

Fecha de Elaboración

2014-12-19

Fecha Última Modificación

2021-09-21

- Descripción clara y completa del accidente.
- Análisis de las causas básicas e inmediatas, teniendo en cuenta las herramientas descritas en el anexo 1.
- Definición de medidas correctivas y responsables de su ejecución.
- Conclusiones.

En esta área el equipo investigador se encargará de establecer las medidas de intervención necesarias para que el evento no se presente nuevamente por estas causas y verificar el cumplimiento.

- Definir si el control se realizará en la fuente, medio o persona con una x
- Colocar la fecha máxima en la cual se realizará la medida de control y efectividad
- Colocar la fecha en que la empresa verificará el cumplimiento de la medida
- Colocar el área o responsable de realizar la verificación

14. Si el accidente ha sido catalogado como grave o causó la muerte del trabajador, se convocará de manera extraordinaria al comité investigador, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1401 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social, incluyendo en la investigación un Profesional con Licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado, y donde participará el Comité paritario de Salud Ocupacional COPASST en pleno.

15. El informe será presentado en el formato establecido y será enviado a la ARL POSITIVA, dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del Evento.

16. Las Investigaciones serán registradas en la Base de datos No. 51.27.01.03 diseñada para este propósito, con miras a generar el informe general de la vigencia.

Establecer medidas de
intervención

Se Incluye Profesional
en Salud Ocupacional
Con Licencia en el
Equipo Investigador

Se Genera Informe con
todos los soportes
utilizados y se remite a
ARL POSITIVA

Registro en Base de
Datos de
Investigaciones de AT

Plan de Acción
mitigación de Impactos
generado por la
Investigación de AT

Socialización de la
Lección Aprendida por el
AT

Equipo investigador

Equipo investigador

Equipo investigador
COPASST en pleno
Profesional con LSO
Oficina de Seguridad
Industrial

Oficina de Seguridad
Industrial

Oficina de Seguridad
Industrial

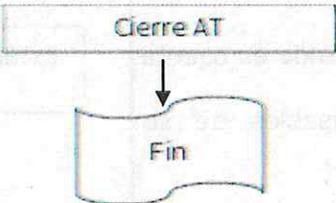
Formato
51.27.06.04,
investigación de
Accidentes de
trabajo

Informe para
Ministerio de la
Protección social y
ARL POSITIVA

Formato Diseñado
por ARL Positiva
para Investigación
de Accidentes de
Trabajo

Informe

	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.06
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-09-21	Versión 03

<p>17. Como resultado de las Investigaciones se generará un Plan de Acción de los Accidentes e Incidentes Occurridos, para socialización, intervención y seguimiento.</p> <p>18. Las Lecciones aprendidas serán socializadas para mitigación de los impactos generados.</p> <p>19. Se gestionará periódicamente la calificación, y PCL de los AT ante la ARL POSITIVA.</p>		<p>Oficina de Seguridad Industrial ARL POSITIVA</p> <p>Oficina de Seguridad Industrial</p> <p>Oficina de Seguridad Industrial</p>	<p>Base de Datos Registro de Investigaciones de Accidentes de Trabajo No. 51.27.06.05</p> <p>Acciones Correctivas y/o Preventivas</p> <p>Registro de socialización</p> <p>Calificación de Origen y/o determinación de PCL</p>
---	--	---	---

2. DOCUMENTOS RELACIONADOS

51.27.06.01 Manual de Primeros Auxilios Y Uso del Botiquín, 51.27.06.02 Formato de Control elementos de Botiquín, 51.27.06.03 Formato de Reporte Inicial de Accidentes de Trabajo, 51.27.06.04 Formato investigación de Accidentes de trabajo, 51.27.06.05 Base de Datos Registro de Investigaciones de Accidentes de Trabajo, 51.27.08.01 Tarjeta RAICI.

- ✓Resolución 2013 de 1986 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad social y de Salud.
- ✓Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad social y de Salud
- ✓Resolución 156 de 2005 del Ministerio de la Protección Social
- ✓Decisión 584 de 2004 de la CAN Capítulo I Art. 1 Literal n.
- ✓Decreto 1295 de 1994; Arts. 8 – 11 y 56 – 63
- ✓Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social
- ✓Ley 1562 de 2013
- ✓Decreto 1443 de 2014
- ✓Matriz de Requisitos Legales SYSO
- ✓Programa de Seguridad en el trabajo.

	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.06
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-09-21	Versión 03

3. INDICADORES DE IMPACTO

Es importante realizar la evaluación de la efectividad de la (s) medidas de intervención que se han implementado, una vez haya transcurrido un tiempo prudencial (en promedio tres meses, dependiendo del tipo de medida).

Esta evaluación alertara a la empresa en caso de ser necesario reconsiderar, la medida de intervención hacerle ajustes o mantenerla como esta.

Se sugiere tener en cuenta como mínimo los siguientes indicadores para apoyar la evaluación e impacto de las medidas de intervención implementadas:

MEDICION DEL IMPACTO SOBRE	INDICADOR	FORMULA	PERIODICIDAD
ACCIDENTALIDAD	Tasa de incidencia	$(N^{\circ} \text{ de casos de accidentes del semestre} / \text{ promedio de trabajadores en el periodo}) * 100$	mensual
	Tasa de severidad	$\text{No. días perdidos y cargados por AT en el periodo} \times K / \text{No. HHT año}$	mensual
	Tasa de mortalidad e invalidez	$(\text{Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el período} / \text{Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el período}) * 100.$	mensual
CONTROL	% de cumplimiento de medidas de intervención y acciones correctivas.	$(\# \text{medidas de intervención ejecutadas} / \# \text{medidas de intervención programadas}) * 100$	trimestral

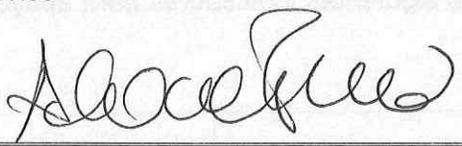
De acuerdo a la resolución 1111 de 2017.

Nombre del Indicador	Definición	Fórmula	Periodicidad mínima
Severidad de los accidentes laborales.	Número de días perdidos y/o cargados por accidentes laborales en un período de tiempo.	$(\text{Número de días de trabajo perdidos por accidente de trabajo en el período "Z"} + \text{número de días cargados en el período "Z"} / \text{Horas hombre trabajadas en el período "Z"}) * 240.000.$	Anual
Frecuencia de los accidentes laborales.	Número de veces que ocurre un accidente laboral, en un período de tiempo.	$(\text{Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el período "Z"} / \text{Total de horas hombre trabajadas en el período "Z"}) * 240.000.$	Anual

	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.06
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-09-21	Versión 03

Mortalidad de los accidentes laborales.	Número de accidentes laborales mortales en un período de tiempo.	(Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el período "Z" / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el período "Z") * 100.	Anual
Ausentismo por accidente trabajo.	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica.	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral derivada del accidente trabajo / Número de días de trabajo programados) * 100.	Anual

4. APROBACIONES

Elaboró	Revisó	Aprobó
		
Carmen Cecilia Macías Sarmiento Líder del Proceso	Adriana Cristina Rosas Valderrama Representante por la Dirección	Jairo Bossuet Pérez Barrera Gerente EAAAY EICE ESP

5. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2014-12-19	Todos	Aprobación Inicial	Representante Legal
02	2020-09-30	Procedimiento y formatos	Actualización	Comité de gestión y desempeño
03	2021-09-21	Procedimiento y formatos	Actualización y modificación de codificación	Comité de gestión y desempeño

	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.06
	Fecha de Elaboración 2014-12-19	Fecha Última Modificación 2021-09-21	Versión 03

Anexo 1. **METODOLOGIA PARA INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO.**

Una vez finalizada la recolección de información del incidente o accidente de trabajo, se procede a realizar el análisis de causalidad, tomando como herramienta la metodología de árbol de causas.

Es un diagrama que refleja la reconstrucción de la secuencia de antecedentes de un incidente o accidente, indicando las causas que le ocasionaron de forma lógica y a relación existente entre estos.

El árbol causal, refleja de manera gráfica los hechos y causas relacionados con el accidente que se está investigando, facilita la detección de causas ocultas, el análisis debe desarrollarse en torno a los siguientes interrogantes ¿que tuvo que ocurrir para que este hecho se produjera?

La reconstrucción del árbol tiene dos fases, primero se obtiene información de lo sucedido, con testimonios, de primera fuente, con las palabras de los principales testigos y su posterior reconstrucción del siniestro, segundo la verdadera investigación que relación los datos obtenidos en la primera fase, así es como el árbol se va desarrollando.

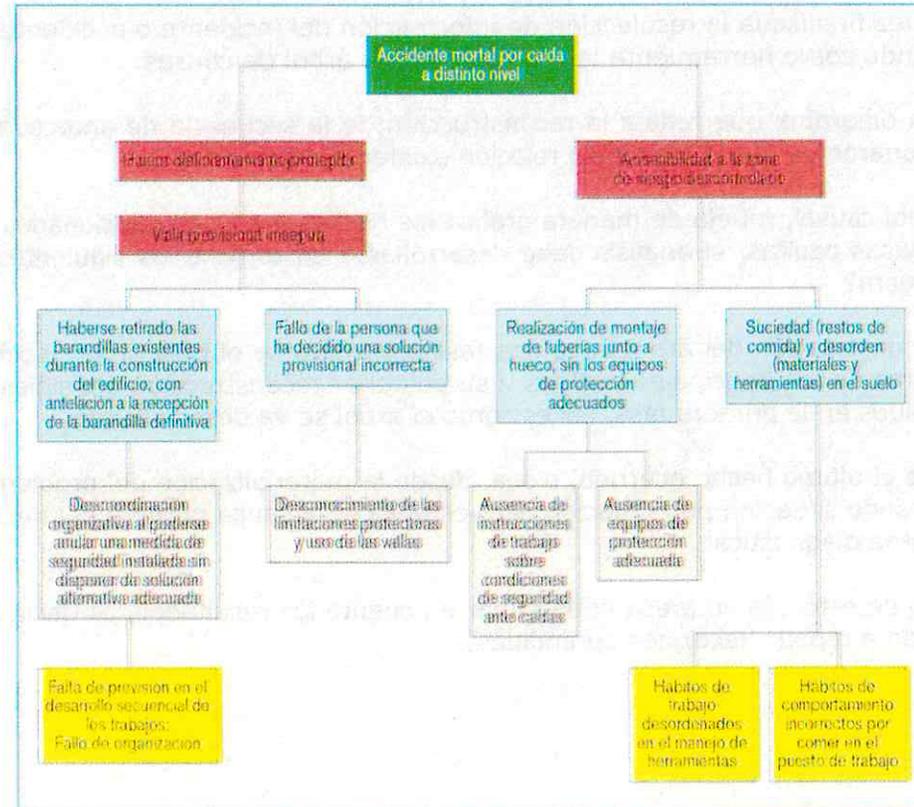
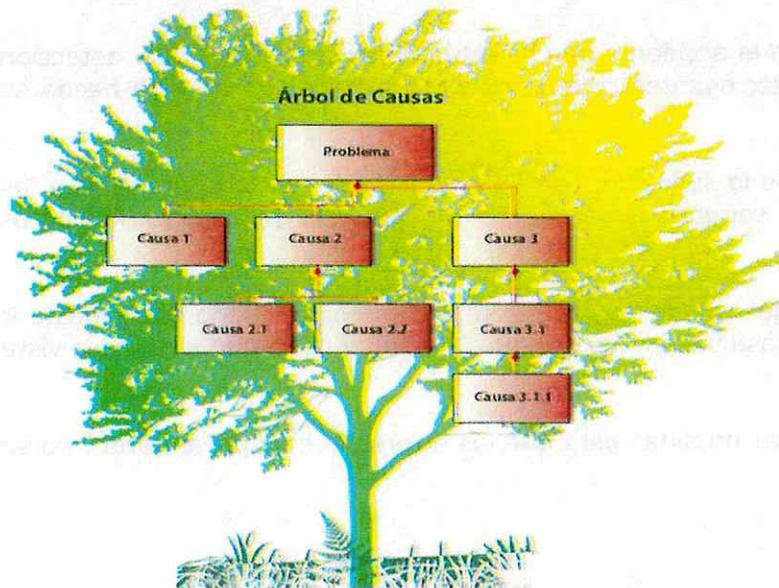
Desde el último hecho ocurrido, o sea, desde la materialización del problema que puede ser, por ejemplo, un golpe o daño físico, hasta ir analizando situación por situación para establecer la causa primera del hecho, así se ven las causas de fondo y no lo que a primera vista se puede diagnosticar.

Luego de estos, la empresa debe tomar en cuenta los resultados, es decir tomar medidas para que los errores que se presentaron, no se vuelvan a repetir (lecciones aprendidas).

Ejemplo

Contemplar los siguientes criterios

Efectiva técnica de trabajo posterior, donde indique los pasos a seguir para modificar errores, por ejemplo, las medidas tomadas, con sus plazos y qué propósitos se persiguen; luego, se realiza un balance para saber si la técnica empleada sirvió o no para disminuir los riesgos en el trabajo.





INSTRUCTIVO DE PRIMEROS AUXILIOS Y USO DE ELEMENTOS DE BOTIQUIN

Tipo de Documento

Instructivo

Código

57.27.06.01

Fecha de Elaboración

2021-09-21

Fecha Ultima Modificación

2021-09-21

Versión

01

1. NOMBRE: INSTRUCTIVO DE PRIMEROS AUXILIOS Y USO DE ELEMENTOS DE BOTIQUIN

2. OBJETIVO: Presentar instructivo y protocolos de actuación inmediata, para la atención de trabajadores lesionados, antes de ser atendidos en un centro médico, indicando el uso de los elementos que conforman el botiquín para la atención básica. La prioridad es mejorar o mantener las condiciones de salud del trabajador.

3. ALCANCE servidores públicos y personas lesionadas, que se encuentren en las sedes de trabajo o vehículos, dentro de las operaciones de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal.

4. DESARROLLO

4.1. NORMAS BASICAS DE ATENCIÓN AL LESIONADO

- Antes de atender un accidente o urgencia médica, recordar que nuestra seguridad es lo primero.

HERIDAS SUPERFICIALES

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Antes de actuar, lavarse las manos con agua y jabón. • Utilizar guantes desechables • Posteriormente lavar la herida con agua jabonosa • Secar con gasa estéril • Aplicar jabón quirúrgico o antiséptico (Yodopovidona) • Cubrir la herida con un apósito o vendaje (Gasa con esparadrapo, etc.) | <ul style="list-style-type: none"> • No tocar directamente sangre u otros fluidos. • Antes de tocar las heridas ponerse guantes desechables • No desinfectar las heridas con alcohol o algodón. Siempre con gasa estéril y antiséptico • No aplicar las quemaduras pastas de dientes, cemento, gel, aceite o similar • La limpieza de las heridas debe realizarse siempre desde dentro hacia afuera de la herida para arrastrar la suciedad o posibles cuerpos extraños que pudiera tener.
(En caso de duda de la necesidad de sutura de la misma, deberá ser supervisada por personal facultativo) |
|---|--|

HERIDAS PROFUNDAS

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Lavar con solución salina. • Acuda al Centro asistencial más próximo. • Proteger la herida con Gasa Esterilizada | <ul style="list-style-type: none"> • No utilizar alcohol, o desinfectante • No manipular la herida |
|--|--|

HERIDAS MUY SANGRANTES

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar gasa estéril en el punto de sangrado, haciendo compresión directa sobre la herida. • Acuda al Centro asistencial más próximo. | <ul style="list-style-type: none"> • No usar torniquete • No manipular la herida |
|--|--|

	INSTRUCTIVO DE PRIMEROS AUXILIOS Y USO DE ELEMENTOS DE BOTIQUIN		Tipo de Documento Instructivo
			Código 57.27.06.01
Fecha de Elaboración 2021-09-21	Fecha Última Modificación 2021-09-21	Versión 01	

<ul style="list-style-type: none"> • Proteger la herida con Gasa Esterilizada. 	
HERIDAS QUE CONTENGAN CUERPOS EXTRAÑOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Tapar la herida con una gasa • Acuda al Centro asistencial más próximo. • Proteger la herida con Gasa Esterilizada 	<ul style="list-style-type: none"> • No manipular la herida
QUEMADURAS	
<ul style="list-style-type: none"> • Lavar la zona con agua abundante y cubrirla con gasa estéril. • En quemaduras que afecten a grandes extensiones humedecer la zona afectada con gasa y suero, sin aplicar ningún otro producto, y buscar asistencia inmediata 	<ul style="list-style-type: none"> • No usar pomadas • No romper las ampollas
CUERPO EXTRAÑO EN LOS OJOS	
<ul style="list-style-type: none"> • SALPICADURA OCULAR: aplicar lavado con agua abundante durante 15 minutos, tapar con gasa estéril y acudir al medico • CUERPO EXTRAÑO OCULAR: lavar con agua abundante o suero fisiológico. Tapar con gasa estéril y acudir al médico para la extracción del cuerpo extraño en caso de que no haya sido eliminado por el lavado. 	<ul style="list-style-type: none"> • No intentar la extracción • No usar pomadas • No se debe manipular ni restregar el ojo.
GOLPES Y CONTUSIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar frio • Vendaje compresivo si hay hinchazón • Ante mínima sospecha de fractura, acudir al Centro asistencial más próximo 	
CONVULSIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Retirar los objetos con los que se pueda lesionar la persona. • evitar si es posible la mordedura de la lengua, colocando un pañuelo entre los dientes cuidando siempre de que los dedos no entren en su boca • proteger la cabeza de posibles golpes con ropas, cojines etc., • Dejar que las convulsiones sigan en curso. • Cuando disminuya la intensidad de las convulsiones o desaparezcan, aflojar la ropa y colocar al paciente estirado lateralmente mientras llega asistencia médica. 	
<p>4.2. NORMAS BÁSICAS DEL MANEJO DEL BOTIQUÍN</p> <p>Todas las sedes de trabajo y vehículos deben estar dotados con botiquines de primeros auxilios; estos deben estar visibles y ubicarse en lugares de fácil acceso. Deben estar identificados y no estar cerrados con llave.</p>	

	INSTRUCTIVO DE PRIMEROS AUXILIOS Y USO DE ELEMENTOS DE BOTIQUIN		Tipo de Documento Instructivo
			Código 57.27.06.01
Fecha de Elaboración 2021-09-21	Fecha Ultima Modificación 2021-09-21	Versión 01	

Los botiquines deben ser revisados mensualmente en su reposición y fechas de caducidad de los medicamentos. Los elementos faltantes deben ser reemplazados.

El contenido de los botiquines de primeros auxilios, se dispone para la atención básica y debe ser usado por personas que hayan recibido entrenamiento en primeros auxilios, así no tengan conocimientos médicos, ni farmacológicos.

Los botiquines no deben contener medicamentos que pueden ser peligrosos para la salud sin prescripción médica, por ejemplo: antibióticos, antihipertensivos (medicamentos para la presión arterial alta), cardiotónicos, todo tipo de inyectables y jeringas, etc.

Todos los elementos caducados deben ser desechados inmediatamente. Los elementos que por algún motivo estén fuera de sus cajas, en el que no se aprecie el nombre del producto ni la fecha de caducidad o tengan algún tipo de daño en su presentación, deben ser desechados.

Es importante llevar un registro de la utilización de los medicamentos del botiquín, por lo que al utilizar algún elemento se debe registrar en el formato de control de botiquines.

El material del botiquín es exclusivamente para primeros auxilios, y debe ser usado dentro del ámbito laboral.

Los botiquines, en ningún caso, solucionarán problemas mayores de salud, sólo sirven para ayudar a brindar los primeros auxilios y solucionar problemas menores, tampoco el botiquín reemplazará los servicios médicos.

Cuando utilice el botiquín y por algún motivo el producto buscado sea el último, debe informar al responsable para reponer inmediatamente el elemento y así no dejar el botiquín incompleto.

4.2.1. MODO DE UTILIZACION DE LOS ELEMENTOS DE UN BOTIQUIN

Los elementos del botiquín están para ayuda en el control de hemorragias, limpiar, cubrir heridas o quemaduras, así como de prevenir la contaminación e infección protegiendo la herida.

ANTISÉPTICOS: Son sustancias que previenen la infección, evitando la presencia de gérmenes que por lo general se encuentran presentes en lesiones como consecuencia de accidentes. estas son: la solución salina o suero fisiológico, el alcohol antiséptico, jabón antiséptico.

ELEMENTO	DESCRIPCION	IMAGEN
LA SOLUCIÓN SALINA	se refiere en medicina a todo suero para reposición hídrica que contenga cloruro de sodio (NaCl) desde el suero fisiológico pasando por sueros hipotónicos a hipertónico, se utiliza para lavar heridas y para derramar sobre superficies quemadas en la piel. La solución salina normal no arde o pica cuando se aplica	
ALCOHOL ANTISEPTICO:	Medicamento de uso externo, empleado para la desinfección de la piel. Útil como complemento al lavado higiénico de manos con agua y jabón. Para su uso debe aplicarse en la zona de la piel afectada las veces que sea necesario. No aplicar directamente	

	INSTRUCTIVO DE PRIMEROS AUXILIOS Y USO DE ELEMENTOS DE BOTIQUIN		Tipo de Documento Instructivo
			Código 57.27.06.01
Fecha de Elaboración 2021-09-21	Fecha Última Modificación 2021-09-21	Versión 01	

	sobre heridas abiertas o mucosas. Contraindicaciones y Advertencias: No debe ser ingerido	
CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO):	Antiséptico útil para desinfectar heridas, lavados de manos y equipos. Modo de empleo: Aplique sobre la piel y/o superficie afectada frotando suavemente; deje actuar por corto tiempo antes de enjuagar con abundante agua	

MATERIAL DE CURACIÓN: Conjunto de elementos que pueden ser limpios o estériles, utilizados para limpieza y protección de heridas y quemaduras, así como el control de hemorragias entre otros. Algunos de ellos son:

ELEMENTO	DESCRIPCION	IMAGEN
GASAS	<p>Elementos de tela tejida, especificada para el tratamiento de heridas, hemorragias y material. Idealmente conseguir las que previamente son cortadas.</p> <p>Gasa no estéril no tejida: Se utiliza para heridas pequeñas que no comprometen tejidos, ejemplo raspaduras, cortaduras pequeñas y de uso odontológico.</p> <p>Gasa esterilizada: La gasa esterilizada es ampliamente utilizada en primeros auxilios, accidentes, e higiene de todo tipo. Su principal característica es que está libre de gérmenes y no deja filamentos pegados en la superficie de la piel. Su principal objetivo es evitar infecciones en heridas abiertas, impidiendo que agentes patógenos pasen a través de los vendajes.</p> <p>En líneas generales su función es: • Limpiar heridas o higienizar zonas del cuerpo. • Proteger y aislar una herida de gérmenes. • Absorber lo que exude. • Comprimir. • Inmovilizar.</p> <p>La gasa tejida estéril y no estéril es un dispositivo medico de uso transitorio de un solo uso diseñada para limpiar las partes del cuerpo humano afectadas o heridas extensas que se adapta con facilidad a las partes corporales y que se usa con Frecuencia para fijar en su sitio los apósitos para heridas. Absorción de exudados u otros líquidos de drenaje Impedir contaminación potencial de la herida.</p> <p>Una vez abierto el sobre de la gasa estéril y no estéril utilizarlas en el menor tiempo posible para evitar contaminación.</p>	  



INSTRUCTIVO DE PRIMEROS AUXILIOS Y USO DE ELEMENTOS DE BOTIQUIN

Tipo de Documento

Instructivo

Código

57.27.06.01

Fecha de Elaboración

2021-09-21

Fecha Última Modificación

2021-09-21

Versión

01

ESPARADRAPO O MICROPORE	Se utiliza para fijar gasas, apósitos y vendas, inmovilizar, afrontar bordes de heridas y cubrirla	
APOSITOS O COMPRESAS	Aceleran el proceso de curación en hasta un 50% y son adecuados para cubrir todo tipo de heridas de tamaño reducido. Para obtener resultados curativos óptimos, el apósito debe llevarse durante varios días. El material delgado, impermeable al agua, aísla la herida para protegerla frente a bacterias. La almohadilla en contacto con la herida, confeccionada con un material de poliuretano, absorbe selectivamente el líquido de la herida mientras mantiene la humedad en la misma, acelerando de este modo la curación y reduciendo el riesgo de formación de cicatrices. La fuerte adherencia asegura que el apósito permanezca en la zona durante varios días.	
VENDA ELASTICA	venda elástica brinda una compresión uniforme y suave sobre el tejido que rodea una lesión, para disminuir el dolor y la inflamación. La venda elástica también brinda soporte a una zona lesionada. Es posible que necesite una venda elástica, por cualquiera de las siguientes razones: • Para mejorar la circulación (flujo) de la sangre hacia cualquier extremidad del cuerpo • Para envolver una extremidad que está entablillada, mientras mejora • Para mantener los apósitos en su lugar • Para sostener compresas calientes o frías en su lugar ¿Cuáles son los consejos de seguridad y comodidad? • No ajuste muy fuerte la venda porque puede detener el flujo de la sangre. • Quítese la venda si presenta entumecimiento, cosquilleo o su extremidad se torna fría o pálida. Frote suavemente la piel. Envuelva nuevamente la venda cuando esta zona se sienta mejor	
BAJALENGUAS	Porción pequeña de madera muy elaborada que sirve para inmovilizar y aplicar medicamentos o pomadas	

	INSTRUCTIVO DE PRIMEROS AUXILIOS Y USO DE ELEMENTOS DE BOTIQUIN		Tipo de Documento Instructivo
			Código 57.27.06.01
Fecha de Elaboración 2021-09-21	Fecha Última Modificación 2021-09-21	Versión 01	

ALGODÓN	se utiliza para limpiar las partes no heridas o humedecer los antisépticos con los cuales se desinfectarán las zonas no abiertas de la piel. También puede ser usado entre dos capas de gasa para confeccionar un apósito	
GUANTES DE LATEX	Los guantes de látex deben utilizarse en cada procedimiento de atención y desecharse inmediatamente. El propósito es evitar contacto con fluidos corporales y contagio de enfermedades del paciente accidentado.	
MASCARILLA	Por protocolo de Bioseguridad, las personas que se encarguen de prestar los primeros auxilios deben portar la mascarilla	

OTROS ELEMENTOS DEL BOTIQUIN

ELEMENTO	DESCRIPCION	IMAGEN
TERMOMETRO DE MERCURIO O DIGITAL	La temperatura corporal normal de los seres humanos varía entre los 36'5- 37'5°C. SI esta fuera es esos parámetros se clasifica en • Hipotermia, cuando la temperatura corporal es inferior a los 36°C • Febrícula, cuando la temperatura es de 37.1-37.9°C • Hipertermia o fiebre, cuando la temperatura es igual o superior a 38°. Por protocolo de Bioseguridad solo puede tomarse la temperatura subaxilar (debajo del brazo) previa asepsia y desinfección del termómetro con alcohol. Debe revisarse que se encuentre en la línea que señala la columna de mercurio y asegurar el termómetro con el brazo, esperar tres minutos para leer la temperatura. Realizar nuevamente el proceso de desinfección y guardarlo. En las áreas donde se tenga termómetro digital, debe medirse la temperatura con este.	
TIJERA	para cortar la ropa cuando sea necesario, en el paciente quemado o fracturado, para evitar desgarros de tejidos o movimientos inadecuados	
LINTERNA	Para examen del accidentado, cuerpos extraños en boca, tamaño de la pupila, etc	
COLLAR CERVICAL	Se debe usar siempre que se sospeche la posibilidad de la lesión cervical. La columna cervical está compuesta por siete vértebras de la base del cráneo hasta la parte superior de los hombros que soportan el cráneo y el cerebro. Los nervios que pasan a través de la columna cervical sostienen el cuello, la cara, los senos, la garganta, los brazos, las manos, los hombros, la glándula tiroides y otras partes del cuerpo superior. Por lo tanto, el daño a la columna cervical puede causar dolor y a veces discapacidad	

	INSTRUCTIVO DE PRIMEROS AUXILIOS Y USO DE ELEMENTOS DE BOTIQUIN		Tipo de Documento Instructivo
			Código 57.27.06.01
	Fecha de Elaboración 2021-09-21	Fecha Última Modificación 2021-09-21	Versión 01

INMOVILIZADORES O FERULAS	Las férulas se utilizan para mantener en su posición o sostener e inmovilizar partes del cuerpo, particularmente las móviles o articuladas de manera temporal o provisional fracturas o luxaciones de extremidades y articulaciones. Para corregir o evitar deformidades	
TENSIOMETRO	La presión arterial se mide con los tensiómetros; La presión arterial medida por los tensiómetros es la resistencia ofrecida al flujo de sangre en los vasos sanguíneos. Por lo general se escriben con la presión arterial sistólica en primer lugar, seguido por una barra, que la presión arterial diastólica	

1. APROBACIONES

Elaboró 	Revisó 	Aprobó 
Carmen Cecilia Macias Sarmiento Líder del Proceso	Adriana Cristina Rosas Valderrama Representante por la Dirección	Jairo Bossuet Pérez Barrera Gerente EAAAY EICE ESP

2. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2021-09-21	Todos	Aprobación Inicial	Comité de Gestión y Desempeño



FORMATO CONTROL ELEMENTOS BOTIQUIN

Tipo de Documento

Formato

Código

51.27.06.02

Version

1

Fecha de Elaboración

2021-09-21

Fecha Ultima Modificación

2021-09-21

AÑO: _____

SEDE _____

Botiquin No. _____

FECHA	NOMBRE EMPLEADO	SEXO		CAUSA	TIPO DE ATENCION	ELEMENTOS UTILIZADOS		OBSERVACIONES	FIRMA EMPLEADO	ATENDIDO POR:
		M	F			CANTIDAD	DESCRIPCIÓN			

CAUSAS:

1. HERIDAS LEVES SIN HEMORRAGIAS
2. HERIDAS ABIERTAS CON HEMORRAGIAS
3. CUERPO EXTRAÑO O SALPICADURAS EN OJOS
4. PICADURAS DE INSECTOS Y OTROS ANIMALES
5. GOLPES CONTUSIONES
6. QUEMADURAS
4. OTROS (Especificaciones en observaciones)

TIPO DE ATENCIÓN

- CR = Curación
- LV = Lavado
- INM = Inmovilización



FORMATO DE REPORTE INICIAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Tipo de Documento

Formato

Código

51.27.06.03

Fecha de Elaboración

2014-11-19

Fecha Última Modificación

2021-09-21

Versión

3

Página

1 de 1

OFICINA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, WhatsApp 3153080466 o correo electrónico seguridadindustrial@eaaay.gov.co y/o auxiliarsgi@eaaay.gov.co.

FECHA DE REPORTE DEL ACCIDENTE:

DATOS DEL EMPLEADOR

Nit: 844,000,755-4
Razón Social: Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal
Dirección Empresa: Carrera 19 No. 21-20
Teléfonos: 6345001 6342636
Web: www.eaaay.gov.co

DATOS DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO

Nombre y Apellidos: _____
No. De cédula: _____
Fecha de nacimiento: _____
Dirección y Teléfono: _____
Correo Electrónico trabajador: _____
Fecha de ingreso a la Empresa: _____
Ocupación u oficio (cargo): _____
EPS Y AFP a la que está afiliado: _____

DATOS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

Actividad realizada por el trabajador en el momento del accidente? _____
Parte del cuerpo afectada: _____
Lateralidad (Izquierda, Derecha, Superior, Inferior, Central): _____
Tipo de lesión (Quemadura, golpe, contusión, herida): _____
Con que se lastimó? _____
Fecha del Accidente: _____
Hora del accidente: _____
Jornada de trabajo habitual (diurna, nocturna, mixta o por turnos): _____
Horario Habitual o tiempo extra: _____
Cuántas horas de labor transcurrieron antes del accidente: _____
En que lugar sucedió dentro o fuera de la Empresa y en que zona: _____

Breve descripción del Accidente:

Nombre y Apellidos de las personas que presenciaron el accidente con No. De identificación

LÍNEAS ARL POSITIVA: 018000111170 - ciudad de Bogotá 3307070 o línea vía celular # 533

Firmas

Jefe Inmediato

Trabajador accidentado

ced



INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO
Según resolución 1401 de 2007

Tipo de Documento

Formato

Código

51.27.06.04

Versión

03

Fecha de Elaboración

2014-12-19

Fecha Última Modificación

2021-09-21

INFORMACIÓN SOBRE LA INVESTIGACIÓN

CODIGO SECCIONAL

85001

INVESTIGACION NUMERO

FECHA DE INVESTIGACION

INCIDENTE

ACCIDENTE DE TRABAJO

Leve

Grave

Mortal

DATOS DE LA EMPRESA

DATOS DE LA SEDE PRINCIPAL

RAZON SOCIAL

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL

Tipo Documento

NIT CC CE NUIP

Nº Documento

844.000.755

de

DIRECCION PRINCIPAL

CARRERA 19 N 21-34

CIUDAD/MUNICIPIO

YOPAL

DEPARTAMENTO

CASANARE

TELEFONO

6345001 - 6342636

E-MAIL

aaaay@aaaay.gov.co // seguridadindustrial@aaaay.gov.co // copasst@aaaay.gov.co

DATOS CENTRO DE TRABAJO DEL ACCIDENTE

DIRECCION Centro Trabajo

CIUDAD/MUNICIPIO

YOPAL

DEPARTAMENTO

CASANARE

TELEFONO

E-MAIL

CODIGO Actv. Económica Principal

CODIGO Centro de trabajo AT

TARIFA DE COTIZACION

%

VALOR DE COTIZACION

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE COMPLETO

Telefono

Correo electrónico

Dirección correspondencia

Tipo Documento

CC CE NUIP

FECHA DE INGRESO EMPRESA

Nº Documento

DIA

MES

AÑO

EDAD

SEXO

M

F

ESTADO CIVIL

Soltero

Casado

Otro

ESCOLARIDAD

Ninguno

Básico

Superior

CIUO

TIEMPO EN EL OFICIO

TIEMPO EN LA EMPRESA

TIPO DE VINCULACION

AÑOS

MESES

AÑOS

MESES

Indefinido

Fijo

Contrato PS

Otro

AUTORIZACION DE LA ACTIVIDAD EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE

La actividad realizada en el momento del accidente es propia del oficio

SI

NO

Recibió Autorización a su realización

SI

NO

Quien Autorizó

Cargo

Autorización verbal

Autorización escrita

Programación

Orden de trabajo

No.

Fecha

DATOS SOBRE EL ACCIDENTE O INCIDENTE DE TRABAJO

FECHA DEL ACCIDENTE

DIA DE LA SEMANA

HORA ACCIDENTE

DURACION DE LA JORNADA

AÑO

MES

DIA

HORAS Y MINUTOS

DE

HORAS Y MINUTOS

HASTA

HORAS Y MINUTOS

EL TRABAJADOR RECIBIO ENTRENAMIENTO PARA EJECUTAR LA TAREA : (ANEXAR REGISTRO)

SI

NO

CLASE DE ACCIDENTE

Industrial

Tránsito

Violencia

Deportivo

Otro



INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO
Según resolución 1401 de 2007

Tipo de Documento

Formato

Código

51.27.06.04

Versión

03

Fecha de Elaboración

2014-12-19

Fecha Última Modificación

2021-09-21

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE REPORTADO:

¿El trabajador ha estado involucrado en otro accidente o incidente de trabajo?

NO

SI

Cual(es)? _____

RADICADO	FECHA AT	DESCRIPCIÓN

¿Habían ocurrido eventos similares anteriormente?

SI

NO

¿El evento similar fue investigado?

SI

NO

VERSION DEL ACCIDENTADO:

Virtual

Presencial

Telefónica

Firma del accidentado: _____

VERSION DEL JEFE INMEDIATO Y/O TESTIGOS:

Firma del Jefe inmediato: _____



INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO
Según resolución 1401 de 2007

Tipo de Documento

Formato

Código

51.27.06.04

Fecha de Elaboración

2014-12-19

Fecha Última Modificación

2021-09-21

Versión

03

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO
ANÁLISIS DE CAUSALIDAD

		CATEGORIA	DESCRIPCION	Sub.CODIGO
CAUSAS BASICAS	FACTORES PERSONALES	Capacidad física / Fisiológica inadecuada		
		Capacidad Mental / Psicológica inadecuada		
		Tensión Física y Fisiológica		
		Tensión Mental y Psicológica		
		Falta de conocimiento		
		Falta de Habilidad		
		Motivación Deficiente		
		Ninguno		
		Indeterminado		
		FACTORES DE TRABAJO	Supervisión y Liderazgo deficientes	
Ingeniería inadecuada				
Deficiencias en las Adquisiciones				
Manutención Deficiente				
Herramientas y Equipos inadecuados				
Estándares Diferentes de trabajo				
Uso y Desgaste				
Abuso o Maltrato				
Ninguno				
Indeterminado				
AMBIENTALES SUBESTÁNDAR	Defecto de los Agentes			
	Riesgos de la ropa o vestuario			
	Riesgos ambientales no especificados en otra parte			
	Métodos o procedimientos Peligrosos			
	Riesgos de Colocación o Emplazamiento			
	Inadecuadamente protegido			
	Riesgos ambientales en trabajos exteriores distintos a los Riesgos Públicos.			
	Riesgos Públicos			
	Condiciones ambientales peligrosas No especificadas en otra parte			
	Indeterminada (Información insuficiente)			
No hay Condición Ambiental Peligrosa				
CAUSAS INMEDIATAS	ACTOS SUBESTÁNDAR	Limpieza, Lubricación, Ajuste o Reparación Móvil Eléctrico o de Presión		
		Omitir el uso de Equipos de Protección Personal disponibles		
		Omitir el uso de atuendo personal seguro		
		No Asegurar o Advertir		
		Bromas o Juegos Pesados		
		Uso inadecuado del Equipo		
		Uso Inapropiado de las Manos O Partes del cuerpo		
		Falta de Atención a las condiciones del Piso de las vecindades		
		Hacer inoperantes los dispositivos de Seguridad		
		Operar o Trabajar a Velocidad insegura		
		Adoptar una posición Insegura		
		Errores de Conducción		
		Colocar, Mezclar, Combinar, ETC inseguramente		
		Usar Equipo inseguro		
		Acto Subestándar No especificado en otra parte		
Ningun Acto Subestándar				
Sin Calsificación (Datos Insuficientes)				

CAF



INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO
Según resolución 1401 de 2007

Tipo de Documento

Formato

Código
51.27.06.04

Fecha de Elaboración
2014-12-19

Fecha Última Modificación
2021-09-21

Versión
03

CARACTERIZACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO - ANZI Z16, 1, ANSI Z16,2

N°	CATEGORIA	DESCRIPCION	CODIGO
1	SITIO DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE	_____	_____
2	NATURALEZA DE LA LESION	_____	_____
3	PARTE DEL CUERPO AFECTADA	_____	_____
4	AGENTE DE LA LESION	_____	_____
5	TIPO DE ACCIDENTE	_____	_____
6	CONDICION AMBIENTAL PELIGROSA	_____	_____
7	AGENTE DEL ACCIDENTE	_____	_____
8	ACTO INSEGURO	_____	_____

SE REPORTO FUERTE EN EL TIEMPO ESTABLECIDO SI NO (NO) POR QUE? _____

EXTEMPORANEIDAD FUERTE _____

ANEXA Autoliquidación mes de ocurrencia del Accidente SI NO Copia Afiliación trabajador ARL POSITIVA SI NO

CLASE DE ACCIDENTE

ACCIDENTE DEPORTIVO

Que actividad desarrollaba: _____

Hacia parte del Equipo: SI NO NA Anexa Certificado Empresarial: SI NO

ACCIDENTE DE TRANSITO

Propiedad del Vehículo Empresa Contratado Subsidiado Otro

Condición de la Víctima Peatón Conductor Pasajero

Tipo de Vehículo Carro Moto Bicicleta Otro

INFORME DE TRANSITO SI NO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SI NO

ANEXA FOTOCOPIA MATRICULA SI NO INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DEL VEHICULO SI NO

BITACORA DEL ACCIDENTE SI NO ACTIVACIÓN DE PÓLIZA CON LA ASEGURADORA SI NO

SOPORTES FALLECIMIENTO

Informe de investigación de Accidente de Trabajo realizado por la Empresa (Decreto 1530/96, Capítulo II art. IV) SI NO

Informe Comité Paritario SI NO

PERSONAS ENTREVISTADAS

Nombre/Apellido _____

TP _____ CC CE N° Doc. _____ CARGO _____

Nombre/Apellido _____

TP _____ CC CE N° Doc. _____ CARGO _____

Nombre/Apellido _____

TP _____ CC CE N° Doc. _____ CARGO _____



PROCEDIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Tipo de Documento

Procedimiento

Código

51.27.07

Versión

01

Fecha de Elaboración

2021-01-29

Fecha Última Modificación

2021-01-29

1. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Procedimiento y funcionamiento del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo

RESPONSABLE: Oficina de Recursos Humanos, Integrantes del COPASST

OBJETIVO:

- ◆ Definir las actividades a seguir para la conformación y funcionamiento del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo – COPASST de la EAAAY EICE ESP
- ◆ Delimitar las funciones del COPASST según la normatividad legal vigente.

ALCANCE:

Este procedimiento se elabora para dar cumplimiento a la resolución 2013 De 1986, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 para el COPASST, desde la convocatoria para la elección, designación del presidente y secretario del COPASST hasta su puesta en marcha con la primera reunión.

INSUMO: Lineamientos normativos, planilla de inscripción de aspirantes, tarjetones y urna.

PRODUCTO: Resolución de conformación del comité y Comité elegido por dos (2) años,

USUARIOS: Oficina de Recursos Humanos e integrantes del COPASST

TÉRMINOS Y DEFINICIONES:

COPASST: Comité encargado de coordinar, fomentar, controlar y hacer seguimiento de todas las actividades de seguridad y salud en el trabajo en la empresa.

MIEMBRO COMITÉ: Son representantes del empleador y los trabajadores que hacen parte del comité

POSTULANTES: Colaborador que pide ser admitido en el comité

	PROCEDIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.07
	Fecha de Elaboración 2021-01-29	Fecha Última Modificación 2021-01-29	Versión 01

2. CONDICIONES GENERALES:

Este procedimiento debe iniciarse un mes antes del vencimiento del periodo de vigencia del COPASST anterior, el periodo de vigencia es de dos años.

El COPASST se conformará por un número determinado de personas que dependen del total de trabajadores de la EAAAY EICE ESP, de acuerdo

No. Trabajadores	
10- 49	1 representante por cada una de las partes, con su respectivo suplente
50 - 499	2 representantes por cada una de las partes, con su respectivo suplente
500 - 999	3 representantes por cada una de las partes, con su respectivo suplente
1000 o mas	4 representantes por cada una de las partes, con su respectivo suplente

Por la conformación de la planta de personal de la EAAAY, los integrantes del comité serán dos por parte del empleador con su respectivo suplente y dos por parte de los empleados y sus respectivos suplentes, para un total de cuatro principales y cuatro suplentes para sí dar cumplimiento a la normatividad legal vigente.

Se debe cumplir los lineamientos legales institucionales y documentación del proceso.

Los interesados en integrar el comité deben estar vinculados a la planta de personal de la empresa contratado a término indefinido.

La convocatoria para miembros del comité debe durar mínimo treinta (30) días calendario.

El cincuenta (50%) del comité se elige por proceso electoral y el otro cincuenta (50%) por ciento lo elige el Gerente, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 1356 de 2012, Resolución 2013 de 1986 y Decreto 1072 de 2015.

EL comité debe sesionar por lo menos una vez (01) al mes o de forma extraordinaria por la ocurrencia de un accidente grave o mortal. Esta reunión se debe realizar en horario laboral.

El periodo de gestión del comité es de dos (02) años según la normatividad ya mencionada.

	PROCEDIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.07
	Fecha de Elaboración 2021-01-29	Fecha Última Modificación 2021-01-29	Versión 01

Se debe realizar un proceso de formación, capacitación e instrucción a los integrantes del comité en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo, inspecciones, investigación de accidente de trabajo, ISO45001:2018, ISO19000:2018, ISO14001:2015, ISO9001:2015, y demás normatividad legal vigente.

El COPASST deberá presentar semestralmente un informe de gestión al Gerente y al responsable de la oficina de seguridad industrial.

3. ACTIVIDADES Y RESPONSABLES

ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
<p>1. Revisar la normatividad que rige el COPASST en especial su conformación y con base en ella se prepara un proyecto de resolución para la convocatoria a elecciones, estableciendo la reglamentación de las mismas y los requisitos para quienes quieran postularse como candidatos y posteriormente se remite a la Dirección Administrativa y a la Gerencia.</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <i>Revisión de la normatividad</i> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">↓</div>	<p>Profesional de Recursos Humanos</p> <p>Profesional de Of. Seguridad Industrial</p>	<p>Proyecto de resolución de convocatoria</p>
<p>2. Elaborar la resolución de convocatoria para elecciones del COPASST, precisando los requisitos para las planchas que quieran postularse.</p> <p>Se determinarán los lineamientos bajo los cuales se realizará la convocatoria.</p> <p>Se realiza la convocatoria socializándola en todos los centros de trabajo, para la participación del proceso de conformación del comité donde se informan las condiciones para la inscripción de postulantes y realización del proceso, según lo establecido legalmente por el responsable del SGSST.</p> <p>Una vez realizada la convocatoria para el caso de los centros de trabajo, el responsable del SGSST informará quienes se postularon detallando nombres completos y cargos junto con su respectivo registro fotográfico, autorización de uso de imagen y correo de postulación.</p>	<div style="text-align: center; margin-top: 10px;">↓</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <i>Elaboración de Resolución de convocatoria a elecciones</i> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">↓</div>	<p>Profesional de Recursos Humanos</p> <p>Profesional de Of. Seguridad Industrial</p>	<p>Resolución firmada por la gerencia, con VoBo. De la dirección administrativa y financiera</p>



PROCEDIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Tipo de Documento

Procedimiento

Código

51.27.07

Versión

01

Fecha de Elaboración

2021-01-29

Fecha Última Modificación

2021-01-29

<p>3. Recibiendo la solicitud de inscripción de planchas para el COPASST mediante comunicación interna dirigida a la oficina de Recursos Humanos, durante un (01) semana.</p> <p>Revisando si las planchas inscritas cumplen con los requisitos estipulados en la convocatoria y cumpliendo la normatividad vigente.</p> <p>Anulando aquellas personas que no cumplan los requisitos.</p> <p>El responsable de la Oficina de Recursos Humanos informará quienes se postularon, detallando nombre completo, cargo, junto con su respectivo registro fotográfico, autorización de uso de imagen y correo de postulación.</p> <p>La oficina de prensa divulgará la información que la oficina de Recursos Humanos solicite.</p>		<p>Profesional Recursos Humanos</p> <p>Profesional de Prensa</p>	<p align="center">Comunicación interna</p> <p align="center">Boletín, cartelera, correo electrónico</p>
<p>4. El profesional de Recursos Humanos genera el modelo del tarjetón con foto, nombre y cargo de los postulados para conformar el COPASST.</p> <p>Se define y notifica la fecha de votaciones y la duración de la misma</p>		<p>Profesional Recursos Humanos</p> <p>Profesional de Prensa</p>	<p align="center">Boletín, cartelera, correo electrónico</p> <p align="center">Tarjetones</p> <p align="center">Urna</p>
<p>5. La gerencia y la dirección administrativa designarán los jurados del proceso de votación y los notificarán mediante comunicación interna</p>		<p>Gerente</p> <p>Director Administrativo</p>	<p align="center">Comunicación interna</p>



PROCEDIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Tipo de Documento
Procedimiento

Código
51.27.07

Versión
01

Fecha de Elaboración
2021-01-29

Fecha Última Modificación
2021-01-29

<p>6. Elaborar acta de apertura de votación, en el día y tiempo signado para dar inicio a la misma, realizando la votación universal y secreta. Esta debe contener mínimo firma del Gerente y director administrativo y financiero.</p> <p>El derecho a votar lo ejercen los trabajadores vinculados a la EAAAY EICE ESP que sean empleados activos contratado en modalidad término indefinido y término fijo.</p> <p>El sistema de elecciones de la EAAAY EICE ESP contará con los siguientes tipos de votos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Voto valido: Es aquel que ha sido marcado, ya sea a favor de una plancha o voto en blanco. Se hace evidente la intención de voto. • Voto en blanco: Este tipo de voto es la expresión de disentimiento o inconformidad del electorado. • Voto Nulo: cuando marcan dos o más proponentes y no claro la intención de voto. <p>Cuando el total de votos válidos y votos en blanco constituyen la mitad más uno del total de votantes, se da como válida la elección, de lo contrario se deberá convocar nuevamente a elecciones.</p>	<pre> graph TD A[Realizar elecciones] --> B[Escrutinio] </pre>	<p>Profesional Recursos humanos</p> <p>Gerente</p> <p>Director</p> <p>Jurados</p> <p>Trabajadores (votantes)</p>	<p>Acta de apertura</p> <p>Tarjetones Marcados</p> <p>Planilla de votantes firmada</p>
<p>7. Se realiza el escrutinio de votación mediante el sistema de elecciones, acto que se realizará en la Oficina de Control Interno.</p> <p>Se realiza la verificación de los resultados arrojados por la elección, en presencia de los postulados, se confrontan los totales y se elabora el acta de escrutinio con los resultados de la votación.</p>	<pre> graph TD A[Realizar elecciones] --> B[Escrutinio] </pre>	<p>Jurados de Votación</p> <p>Delegado control interno</p>	<p>Acta de escrutinio</p>



PROCEDIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Tipo de Documento Procedimiento
Código 51.27.07
Versión 01

Fecha de Elaboración
2021-01-29

Fecha Última Modificación
2021-01-29

<p>Se levanta acta de escrutinios que deberá se firmada por los jurados y control interno y será entregada al Gerente</p>			
<p>8. Una vez elegidos los representantes por parte de los trabajadores, el Gerente previa propuesta de los posibles candidatos presentada por Recursos Humanos, designará los representantes por parte del empleador, seleccionando entre ellos al presidente del COPASST.</p> <p>Se elabora la resolución de constitución del comité con los miembros elegidos por votación y los miembros designados por el Gerente.</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <i>Designación de miembros representantes por el empleador</i> </div>	<p>Gerente</p> <p>Profesional recursos Humanos</p>	<p>Resolución de conformación comité</p>
<p>9. Socializar los resultados de las elecciones y presentar los miembros elegidos por parte d ellos trabajadores y los representantes por parte del empleador.</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <i>Comunicar públicamente los resultados</i> </div>	<p>Profesional Recursos Humanos</p> <p>Profesional de Prensa</p>	<p>Boletín, cartelera, correo electrónico</p>
<p>10. Notificar a los miembros elegidos del comité con sus funciones y responsabilidades. En la notificación, al presidente del COPASST se le informa que debe realizar la reunión de apertura del comité a más tardar un (1) semana de la notificación de la conformación, convocando a la oficina de seguridad industrial.</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <i>Notificar de la conformación del comité</i> </div>	<p>Profesional Recursos Humanos</p>	<p>Comunicaciones internas</p>
<p>11. Se realiza la reunión de apertura del comité, entre los participantes se designa al secretario.</p> <p>El representante de la oficina de Oficina de Seguridad Industrial hace entrega del informe de gestión del COPASST anterior, así como de sus recomendaciones y lineamientos para su nueva gestión.</p> <p>Se elabora el acta No. 1 y se valida con la Gerencia</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <i>Apertura del comité</i> </div>	<p>Miembros del COPASST</p> <p>Representante Oficina de Seguridad Industrial</p>	<p>Acta de comité</p>



PROCEDIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Tipo de Documento
Procedimiento
Código
51.27.07
Versión
01

Fecha de Elaboración
2021-01-29

Fecha Última Modificación
2021-01-29

<p>12. El Gerente de forma semestral, realizará revisión de los informes parciales de gestión, analizará y evaluará los resultados y realizará la respectiva retroalimentación al comité</p>		<p>Miembros del COPASST Gerente</p>	<p>Informes parciales Informe de revisión</p>
<p>13. A partir de las recomendaciones recibidas por parte de la Gerencia, se realizarán los ajustes correspondientes a los planes de trabajo.</p>		<p>Miembros del COPASST</p>	<p>Evidencias y acciones realizadas</p>

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COPASST

Funciones del COPASST en la Resolución 2013 de 1986

El artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 establece las siguientes funciones:

- ✓ Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- ✓ Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
- ✓ Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- ✓ Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes, promover su divulgación y observancia.
- ✓ Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- ✓ Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control;
- ✓ Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- ✓ Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.

	PROCEDIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.07
	Fecha de Elaboración 2021-01-29	Fecha Última Modificación 2021-01-29	Versión 01

- ✓ Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.
- ✓ Elegir el secretario del Comité.
- ✓ Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.

Funciones del COPASST en el Decreto 1072 de 2015

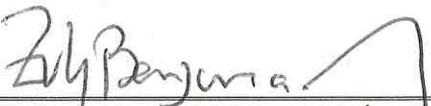
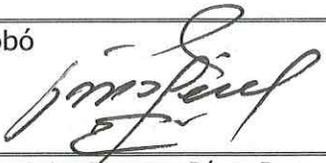
El Decreto 1072 de 2015 establece nuevas funciones del COPASST al compilar del Decreto 1443 de 2014. Estas son:

- ✓ Recibir por parte de la alta dirección la comunicación de la política de seguridad y salud en el trabajo (artículo 2.2.4.6.5).
- ✓ Recibir por parte del empleador información sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST) (artículo 2.2.4.6.8).
- ✓ Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño (artículo 2.2.4.6.8).
- ✓ Dar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST (artículo 2.2.4.6.8).
- ✓ Participar en las capacitaciones que realice la Administradora de Riesgos Laborales (artículo 2.2.4.6.9).
- ✓ Revisión del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (artículo 2.2.4.6.11).
- ✓ Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones (artículo 2.2.4.6.15).
- ✓ Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio (artículo 2.2.4.6.26).
- ✓ Participar en la planificación de las auditorías (artículo 2.2.4.6.29).
- ✓ Tener conocimiento de los resultados de la revisión de la alta dirección (artículo 2.2.4.6.31).
- ✓ Formar parte del equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales (artículos 2.2.4.1.6 y 2.2.4.6.32).

5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- ✓ Resolución 2013 De 1986,
- ✓ Ley 1562 de 2012,
- ✓ Decreto 1072 de 2015,
- ✓ Resolución 0312 de 2019

6. APROBACIONES

Elaboró 	Revisó 	Aprobó 
Zuly Benjumea Martínez Líder del Proceso	Adriana Cristina Rosas Valderrama Representante por la Dirección SGC	Jairo Bossuet Pérez Barrera Representante Legal

	PROCEDIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.07
	Fecha de Elaboración 2021-01-29	Fecha Última Modificación 2021-01-29	Versión 01

7. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2021-01-29	Todos	Aprobación Inicial	Comité de gestión y desempeño



	PROCEDIMIENTO RAICI		Tipo de Documento PROCEDIMIENTO
	REPORTE DE ACTOS INSEGUROS, CONDICIONES INSEGURAS, CASI - ACCIDENTES, RECONOCIMIENTOS, SUGERENCIAS DE COPASST Y SG-SST		Código 51.27.08
	Fecha de Elaboración 2021-09-21	Fecha Última Modificación 2021-09-21	Versión 01

1. INFORMACION GENERAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Procedimiento RAICI -Reporte De Actos Inseguros, Condiciones Inseguras, Casi - Accidentes, Reconocimientos, Sugerencias De COPASST y SG-SST

RESPONSABLE: Oficina de Seguridad Industrial con apoyo del COPASST, jefes Inmediatos y trabajadores en general.

OBJETIVO: Establecer un mecanismo para identificar, registrar y reportar actos inseguros condiciones inseguras, casi accidentes, sugerencias ambientales, sugerencias del COPASST y sugerencias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que puedan afectar el correcto desempeño laboral de los funcionarios de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P.

ALCANCE: El presente programa debe involucrar y ser aplicado por todos los servidores públicos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P, en cualquiera de los espacios en los que se desarrollen tareas relacionadas con la actividad económica de la empresa. Al igual puede ser aplicado a trabajadores de empresas contratadas para prestar servicios a la EAAAY y que puedan estar expuestos a cualquiera de las condiciones mencionadas

JUSTIFICACIÓN: El presente programa se realiza con el fin de identificar actos inseguros, condiciones inseguras y casi accidentes que puedan afectar a los funcionarios de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P o trabajadores de empresas contratadas para prestar servicios a la EAAAY, bajo la firme convicción que la identificación y gestión oportuna de cualquiera de estas dos condiciones puede evitar Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales y mantener un buen estado de salud del personal involucrado. Del mismo modo, se convierte en un mecanismo para identificar posibles daños ambientales y realizar sugerencias para su intervención por parte de grupos como el COPASST y el profesional encargado del SG.SST. Así mismo, busca incentivar a los funcionarios a realizar sus tareas cumpliendo con los estándares de seguridad establecidos por la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P.

INSUMO: Reportes en las tarjetas RAICI

PRODUCTO: Reporte de Actos Inseguros, Condiciones Inseguras, Casi - Accidentes, Reconocimientos, Sugerencias De COPASST y SG-SST e Investigación

USUARIOS: Todos los trabajadores vinculados a la EAAAY, en los que se incluyen trabajadores libre nombramiento y remoción, contrato a término indefinido, término fijo, prestación de servicios profesionales (nivel profesional, técnico, tecnólogo, asistencial u operativo), estudiantes en práctica profesional y/o aprendiz SENA

TÉRMINOS Y DEFINICIONES:

Acto Inseguro. Son las fallas, olvidos, errores u omisiones que hacen las personas al realizar un trabajo, tarea o actividad y que pudieran ponerlas en riesgo de sufrir un accidente.

Casi Accidente. Evento relacionado con el trabajo, en el que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal.

Condición Insegura. Son las instalaciones, equipos de trabajo, maquinaria y herramientas que NO están en condiciones de ser usados y de realizar el trabajo para el cual fueron diseñadas o creadas y que ponen en riesgo de sufrir un accidente a la o las personas que las ocupan.

	PROCEDIMIENTO RAICI		Tipo de Documento PROCEDIMIENTO
	REPORTE DE ACTOS INSEGUROS, CONDICIONES INSEGURAS, CASI - ACCIDENTES, RECONOCIMIENTOS, SUGERENCIAS DE COPASST Y SG-SST		Código 51.27.08
	Fecha de Elaboración 2021-09-21	Fecha Última Modificación 2021-09-21	Versión 01

COPASST. Siglas del Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo. Comité encargado de coordinar, fomentar, controlar y hacer seguimiento de todas las actividades de Seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

Impacto Ambiental. Cualquier cambio en el medio ambiente ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de la organización.

Enfermedad laboral. Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

SG-SST Siglas del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Trabajador Observador. Trabajador que ha identificado un acto inseguro o condición insegura.

Trabajador Infractor. Trabajador que con o sin intención se encuentra realizando un acto inseguro.

2. ACTIVIDADES Y RESPONSABLES

ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
<p>Identificación del Acto o Condición Insegura Durante el desarrollo normal de las actividades laborales en cualquier espacio asignado por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P a sus funcionarios, estos estarán atentos a los actos inseguros que sus compañeros de trabajo o trabajadores de empresas contratadas para prestar servicios a la EAAAY, se encuentren realizando. Así mismo, evaluarán constantemente las condiciones de las instalaciones con el fin de identificar aquellas que puedan provocar un accidente de trabajo o una enfermedad laboral.</p> <p>Abordaje del funcionario Infractor Si la novedad identificada es un acto inseguro, el funcionario observador, se dirigirá al funcionario infractor de manera respetuosa y amable buscando siempre abrir un canal de comunicación. Es importante aclarar</p>	 <pre> graph TD A([INICIO]) --> B[Identificación del Acto o Condición Insegura] B --> C[Abordaje del funcionario Infractor] </pre>	<p>Personal de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P</p>	<p>Todos los procedimientos // Formato Inspecciones generales de seguridad 51.27.04.01 // Bitácoras de operación</p>

	PROCEDIMIENTO RAICI		Tipo de Documento PROCEDIMIENTO
	REPORTE DE ACTOS INSEGUROS, CONDICIONES INSEGURAS, CASI - ACCIDENTES, RECONOCIMIENTOS, SUGERENCIAS DE COPASST Y SG-SST		Código 51.27.08
Fecha de Elaboración 2021-09-21	Fecha Última Modificación 2021-09-21	Versión 01	

<p>que en este paso se debe ser cortés con el funcionario infractor y nunca recurrir a los gritos o regaños</p> <p>Detención del Actividad El funcionario observador le solicitará al funcionario infractor detener por unos minutos las actividades que se encuentra realizando. Lo anterior se puede lograr solicitando al funcionario infractor que se dirijan a un lugar diferente, pero cercano y seguro, al lugar en el que se encuentran desarrollando las actividades; con esto debemos asegurarnos que el acto inseguro no se sigue cometiendo o que estamos alejando al funcionario infractor de la condición que le puede generar un accidente de trabajo o enfermedad laboral</p> <p>Adopción de una Actitud Inquisitiva Lo que se busca en esta etapa de la intervención, es lograr que el funcionario infractor sea quien indique cual es el acto inseguro que está cometiendo o la condición insegura a la que está expuesto. También se busca que el funcionario infractor indique cuales podrían llegar a ser las consecuencias si se sigue expuesto a dicha situación y cuáles serían los controles o medidas de control necesarias para ejecutar las actividades de la forma más segura. El funcionario observador logra este objetivo por medio de las siguientes preguntas:</p> <p>a) ¿Piensa usted que está desarrollando correctamente su tarea? b) ¿Es la forma más segura de hacerlo? c) ¿Qué podría pasar si se continúa desarrollando su tarea de la forma en la que lo viene haciendo? d) ¿Cuáles serían las consecuencias?</p>		<p>Funcionario/ Observador</p> <p>Funcionario/ Observador</p> <p>Funcionario/ Observador</p>	
--	--	--	--

	PROCEDIMIENTO RAICI		Tipo de Documento PROCEDIMIENTO
	REPORTE DE ACTOS INSEGUROS, CONDICIONES INSEGURAS, CASI - ACCIDENTES, RECONOCIMIENTOS, SUGERENCIAS DE COPASST Y SG-SST		Código 51.27.08
	Fecha de Elaboración 2021-09-21	Fecha Última Modificación 2021-09-21	Versión 01

<p>e) ¿Cuáles serían las medidas de control que usted propone para que la tarea se desarrolle de una manera más segura? ¿Qué otra metodología propone usted para el desarrollo de su tarea de manera segura?</p> <p>Adquisición de un Compromiso Es importante que, al haber identificado el acto o condición insegura, dicha situación no se vuelva a repetir por ninguno de los funcionarios. Bajo esta premisa, el funcionario observador continuará su conversación con el funcionario infractor indagando si está dispuesto a comprometerse a que la situación observada no se vuelva a presentar. Al igual que todo el proceso, este compromiso lo debe generar el funcionario infractor y debe ser estimulado cortésmente por el trabajador observador</p> <p>Identificación de Condición Insegura En caso de que la situación detectada sea una condición insegura, la labor de identificación de dicha situación se realizará en conjunto con los funcionarios que posiblemente se puedan ver afectados e ellos</p> <p>Diligenciamiento de la Tarjeta para Reporte de Actos Inseguros y Condiciones Inseguras. (RAICI) Completado el proceso de identificación de condición o acto inseguro, concientización del funcionario de la situación y la adquisición del compromiso, se procede al diligenciamiento de la tarjeta de RAICI. Dicha tarjeta busca evidenciar registro de la situación detectada y el compromiso de los funcionarios infractores para evitar la repetición de un acto inseguro o las medidas de control aplicadas a las condiciones</p>		<p>Funcionario/ Infractor</p> <p>Funcionario (s)/ Observador (es)</p> <p>Funcionario (s)/ Observador (es) Funcionario Infractor Profesional Seguridad Industrial</p>	<p>Formato de reporte RAICI 51.27.08.01</p>
---	--	--	---

	PROCEDIMIENTO RAICI		Tipo de Documento PROCEDIMIENTO
	REPORTE DE ACTOS INSEGUROS, CONDICIONES INSEGURAS, CASI - ACCIDENTES, RECONOCIMIENTOS, SUGERENCIAS DE COPASST Y SG-SST		Código 51.27.08
	Fecha de Elaboración 2021-09-21	Fecha Última Modificación 2021-09-21	Versión 01

<p>inseguras. Será firmada por el funcionario infractor en constancia de que se le realizó el proceso anteriormente descrito. Posteriormente, el trabajador observador entregará la tarjeta diligenciada y firmada al profesional encargado del SG-SST</p> <p>Gestión de las tarjetas RAICI diligenciadas</p> <p>Una vez las tarjetas se encuentren diligenciadas se procederá a aplicar una medida de control con el objetivo de que la situación identificada no se vuelva a presentar. Por lo anterior, dichas tarjetas deben ser entregadas al profesional de Seguridad Industrial quien determinará la medida de intervención requerida según la situación detectada; en el caso en que la tarjeta haya sido diligenciada a un funcionario o a condiciones del área de trabajo que dependan directamente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P</p> <p>Por el contrario, si el evento identificado nace de un trabajador de una empresa contratista o la condición insegura la brindan las instalaciones de alguna empresa cliente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P, el profesional de Seguridad Industrial, hará llegar la tarjeta diligenciada con la novedad, a la empresa cliente para que sea esta quien determine la medida de control necesaria.</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Gestión de la tarjeta RAICI</div> <div style="text-align: center;">↓</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">FIN</div>	Profesional Seguridad Industrial
---	--	----------------------------------

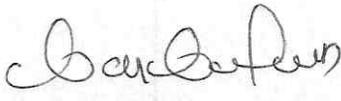
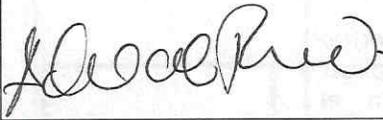
3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- ✓ 51.27.04.01 Formato Inspecciones generales de seguridad.
- ✓ 51.27.08.01 Formato de reporte RAICI.
- ✓ Resolución 2013 de 1986 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad social y de Salud.
- ✓ Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad social y de Salud
- ✓ Resolución 156 de 2005 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Decisión 584 de 2004 de la CAN Capítulo I Art. 1 Literal n.

	PROCEDIMIENTO RAICI		Tipo de Documento
	REPORTE DE ACTOS INSEGUROS, CONDICIONES INSEGURAS, CASI - ACCIDENTES, RECONOCIMIENTOS, SUGERENCIAS DE COPASST Y SG-SST		Código 51.27.08
	Fecha de Elaboración 2021-09-21	Fecha Ultima Modificación 2021-09-21	Versión 01

- ✓ Decreto 1295 de 1994: Arts. 8 – 11 y 56 – 63
- ✓ Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social
- ✓ Ley 1562 de 2013
- ✓ Decreto 1443 de 2014
- ✓ Matriz de Requisitos Legales SYSO
- ✓ Programa de Seguridad en el trabajo.

4. APROBACIONES

Elaboró	Revisó	Aprobó
		
Carmen Cecilia Macías Sarmiento Líder del Proceso	Adriana Cristina Rosas Valderrama Representante por la Dirección	Jairo Bossuet Pérez Barrera Gerente

5. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por:
01	2021-09-21	TODOS	Aprobación Inicial	COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

	FORMATO DE REPORTE RAICI (DE ACTOS INSEGUROS, CONDICIONES INSEGURAS, CASI - ACCIDENTES, RECONOCIMIENTOS, SUGERENCIAS DE COPASST Y SG-SST)		Tipo de documento: FORMATO
			Código: 51.27.08.01
	Fecha de Elaboración 2020-09-30	Fecha Última Modificación 2021-09-21	Versión: 02
AREA DE LA EMPRESA O PROCEDIMIENTO			
EAAAAY	EMPRESA CONTRATISTA	CUAL?	
ACTIVIDAD			
FECHA		HORA	
RECONOCIMIENTO		POSIBILIDAD DE MEJORA	
<i>MARQUE CON UNA X</i>		<i>MARQUE CON UNA X</i>	
ACTO INSEGURO <input type="checkbox"/>		CONDICIÓN INSEGURA <input type="checkbox"/>	
SUGERENCIA AMBIENTAL <input type="checkbox"/>		SUGERENCIA COPASST <input type="checkbox"/>	
CASI - ACCIDENTE <input type="checkbox"/>		SUGERENCIA SG-SST <input type="checkbox"/>	
DESCRIPCIÓN			
SOLUCIÓN INMEDIATA		MEDIDAS DE INTERVENCIÓN Y RECOMENDACIONES COMPLEMENTARIAS	
COMPROMISOS ADQUIRIDOS			
Informa (firma)		Recibe (firma)	
Nombre		Nombre	
Cargo		Cargo	

	FORMATO DE REPORTE RAICI (DE ACTOS INSEGUROS, CONDICIONES INSEGURAS, CASI - ACCIDENTES, RECONOCIMIENTOS, SUGERENCIAS DE COPASST Y SG-SST)		Tipo de documento: FORMATO
			Código: 51.27.08.01
	Fecha de Elaboración 2020-09-30	Fecha Última Modificación 2021-09-21	Versión: 02
AREA DE LA EMPRESA O PROCEDIMIENTO			
EAAAAY	EMPRESA CONTRATISTA	CUAL?	
ACTIVIDAD			
FECHA		HORA	
RECONOCIMIENTO		POSIBILIDAD DE MEJORA	
<i>MARQUE CON UNA X</i>		<i>MARQUE CON UNA X</i>	
ACTO INSEGURO <input type="checkbox"/>		CONDICIÓN INSEGURA <input type="checkbox"/>	
SUGERENCIA AMBIENTAL <input type="checkbox"/>		SUGERENCIA COPASST <input type="checkbox"/>	
CASI - ACCIDENTE <input type="checkbox"/>		SUGERENCIA SG-SST <input type="checkbox"/>	
DESCRIPCIÓN			
SOLUCIÓN INMEDIATA		MEDIDAS DE INTERVENCIÓN Y RECOMENDACIONES COMPLEMENTARIAS	
COMPROMISOS ADQUIRIDOS			
Informa (firma)		Recibe (firma)	
Nombre		Nombre	
Cargo		Cargo	

60

	PROCEDIMIENTO COMITÉ CONVIVENCIA LABORAL		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.09
	Fecha de Elaboración 2017-04-18	Fecha Última Modificación 2021-09-21	Versión 02

1. INFORMACION GENERAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

RESPONSABLE: Dirección Administrativa y Financiera y miembros Comité de convivencia laboral.

OBJETIVO: Generar espacios de resolución pacífica de situaciones de conflicto agravado y catalogado como presunto acoso laboral en cumplimiento de la Ley 1010 de 2006

ALCANCE: Aplica al personal operativo y administrativo de la Empresa de acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, en el marco del mejoramiento del clima organizacional y de las relaciones interpersonales y laborales.

INSUMO: Quejas de los trabajadores de la EAAAY por presunto Acoso Laboral

PRODUCTO: Acta de resolución del conflicto

USUARIOS: Gerencia, direcciones y personal de la planta, término fijo y de prestación de servicio de la EAAAY.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES:

- Relación Laboral:** La relación laboral o las relaciones laborales son aquellas que se establecen entre el trabajo y el capital y en el proceso productivo. En esa relación, la persona que aporta el trabajo se denomina trabajador en tanto que la persona que aporta o administra el capital y/o servicio se denomina empleador. El trabajador siempre es una persona física, en tanto que el empleador puede ser tanto una persona física como una persona jurídica. La relación laboral entre empresa y el trabajador se regula por el contrato de trabajo, por el código sustantivo del trabajo y sus normas reglamentarias
- Convivencia Laboral:** Las buenas relaciones interpersonales y el respeto mutuo en las personas y/o grupos que trabajan juntos para la consecución de climas laborales sanos y de convivencia grupal satisfactoria, y para superar situaciones de estrés, malestar e incluso violencia en los lugares de trabajo.
- Acoso laboral:** Es toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.
- Maltrato laboral.** Todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual y los bienes de quien se desempeñe como empleado o trabajador; toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesione la integridad moral o los derechos a la intimidad y al buen nombre de quienes participen en una relación de trabajo de tipo laboral o todo comportamiento tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de quien participe en una relación de trabajo de tipo laboral.
- Persecución laboral:** Toda conducta cuyas características de reiteración o evidente arbitrariedad permitan inferir el propósito de inducir la renuncia del empleado o trabajador, mediante la descalificación, la carga excesiva de trabajo y cambios permanentes de horario que puedan producir desmotivación laboral.



PROCEDIMIENTO COMITÉ CONVIVENCIA LABORAL

Tipo de Documento
Procedimiento

Código
51.27.09

Fecha de Elaboración
2017-04-18

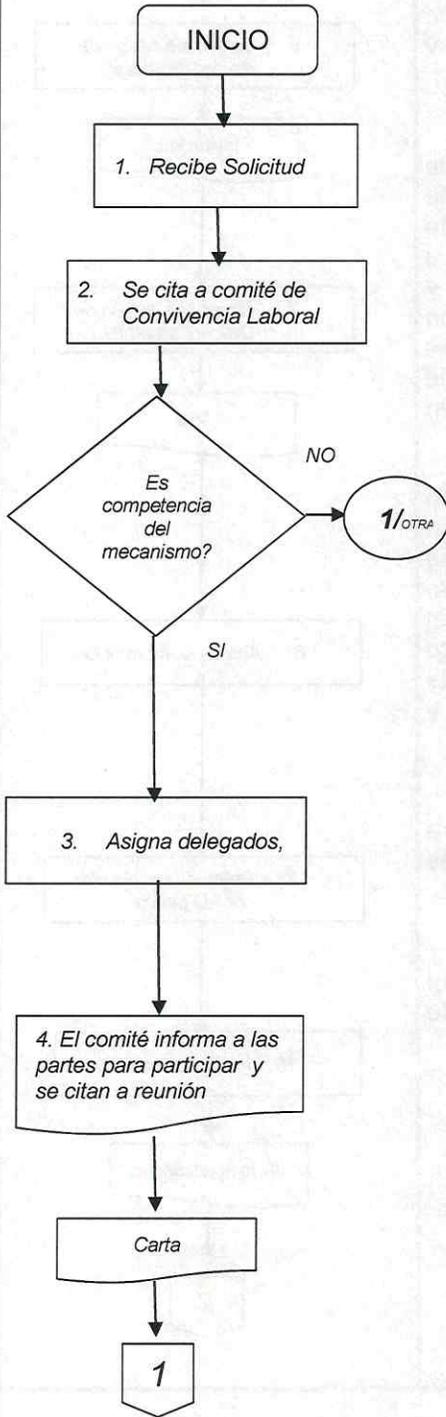
Fecha Última Modificación
2021-09-21

Versión
02

- **Discriminación laboral:** Todo trato diferenciado por razones de raza, género, edad, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral.
- **Entorpecimiento laboral:** Toda acción tendiente a obstaculizar el cumplimiento de la labor o hacerla más gravosa o retardarla con perjuicio para el trabajador o empleado. Constituyen acciones de entorpecimiento laboral, entre otras, la privación, ocultación o inutilización de los insumos, documentos o instrumentos para la labor, la destrucción o pérdida de información, el ocultamiento de correspondencia o mensajes electrónicos.
- **Inequidad laboral:** Asignación de funciones a menosprecio del trabajador
- **Desprotección laboral:** Toda conducta tendiente a poner en riesgo la integridad y la seguridad del trabajador mediante órdenes o asignación de funciones sin el cumplimiento de los requisitos mínimos de protección y seguridad para el trabajador.
- **Conflicto:** Son situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles donde las emociones y los sentimientos juegan un rol importante y la relación entre las partes puede terminar robustecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo.
- **Acuerdo:** Trato al cual llegan las partes implicadas en la mediación con el propósito de solucionar la controversia presentada, es necesario hacer seguimiento a su cumplimiento.
- **Resolución Pacífica de conflictos:** Se basa en dirimir el conflicto entre las partes con el apoyo de interlocutores que promuevan el establecimiento de acuerdos equitativos para resolver la sana convivencia, evitando usar métodos violentos
- **Mediación:** Mecanismos que propicia el establecimiento de acuerdos que favorecen las partes involucradas en un conflicto de intereses a través del dialogo y el encuentro interpersonal. Incluye la presencia de un tercero denominado mediador quien facilita el intercambio de ideas y la construcción conjunta de procesos reales de conciliación.
- **Mediador (a) y Miembro del Comité de Convivencia Laboral:** Persona que apoya en el manejo alternativo de situaciones conflictivas que se presentan en el diario vivir, promueve el dialogo en las relaciones interpersonales y la convivencia como estilo de vida: El mediador participa en procesos de formación que lo prepara para su intervención.
- **Comité de Convivencia Laboral:** Es un grupo de empleados, conformado por representantes del empleador y representantes de los empleados, que busca prevenir el acoso laboral contribuyendo a proteger a los empleados contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, conforme lo establece la resolución 0652 del 30 de abril del año 2012 y la resolución 1356 del 2012 que la modifica parcialmente.

	PROCEDIMIENTO COMITÉ CONVIVENCIA LABORAL		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.09
	Fecha de Elaboración 2017-04-18	Fecha Última Modificación 2021-09-21	Versión 02

2. ACTIVIDADES Y RESPONSABLES

ACTIVIDAD	DIAGRAMA DE FLUJO	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO	
<p>1. Recibe solicitud mediante comunicación escrita, correo electrónico oficial</p>	 <pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> A[1. Recibe Solicitud] A --> B[2. Se cita a comité de Convivencia Laboral] B --> C{Es competencia del mecanismo?} C -- NO --> D((1/OTRA)) C -- SI --> E[3. Asigna delegados] E --> F[/4. El comité informa a las partes para participar y se citan a reunión/] F --> G[Carta] G --> H[1] </pre>	SECRETARIO DELEGADO COMITES DE CONVIVENCIA LABORAL	Recepción de solicitud	
<p>2. Se cita a reunión del comité para analizar si la situación presentada es de competencia de los mecanismos de resolución pacífica de conflictos, ó corresponde a otra estancia y/o dependencia de la EAAAY.</p>			COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Citación Reunión comité
<p>3. Una vez identificado el caso como competencia de comité de convivencia laboral se determinan dos (2) delegados para el desarrollo del proceso, de manera que sea un representante de la empresa y otro de los trabajadores.</p>			COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Genera acta de reunión
<p>4. Se informa a las partes el inicio del proceso de resolución pacífica del conflicto y se citan por separado y se les expone la importancia de la resolución pacífica del conflicto y las implicaciones legales</p>			COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Comunicación y citación a partes
		COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Acta de comité	



PROCEDIMIENTO COMITÉ CONVIVENCIA LABORAL

Tipo de Documento
Procedimiento

Código
51.27.09

Versión
02

Fecha de Elaboración
2017-04-18

Fecha Última Modificación
2021-09-21

<p>5. Se prepara la logística para la sesión de dialogo con cada una de las partes para conocer la situación presentada</p> <p>6. Se invita a las partes por separado para conocer su versión de los hechos, indicando fecha, lugar y hora de la sesión.</p> <p>7. Desarrolla sesión de dialogo con cada una de las partes por separado con el fin de conocer a profundidad las causas y efectos de la situación presentada, así como las posiciones e intereses de las partes implicadas en el conflicto.</p> <p>8. Analiza la información recolectada en la sesión de dialogo con las partes para conocer causas, efectos y nudo del conflicto, con el propósito de caracterizar la situación presentada y preparar el encuentro</p> <p>9. Preparación logística para sesión de dialogo con las partes implicadas.</p> <p>10. Invita a las partes al encuentro, indicando fecha, lugar y hora</p>	<pre> graph TD 1[1] --> 5[5. Prepara sesión de dialogo] 5 --> 6[6. Se invita a sesión de dialogo individual] 6 --> Inv[Invitación] Inv --> 7[7. Desarrollo sesión de Dialogo individual] 7 --> Acta[Acta] Acta --> 8[8. Analiza la información.] 8 --> 9[9. Prepara el encuentro con las partes] 9 --> 10[10. Invita al encuentro] 10 --> Inv2[Invita al encuentro] Inv2 --> 2[2] </pre>	<p>COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL</p>	<p>Comunicación citación a parte</p> <p>Documentación de caso <i>acta</i></p> <p>Comunicación citación a partes</p>
---	--	---	---



PROCEDIMIENTO COMITÉ CONVIVENCIA LABORAL

Tipo de Documento

Procedimiento

Código

51.27.09

Fecha de Elaboración

2017-04-18

Fecha Ultima Modificación

2021-09-21

Versión

02

11. Desarrolla el encuentro, utilizando como estrategia la mediación

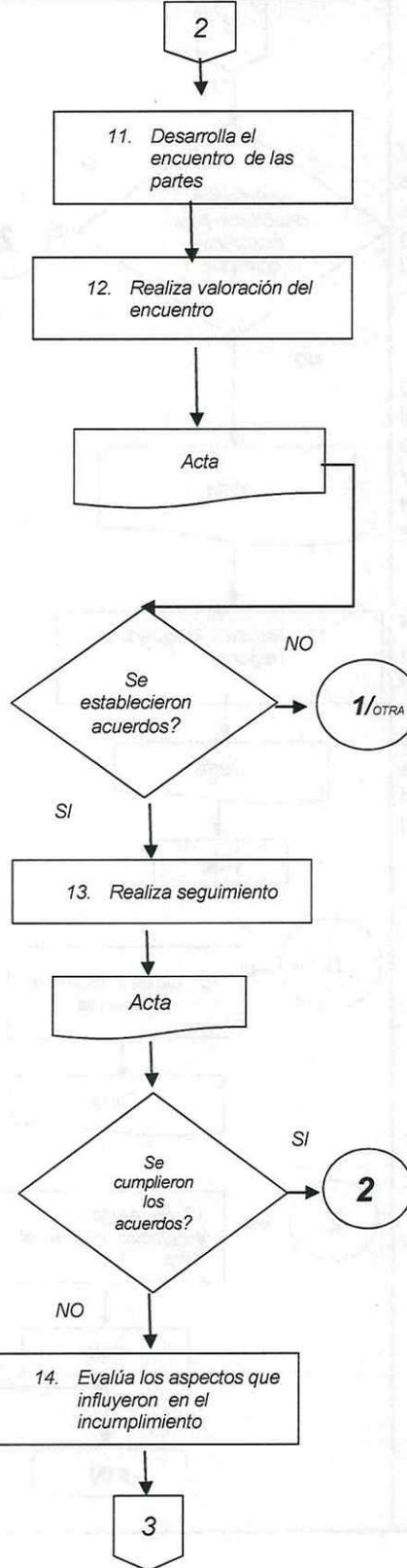
12. Realiza valoración del encuentro: Se analiza la información y se definen con las partes los acuerdos para dar continuidad al proceso de resolución pacífica.

Se exponen a las partes la importancia de la resolución pacífica del conflicto, las implicaciones legales y se evalúa si se expresa voluntad para la continuidad del procedimiento si no hay acuerdos se envía a la Procuraduría General

13. Realiza seguimiento periódico Mensuales del cumplimiento de los acuerdos.

De acuerdo a los resultados del seguimiento se evalúa si las partes se cumplieron con los compromisos previamente pactados

14. Se realiza una evaluación de los aspectos que influyeron en el incumplimiento de los acuerdos y la opinión de cada una de las partes



COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Acta de Encuentro

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

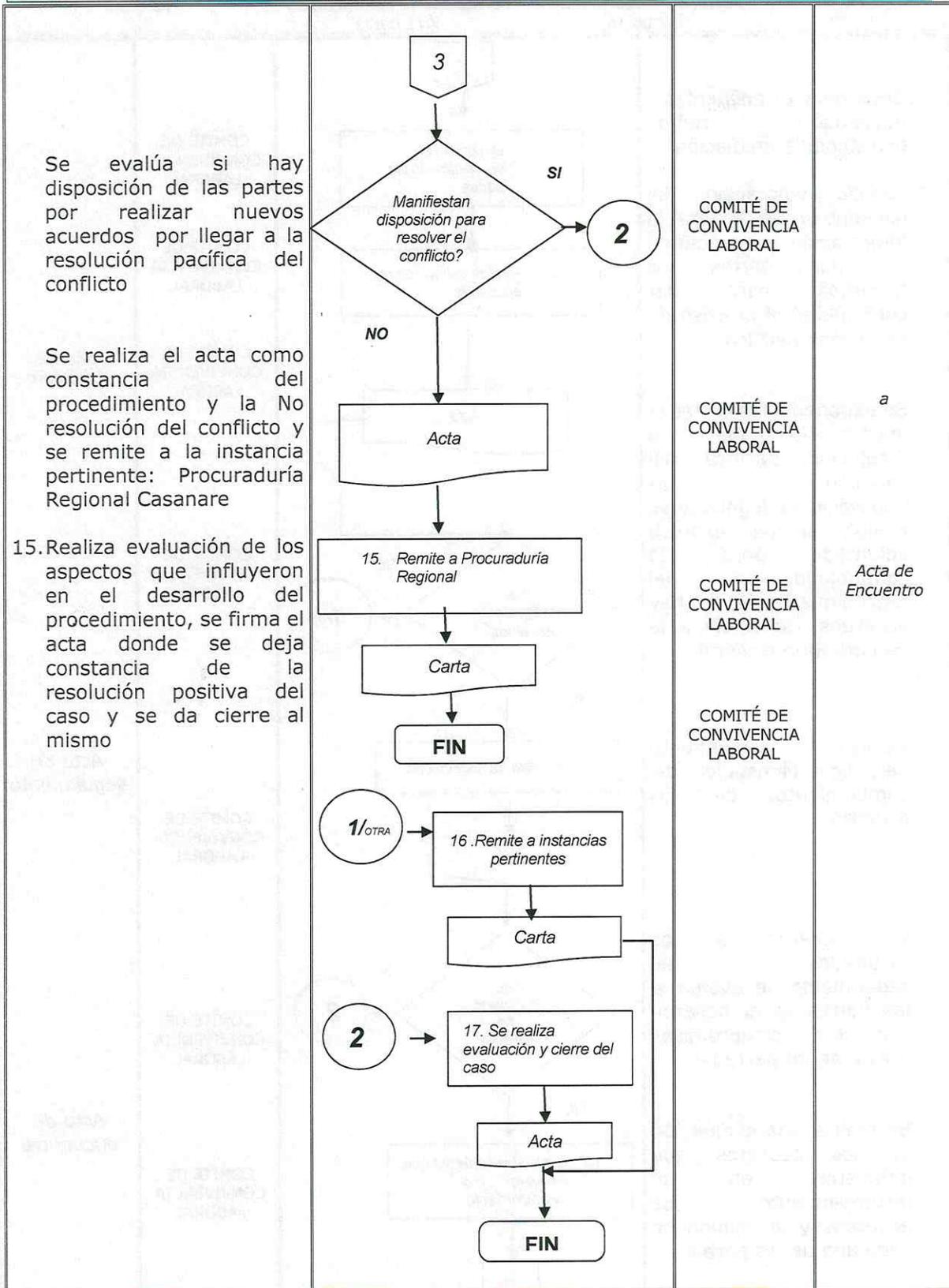
Acta de seguimiento

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Acta de encuentro

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL



	PROCEDIMIENTO COMITÉ CONVIVENCIA LABORAL		Tipo de Documento Procedimiento
			Código 51.27.09
	Fecha de Elaboración 2017-04-18	Fecha Última Modificación 2021-09-21	Versión 02

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- ✚ Constitución Política de Colombia, Título I, artículo 22. ·
- ✚ Ley 1010 de 2006 - Ley de Acoso Laboral: artículos 2,6,7,8 y 9 (numeral 1)
- ✚ Resolución No 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social: Riesgo Psicosocial - Capítulo III artículo 14 numerales 1.1, 1.3, 1.4, 1.6 y 1.7. ·
- ✚ Resolución No 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo, por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- ✚ Resolución No 1356 de 2012 del Ministerio del Trabajo, por la cual se modifica parcialmente la resolución 652 de 2012.
- ✚ Ley 1581 de 2012: artículo 5 - Protección de datos personales: Datos sensibles.
- ✚ Resolución 721 de septiembre 23 de 2016
- ✚ Resolución 740 de octubre 03 de 2016

4. APROBACIONES

Elaboró 	Revisó 	Aprobó 
Carmen Cecilia Macías Sarmiento Líder del Proceso	Adriana Cristina Rosas Valderrama Representante por la Dirección	Jairo Bossuet Pérez Barrera Gerente

5. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN:

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2017-04-28	Aprobación Inicial	Aprobación Inicial	Representante legal
02	2021-09-21	Responsable	Cambio de líder del proceso y codificación de Gerencia a la oficina de seguridad Industrial.	Comité de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO DE BIOSEGURIDAD EMERGENCIA SANITARIA COVID -19		Tipo de Documento PROCEDIMIENTO
			Código 51.27.10
Fecha de Elaboración 2021-10-27	Fecha Última Modificación 2021-10-27		Versión 01

1. INFORMACION GENERAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO DE BIOSEGURIDAD PARA OPERACIONES DE LA EAAAY POR EMERGENCIA COVID-19

Los coronavirus se transmiten en la mayoría de los casos a través de grandes gotas respiratorias y por contacto directo; según estudios realizados el coronavirus del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-COV) o de enfermedad COVID-19, indican que tiene una supervivencia en superficies de varias horas, inclusive días, en temperaturas ambiente de 20 ° C alcanzando hasta la de 48 ° C y su transmisión se produce de manera vertiginosa, sin embargo también se indica, que con adecuadas medidas puede ser fácilmente destruido, por eso la asepsia, la protección, el monitoreo permanente de condiciones clínicas, el distanciamiento físico, una adecuada capacitación y comunicación, son las claves para mitigar y/o prevenir los efectos y posibles contagios de manera efectiva.

También es importante observar, lo revelado por diferentes estudios científicos avalados por OMS, quienes recomiendan que debe tenerse especial atención con la población que presenta enfermedades cardiovasculares, diabetes mellitus, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), hipertensión arterial (HTA), cáncer y los mayores de 60 años, debido a que serán los que presenten un elevado riesgo de complicaciones asociadas a la infección por SARS CoV-2 /COVID-19¹

Por lo anteriormente expuesto, es preciso adoptar todas las medidas de bioseguridad necesarias, antes, durante y después de ejecutar las actividades propias del Objeto Social de la EAAAY.

Desde el inicio del confinamiento obligatorio, las Empresas de Servicios Públicos han estado excepcionadas, por esa razón y hasta la regulación normativa donde se establecieron los protocolos, se diseñó un protocolo que se ha venido ajustando de acuerdo al avance legislativo y de estudios referentes.

El presente documento contiene la actualización del protocolo de Bioseguridad

RESPONSABLE: OFICINA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL con apoyo de la Alta Dirección y Lideres de Proceso

OBJETIVO: Presentar protocolo de bioseguridad durante la emergencia sanitaria nacional por COVID-19 para la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en la EAAAY.

ALCANCE: Servidores Públicos, Contratistas, visitantes y usuarios.

Este protocolo ha sido revisado y asesorado por la ARL Positiva, fue solicitado por el Ministerio de trabajo y Protección Social, y se implementa en todos los frentes de trabajo de la EAAAY, así como en todas las sedes laborales.

INSUMO: Reporte de contagio por sars cov 2 covid-19

PRODUCTO: Acciones de manejo o mitigación de impacto por contagio de sarscov2 covid-19

¹ <https://www.minsalud.gov.co/RID/gips14-orientaciones-ent-covid19.pdf>

	PROCEDIMIENTO DE BIOSEGURIDAD EMERGENCIA SANITARIA COVID -19		Tipo de Documento PROCEDIMIENTO
			Código 51.27.10
	Fecha de Elaboración 2021-10-27	Fecha Ultima Modificación 2021-10-27	Versión 01

USUARIOS: Servidores Públicos, Contratistas, visitantes y usuarios

TÉRMINOS Y DEFINICIONES:

Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados. Para prevenir la propagación de Covid-19. El Aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Asepsia: Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores y demás personas que se relacionan con ellos.

Coronavirus: Extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto a animales como a las personas.

COVID-19: Enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-COV-2 la cual se detectó en china la cual es conocida como una neumonía por coronavirus.

Contacto: Cualquier persona que ha estado expuesta a un caso de COVID-19 positivo confirmado o probable en el periodo de tiempo que la evidencia científica presente y en todo caso ajustado a los lineamientos que para tal efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Caso sospechoso: Es toda persona con enfermedad respiratoria aguda, es decir, fiebre y al menos un signo o síntoma como tos o dificultad para respirar, sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica; una historia de viaje o residencia en un país, área o territorio que ha informado la transmisión local de la enfermedad Covid-19, durante los 14 días anteriores al inicio de los síntomas; que haya estado en contacto con un caso confirmado o probable de enfermedad Covid-19; que la enfermedad respiratoria requiera hospitalización.

Caso confirmado: Es toda persona con confirmación de laboratorio de infección por el virus SARS-CoV-2, independientemente de los signos y síntomas clínicos, es decir, que puede darse en un caso sospechoso o en persona asintomática.

Cuarentena: Aislamiento de personas por un tiempo no determinado.

Desinfección: Es la destrucción de microorganismos en objetos inanimados, que asegura la eliminación de las formas vegetativas, pero no la eliminación de esporas bacterianas

Desinfectante: es un agente que elimina la mayoría de los microorganismos patógenos, pero no necesariamente todas las formas microbianas esporuladas en objetos y superficies inanimados.

Elementos transparentes: Entiéndase por elementos transparentes todo instrumento que permita la visualización del rostro y/o nariz y boca, tales como caretas de protección facial.



PROCEDIMIENTO DE BIOSEGURIDAD EMERGENCIA SANITARIA COVID -19

Tipo de Documento
PROCEDIMIENTO

Código
51.27.10

Fecha de Elaboración
2021-10-27

Fecha Última Modificación
2021-10-27

Versión
01

Exposición a un caso confirmado de COVID-19: Se refiere a cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Haber estado a menos de dos metros de distancia por más de 15 minutos, sin los elementos de protección personal.
- Haber estado en contacto físico directo, entendido por los contactos familiares, laborales o sociales cercanos y permanentes con quienes haya compartido.
- Trabajadores de la salud y cuidadores que hayan proporcionado asistencia directa sin el uso adecuado de elementos de protección personal.

Hipoclorito de sodio: son los desinfectantes más ampliamente utilizados. Tienen un amplio espectro de actividad antimicrobiana, no dejan residuos tóxicos, no son afectados por la dureza del agua, son económicos y de acción rápida, remueven los microorganismos fijados en las superficies y tienen una incidencia baja de toxicidad. Deben ser utilizados teniendo en cuenta que corroen los metales en altas concentraciones (>500 ppm) y generarán gas tóxico cuando se mezclan con amoníaco o ácido.

Incapacidad: Es el reconocimiento económico y legal con el que cuentan los afiliados al Régimen Contributivo que sean diagnosticados con covid-19, para atender el restablecimiento de sus condiciones de salud, cuando el médico tratante registra que el trabajador no se encuentra en condiciones físicas para laborar.

Inmunidad de rebaño -IR: Es la situación en la que suficientes individuos de una población adquieren inmunidad contra una infección, donde la posibilidad de brotes epidémicos se minimiza.

Mascarilla quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Material contaminado: Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

Medidas preventivas para evitar la transmisión por gotas: acciones para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (>100 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente. El uso de mascarillas y distanciamiento físico son las principales medidas para prevenir este tipo de transmisión.

Medidas preventivas para evitar transmisión por contacto: acciones para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud u otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno.

	PROCEDIMIENTO DE BIOSEGURIDAD EMERGENCIA SANITARIA COVID -19		Tipo de Documento PROCEDIMIENTO
	Fecha de Elaboración 2021-10-27	Fecha Última Modificación 2021-10-27	Código 51.27.10
			Versión 01

MIVACUNA COVID-19. Es una plataforma tecnológica administrada y financiada con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social que permite a todos los habitantes del territorio nacional la consulta individual de la información sobre la etapa en la que cada habitante del territorio nacional identificado, quedó priorizado y, de acuerdo a la etapa, el lugar y la fecha de vacunación. Esta plataforma cuenta con herramientas que salvaguardan la información y los datos de identificación.

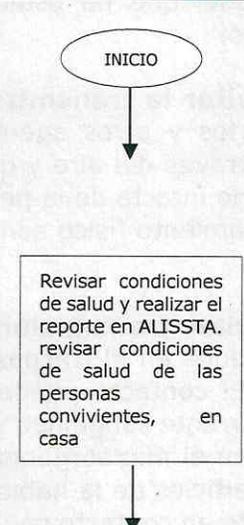
PRASS. Estrategia creada por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la realización de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible de casos sospechosos o confirmados y sus contactos, para permitir una atención oportuna y evitar la propagación, al controlar las cadenas de transmisión.

Tapaboca inclusivo: Entiéndase por tapaboca inclusivo toda mascarilla de protección que cubre parcialmente el rostro (nariz y boca) y que cuenta con un visor transparente que permite la interacción con personas con discapacidad auditiva que requieren de la lectura de labios para comunicarse.

Virus: Agente infeccioso microscópico celular que solo puede multiplicarse dentro de las células de otro organismo.

Vacunas contra la COVID-19: comprenden al conjunto de vacunas que tratan de prevenir la enfermedad provocada por el SARS-CoV-2, virus responsable de la pandemia de enfermedad por coronavirus de 2019-2021. Entre otras, PFIZER, MODERNA, SINOVAC, ASTRAZENECA, JANSSEN, son las más aplicadas en el País.

2. ACTIVIDADES Y RESPONSABLES

ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
<p>Es importante tener normas de autocuidado, mantenerse sano y controladas todas las funciones vitales, contar con una buena alimentación, ejercicio regular, buena higiene y cumplir con el autodiagnóstico; generar las alertas a los cambios, e iniciar los protocolos que sean requeridos.</p> <p>Antes de ingresar a la EAAAY</p> <p>Los Servidores Públicos con vinculación Directa y contratistas deben valorarse en casa, realizando las mediciones que correspondan como temperatura, glicemia, tensión o las que considere sean necesarias para determinar sus condiciones de salud y llenar la autoevaluación de síntomas covid-19 en el aplicativo Alissta, de acuerdo a lo dispuesto en la circular 0078.20.</p>		<p>Servidores Públicos y Contratistas</p>	<p>Reporte de condiciones de salud en el Aplicativo ALISSTA</p>



PROCEDIMIENTO DE BIOSEGURIDAD EMERGENCIA SANITARIA COVID -19

Tipo de Documento
PROCEDIMIENTO

Código
51.27.10

Fecha de Elaboración
2021-10-27

Fecha Ultima Modificación
2021-10-27

Versión
01

<p>Si presenta novedades, debe comunicarlas inmediatamente a su jefe inmediato o supervisor de contrato, y/o a la Oficina de Seguridad Industrial al número celular 3153080466 vía telefónica o WhatsApp al y si tiene soportes clínicos remitirlos al correo electrónico seguridadindustrial@eaaay.gov.co, y abstenerse de presentarse a las sedes de trabajo; Inmediatamente establecer atención con los médicos de la EPS.</p> <p>De la misma forma debe controlar el relacionamiento de las personas con quienes convive y si algún miembro, ha sido diagnosticado positivo para covid-19 en prueba valida expedida por EPS o entidad Sanitaria autorizada, entrar en aislamiento obligatorio y reportar al jefe inmediato o supervisor para activar protocolo.</p> <p>Reportes, aislamiento preventivo, activación de protocolo y reemplazos de trabajadores</p> <p>Es de obligatorio cumplimiento, al inicio de síntomas de infecciones respiratorias (fiebre, tos, estornudos, secreciones asociadas a gripa, cansancio o debilidad) o contacto directo con persona conviviente positiva para covid-19, mantener el aislamiento preventivo, hacer uso de tapabocas, cumplir con el lavado de manos, y realizar reporte a la EPS para que en su evaluación se descarte o confirme contagio con la realización de prueba válida allí ordenada.</p> <p>De manera inmediata informar al jefe inmediato para que realice el reporte a la oficina de Seguridad Industrial quien deberá efectuar el registro y generar el documento con las respectivas recomendaciones a seguir y mantendrá seguimiento hasta reintegro laboral. El documento que se genere con recomendaciones es preventivo y por defecto será con aislamiento de 10 días, este debe validarse con la EPS quien determinará el tiempo real requerido, según condiciones clínicas.</p> <p>Una vez realizado el reporte si es personal operativo se activará plan de contingencia de reemplazos de personal, y deberá realizar capacitación virtual en casa (Se sugiere POSIPEDIA) y presentar certificaciones y si es personal administrativo deberá realizar</p>	<pre> graph TD A{Novedades} -- si --> B[Realizar reportes a: Jefe inmediato, o Supervisor Oficina de Seguridad Industrial EPS. Entrar en Aislamiento Preventivo Obligatorio] A -- no --> C((1)) B --> D[Recibido el reporte de síntomas la Oficina de Seguridad Industrial genera comunicación de aislamiento e instrucciones y notifica al Servidor Público] D --> E[El Trabajador Gestionar condiciones de salud y solicitar certificado de aislamiento y/o incapacidad por EPS] E --> F{prueba covid-19} F -- Positiva --> G[Trabajador /] F -- Negativa --> H[Proceder al reintegro] </pre>	<p>Servidores Públicos y Contratistas / Jefes Inmediatos o Supervisores / Oficina de Seguridad Industrial / EPS</p> <p>Servidor Público / Oficina de Seguridad Industrial</p> <p>Servidor Público / EPS</p> <p>Servidor Público / EPS</p> <p>Trabajador /</p>	<p>Llamada telefónica. WhatsApp o correo electrónico</p> <p>Comunicación Interna / Externa</p> <p>Certificado de aislamiento o incapacidad expedidos por EPS</p> <p>Resultado de la prueba</p> <p>Informe de Actividades por trabajo o</p>
--	--	---	--

trabajo en casa y cumplir con el informe de actividades realizadas.

El trabajador que sea diagnosticado positivo para covid-19, tiene la responsabilidad de informar a las personas con las que reside, quienes también deberán permanecer en aislamiento preventivo y activar protocolo registrando la información en Corona APP, e iniciar el reporte a la EPS y/o CRUE en la línea 6345555, según corresponda, para la realización de pruebas.

Los trabajadores que se encuentren en cualquiera de las situaciones descritas anteriormente, deben establecer un canal de comunicación, vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico, para que, a través de la Oficina de Seguridad Industrial, se realice el respectivo seguimiento, y sean orientados los protocolos de actuación. También debe indicarse quien será el interlocutor en caso de que las condiciones se tornen críticas.

Los trabajadores deben atender todas las recomendaciones de los médicos tratantes y reportar los cambios en las condiciones de salud.

Validación para ingreso a la EAAAY

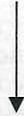
Al presentarse a las sedes de trabajo de la EAAAY, los trabajadores deben portar el carnet de identificación, cumplir con los registros para control de horario (circular 016.21) y portar tapabocas quirúrgico o antifluído.

Los funcionarios públicos, contratistas y visitantes para ingresar, deberán utilizar tapabocas quirúrgico y/o antifluído, este debe usarse lo más ajustado posible.

No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano.

Entrada en vigencia la legislación por la cual se aprueba el Plan de vacunación, con todas sus modificaciones, la EAAAY, propende por lograr la inmunidad de rebaño, para lo cual, para el desarrollo de actividades laborales o contractuales en las sedes de trabajo, debe presentarse el carnet en la Oficina de Seguridad Industrial.

Si las condiciones de salud lo permiten realizar trabajo o capacitación en casa y presentar el informe de evidencias, si las condiciones no lo permiten presentar incapacidad



Superados los síntomas, proceder al reintegro y si hay recomendaciones clínicas presentarlas a la Oficina de Seguridad Industrial, para su gestión



Al ingreso portar Carnet de identificación y mascarilla quirúrgica o antifluidos y registrar ingreso en los dispuestos para tal fin.



Presentar Carnet de vacunación, contra Sarscvo2 Covid-19

Oficina de Recursos Humanos

Trabajadores

Servidores Públicos / Contratistas

capacitación en casa
O Incapacidad

Carnet de Identificación

Registro de ingreso en dispositivo físico o electrónico

Carnet de vacunación

<p>0 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos.</p> <p>Moja las manos con agua.</p> <p>Deposita en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.</p> <p>Frótase las palmas de las manos entre sí.</p> <p>Frótase la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.</p> <p>Frótase las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados.</p> <p>Frótase el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, aparrándose los dedos.</p> <p>Frótase con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.</p> <p>Frótase la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.</p> <p>Enjuáguese las manos con agua.</p> <p>Séquese con una toalla desechable.</p> <p>Sirvase de la toalla para cerrar el grifo.</p> <p>Sus manos son seguras.</p> <p>✓ Elementos de Protección Personal – EPP. (circular 071.20)</p> <p>Todo el personal debe hacer uso del calzado y vestido de labor suministrado por la EAAAY, de manera obligatoria, en ejecución de las actividades laborales en cualquiera de las instalaciones de la EAAAY. (Circular 089.20)</p> <p>Todo el personal Administrativo debe hacer uso obligatorio y adecuado de tapabocas (mascarillas quirúrgicas), durante la jornada laboral; el uso de guantes es opcional, quienes realizan atención al cliente debe hacer uso de caretas o gafas de protección con elementos transparentes, o tapabocas inclusivos para la atención de personas con discapacidad auditiva.</p> <p>Todo el personal Operativo deberá hacer uso de protección respiratoria, guantes adecuados para cada actividad, y protección para los ojos (gafas o caretas), cuando se encuentre en desarrollo de las operaciones definidas para la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, o en las áreas de Atención al Público.</p> <p>Tenga en cuenta que la correcta colocación de los EPP es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.</p>	<p>Suministro y uso de mascarillas y elementos de protección personal requeridos</p> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p>Servidores Públicos / Líderes de Proceso</p>	<p>Planillas de entrega individual de EPP 51.27.10.02</p>
--	---	---	---



PROCEDIMIENTO DE BIOSEGURIDAD EMERGENCIA SANITARIA COVID -19

Tipo de Documento
PROCEDIMIENTO

Código
51.27.10

Versión
01

Fecha de Elaboración
2021-10-27

Fecha Ultima Modificación
2021-10-27

desinfección, a la Oficina de seguridad Industrial.

Para la sede administrativa el registro será incorporado en el protocolo de limpieza a cargo de la Oficina de Recursos Humanos.

✓ Distanciamiento físico y social

Durante la permanencia en las diferentes sedes de trabajo, en su tránsito por las áreas de circulación y ubicación en el puesto de trabajo, deberán guardar una distancia de seguridad de al menos uno punto cinco (1.5) metros, con el ánimo de preservar medidas de autocuidado y distancia.

Cada oficina cuenta con el aforo recomendado que se debe cumplir de manera estricta, puede optarse por barreras de protección entre puestos de trabajo.

El personal Operativo: Debe procurar trabajar de manera individual y seguir los protocolos propios de cada actividad, deben evitar al máximo hablar o tener contacto con usuarios, previniendo así, exposición al virus; Si debe realizar actividades en grupo, deben guardar el distanciamiento de 1.5m.

Para charlas preoperacionales, deben guardar el distanciamiento físico y realizarse al aire libre. Los registros deben generarse a través de video o si se realizan en papel, cada trabajador debe tener su lapicero.

Para reuniones y capacitaciones, debe observarse el cumplimiento del protocolo de bioseguridad, debe realizarse aforo del área, verificarse protocolos de limpieza, desinfección y ventilación suficiente, y permitirse el acceso virtual.

Todas las actividades deben generar los registros, para tomar las medidas que se requieran, y que pueda controlarse el primer nivel de relacionamiento.

Teniendo en cuenta la infraestructura de la EAAAY, si es requerido deben generarse turnos de trabajo para cumplir con el aforo de cada Oficina, es responsabilidad de cada líder de proceso, realizar las programaciones con los directores de cada área y generar los reportes correspondientes, por efectos de la

En todas las sedes de trabajo deberá cumplirse con el distanciamiento físico y el aforo registrado para cada área de trabajo



Líderes de Proceso y Directores

de Aforo de cada área



PROCEDIMIENTO DE BIOSEGURIDAD EMERGENCIA SANITARIA COVID -19

Tipo de Documento
PROCEDIMIENTO

Código
51.27.10

Fecha de Elaboración
2021-10-27

Fecha Última Modificación
2021-10-27

Versión
01

protocolo de Bioseguridad, respecto al uso de protección respiratoria (uso de mascarilla) y lavado de manos y si presenta síntomas asociados a infección respiratoria de manera visible, restringir el ingreso, e inmediatamente reportar la novedad al supervisor de la EAAAY y/o la Oficina de Seguridad Industrial. 4. Realizar limpieza de superficies y elementos de trabajo, y elementos con productos a base de agua con hipoclorito o productos desinfectantes, y realizar lavado de manos frecuente.

- ✓ Contratistas y proveedores

Su ingreso debe estar autorizado por supervisores de contratos y/o la Oficina de Almacén, quienes dentro de las responsabilidades contractuales deberán verificar que cuenten con protocolos de Bioseguridad aprobados por organismos competentes y seguridad social vigente, y debe ser comunicado al personal de vigilancia.

Todos los contratistas y proveedores deben ingresar con tapabocas y usarlo de manera permanente mientras permanezcan en las instalaciones de la EAAAY.

- ✓ Plan de medios

La EAAAY presentará videos informativos en sus canales institucionales, sobre los procesos de bioseguridad como protocolo de ingreso, uso y manipulación de tapabocas, lavado de manos, medidas de distanciamiento social y uso de aplicación coronApp.

La EAAAY Instalará stikers o vinilos informativos en baños, entradas y zonas de mayor circulación, para dar a conocer a los trabajadores y público externo, las técnicas y medidas de prevención establecidas en el protocolo de bioseguridad.

La Oficina de Prensa, monitoreará la información estadística nacional y regional y se presentará a los trabajadores, compartiendo además los protocolos de prevención de contagio de COVID-19 y de atención de casos sospechosos de contagio, establecidos por las Entidades Promotoras de Salud- EPS y con la asesoría y asistencia técnica de la ARL.

Contratistas y proveedores deben cumplir con el protocolo de Bioseguridad para ingreso a las diferentes sedes de la EAAAY



Publicitar las medidas contenidas en el protocolo de Bioseguridad de la EAAAY, y monitorear las estadísticas y medidas de prevención de covid-19 adoptadas, nacionales, regionales y locales e informar.

Contratistas / Supervisores del contrato

Bitácora de actividad contractual

Profesional de Prensa / Profesional de Sistemas

Plan de medios

	PROCEDIMIENTO DE BIOSEGURIDAD EMERGENCIA SANITARIA COVID -19		Tipo de Documento PROCEDIMIENTO
			Código 51.27.10
	Fecha de Elaboración 2021-10-27	Fecha Última Modificación 2021-10-27	Versión 01

<p>✓ Cierre de actividad laboral</p> <p>Para cerrar la orden de trabajo diaria los trabajadores deberán notificar a los jefes inmediatos, las novedades que se hayan presentado y que ameriten intervención.</p>			
--	--	--	--

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

1. NORMAS LEGALES Y TECNICAS DE REFERENCIA.

1. **Resolución 666 de 2020.** Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
2. **Resolución 680 de 2020.** por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
3. **Decreto 1109 del 10 de agosto de 2020** "Por el cual se crea, en el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS para el seguimiento de casos y contactos del nuevo Coronavirus - COVID-19 y se dictan otras disposiciones"
4. **Decreto 1374 de 2020** Por medio de la cual se optimiza el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS, para el monitoreo y seguimiento de casos y contactos COVID -19 en Colombia.
5. **Resolución 223.de 2021** Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 en el sentido de sustituir el anexo técnico.
6. **Resolución 392 de 2021:** Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 666 de 2020 y los numerales 4.1 y 5 de su anexo técnico"
7. **Resolución 777 de 2021:** Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.
8. **Decretos 109, 404 y 466 de 2021:** Expedidas por Ministerio de Salud y Protección Social "Por medido de las cuales se adoptan el plan de vacunación y sus modificaciones".
9. **Ley 2096 de 2021:** Expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se promueve el uso de tapabocas inclusivos y/o demás elementos transparentes y se dictan otras disposiciones"

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT 864.609.159-4</p>	PROCEDIMIENTO DE BIOSEGURIDAD EMERGENCIA SANITARIA COVID -19		Tipo de Documento PROCEDIMIENTO
			Código 51.27.10
	Fecha de Elaboración 2021-10-27	Fecha Última Modificación 2021-10-27	Versión 01

10. Normatividad Interna

- a. **Circular 048.20 del 12 de marzo de 2020**, que indica protocolo de promoción y prevención, contra la exposición a contagio por el virus Covid-19, indicando lavado de manos, evitar contactos personales, personal con síntomas respiratorios debe ser retirado de sus labores; con síntomas asociados al covid-19 iniciar protocolo de reporte, aislamiento y llamado a las líneas para toma de examen.
- b. **Circular 049.20 del 16 de marzo de 2020**, que restringe el acceso de personas, suspende la Atención presencial a los usuarios, modifica temporalmente horarios de trabajo e implementa trabajo en casa, indica las primeras normas de bioseguridad para protección de personal, lavado de manos y uso de EPP.
- c. **Resolución 519.20 del 17 de marzo de 2020**, que suspende ventanilla única presencial, restringiendo la atención solo a canales virtuales, implementa medidas de trabajo en casa, con jornadas flexibles, con horario presencial para el personal administrativo, tomando en consideración padres con hijos menores de 12 años, Mujeres en estado de gestación servidores con problemas respiratorios crónicos, o tratamientos de enfermedades de alto riesgo y Servidores que tengan 60 años o más años de edad. El personal operativo continúa prestando sus servicios como están programados, para garantizar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, se incluye en esta clasificación el personal de servicios generales; Se suspenden hasta nueva orden los permisos, las comisiones, los viáticos y demás novedades, que requieran desplazamientos o movilidad de trabajadores, se suspenden términos de proceso disciplinarios; se asignan responsabilidades a Directores y líderes de proceso de valorar los entornos familiares de los trabajadores con el fin de tomar acciones y comunicarlas a Recursos Humanos.
- d. **Circular 052.20 del 18 de marzo de 2020**; solicitando que se informe que trabajador se acoge a trabajo en casa para cuidar sus hijos menores de 12 años, programación de turnos y control de horario laboral, protocolo de conectividad trabajo en casa.
- e. **Circular 057.20 del 24 de marzo de 2020**, indicando que jefes inmediatos deben informar las personas que excepcionalmente deban asistir a las instalaciones de la entidad, replanteando metas, habilitando medios de comunicación eficaces, horarios flexibles; servidores públicos y contratista deberán acordar el cumplimiento del objeto contractual; todos los servidores públicos y contratista, deberán asistir a las capacitaciones de ARL y/o las que sean programadas por la EAAAY, restricción de ingreso a las oficinas, reducción de reuniones presenciales, suspensión de términos administrativos hasta el 13 de abril de 2020.
- f. **Circular 058.20 del 26 de marzo de 2020**, Control interno disciplinario conmina a cumplir con la disponibilidad y cumplimiento de funciones laborales, indicando la clasificación de las faltas entre graves y gravísimas.
- g. **Resolución 638.20 del 13 de abril de 2020**, donde se toman medidas basados en la continuidad de aislamiento obligatorio, se dan lineamientos de jornadas de trabajo, y trabajo en casa, se amplía la suspensión de atención al público de manera presencial, y se continúan los protocolos de bioseguridad indicados para laborar.
- h. **Circular 066.20** dando alcance a la resolución 638.20, que ajusta el tema de horarios de trabajo.
- i. **Circular 071.20** Notificando a todos los trabajadores el protocolo de Bioseguridad, y la planificación de suministro de EPP.
- j. **Circulares 072.20, 073.20, 074.20, 075.20, 076.20, 077.20, y 079.20** donde se conminó a los directores y líderes de proceso para revisar el protocolo diseñado y en proceso de implementación.

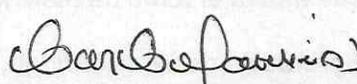
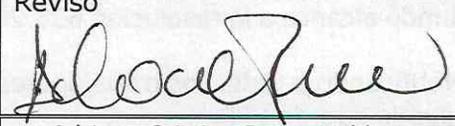
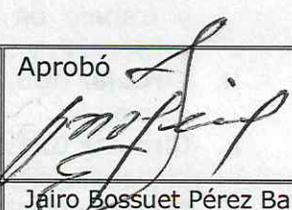
	PROCEDIMIENTO DE BIOSEGURIDAD EMERGENCIA SANITARIA COVID -19		Tipo de Documento PROCEDIMIENTO
	Fecha de Elaboración 2021-10-27	Fecha Última Modificación 2021-10-27	Código 51.27.10
			Versión 01

- k. **Circular 078.20** donde se hace obligatorio el registro de las condiciones de salud en el aplicativo ALISSTA.
- l. **Resolución 695.20** por medio de la cual se definen criterios, el procedimiento y las fases del reclutamiento del talento Humano para reforzar o apoyar la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios, de acueducto, alcantarillado y aseo durante la etapa de la mitigación de la pandemia por coronavirus-19.
- m. **Resolución 724.20** por la cual se dan lineamientos para retomar el desempeño presencial de las funciones y obligaciones en las sedes de la EAAAY EICE-ESP
- n. **Circular 089.20.** Por la cual se recuerda a todos los servidores públicos el cumplimiento de deberes y funciones, obligatorio uso de la dotación suministrada.
- o. **Circular 167.20** Por medio de la cual se imparten instrucciones para seguimiento y verificación cumplimiento protocolo de Bioseguridad covid-19.
- p. **Circular 016.21** Por medio de la cual se imparten instrucciones sobre el horario de trabajo.
- q. **Circular 039.21** Por medio de la cual se imparten instrucciones y se modifica el formato de reporte de trabajo en casa.

2. RECOMENDACIONES PARA LA POBLACIÓN CON PATOLOGÍAS CRÓNICAS – MINISTERIO DE SALUD

- Los trabajadores diagnosticados con la enfermedad del covid-19 o con comorbilidades asociadas deben cumplir y mantener la adherencia a los tratamientos prescritos por los profesionales de los equipos multidisciplinarios para la salud, asegurándose de contar con los medicamentos e insumos necesarios y suficientes. Si se presenta alguna situación que requiera suspender el tratamiento, debe informarlo a su médico tratante para que, en coordinación con usted, se evalúe esa decisión.
- Los trabajadores deben Fortalecer la práctica de estilos de vida saludables: no consumo de tabaco, derivados o sucedáneos; practica de actividad física regular, consumo de alimentación saludable, práctica de hábitos de higiene de manos, corporal y bucal y de los espacios de permanencia durante el periodo de emergencia sanitaria.
- Los trabajadores con enfermedades crónicas deben acatar las medidas de prevención para evitar la infección con COVID-19 y se deben comunicar con su prestador de servicios de salud, ante cualquier signo de alarma o consultar de forma inmediata ante signos de deterioro de su estado general. Debe tomarse en cuenta las líneas de teléfono asignadas por la EPS y solicitar ayuda, si se requiere.
- Los trabajadores deben estar atentos a las indicaciones del personal de salud de su EPS o IPS, acerca de los signos de alarma que le indiquen cuando acudir al servicio de urgencias o a un centro de salud si está muy enfermo, con dificultad respiratoria o con un empeoramiento rápido de los síntomas, bien sea por la infección por COVID-19 o descompensación de su patología de base.

4. APROBACIONES

Elaboró	Revisó	Aprobó
		
Carmen Cecilia Macias Sarmiento Líder del Proceso	Adriana Cristina Rosas Valderrama Representante por la Dirección	Jáiro Bossuet Pérez Barrera Gerente

	PROCEDIMIENTO DE BIOSEGURIDAD EMERGENCIA SANITARIA COVID -19		Tipo de Documento PROCEDIMIENTO
			Código 51.27.10
	Fecha de Elaboración 2021-10-27	Fecha Última Modificación 2021-10-27	Versión 01

5. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Ítem Modificado	Motivo	Aprobado por
01	2021-10-27	Todos	Aprobación Inicial	Comité de Gestión y Desempeño

